BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, jueves 4 de mayo de 1967 — Número 21.181

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR

ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal:
Av. Santa Fe 1659
Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304. (Avisos y Suscripciones): T. E. 41 - 2625 — Facturación: T. E. 41 - 3902. — División Publicaciones: T. E. 41 - 3344 — División Administrativa Venta de Ejemplares: T. E. 41 - 5420 — División Legislación: T. E. 41 - 5485. División Informes y Biblioteca: T. E. 41 - 6104. Mesa de Entradas: T. E. 42 - 1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 4|5|67 (80 páginas)

Ley Nº 17.251. — **Convenios Internacionales.** - Adhesión a la Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas. (Página 1).

Ley Nº 17.258. Mensaje. — Trabajo. Industria de la Construcción. - Régimen legal de trabajo. Créanse el Fondo de Desempleo y el Registro Nacional de la Industria de la Construcción. **(Pág. 5).**

1.[illegible]|67. — **Secretaría de Gobierno.** Director General de Asuntos Jurídicos. **(Pág. 7).**

2.[illegible]|67. — **Comisión Ejecutiva. — Ley Nº 16.939.** - Se le autoriza a transferir al Museo de la Casa de Gobierno, las obras premiadas en el Certamen Nacional de Bellas Artes. (Página 12).

2.079|67. — **Bienes del Estado.** (Página 13).

2.125|67. — **Servicio Exterior.** - Beca. (Página 9).

2.137|67. — **Empleados.** - Servicios contratados. (Página 11).

2.151|67. — **Empresas del Estado. - Yacimientos Carboníferos Fiscales.** - Ratificación de designaciones. (Página 14).

2.[illegible]|67. — **Empleados.** - Recursos jerárquicos. **(Página 7).**

2.[illegible] — **Empleados.** - Situación de revista. (Página 10).

2.215|67. — **Juicios.** - Representación del Estado. (Página 8).

2.216|67. — **Secretaría de Comunicaciones.** - Ratificación de resoluciones. (Página 14).

2.263|67. — **Profesionales Universitarios.** - Servicios contratados. (Página 11).

2.264|67. — **Empleados.** - Legítimo abono. (Página 11).

2.342|67. — **Misión Oficial.** - Presupuesto de una misión oficial. (Página 8).

2.373 y 2.278|67. — **Servicio Exterior.** - Traslados. (Página 8).

2.377|67. — **Secretaría de Gobierno.** Nombramiento. (Página 9).

2.389|67. — **Policía Federal.** - Se le autoriza para proceder a la venta de armas de propiedad de la Institución. (Página 14).

2.401|67. — **Empresa del Estado. - Yacimientos Carboníferos Fiscales.** - Se le autoriza la venta de su buque motor "Río Turbio". (Página 13).

2.541|67. — **Empresa del Estado. — Aerolíneas Argentinas.** - Se aprueban las resoluciones por las que se designó personal entre el 1º|11|1962 al 15|4|64. (Página 12).

2.792|67. — **Empleados. - Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.** - Increméntanse las remuneraciones del personal, a partir del 1º|1|1967. (Página 9).

2.794|67. — **Impuestos. - Actividades Agropecuarias.** - Comisión de estudio del sistema impositivo a aplicarse a las actividades agropecuarias. (Página 13).

Resol. Nº 232 y 233|66. — **Industria. Motores a combustión interna.** Incorpóranse 2 firmas al régimen del Decreto Nº 4.808|65. **(Pág. 15)**

Resol. P. J. Nº 388|67. — **Sociedades Anónimas.** - Autorízase funcionamiento. (Página 17).

Resol. P. J. Nº 396, 399, 401 y 407|67. **Sociedades Anónimas.** - Fusionamiento de dos sociedades. **(Página 17).**

Resol. P. J. Nros. 420, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 432, 443 y 445|67. — **Sociedades Anónimas.** - Reformas de estatutos. **(Página 16).**

Resol. P. J. Nº 421|67. — **Sociedades Anónimas.** - Apruébase la fusión de dos sociedades. **(Página 17).**

Resol. Nº 479, 480 y 481|67. — **Industria.** - Tipificación de productos. (Página 14).

Resol. Nº 536|67 S. C. (S.). — **Empleados.** - Exoneración. (Pág. 16).

Resol. Nº 554|67. — **Empleados.** — Exoneración. (Página 17).

CONCURSOS
Anteriores. (Pág. 18)

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 18)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 20)

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 27)

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 41)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 50)
Anteriores. (Pág. 55)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 51)
Anteriores. (Pág. 69)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 52)
Anteriores. (Pág. 72)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 54)
Anteriores. (Pág. 77)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 54)
Anteriores. (Pág. 79)

Indice alfabético de las Sociedades publicadas en esta edición. (Pág. 5)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659. Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 artículo 6º)

CONVENIOS INTERNACIONALES

Adhesión a la Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación.

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto somete a consideración de Vuestra Excelencia la "Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas", firmada el 9 de septiembre de 1886 completada en París el 4 de mayo de 1896, revisada en Berlín el 13 de noviembre de 1908, completada en Berna el 20 de marzo de 1914, revisada en Roma el 2 de junio de 1928 y revisada en Bruselas el 26 de junio de 1948.

"Los autores nacionales de uno de los Países de la Unión gozarán, en otros Países que no sean el país de origen de la obra, para sus obras que no se hayan publicado, o que se hayan publicado por primera vez en un país de la Unión, de los derechos que las leyes respectivas acuerdan actualmente o acordarán en el futuro a sus nacionales, así como de los derechos especialmente otorgados por la presente Convención" (Art 4 Inc. 1 de la Convención. "El alcance de la protección, así como los recursos asegurados al autor para salvaguardar sus derechos se rigen exclusivamente por las leyes del país donde se reclame la protección".

Los dictámenes favorables del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual de la Secretaría de Estado de Justicia y los organismos competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, demuestran que la incorporación de la República Argentina a la citada Convención sólo puede traer beneficios para la defensa de los autores nacionales dado el alto nivel de protección que acuerda dicho Estatuto.

Luego de la ratificación de nuestro país de la Convención Universal de Ginebra, que hoy lo liga a 53 naciones, muchos de los cuales también pertenecen a la Convención de Berna, el artículo 23 de la Ley Nº 11.723 sobre Traducciones, que hubiera sido el impedimento mayor ha sido virtualmente derogado, y puede afirmarse sin temor a equivocaciones, que actualmente no se publica en la República Argentina traducciones de obras extranjeras, sin la correspondiente autorización del autor o de sus derecho-habientes; es decir, dentro de la exigencia convencional de Berna.

La Legislación argentina se adecua a las normas internacionales de la Convención de Berna, no existiendo inconveniente insalvable para la adhesión de nuestro país a ella, teniendo en cuenta la amplitud de los artículos 13 y 14 de la Ley Nº 11.723 que prescriben sobre la protección de la obra extranjera y la derogación de su artículo 23.

Es de hacer notar que en múltiples oportunidades se instó a la adhesión de nuestro país a la Convención de Berna, recordando entre otras el XV Congreso Internacional de Sociedades de Autores (C. I. S. A. C.), celebrado en Buenos Aires en octubre de 1948 y las reiteradas presentaciones de entidades prestigiosas como S. A. D. A. I. C., Argentores y S. A. D. E.

Por otra parte, la adhesión no requiere un procedimiento complicado, ya que la mencionada Convención, a fin de facilitarla, sólo exige "accesión y notificación" (artículo 25), pudiendo cada Estado estipular reservas (artículo 27), no teniendo la misma efectos retroactivos.

Destaco a Vuestra Excelencia que entre el 12 de junio y el 14 de julio de 1967 se realizará una nueva Conferencia de Revisión en la ciudad de Estocolmo (Suecia), al que el Gobierno de la República Argentina está invitado, por lo que sería conveniente que la delegación concurra con voz y voto para toda iniciativa de reforma de dicha Convención.

Todas estas consideraciones me mueven a solicitar la aprobación del proyecto de Ley adjunto, en la seguridad de que con dicho acto la República quedará beneficiada en grado sumo, en los distintos aspectos de su actividad literaria y artística.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 17.251 — Buenos Aires, 25 de abril de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase la adhesión a la "Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas", firmada el 9 de septiembre de 1886, completada en París el 4 de mayo de 1896, revi-

sada en Berlín el 13 de noviembre de 1908, completada en Berna el 20 de marzo de 1914, revisada en Roma el 2 de junio de 1928 y revisada en Bruselas el 26 de junio de 1948.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANÍA. — Nicanor E. Costa Méndez.

CONVENCION DE BERNA

PARA LA PROTECCION DE LAS OBRAS LITERARIAS Y ARTISTICAS

Firmada el 9 de septiembre de 1886, completada en París el 4 de mayo de 1896, revisada en Berlín el 13 de noviembre de 1908, completada en Berna el 20 de marzo de 1914, revisada en Roma el 2 de junio de 1928 y

REVISADA EN BRUSELAS EL 26 DE JUNIO DE 1948

Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Italia, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la Santa Sede, Suecia, Suiza, Siria, Túnez, la Unión de Sud Africa y Yugoslavia.

Igualmente animados por el deseo d proteger en la forma más eficaz y más uniforme posible, los derechos de los autores sobre sus obras literarias y artísticas;

Han resuelto revisar y completar el acta firmada en Berna el 9 de septiembre de 1886, completada en París el 4 de mayo de 1896, revisada en Berlín el 13 de noviembre de 1908, completada en Berna el 20 de marzo de 1914 y revisada en Roma el 2 de junio de 1928.

En consecuencia, los Plenipotenciarios que suscriben, después de la presentación de sus plenos poderes, que se hallaron en buena y debida forma, convienen lo siguiente:

ARTICULO 1

Los países a los cuales se aplique la presente Convención se constituyen en una Unión para la protección de los derechos de los autores sobre sus obras literarias o artísticas.

ARTICULO 2

(1) Los términos "obras literarias y artísticas" comprenderán todas las producciones del dominio literario, científico y artístico, sea cual fuere su modo o forma de expresión, tales como: los libros, folletos u otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático-musicales; las obras coreográficas y las pantomimas cuya escenografía se establece por escrito o de otra manera; las composiciones musicales con o sin palabras; las obras cinematográficas y aquellas obtenidas por un proceso análogo a la cinematografía; las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas y aquellas obtenidas por medio de un proceso análogo a la fotografía; las obras de artes aplicadas; las ilustraciones, las cartas geográficas, los planos, croquis y obras plásticas relativas a la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias.

(2) Se protegerán como obras originales, sin perjuicio de los derechos del autor de la obra original, las traducciones, adaptaciones, arreglos musicales y otras transformaciones de una obra literaria o artística. Se reserva, no obstante, a las legislaciones de los países de la Unión determinar la protección que ha de acordarse a las traducciones de textos oficiales de carácter legislativo, administrativo y judicial.

(3) Las recopilaciones de obras literarias o artísticas tales como las enciclopedias y antologías que, por la elección o la disposición de sus materias constituyen creaciones intelectuales, se protegen como tales sin perjuicio de los derechos de los autores sobre cada una de las obras que forman parte de dichas recopilaciones.

(4) Las obras mencionadas más arriba gozan de protección en todos los países de la Unión. Esta protección se ejerce en beneficio del autor y de sus derechohabientes.

(5) Se reserva a las legislaciones de los países de la Unión la determinación del campo de aplicación de las leyes relativas a las obras de artes aplicadas y a los diseños y modelos industriales, así como las condiciones bajo las cuales dichas obras, diseños y modelos serán protegidos. En lo que respecta a las obras protegidas únicamente como diseños y modelos en el país de origen, sólo podrá reclamarse en los demás países de la Unión la protección que dichos países acuerden a los diseños y modelos.

ARTICULO 2 bis

(1) Queda reservada a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de excluir parcial o totalmente de la protección prevista en el artículo precedente, los discursos políticos y los discursos pronunciados en debates judiciales.

(2) Queda reservada igualmente a las legislaciones de los Países de la Unión, la facultad de establecer las condiciones bajo las cuales las conferencias, alocuciones, sermones y demás obras de la misma naturaleza podrán ser reproducidas por la prensa.

(3) No obstante, sólo el autor tendrá el derecho de reunir en una recopilación sus obras mencionadas en los párrafos precedentes.

ARTICULO 3

(suprimido)

ARTICULO 4

(1) Los autores nacionales de uno de los Países de la Unión gozarán, en otros países que no sean el país de origen de la obra, para sus obras, que no se hayan publicado, o que se hayan publicado por primera vez en un país de la Unión, de los derechos que las leyes respectivas acuerdan actualmente o acordarán en el futuro a sus nacionales, así como de los derechos especialmente otorgados por la presente Convención.

(2) El goce y ejercicio de dichos derechos no están sujetos a ninguna formalidad; este goce y este ejercicio son independientes de la existencia de la protección en el país de origen de la obra. En consecuencia, aparte de lo que establece la presente Convención, el alcance de la protección, así como los recursos asegurados al autor para salvaguardar sus derechos se rigen exclusivamente por las leyes del país donde se reclame la protección.

(3) Se considera como país de origen de la obra; para las obras publicadas, aquel de la primera publicación, aun si se trata de obras publicadas simultáneamente en varios países de la Unión que admiten el mismo período de protección; si se trata de obras publicadas simultáneamente en varios países de la Unión que admitan períodos de protección diferentes, aquel en el que la legislación acuerde períodos de protección menos largo; para las obras publicadas simultáneamente en un país que no pertenezca a la Unión y en un país de la Unión, se considera exclusivamente como país de origen a este último. Se considera como publicada simultáneamente en varios países toda obra que haya aparecido en dos o más países dentro de los treinta días de su primera publicación.

(4) Por "obras publicadas" deben entenderse, dentro del espíritu de los artículos 4, 5 y 6, las obras editadas, cualquiera sea la forma en que se editen los ejemplares, los que deben ponerse a disposición del público en cantidad suficiente. No constituye una publicación la representación de una obra dramática, dramático-musical o cinematográfica, la ejecución de una obra musical, la recitación pública de una obra literaria, la transmisión o la radiodifusión de obras literarias o artísticas, la exposición de una obra de arte y la construcción de una obra arquitectónica.

(5) Se considera como país de origen, para las obras inéditas, aquel al cual pertenece el autor. No obstante, se considera como país de origen, para las obras arquitectónicas o de artes gráficas y plásticas que formen parte de un inmueble, el país de la Unión donde dichas obras hayan sido construidas o incorporadas a una construcción.

ARTICULO 5

Los nacionales de uno de los países de la Unión que publiquen por primera vez sus obras en otro país de la Unión tienen, en este último país, los mismos derechos que los autores nacionales.

ARTICULO 6

(1) Los autores que no sean nacionales de ningún país de la Unión y que publiquen por primera vez sus obras en uno de dichos países, gozan en él de los mismos derechos que los autores nacionales, y en los demás países de la Unión, de los derechos otorgados por la presente Convención.

(2) Sin embargo, cuando un país que no pertenezca a la Unión no proteja en forma suficiente las obras de los autores que son nacionales de alguno de los países de la Unión, este último país podrá restringir la protección de las obras cuyos autores, en el momento de la primera publicación de dichas obras, sean nacionales del otro país y no hayan fijado domicilio efectivo en alguno de los países de la Unión. Si el país de la primera publicación hiciera uso de esta facultad, los otros países de la Unión no estarán obligados a otorgar a obras sometidas así a un tratamiento especial, una protección más amplia que aquella que se les acuerda en el país de la primera publicación.

(3) Ninguna restricción, establecida en virtud del párrafo precedente, podrá perjudicar los derechos que un autor haya adquirido sobre una obra publicada en un país de la Unión antes de que esta restricción entrara en vigor.

(4) Los países de la Unión que, en virtud del presente artículo, restringieran la protección de los derechos de los autores, lo notificarán al Gobierno de la Confederación Suiza por medio de una declaración escrita en la cual se indicarán los países respecto a los cuales se restringe la protección, lo mismo que las restricciones a las cuales se someterán los derechos de los autores que son nacionales de dichos países. El Gobierno de la Confederación Suiza, comunicará de inmediato el hecho a todos los países de la Unión.

ARTICULO 6 bis

(1) Independientemente de los derechos patrimoniales de autor, y aún después de la cesión de dichos derechos, el autor conservá, durante toda su vida, el derecho de reivindicar la paternidad de la obra y de oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de esta obra o a cualquier otro menoscabo a la misma obra, que pudiera afectar su honor o su reputación.

(2) En la medida que lo permita la legislación nacional de los países de la Unión, los derechos reconocidos al autor en virtud del parágrafo primero que antecede, se mantendrán después de su muerte, por lo menos hasta la caducidad de los derechos de patrimonio y serán ejercidos por las personas o instituciones a las cuales dicha legislación reconozca autoridad. Queda reservado a las legislaciones nacionales de los países de la Unión establecer las condiciones para el ejercicio de los derechos mencionados en el presente párrafo.

(3) Los recursos destinados a salvaguardar los derechos reconocidos en el presente artículo se regirán por la legislación del país donde se reclame la protección.

ARTICULO 7

(1) La duración de la protección acordada por la presente Convención comprende la vida del autor y cincuenta años después de su muerte.

(2) Sin embargo, en el caso en que uno o varios países de la Unión acordasen una duración más larga que la prevista en el primer parágrafo, la duración se regirá por la ley del país donde fuera reclamada la protección, pero no podrá exceder del término estipulado en el país de origen de la obra.

(3) Para las obras cinematográficas, para las obras fotográficas así como para las obtenidas por un procedimiento análogo a la cinematografía o a la fotografía y para las obras de las artes aplicadas, la duración de la protección regirá por la ley del país donde se reclame la protección, sin que dicho período exceda el término establecido en el país de origen de la obra.

(4) En el caso de las obras anónimas o con seudónimo, la duración de la protección será de cincuenta años, a partir de su publicación. No obstante, cuando el seudónimo adoptado por el autor no deje lugar a dudas acerca de su identidad, la duración de la protección será la prevista en el párrafo primero. Si el autor de una obra anónima o con seudónimo revela su identidad durante el período indicado más arriba, el período de protección aplicable será el previsto en el párrafo primero

(5) Respecto a las obras póstumas que no entran en las categorías de las obras descriptas en los párrafos 3 y 4 que anteceden, la duración del período de protección en favor de los herederos y de otros derechohabientes del autor, concluye cincuenta años después de la muerte de éste.

(6) El plazo de protección posterior a la muerte del autor y los plazos previstos en los párrafos 3, 4 y 5 que anteceden comenzarán a correr a partir de la muerte o de la publicación, pero la duración de los mismos recién se calculará a partir del 1º de enero del año siguiente al suceso que origine dichos plazos.

ARTICULO 7 bis

La duración del derecho de autor que corresponda por igual a los colaboradores de una obra se calculará a partir de la fecha de la muerte del último de los sobrevivientes.

ARTICULO 8

Los autores de obras literarias y artísticas protegidos por la presente Convención gozan, durante toda la duración de sus derechos sobre la obra original, del derecho exclusivo de hacer traducir o autorizar la traducción de sus obras.

ARTICULO 9

(1) Los folletines, las novelas cortas, y toda clase de obras, ya sean literarias, científicas, artísticas, sea cual fuere su objeto, publicadas en los diarios o periódicos de un país de la Unión, no pueden ser reproducidos en los otros países sin el consentimiento de los autores.

(2) Los artículos de actualidad sobre temas económicos, políticos o religiosos pueden ser reproducidos por la prensa si dicha reproducción no está expresamente reservada. Sin embargo, la fuente de origen debe estar siempre claramente indicada; las sanciones de esta obligación serán establecidas por la legislación del país donde se reclame la protección.

(3) La protección establecida por la presente Convención no se aplica a las noticias del día ni a diversos hechos que tengan el carácter de simples informaciones de prensa.

ARTICULO 10

(1) Se considera lícito en todos los países de la Unión hacer citas breves de artículos de diarios o de publicaciones, así como de incluirlas en resúmenes de prensa.

(2) Queda reservada a la legislación de los países de la Unión y a los acuerdos especiales ya existentes o a concluirse entre ellos, la facultad de hacer lícitamente extractos de obras literarias o artísticas para incluirlas en publicaciones destinadas a la enseñanza o de carácter científico o en crestomatías, en la medida que lo justifique la finalidad perseguida.

(3) Las citas y extractos deben ir acompañados de una mención sobre la fuente y el nombre del autor, si su nombre figura en dicha fuente.

ARTICULO 10 bis

Queda reservado a las legislaciones de los países de la Unión la determinación de las condiciones bajo las cuales se podrá proceder al registro, reproducción y comunicación pública de fragmentos breves de obras literarias o artísticas con el fin de informar sobre sucesos de actualidad por medio de la fotografía, la cinematografía o la radiodifusión.

ARTICULO 11

(1) Los autores de obras dramáticas, drámatico-musicales y musicales gozan del derecho exclusivo de autorizar: 1º) la representación y la ejecución pública de sus obras; 2º) la transmisión pública por cualquier medio, de la representación y de la ejecución de sus obras. Queda reservada, sin embargo, la aplicación de las disposiciones de los artículos 11 bis y 13.

(2) Los mismos derechos se otorgan a los autores de obras dramáticas o drámatico-musicales por toda la duración de sus derechos sobre la obra original en lo que se refiere a la traducción de sus obras.

(3) Para gozar de la protección del presente artículo, los autores no están obligados, al publicar sus obras, a prohibir su representación o su ejecución en público.

ARTICULO 11 bis

(1) Los autores de obras literarias y artísticas gozan del derecho exclusivo de autorizar: 1º) la radiodifusión de sus obras o la comunicación pública de dichas obras por todo otro medio inalámbrico que sirva para difundir los signos, sonidos o imágenes; 2º) Toda comunicación pública ya sea alámbrica o inalámbrica, de la obra difundida por radio, cuando esta transmisión la efectúe otro organismo que no sea el de origen; 3º) la comunicación pública, por altoparlante o cualquier otro instrumento análogo transmisor de signos, sonidos o imágenes de la obra difundida por radio.

(2) Corresponde a las legislaciones de los países de la Unión reglamentar las condiciones del ejercicio de los derechos establecidos en el parágrafo 1º que antecede, pero esas condiciones estarán estrictamente limitadas a los países que las hayan establecido. No podrán en ningún caso atentar contra el derecho moral del autor ni contra el derecho que le corresponde, de percibir una remuneración justa estipulada, a falta de acuerdo amistoso, por la autoridad competente.

(3) Salvo estipulación en contrario, la autorización acordada de conformidad con el párrafo 1º del presente artículo no implica una autorización para registrar la obra radiodifundida por medio de instrumentos que capten sonidos o imágenes. Sin embargo, queda reservado a las legislaciones de los Países de la Unión el régimen de los registros efímeros realizados por una estación de radiodifusión con sus propios medios y para sus emisiones. Dichas legislaciones podrán autorizar la conservación de dichos registros en archivos oficiales, en razón de su carácter excepcional de documentación.

ARTICULO 11 ter.

Los autores de obras literarias gozan del derecho exclusivo de autorizar la recitación pública de sus obras.

ARTICULO 12

Los autores de obras literarias, científicas o artísticas gozan del derecho exclusivo de autorizar las adaptaciones, arreglos y otra transformación de sus obras.

ARTICULO 13

(1) Los autores de obras musicales gozan del derecho exclusivo de autorizar: 1º) la grabación de sus obras por medio de instrumentos que sirven para reproducirlas mecánicamente; 2º) la ejecución pública de las obras así grabadas, por medio de esos instrumentos.

(2) Las reservas y condiciones relativas a la aplicación de los derechos establecidos en el párrafo primero que antecede podrán ser determinadas por la legislación de cada país de la Unión en la medida en que les concierna, pero todas las reservas y condiciones de esta naturaleza estarán estrictamente limitadas al país que las haya establecido y no podrán en ningún caso menoscabar el derecho que le corresponde al autor de percibir una remuneración equitativa, estipulada, a falta de acuerdo amistoso, por la autoridad competente.

(3) La disposición del párrafo 1º del presente artículo no tiene efecto retroactivo y, en consecuencia, no es aplicable en un país de la Unión a las obras que en ese país hayan sido legalmente adaptadas a instrumentos mecánicos, antes de la entrada en vigor de la Convención firmada en Berlín, el 13 de noviembre de 1908, y, si se trata de un país que hubiera adherido a la Unión después de dicha fecha o adhiriera en el futuro, antes de la fecha de su adhesión.

(4) Las grabaciones efectuadas de acuerdo con los párrafos 2 y 3 del presente artículo e importadas sin autorización de las partes interesadas, a un país donde no fueran lícitas, podrán ser secuestradas.

ARTICULO 14

(1) Los autores de obras literarias, científicas o artísticas tienen el derecho exclusivo de autorizar: 1º) La adaptación y la reproducción cinematográfica de dichas obras y la distribución de las obras así adaptadas o reproducidas; 2º) La representación y la ejecución pública de las obras así adaptadas o reproducidas.

(2) Sin perjuicio de los derechos del autor de la obra adaptada o reproducida, la obra cinematográfica será protegida como una obra original.

(3) La adaptación bajo cualquier otra forma artística, de las producciones cinematográficas sacadas de obras literarias, científicas o artísticas queda sujeta, sin perjuicio de la autorización de sus autores, a la autorización del autor de la obra original.

(4) Las adaptaciones cinematográficas de obras literarias científicas o artísticas no están sujetas a las reservas y condiciones establecidas en el artículo 13, párrafo 2.

(5) Las disposiciones que anteceden se aplican a la reproducción o producción obtenida mediante cualquier procedimiento análogo a la cinematografía.

ARTICULO 14 bis

(1) En lo que se refiere a las obras de arte originales y a los manuscritos originales de escritores y compositores, el autor —o, después de su muerte, las personas o instituciones a las cuales la legislación nacional reconozca autoridad— goza del derecho inalienable de recibir una participación en las ventas de la obra, después de la primera cesión de la misma por el autor.

(2) La protección prevista en el parágrafo que antecede podrá reclamarse en cada país de la Unión sólo cuando le legislación nacional del autor admita protección y en la medida que le permita la legislación del país donde se reclame dicha protección.

(3) El procedimiento para percibir las tasas de la participación y el monto de las mismas serán estipulados por cada legislación nacional.

ARTICULO 15

(1) A fin de que los autores de las obras literarias y artísticas protegidas por la presente Convención se consideren como tales, mientras no se pruebe lo contrario, y puedan, en consecuencia, presentarse ante los tribunales de los países de la Unión para entablar demandas contra falsificadores, basta que su nombre esté indicado en la obra en la forma corriente. El presente párrafo será aplicable aún cuando diche nombre sea un seudónimo y si dicho seudónimo adoptado por el autor, no deja lugar a dudas en cuanto a su identidad.

(2) Para las obras anónimas y para las obras con seudónimo diferentes de aquellas citadas en el párrafo anterior, el editor cuyo nombre figura en la obra es considerado, en ausencia de otras pruebas, como representante del autor, y como tal está autorizado a defender y a hacer valer los derechos de éste. La disposición del presente párrafo deja de ser aplicable cuando el autor ha revelado su identidad y justificado su derecho como tal.

ARTICULO 16

(1) Toda obra falsificada puede ser secuestrada por las autoridades competentes de los países de la Unión donde la obra original tenga derecho a protección legal.

(2) En dichos países, el secuestro puede aplicarse también a las reproducciones que provengan de un país donde la obra no esté protegida o haya dejado de estarlo.

(3) El secuestro se efectuará de acuerdo con la legislación de cada país.

ARTICULO 17

Las disposiciones de la presente Convención no pueden perjudicar en modo alguno el derecho que tienen los gobiernos de cada uno de los países de la Unión de permitir, controlar o prohibir por medio de medidas legislativas o policiales internas, la circulación, la representación o la exposición de toda obra o producción sobre las cuales la autoridad competente ejerciera tal derecho.

ARTICULO 18

(1) La presente Convención se aplica a todas las obras que, en el momento de su entrada en vigor, no hayan pasado aún al dominio público de su país de origen por haber expirado el término de la protección.

(2) Sin embargo, si una obra ha pasado a ser del dominio público del país donde se reclama la protección por haber expirado el término de la protección que se le había reconocido anteriormente, dicha obra no podrá ser nuevamente protegida.

(3) La aplicación de este principio se efectuará de acuerdo con las disposiciones contenidas en las convenciones especiales ya existentes o a concluirse entre los países de la Unión. En consecuencia de tales disposiciones, los respectivos países reglamentarán, cada uno en lo que le concierna, las modalidades de aplicación de dicho principio.

(4) Las disposiciones que anteceden se aplicarán igualmente en el caso de países recientemente incorporados a la Unión y en el caso que se amplíe la protección mediante la aplicación del artículo 7 o por retiro de reservas.

ARTICULO 19

Las disposiciones de la presente Convención no impiden reivindicar la aplicación de disposiciones más amplias que pudieran ser establecidas por la legislación de un país de la Unión.

ARTICULO 20

Los Gobiernos de los países de la Unión se reservan el derecho de concluir acuerdos especiales entre sí, siempre que dichos acuerdos otorgaran a los autores derechos más amplios que los acordados por la Convención o contuvieran otras disposiciones que no sean contrarias a la presente Convención. Siguen siendo aplicables las disposiciones de los acuerdos existentes que respondan a las condiciones mencionadas precedentemente.

ARTICULO 21

(1) Se mantiene la oficina internacional creada con el nombre de "Oficina de la Unión Internacional para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas".

(2) Esta Oficina depende de la alta autoridad del Gobierno de la Confederación Suiza, quien reglamenta su organismo y vigila su funcionamiento.

(3) El idioma oficial de la Oficina es el francés.

ARTICULO 22

(1) La Oficina Internacional centraliza las informaciones de toda índole relativas a la protección de los derechos de los autores sobre sus obras literarias y artísticas. Las coordina y las publica. Procede a realizar estudios de utilidad común que interesan a la Unión y edita, con la ayuda de los documentos que ponen a su disposición las diversas Administraciones, una publicación periódica en idioma francés sobre las cuestiones relacionadas con la finalidad de la Unión. Los Gobiernos de los países de la Unión se reservan la facultad de autorizar a la Oficina, de común acuerdo, la publicación de una edición en uno o varios idiomas más, si la experiencia demuestra que ello es necesario.

(2) La Oficina Internacional debe mantenerse en todo momento a disposición de los miembros de la Unión para suministrarles las informaciones especiales que pudieran necesitar sobre cuestiones relativas a la protección de las obras literarias y artísticas.

(3) El Director de la Oficina Internacional presentará un informe anual sobre su gestión, informe que se comunicará a todos los miembros de la Unión.

ARTICULO 23

(1) Los gastos de la Oficina de la Unión Internacional serán compartidos por los países de la Unión. Hasta nueva orden, no podrán pasar de la suma de ciento veinte mil francos oro por año (*). Esta suma podrá ser aumentada, en caso necesario, por decisión unánime de los países de la Unión o de una de las Conferencias previstas en el artículo 24.

(2) Para determinar la contribución de cada uno de los países en esta suma total de gastos, los países de la Unión y aquellos que adhieran posteriormente a la misma, se dividirán en seis clases, cada una de las cuales contribuirá en proporción a un cierto número de unidades, a saber:

1a. clase	25	unidades
2a. clase	20	"
3a. clase	15	"
4a. clase	10	"
5a. clase	5	"
6a. clase	3	"

(3) Estos coeficientes se multiplican por el número de los países de toda clase y la suma de los productos así obtenidos da el número de unidades por el cual debe dividirse el gasto total. El cociente da el monto de la unidad de gasto.

(4) Cada país declarará, en el momento de su adhesión, en cuál de las mencionadas categorías desea figurar, pudiendo siempre manifestar posteriormente que desea figurar en otra categoría.

(5) La Administración suiza prepara el presupuesto de la Oficina, vigila sus gastos, concede los anticipos necesarios y presenta la contabilidad anual, que será comunicada a todas las demás Administraciones.

(*) Esta unidad monetaria es el franco-oro de 10 céntimos, con un peso de 10 31 de gramo y de una ley de 0,900.

ARTICULO 24

(1) La presente Convención puede someterse a revisiones con el objeto de introducir las mejoras que tiendan a perfeccionar el sistema de la Unión.

(2) Las cuestiones de esta naturaleza, así como aquellas que bajo otros aspectos interesen al desarrollo de la Unión, se tratarán en Conferencias que tendrán lugar sucesivamente en los países de la Unión, entre los delegados de dichos países. La Administración del país donde debe realizarse una Conferencia, prepara, con la ayuda de la Oficina Internacional, los trabajos de la misma. El Director de la oficina asiste a las sesiones de las Conferencias y participa en las discusiones sin voz deliberativa.

(3) Ninguna enmienda a la presente Convención será válida para la Unión sin mediar el consentimiento unánime de los países que la integran.

ARTICULO 25

(1) Los países que no forman parte de la Unión y que aseguran la protección legal de los derechos que constituyen la base de la presente Convención, pueden adherir a la misma, a su solicitud.

(2) Esta adhesión se notificará por escrito al Gobierno de la Confederación suiza y por su intermedio a todos los demás.

(3) Esta adhesión significará una completa aceptación de todas las cláusulas y el derecho a gozar de las ventajas establecidas en la presente Convención y regirá un mes después del envío de la notificación del Gobierno de la Confederación Suiza a los demás países de la Unión, a menos que el país adherente haya indicado una fecha posterior. Sin embargo, podrá contener una indicación de que el país adherente desea substituir, al menos provisionalmente, el artículo 8 en lo relativo a las traducciones, por las disposiciones del artículo 5 de la Convención de la Unión de 1886, revisada en París en 1896, entendiéndose que dichas disposiciones sólo se refieren a la traducción al idioma o idiomas de ese país.

ARTICULO 26

(1) Cada uno de los países de la Unión puede notificar en cualquier momento por escrito al Gobierno de la Confederación Suiza que la presente Convención se aplicará a sus territorios de ultramar, colonias, protectorados, territorios bajo tutela o a cualquier otro territorio de cuyas relaciones exteriores sea responsable y la Convención se aplicará entonces a todos los territorios designados en la notificación a partir de una fecha fijada de conformidad con el artículo 25, parágrafo 3. A falta de dicha notificación, la Convención no se aplicará a esos territorios.

(2) Cada uno de los países de la Unión puede notificar en cualquier momento por escrito al Gobierno de la Confederación Suiza que la presente Convención deja de ser aplicable a todo o parte de los territorios que han sido objeto de la notificación prevista en el párrafo precedente y la Convención dejará de aplicarse en los territorios designados en dicha notificación doce meses después de recibida la notificación dirigida al Gobierno de la Confederación Suiza.

(3) Todas las notificaciones dirigidas al Gobierno de la Confederación Suiza, de acuerdo con las disposiciones de los párrafos 1 y 2 del presente artículo, serán transmitidas por dicho Gobierno a todos los países de la Unión.

ARTICULO 27

(1) La presente Convención reemplazará, en las relaciones entre los países de la Unión, a la Convención de Berna del 9 de setiembre de 1886 y a los instrumentos que la han modificado sucesivamente. Los instrumentos anteriormente en vigor continuarán siendo aplicables en las relaciones con los países que no hayan ratificado la presente Convención.

(2) Los países en cuyo nombre se firma la presente Convención podrán retener el beneficio de las reservas que formularan anteriormente, a condición que efectúen una declaración en ese sentido en el momento de depositar su ratificación.

(3) Los países que actualmente forman parte de la Unión en cuyo nombre no se haya firmado la presente Convención, podrán adherir a la misma en cualquier momento en la forma prevista en el artículo 25. En ese caso podrán beneficiarse de las disposiciones del párrafo precedente.

ARTICULO 27 bis

Cualquier conflicto entre dos o más países de la Unión, relativo a la interpretación o aplicación de la presente Convención, que no fuera solucionado por vía de negociación, será llevado ante la Corte Internacional de Justicia para que ésta lo decida, a menos que los países en cuestión no convengan otra forma de solución. La Oficina Internacional deberá ser informada del conflicto que se ha llevado a la Corte por el país requirente: la Oficina lo comunicará a los demás países de la Unión.

ARTICULO 28

(1) La presente Convención será ratificada y las ratificaciones se depositarán en Bruselas, a más tardar el 1º de julio de 1951. Dichas ratificaciones, con sus fechas y todas las declaraciones que pudieran acompañarlas, serán comunicadas por el Gobierno de Bélgica al Gobierno de la Confederación Suiza y este último las notificará a los otros países de la Unión.

(2) La presente Convención entrará en vigor entre los países de la Unión que la hayan ratificado, un mes después del 1º de julio de 1951. No obstante, si antes de esa fecha fuese ratificada por seis países de la Unión, como mínimo, entraría en vigor entre dichos países de la Unión un mes después que el Gobierno de la Confederación Suiza les haya comunicado el depósito de la sexta ratificación, y para los países de la Unión que la ratificaran más tarde, un mes después de la notificación de cada una de esas ratificaciones.

(3) Los países que no formen parte de la Unión podrán incorporarse a ella hasta el 1º de julio de 1951 por vía de adhesión, ya sea a la Convención firmada en Roma el 2 de junio de 1928, o a la presente Convención. A partir del 1º de julio de 1951 sólo podrán adherir a la presente Convención, los países de la Unión que no hayan ratificado la presente Convención al 1º de julio de 1951, podrán adherir a la misma en la forma prevista en el artículo 25. En ese caso podrán beneficiarse con las disposiciones del artículo 27, párrafo 2.

ARTICULO 29

(1) La presente Convención permanecerá en vigor sin límite de duración. Cada uno de los países de la Unión tendrá, sin embargo, la facultad de denunciarla en cualquier momento por medio de una notificación por escrito dirigida al Gobierno de la Confederación Suiza.

(2) Esta denuncia, que será comunicada por el Gobierno de la Confederación Suiza a todos los demás países de la Unión, tendrá efecto únicamente en los países que la hayan formulado y sólo doce meses después de recibida la notificación de la denuncia dirigida al Gobierno de la Confederación Suiza, permaneciendo en vigor la Convención para los demás países de la Unión.

(3) La facultad de denuncia prevista en el presente artículo no podrá ser ejercida por un país antes de la expiración de un plazo de cinco años a partir de la fecha de la ratificación o de la incorporación del mismo.

ARTICULO 30

(1) Los países que introduzcan en su legislación el término de protección de cincuenta años previsto en el artículo 7, párrafo 1 de la presente Convención, lo harán saber al Gobierno de la Confederación Suiza por medio de una notificación escrita que será comunicada inmediatamente por dicho Gobierno a todos los demás países de la Unión.

(2) El mismo procedimiento será seguido por los países que renuncien a las reservas formuladas o mantenidas por ellos en virtud de los artículos 25 y 27.

ARTICULO 31

Las actas oficiales de las Conferencias serán redactadas en francés. Un texto equivalente será redactado en inglés. En caso de conflicto sobre la interpretación de las actas, el texto en francés será siempre el que hará fe. Todo país o grupo de países de la Unión podrá hacer redactar en la Oficina Internacional de acuerdo con ésta, un texto autorizado de dichas actas en el idioma de su elección. Esos textos serán publicados en las actas de las Conferencias como anexo a los textos en francés e inglés.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios infrascriptos han firmado la presente Convención.

Hecho en Bruselas el 26 de junio de 1948, en un solo ejemplar que será depositado en los archivos del Ministerio de Negocios Extranjeros y Comercio Exterior de Bélgica. Una copia, certificada conforme, será remitida por vía diplomática a cada país de la Unión.

Nicanor E. Costa Méndez.

TRABAJO

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. — Régimen legal de trabajo. Créanse el Fondo de Desempleo y el Registro Nacional de la Industria de la Construcción.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tenemos el honor de dirigirnos a V. E. elevando para su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se instituye el régimen legal de trabajo para el personal de la industria de la construcción.

Dicho régimen ha sido elaborado de acuerdo con el convenio celebrado con fecha 18 del corriente mes de abril entre los representantes de las entidades empresarias y de los de la asociación profesional de los trabajadores de la actividad, en el cual las partes celebrantes requieren su sanción positiva.

La promoción legal solicitada es atendible no sólo porque las estipulaciones previstas introducen modificaciones al régimen legal vigente sobre la estabilidad de los asalariados en su trabajo, que se afirma y valoriza, sino, y muy particularmente, por la intrínseca idoneidad de la iniciativa en cuanto a los medios concebidos. A saber, la institución de un nuevo mecanismo económico-financiero para solventar dicha estabilidad, el "Fondo de Desempleo", y del "Registro Nacional de la Industria de la Construcción", que complementa y facilita el desenvolvimiento del sistema.

El régimen que así se propugna adquiere singular predicamento en lo que atañe a su declarada finalidad de otorgar coherencia y organicidad a las relaciones obrero-patronales en el campo de la construcción. No menor es su perspectiva de disminuir la incidencia de las llamadas "cargas sociales" sobre el costo de la construcción. Entre estas últimas la concerniente a la estabilidad del trabajador resulta particularmente gravosa no tanto por la cuantificación de las indemnizaciones, en sí misma, como por su aplicación las más de las veces "aleatoria" en la industria, que induce a unos a eludirlas y a otros a explotarlas indebidamente.

En este sentido la experiencia indica decididamente que al abrigo de la secular indefinición que dentro de la industria asumen determinadas formas de contratación, el actual régimen de estabilidad ha perdido su constante morigeradora para dar paso a situaciones que se traducen en franco deterioro de la actividad productiva. En todo caso, también es cierto que por las mismas razones la vigente función reparatoria no ha logrado alcanzar un estado de equilibrio razonable atendiendo a la relación de sus coordenadas —antigüedad, indemnizaciones— y a las variables que marginan al trabajador de su régimen: vbgr. retiro voluntario, jubilación.

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Página 27 a 41

Administración Enet S.A.I.C.I. y F.
Abrasivos Hahn S.A.I. y C.
Brasil Motor Repuestos S.A.C.I. y F.
Centro Sud Argentino S.A.C.I.F. y M.
Confitería Ritz Di Prisco y Cía. S.A.C. e I.
Casa Gemma S.A.C.I.F. e I.
De-De S.A.I. y C.
Fadho S.A.C. e I.
Hoffer S.A.I. y C.A.C.I. y F.
Himeral S.A.C.I.I.F. y C.
Korzin S.A.C. e I.
Oeste S.A.C.I. y F.
Torre S.A.I.C. y F.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Página 41 a 50

Ascensores Tranver
Be-co
Cía. Sudatlántica
Comilfo
Casa Niza
Cervecera y Santos
Casa Ordóñez
Doll Publicidad
Establecimientos Metalúrgicos Senchek
Firgorex
Farmacia Ruspini
Farmacia El Cóndor
G. A. Solari y Cía.
Gran
Inmobiliaria Alvear
La Unión
Masterling Hand
Multiagro
Meyer y Cía.
Naucape
O.D.A.C.E.
Primer Grill
Refo-Roux
Richard Iluminación
Restaurant y Parrilla El Vasco
Sporban
Sanguinetti y Campos
Teñidos Fol
Uperlac
Zapatería El Lido

CONVOCATORIAS

Página 52 a 54

Asoc. Argentina de Profesionales de Golf
Adolfo Braunstein S. A. I. y C.
Cobrosa S. A. C. I. y F.
Dika S. A. C. I. y C.
Encendido Viamonte S. C. A.
Estudios y Consultas S. A.
Establecimiento Las Marías S. A. C. I. F. y A.
Flomex Talamoni S. A. I. y C.
Iselsa S. A. C. F. I. y E.
Iva S. A. C. I. F. e I.
Kasdorf & Cía. S. A.
Longvie S. A. C. e I.
Osvaldo Rigamonti S. A. C. e I.
S.A.I.B.A. S. A. Inmob. y Fin. Bs. As.
Plural S. A. C. I. y F.
Proyecta S. A. C. I. I. F. y A.
Proyecta S. A. C. I. I. F. y A.
Quilla Pesquera S. A. M. C. e I.
Racauchi S. A. I. C.
San Isidro Golf Club S. A.
Stefani e Hijos S. A. C. I. y C.
San Severino S. A. A. I. y C.
Shorfin S. A. C. I. F. I.
Sandres S. A. I. C.
Televel I. I. F. C.
Viscontea Editora S. A. C. I. y F.

AVISOS COMERCIALES

Página 54 a 55

Bay State Arg. S. A. I. C. F.
Baner Kenigsberg S. A. I. C. I. F.
Crédito Almagro S. A. F. C. I.
C. Della Penna S. A. C. I.
Cemac S. A. I. y C.
C.I.P.A. Consorcio Ind. para la Prod. Automotriz Arg. S. A.
Distribuidores de Materiales para la Industria S. A. C. I.
Estancias La María Luisa S. A. A. C. I. I. E. y I.
Eurovisión S. A. P.
F.M.C. Arg. S. A. C. I. y F.
Lanex S. A. C. e I.
Monti Hnos. S. A. A. C. F. I. e I.
Parra Calzón y Cía. S. A. C. I. F. e I.
Petrolera Río Luján S. A. C. I. F. I. y F.
Seguros Santiago S. A.
Trío

Las cláusulas pertinentes del régimen que se propicia tienden, en lo fundamental, a corregir esos males.

En efecto: haciendo obligatorio e inevitable el pago de la indemnización por cese del empleo, mediante la institución del "Fondo de Desempleo", y asegurando su percepción por el trabajador cualquiera sea el motivo de su retiro, sin necesidad de trámites dilatorios, se elimina el aspecto igualmente azaroso del derecho del obrero y correlativo deber del empleador en cuanto al pago de las indemnizaciones. Con esto se convierte la carga en una erogación exacta, en congruente relación con el salario y tiempo trabajado, y siempre a disposición del obrero cuando cesa la relación laboral.

Con el sistema propuesto el trabajador responsable ya no se verá desalentado por la apariencia de mayores beneficios que temporariamente podría obtener, dentro del sistema vigente, forzando opciones judiciales de laboriosa gestión y destino incierto. Además, el ahorro a nombre del obrero que devengará interés capitalizable y cuyo monto puede conocer exactamente, significará para el trabajador un respaldo ante las contingencias de la vida, máxime sabiendo que sus derechohabientes lo percibirán sin necesidad de juicio sucesorio.

Para los empresarios, significará también una ventaja aunque atenuada al comienzo por la obligación que se les crea de desembolsar fondos que hoy constituyen "reservas"; pero casi de inmediato, conocerán exactamente sus costos, y podrán aceptar trabajos que antes rechazaban para no aumentar su personal por breves períodos de tiempo, ante el riesgo de demandas por despido.

El transformar la incidencia aleatoria de esta carga social en un porcentaje fácilmente determinable, implicará, según discretas estimaciones, una reducción en el costo de la mano de obra, del 11 % al 13 % según los tipos de obra, que compensará con creces el aumento de la retribución del trabajador en un 10 % sobre el límite autorizado por la Ley 17.224. Cuando, como es de esperar, las industrias proveedoras de la construcción adopten este sistema para asegurar la estabilidad de sus trabajadores, este costo se verá aún más reducido.

En cuanto a la formación del ya citado "Fondo de Desempleo", cabe decir que los empleadores deberán aportar un 4 % sobre las retribuciones abonadas, aporte que se duplica durante el primer año del empleo, para que al empleador le sean más costosos los movimientos del personal sin motivos y trate, así, de evitarlos. Esos aportes serán depositados en bancos particulares u oficiales a nombre del obrero y devengarán interés. Solamente al retirarse de un empleo el trabajador podrá percibir el fondo depositado a su nombre.

Otra innovación de importancia es que las retribuciones por encima de las básicas estipuladas en los convenios, que abonen los empleadores no se computarán para el cálculo de las cargas sociales creándose así nuevas fuentes de incentivación.

Además el sistema prevé los dispositivos necesarios destinados a regir en la etapa de transición entre el régimen anterior y el que se crea y con el fin de evitar las medidas discriminatorias en perjuicio de los trabajadores que pudieran adoptarse ante el desconocimiento de la verdadera filosofía que orienta a la ley.

Tales son, Excmo. señor, los aspectos primordiales de la iniciativa que se somete a consideración de V. E., y cuya estimación mayor es el moderno y realista enfoque con que se abordan los problemas particulares de la industria de la construcción. Actuará así como positivo factor de aflojamiento de las tensiones en el campo laboral y, a no dudarlo, contribuirá eficientemente al desarrollo económico del país y a la promoción del bienestar común.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián. — Bernardo J. Loitegui.

LEY Nº 17.258

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Créase el Fondo de Desempleo para los Trabajadores de la Industria de la Construcción de todo el país. La integración de dicho fondo estará a cargo de los empleadores de la referida industria con carácter obligatorio y constituirá un patrimonio inalienable e irrenunciable de esos trabajadores, no pudiendo ser embargado, cedido ni gravado, salvo por imposición de cuota alimentaria y una vez producido el desempleo.

Artículo 2º — Los empleadores depositarán en cuentas bancarias de ahorro abiertas a nombre del trabajador dentro de los primeros quince días de cada mes y a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, el 4 % sobre los montos que los trabajadores hubieren percibido en el mes anterior en concepto de salarios básicos establecidos en las convenciones colectivas de trabajo vigentes en la industria. No serán afectadas por dicho aporte las retribuciones que perciba el trabajador por sobre los básicos fijados por esas convenciones, ni otros beneficios o cargas sociales.

Además del aporte anterior se depositará durante el primer año de empleo de los trabajadores contratados a partir de la vigencia de esta ley, un 4 % adicional con la misma modalidad que el anterior.

Artículo 3º — El trabajador dispondrá del fondo de desempleo recién cuando cese la relación laboral cualquiera sea la causa que lo produzca. Producida la cesación el empleador deberá entregar la Libreta de Aportes Patronales que acredita el referido fondo y abonar el saldo de aporte no depositado correspondiente a la remuneración de los días trabajados en el lapso respecto del cual no se hubiere efectuado aún depósito.

Mientras el empleador no cumpla con ambos requisitos el contrato de trabajo seguirá en vigencia y el trabajador tendrá derecho a percibir sus haberes y el aporte creado por la presente ley aunque no cumpla tareas.

La parte que resuelva rescindir el contrato de trabajo deberá comunicar a la otra su decisión en forma fehaciente.

Artículo 4º — El trabajador percibirá la retribución básica establecida para su categoría por convenio colectivo de trabajo durante los días laborables en que falte al trabajo por motivo de accidente o enfermedad inculpable hasta tres meses corridos de interrupción cuando su antigüedad en el empleo no exceda de diez años y hasta seis meses cuando la antigüedad sea superior a ese término. El empleador no podrá rescindir el contrato de trabajo durante las ausencias motivadas en esas causales y continuará depositando durante aquéllas los aportes para el Fondo de Desempleo por las retribuciones respectivas. En caso que el empleador despidiera al trabajador durante los períodos antes indicados, le abonará los salarios correspondientes hasta completar dichos períodos. El empleador estará asimismo obligado a reservar el puesto al trabajador que fuera convocado al servicio militar obligatorio hasta treinta días después de terminado el mismo.

Artículo 5º — Están comprendidos en esta ley todos los trabajadores que desarrollen actividades en la industria de la construcción en relación de dependencia con personas físicas o ideales sujetas a la obligación de inscribirse en el Registro que ella crea. La contratación de trabajadores para la industria de la construcción, deberá ajustarse únicamente a las siguientes modalidades: contrato de empleo para trabajos y/o servicios permanentes, accidentales, transitorios o a plazo fijo

AL PUBLICO

SE HACE SABER QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA LAS SIGUIENTES PUBLICACIONES EN SEPARATAS DEL BOLETIN OFICIAL — AÑO 1967

- Nº 1 — 19/1/67 — Modifícase la competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Ley 17.116).
- Nº 2 — 25/1/67 — CAJAS NAC. DE PREVISION — MORATORIA. (Ley 17.122).
- Nº 3 — 31/1/67 — ARTE DE CURAR — Reglas para el ejercicio de la medicina y odontología. (Ley 17.132).
- Nº 4 — 30/1/67 — PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. (Ley 17.130).
- Nº 5 — 2/2/67 — LEY DE ADUANAS Y ARANCELES DESPACHANTES DE ADUANA. (Ley 17.135 - 17.138 y Decreto 411/67).
- Nº 6 — 9/2/67 — SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS. (Decreto 583/67).
- Nº 7 — 9/2/67 — SEGUROS (Decreto 528/67). Nuevas disposiciones sobre capitales mínimos.
- Nº 8 — 14/2/67 — DEFENSA NACIONAL — Reglamentación de la Ley 16.970. (Decreto 738 y 739/67).
- Nº 9 — 20/2/67 — IMPORTACION — Concesiones arancelarias a las importaciones de la ALALC. (Decreto número 446/67).
- Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA — AZUCAR. (Ley 17.163).
- Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA. (Ley 17.174).
- Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS — Nuevo régimen para su comercialización. (Ley 17.189).
- Nº 13 — 9/3/67 — SERVICIO CIVIL DE DEFENSA. (Ley 17.192).
- Nº 14 — 10/3/67 — IMPUESTOS — Modifícanse diversos gravámenes. (Ley 17.196).
- Nº 15 — 20/3/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION — MORATORIA. (Ley 17.206 y Decreto 1.564/67).
- Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO. (Decretos 1.907 - 2.109). — SUPERMERCADOS — Reglamentación de la Ley 17.024. (Decreto 2.099/67).
- Nº 17 — 5/4/67 — JUBILACIONES O COMPATIBILIDAD. (Ley 17.223). — CONVENIOS COLECTIVOS — SUELDOS Y SALARIOS BASICOS. (Ley número 17.224).
- Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE. (Ley 17.233). — PREVISION SOCIAL (Ley 17.235). IMPUESTOS — Modifícase la ley de impuestos internos. (Decreto 2.142). — INDUSTRIA — Normas para intercambio Asoc. Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).
- Nº 19 — 18/4/67 — IMPUESTOS — Gravamen adicional de Emergencia sobre Préstamos. (Decreto 2.150). — MULTAS — Servicio Público Autotransporte. (Decreto 2.410). — ESTATUTO DEL PEON — Nuevas remuneraciones. (Resol. de Trabajo 167/67).
- Nº 20 — 25/4/67 — UNIVERSIDADES NACIONALES — LEY ORGANICA. (Ley 17.245).

en obras, talleres, depósitos u otras dependencias de la empresa; determinados o indeterminados; remunerados a salario (por hora o por día) sueldo o unidad de medida.

Artículo 6º — En ningún caso el trabajador podrá percibir por cada jornada normalmente trabajada una retribución menor a la básica fijada para su categoría por la convención colectiva de trabajo, incluyéndose la bonificación por asistencia cuando le corresponda. La rebaja de las retribuciones precedentemente mencionadas, dará derecho al trabajador a rescindir el contrato y a percibir las indemnizaciones previstas en el artículo 12.

Artículo 7º — Las retribuciones que el trabajador perciba sobre las que resulten de aplicar para su categoría el básico de las convenciones colectivas de trabajo, no se considerarán integrantes del salario y no se computarán para el pago de ningún beneficio social, ya sea que resulten de premios, adicionales o de la liquidación de la calidad y|o cantidad de trabajo realizado. Tampoco estarán sujetas a aportes ni descuentos jubilatorios o de réditos, ni al aporte previsto por esta ley, y no serán tenidas en cuenta para la liquidación del sueldo anual complementario ni para el pago de accidentes del trabajo y enfermedad inculpable.

Respecto de dichos adicionales se efectuarán los aportes al fondo compensador de asignaciones familiares.

Artículo 8º — Los trabajadores que se encuentren prestando servicios a la fecha de vigencia de esta ley, percibirán al cesar la relación laboral con su actual empleador, por decisión de éste, cualesquiera sean las causales invocadas, además del Fondo de Desempleo acumulado, una indemnización de acuerdo a la antigüedad adquirida a la fecha de promulgación de la presente ley. Esa indemnización será de m$n. 2.500.— por cada año o fracción mayor de tres meses que abarque esa antigüedad, no pudiendo ser inferior a una retribución mensual promedio de acuerdo al salario básico de convenio de los últimos tres meses trabajados antes de la vigencia de esta ley, o del tiempo trabajado si fuese menor, calculado en base a 25 días o 200 horas de labor mensual.

Estos trabajadores percibirán además directamente del empleador en el momento que cese la relación laboral, el 4 % adicional del segundo apartado del artículo 2º sobre las retribuciones percibidas en el primer año de vigencia de esta ley. En caso de retiro voluntario antes del año, este adicional será liquidado por el tiempo trabajado.

Si la cesación se produce durante el primer año por voluntad del empleador, no mediando terminación de obra o vencimiento del término de contrato, el trabajador percibirá los dos porcentajes del artículo 2º por el tiempo que reste para completar ese año.

Cuando el retiro del trabajador sea voluntario y con posterioridad al primer año de vigencia de esta ley, tendrá también derecho a percibir el 50 % de la indemnización a que se refiere este artículo y el 100 % cuando el retiro voluntario se produzca a partir del segundo año de vigencia de esta ley.

Artículo 9º — Créase el "Registro Nacional de la Industria de la Construcción" en el que será obligatoria la inscripción de toda persona física o ideal que realice trabajos de esa industria con carácter de empresario, contratista, subcontratista con personal en relación de dependencia y de todo trabajador que se desempeñe al servicio de aquéllos.

El Poder Ejecutivo Nacional determinará el carácter del aludido Registro y reglamentará su funcionamiento y determinará los requisitos de otorgamiento de la Libreta de Aportes Patronales para el Fondo de Desempleo. El Registro contará con delegaciones en todo el territorio nacional, ante las que designarán dos representantes cada una de las entidades de empresarios y obreros de la industria con ámbito de actuación estatutaria en todo el país. Esos representantes colaborarán con las autoridades del Registro en el cumplimiento de esta ley. El Registro establecerá el importe que los empresarios deberán abonar a los efectos de su inscripción.

Artículo 10. — Toda empresa constructora que contrate o subcontrate los servicios de contratistas o subcontratistas de la construcción deberá requerir de éstos la constancia indispensable de su inscripción en el "Registro Nacional de la Industria de la Construcción", que se crea por la presente ley.

Los empresarios, los propietarios y los profesionales cuando se desempeñen como constructores de obra que contraten contratistas o subcontratistas que no hayan acreditado su inscripción en el Registro Nacional serán responsables de las obligaciones de dichos contratistas respecto del personal que ocuparen en la obra y emergentes de la relación laboral referida a la misma. Será obligación de todo contratista y|o subcontratista inscripto llevar los libros que exija la legislación laboral.

Artículo 11. — Los empleadores son responsables de la formación del Fondo de Desempleo, no pudiendo tener bajo su dependencia a trabajadores que carezcan de la Libreta de Aportes Patronales para ese fondo. El empleador que contratase trabajadores sin cumplir ese requisito les abonará al cesar la relación laboral, además de los haberes que correspondan por su trabajo, dos meses de retribución mensual por año o fracción mayor de tres meses de antigüedad en el empleo, con un mínimo de cuatro retribuciones mensuales, de acuerdo al promedio de lo percibido en los últimos tres meses o del tiempo trabajado si fuese menor, calculado en base al salario básico de convenio y a 25 días o 200 horas de labor mensual.

La reglamentación determinará las sanciones correspondientes al empleador por incumplimiento de las obligaciones establecidas pudiendo llegar hasta la exclusión del Registro.

Artículo 12. — El empleador no podrá rescindir el contrato de trabajo por su voluntad mientras adeude haberes vencidos al trabajador por cualquier concepto. Si el empleador se atrasare en el pago de los haberes de su personal o en la efectivización del aporte que crea esta ley por un período mayor de diez días a partir del momento en que legalmente debía efectuarlo, y el trabajador previa intimación fehaciente decidiese rescindir el contrato laboral percibirá una indemnización igual al doble de la establecida en el artículo 8º, la que se calculará en base a la retribución mensual promedio de acuerdo al salario básico de convenio de los últimos tres meses trabajados o del tiempo trabajado si fuese menor y a 25 días a 200 horas de labor mensual.

Artículo 13. — El empleador podrá suspender al trabajador hasta veinte días en el año, contado desde la última suspensión. Para que la suspensión sea válida, deberá ser fehacientemente notificada y contener plazo fijo. Durante el período de suspensión, el empleador deberá continuar efectuando el aporte previsto en el artículo 2º. Notificada la suspensión, el trabajador podrá dar por rescindido el contrato, en cuyo caso el empleador deberá proceder a entregarle la Libreta de Aportes Patronales, sin obligación de abonar la indemnización prevista en el artículo 8º de la presente ley.

Artículo 14. — Al cesar la relación laboral por cualquier causa, el empleador estará obligado a entregar al trabajador, un certificado de trabajo conteniendo las indicaciones sobre su naturaleza y antigüedad en el mismo.

Artículo 15. — El trabajador designará en su Libreta de Aportes Patronales que acredita el Fondo de Desempleo, el beneficiario de ese fondo para el caso de su fallecimiento. Ese beneficiario deberá ser, en orden excluyente, uno de los enumerados en el artículo 17 de la ley 14.370; siendo titular de dichos fondos sin necesidad de trámite judicial alguno.

Si cesare la relación laboral por fallecimiento o falencia del empleador la presentación a la institución bancaria o de ahorro de la prueba de alguna de estas circunstancias, permitirá al trabajador percibir el fondo acumulado a su nombre, sirviendo a los efectos de la falencia la constancia extendida por el síndico o liquidador.

Artículo 16. — Las indemnizaciones contempladas en la presente ley no están sujetas a moratoria o embargo y regirá a su respecto lo dispuesto para salarios y sueldos en el artículo 4º de la ley 11.278. Estas indemnizaciones gozarán del privilegio establecido en el artículo 94 inciso 4, de la ley de quiebras.

Artículo 17. — Esta ley entrará en vigencia el día siguiente de su promulgación debiendo proceder el Poder Ejecutivo Nacional a reglamentarla dentro de los noventa días de esa fecha.

Artículo 18. — El Fondo de Desempleo establecido por esta ley reemplaza al régimen de preaviso y despido de la legislación en vigor, y no serán de aplicación a partir de la fecha de vigencia de esta ley, en las relaciones laborales de la industria de la construcción los artículos 155, 157, 158, 159 y 160, incisos a), c) y d) del Código de Comercio (ley 11.729) y sus modificatorias y los artículos 66 y 67 del Decreto-Ley 33.302|45 y toda otra disposición que se oponga a esta ley en su ámbito de aplicación. Las disposiciones de la presente ley son de orden público y serán aplicables en todo el territorio del país.

Artículo 19. — Autorízase a incrementar en la industria de la construcción el 10 % sobre los salarios anteriores a la vigencia de la ley 17.224, que se acumulará a los salarios resultantes de la aplicación de la referida ley.

Artículo 20. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Arieger Vasena. — Julio E. Alvarez.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE GOBIERNO

Director General de Asuntos Jurídicos.

DECRETO Nº 1.946 - Bs. As., 27|3|67.

ATENTO que se encuentra vacante el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que razones especiales atinentes a la conducta gubernativa hacen indispensable proveer a la designación de reemplazante al margen del régimen común establecido por decreto Nº 9.530|58;

Por ello y teniendo en cuenta lo estatuído por el artículo 10º del decreto arriba mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en las condiciones establecidas en el artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, Director General de Asuntos Jurídos, Clase "A" Grupo I, de la Secretaría de Estado de Gobierno, al doctor don Juan Amadeo Oyuela (Clase 1921, D. M. 2. M. I. 1.731.212), con retención del cargo de que es titular de Clase "A" — Grupo IV, en el Item 677, Dirección General de Provincias.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

EMPLEADOS

Recursos jerárquicos.

DECRETO Nº 2.178. — Bs As, 3|4|67

VISTO el Expediente Nº 7073-ST-66 del registro de la Secretaria de Estado de Transporte y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de Licencias Justificaciones y Permisos aprobado por Decreto 8.567|61 —salvo la del inc. d) Art. 2º no contiene ninguna disposición que autorice a compensar pecuniariamente las licencias ordinarias por vacaciones no utilizadas;

Que el contrato de trabajo del causante quedó extinguido el 30 de noviembre de 1965 en oportunidad de notificarse de la aceptación de su renuncia (Decreto 10.247|65);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante dictamen Nº 37.904 aconseja rechazar el recurso jerárquico deducido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico deducido por el ex-Subaministrador General de Puertos Ingeniero Issac Saresky (Cl. 1908. M. 455.092. D M. Bs. As.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Armando S. Ressia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

Presupuesto de una misión oficial.

DECRETO Nº 2.342 Buenos Aires, 7 de abril de 1967.

VISTO: la próxima celebración en Punta del Este, República Oriental del Uruguay, de las reuniones de la XI Reunión de Cancilleres y la Reunión cumbre de Jefes de Estado Americanos, y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia del Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina a tan magna Asamblea, tiene una significación trascendental y una importancia Nacional y continental que emerge del marco de las asambleas tradicionales;

Que a dicha Asamblea, asistirá el Excelentísimo señor Presidente y comitiva de estilo;

Que asimismo y como paso previo a la Reunión de Jefes de Estado Americanos, deberá trasladarse a Punta del Este el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, a efectos de participar en las reuniones de consulta de los Cancilleres Americanos;

Que a la XI Reunión de Consulta, el señor Canciller deberá ser acompañado por los asesores que establece el respectivo decreto;

Que el desplazamiento de los funcionarios a que se alude, al igual que el gasto derivado del transporte de elementos de trabajo, retribución de atenciones, etc., obliga a prever el monto que las reuniones de referencia demandarán;

Que deben arbitrarse los procedimientos para atender los gastos que las misiones citadas originen, resultando conveniente asignar el monto estimado al señor Presidente de la Delegación Argentina a la Reunión de Jefes de Estado Americanos;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Asígnase al señor Presidente de la Delagación Argentina de la Reunión de Jefes de Estado Americanos, que celebrará sus reuniones en Punta del Este (República Oriental del Uruguay), la cantidad de diez millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 10.500.000) equivalente a treinta mil dólares americanos (u$s. 30.000), para la atención de todo gasto que demande la misión que encabeza, como así también los relacionados por la asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a la XI Reunión de Consulta.

Art. 2º — El gasto que demande la misión a que se refiere el presente decreto, se atenderá con cargo al Presupuesto General de la Administración Nacional, para el ejercicio de 1967, de acuerdo al siguiente detalle:

Finalidad: Gastos a Clasificar.
Jurisdicción: Obligaciones a cargo del Tesoro.
Sección: Erogaciones Corrientes.
Sector: Transferencias.
Inciso: Sector Público.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, modifícase en la forma que se indica a continuación el Presupuesto General de la Administración Nacional, para el ejercicio de 1967, aprobado por la Ley Nº 17.130:

	En millones de m$n.
Sección 1º — Erogaciones Corrientes	— 10.500,0
Finalidad 9 — Gastos a Clasificar	— 10.500,0
Sector 2 — Gastos de Operación	— 10.500,0
Jurisdicción 92 — Crédito de Emergencia	
Inciso 22 — Bienes y Servicios no Personales	— 10.500,0
Sección 1º — Erogaciones Corrientes	+ 10.500,0
Finalidad 1 — Administración General	+ 10.500,0
Sector 3 — Transferencias	+ 10.500,0
Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro	
Inciso 81 — Al Sector Público	+ 10.500,0

Art. 4º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, distribúyese parcialmente el crédito global afectado por el artículo 1º, a los efectos de su incorporación a la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1967, conforme se indica en planilla anexa.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, Economía y Trabajo e Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota la Dirección General de Administración de la Presidencia de la Nación y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 2.373 — Bs. As., 7|4|67

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la autorización de permanencia en la Embajada de la República en la Confederación Helvética, del funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase D. Carlos Francisco Grieben, por el término de seis (6) meses, a partir del 5 de marzo de 1967, dispuesta por Decreto Nº 797|67, debe considerarse efectuada desde el 5 de marzo de 1967 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 2.278 — Bs. As., 4|4|67

VISTO el Decreto Nº 535, de fecha 27 de enero de 1967, por el que se estableciera que el traslado del entonces Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase D. José Manuel Astigueta, de la Embajada en España a la Embajada en Austria, debía considerarse efectuado de la Embajada en España al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en su actual cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario: y

Atento a que el mencionado funcionario se encontraba por razones de servicio, en ese entonces, en la República,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considerar justificada la permanencia en la República del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José Manuel Astigueta, entre el 16 de diciembre de 1966 y el 13 de febrero de 1967, fecha esta última en que se lo considera notificado de su traslado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a partir de la cual comienza a correr el plazo reglamentario para emprender viaje, que establece el artículo 11 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Comunicaciones

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 2.215. — Bs. As., 3|4|67

VISTO el presente Expediente Letra SC., número 5.400, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en el cual el señor Juez Federal doctor José Santorio a cargo del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 4 de esta Capital, Secretaría Nº 50 del Dr. Evaristo Alberto Santa María, da traslado de la demanda promovida por los doctores José Carlos Alberto Torres y Lina Eisenkramer, en representación de la Sociedad Rural de Cerealistas S. A. (en liquidación) ex-permisionaria de la radioemisora L. T. 3 de Rosario, contra el Estado Nacional por cumplimiento de transacción, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer a la designación de quien represente y asuma la defensa del Estado Nacional en el juicio promovido;

Por tanto, atento al dictamen número 22.717 obrante a fojas 20|22, producido por la Dirección General de Asuntos Legales de la mencionada Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 11.972 del 2 de setiembre de 1959 y a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda a fin de que asuma la representación y defensa del Estado Nacional en la demanda promovida, conteste la acción pidiendo su rechazo con costas y reconvenga al actor por nulidad de la transacción cuyo cumplimiento se pide, también con costas.

Art. 2º — El funcionario indicado en el artículo precedente se ajustará a las instrucciones que impartirá la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, sin perjuicio de las que además pudiera darle la Procuración del Tesoro de la Nación, debiendo asimismo interponer los recursos procesales correspondientes.

Art. 3º — A los fines del Artículo 2º del Decreto Nº 11.437|58, desígnase a la Abogada de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, Dra. Marta Barco de Cerbasi (Sarmiento 151, 4to. piso, teléfono 30-1267).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Sección: 1 — Erogaciones Corrientes
Finalidad: 1 — Administración General
Sector: 3 — Transferencias

Jurisdicción: 91 — Obligaciones a Cargo del Tesoro
20 — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Carácter: 0 — Administración Central

Servicio administrativo y código contable	Item	Inciso	PARTIDAS Principal	Parcial	Sub Parcial	Cargo, función o concepto	DENOMINACION	Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra	Remuneración por hora, día, mes, etc. en m$n.	IMPORTE EN MILES DE M$N.
000	478						Presidencia de la Nación			10.500,0
		81					Al Sector Público			10.500,0
			3150				Otros Entes del Sector Público			10.500,0
							Otros Entes			10.500,0
					3587		Gastos Delegación Argentina a las Reuniones de Cancilleres y de Jefes de Estado Americanos			10.500,0

Secretaría de Gobierno

EMPLEADOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. — Increméntanse las remuneraciones del personal, a partir del 1º/1/67.

DECRETO Nº 2.792

Buenos Aires, 26 de abril de 1967.

VISTO el expediente del registro de la Secretaría de Estado de Gobierno Nº 76.584|67, por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita aprobación de un régimen de mejoras en las retribuciones básicas y asignaciones familiares del personal de su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que los lineamientos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en materia de política salarial, están por debajo de los fijados para tales efectos por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que la asignación que se acuerda en concepto de subsidio familiar por cónyuge e hijos del agente, se equipara a la instituida para el personal de la Administración Pública Nacional por Decreto Nº 1.881|66;

Que a fin de posibilitar la liquidación y pago de dichos beneficios, es necesario reestructurar, mediante compensación de partidas, el presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado para el año 1967 por Decreto Nº 1.419|67;

Por ello y en uso de la facultad conferida por el artículo 1º, inciso b) y f) de la Ley Nº 16.897,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Increméntase, con efecto al 1º de enero de 1967, en el diez por ciento (10 %) el monto de las remuneraciones básicas del personal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en las disposiciones de la Ordenanza Nº 21.252.

Exclúyese de esta medida a los Camaristas, Jueces y Director General Administrativo del Tribunal Municipal de Faltas.

Art. 2º — El monto de las asignaciones familiares por cónyuge e hijos, previstas en la ordenanza Nº 15.166, queda fijado, a partir del 1º de enero de 1967, en la suma de dos mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 2.800.- m|n.).

Art. 3º — El incremento que, con respecto a las asignaciones vigentes, significa lo dispuesto por el artículo anterior, se considerará a cuenta de futuras actualizaciones de las mismas que lo absorberán en la medida correspondiente.

Art. 4º — Reestructúrase el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para el año 1967, en la forma de que dan cuenta las planillas anexas que forman parte integrante de este decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. Mario F. Díaz Colodrero. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Beca.

DECRETO Nº 2.125 - Bs. As., 30|3|67.

VISTO las becas ofrecidas para asistir al curso de capacitación aduanera que organizado por la Escuela de Aduanas de España y con el patrocinio del Instituto de Cultura Hispánica se desarrollará en Madrid durante el trimestre marzo-junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas para las becas que se ofrecen, todos los gastos que las mismas ocasionen, incluso costo de pasajes, serán solventados por la Organización de los Estados Americanos y, en consecuencia, la asistencia de los becarios no irrogará ningún desembolso extraordinario al erario público,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul D. Jorge Alberto Stock Capella, para que asista en calidad de becario al curso de capacitación aduanera que, organizado por la Escuela de Aduanas de España y con el patrocinio del Instituto de Cultura Hispánica, se desarrollará en Madrid durante el trimestre marzo-junio de 1967.

Art. 2º — Dado el carácter especial de la beca ofrecida, el funcionario designado percibirá durante su permanencia en el exterior, su sueldo y demás emolumentos en moneda nacional, en la República y sin coeficiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE GOBIERNO

Nombramiento.

DECRETO Nº 2.377 — Bs. As., 7|4|67

Atento que por decreto Nº 5.120 del 30 de diciembre de 1966 se incorporan al presupuesto del Anexo 11 — Secretaría de Estado de Gobierno, cargos al margen del régimen escalafonario (artículo 10 del decreto Nº 9.530|58) y teniendo en cuenta que el doctor don Arturo José Vázquez Avila, por razones imperiosas del servicio viene desempeñándose desde el 1º de enero de 1967,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —a partir del 1º de enero de 1967— en el anexo 11 Secretaría de Estado de Gobierno, con arreglo a las disposiciones establecidas en el artículo 10º del decreto Nº 9.530|58 en la clase "A" Grupo IV, al doctor don Arturo José Vázquez Avila (M. I. Nº 5.312.609 C. I. Nº 6.577.604).

Art. 2º — Declárase comprendido, al funcionario citado precedentemente, en los términos de los artículos 1º y 2º (servicios calificados y dedicación funcional) del decreto Nº 9.252|60, con la retribución máxima correspondiente a su jerarquía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Planilla Anexa al Artículo 4º

Partida	Concepto	Crédito anual m$n Parcial	Principal
	ARTICULO PRIMERO — GASTOS EN PERSONAL		
11101	CONCEJO DELIBERANTE		+ 21.000.000
11101.92.00	Diferencias por todo concepto, por aplicación de ajustes de remuneraciones básicas y asignaciones familiares	+ 21.000.000	
21101	INTENDENCIA		+ 2.020.000.000
21101.92.00	Diferencias por todo concepto, por aplicación de ajustes de remuneraciones básicas y asignaciones familiares	+ 2.020.000.000	
41201	INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL		+ 12.000.000
41201.92.00	Diferencias por todo concepto, por aplicación de ajustes de remuneraciones básicas y asignaciones familiares	+ 12.000.000	
71201	CUENTA ESPECIAL "TURISMO"		+ 3.000.000
71201.92.00	Diferencias por todo concepto, por aplicación de ajustes de remuneraciones básicas y asignaciones familiares	+ 3.000.000	
41301	DIRECCION AUTARQUICA DE OBRAS MUNICIPALES		+ 350.000.000
41301.92.00	Diferencias por todo concepto, por aplicación de ajustes de remuneraciones básicas y asignaciones familiares	+ 350.000.000	
41401	INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRA SOCIAL INTERNA		+ 32.000.000
41401.92.00	Diferencias por todo concepto, por aplicación de ajustes de remuneraciones básicas y asignaciones familiares	+ 32.000.000	
41601	TEATRO COLON		+ 55.000.000
41601.92.00	Diferencias por todo concepto, por aplicación de ajustes de remuneraciones básicas y asignaciones familiares	+ 56.000.000	
41602	TEATRO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN		+ 7.000.000
41602.92.00	Diferencias por todo concepto, por aplicación de ajustes de remuneraciones básicas y asignaciones familiares	+ 7.000.000	
	ARTICULO QUINTO — CREDITO ADICIONAL		
25000	CREDITO ADICIONAL		— 2.500.000.000
25000.00.01	Crédito adicional para invertir de acuerdo con lo establecido por las normas de ejecución de este presupuesto	— 2.500.000.000	
	ARTICULO NOVENO — CONTRIBUCION DEL TESORO		+ 471.000.000
29000			
29000.01.01	Contribución al Instituto Municipal de Obra Social Interna	+ 32.000.000	
29000.02.01	Contribución al Teatro Colón	+ 55.000.000	
29000.02.02	Contribución al Teatro Municipal General San Martín	+ 7.000.000	
29000.13.01	Contribución a la Cuenta Especial "Turismo"	+ 3.000.000	
29000.04.01	Contribución a la Dirección Autárquica de Obras Municipales (Servicios Permanentes)	+ 362.000.000	
29000.07.01	Contribución al Instituto Municipal de Previsión Social	+ 12.000.000	
	CAPITULO QUINTO — CALCULO DE RECURSOS DE REPARTICIONES DESCENTRALIZADAS		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL		+ 12.000.000
55201.01.00	Contribución del Tesoro para financiar gastos del organismo	+ 12.000.000	
	DIRECCION AUTARQUICA DE OBRAS MUNICIPALES		+ 362.000.000
55301.01.02	Contribuciones del Tesoro (Servicios permanentes)	+ 362.000.000	
	INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRA SOCIAL INTERNA		+ 32.000.000
55401.01.00	Constribución del Tesoro para financiar gastos del organismo	+ 32.000.000	
	TEATRO COLON		+ 55.000.000
55601.01.00	Contribuciones del Tesoro a los gastos del Teatro	+ 55.000.000	
	TEATRO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN		+ 7.000.000
55602.01.00	Contribuciones del Tesoro a los gastos del Teatro	+ 7.000.000	
	CALCULO DE RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES		
	CUENTA ESPECIAL TURISMO		+ 3.000.000
76201.02.08	Contribución del Tesoro para la financiación de los servicios de Turismo	+ 3.000.000	

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 2.195. Buenos Aires, 3 de abril de 1967.

VISTO que la Secretaría de Estado de Obras Públicas gestiona el cambio de imputación de los haberes que percibe diverso personal de su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que la medida peticionada tiende a regularizar la situación de revista presupuestaria de los agentes de que se trata, a fin de que sus remuneraciones sean atendidas con cargo a las partidas de las reparticiones donde desempeñan sus tareas;

Que igualmente se hace necesario regularizar la situación de revista presupuestaria de los agentes del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos, atento a las disposiciones de la Ley Nº 16.956 orgánica de los Ministerios,

Que las medidas enunciadas cuentan con las transferencias de cargos pertinentes que se concretan en el ordenamiento presupuestario del ejercicio 1966 de la expresada Secretaría de Estado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Impútese a las partidas indicadas en las planillas anexas, los haberes del personal cuya nómina en ellas se expresan, las que al efecto forman parte integrante del presente decreto. Las Clases y Grupos consignados en las aludidas planillas son las mismas en que revistaban los agentes antes del dictado de este pronunciamiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui. — Francisco R. Aguilar.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

Apellido y nombre	Matrícula	Clase y Grupo
Imputación actual: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 123 — 31 — 803 — 2849		
Imputación anterior: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 7 — 157 — 31 — 803 — 2849		
Machado, Miguel Angel	6.462.153	D—IV
Imputación actual: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 123 — 31 — 803 — 2849		
Imputación anterior: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 7 — 159 — 31 — 803 — 2849		
Beccar, Héctor Nazar	2.518.031	D—III
Imputación actual: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 157 — 31 — 803 — 2839		
Imputación anterior: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 7 — 159 — 31 — 803 — 2849		
Real, Eusebio	812.138	D—V
Guala, Enrique Raúl	553.179	D—I
Luccerini, Anunciación María Elena	149.488	D—I
Escobar, Marcos Raúl	5.996.716	D—IV
Imputación actual: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 157 — 31 — 803 — 2839		
Imputación anterior: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 7 — 777 — 31 — 803 — 2849		
Lastra, Julio	3.838.941	D—II
Imputación actual: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 159 — 31 — 803 — 2849		
Imputación anterior: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 7 — 157 — 31 — 803 — 2894		
Sempe, Alberto Gilber	1.173.950	D—VI
Alvarez, Elvio Orfeo de San Ramón	6.574.486	D—IV
Imputación actual: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 159 — 31 — 803 — 2849		
Imputación anteroir: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 7 — 123 — 31 — 803 — 2849		
Sánchez,, Antonio	264.642	D—I
Imputación actual: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 159 — 31 — 803 — 2849		
Imputación anterior: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 7 — 575 — 31 — 803 — 2849		
Furque, Darío	3.416.022	D—I
Ganeedo, José	387.363	D—VI
Imputación actual: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 575 — 31 — 781 — 1		
Imputación anterior: 2 — 1 — 70 — 0 — 0 — 7 — 761 — 31 — 781 — 1		
Maneiro, Juan Manuel	5.158.222	A—I (')
Robirosa, Juan Eudosio Simón	501.525	A—I
Young, Carlos Alberto María	195.854	A—I
Zohil, Antonio Rodolfo	4.503.804	A—I (')
Correa, Alfredo Antonio	244.690	A—I (')
Fernández Souto, José Alfredo	540.534	A—II (')
Perli, Alfredo Simón	5.351.212	A—II (')
Russovich, Sergio Pascual	5.738.960	A—IV
Alverguccí, Francisco Raúl	5.690.496	A—IV
Fertonanti, Rosalía Angela Serio de	207.924	A—IV
Castillo, Aisso Matilde	138.388	A—V
Buffoni, Lidia Haydée	114.830	A—V
Imputación actual: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 575 — 31 — 781 — 1		
Imputación anterior: 2 — 1 — 70 — 0 — 0 — 7 — 762 — 31 — 781 — 1		
Acevedo, Néstor Hugo	5.357.653	A—I (')
Scarnati, Luis Héctor	1.800.360	A—IV
Vassel, César Hugo	3.169.772	A—IV
Méndez, Armando	4.332.125	A—IV
Campisi, Gustavo	4.769.420	A—IV
Imputación actual: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 575 — 31 — 781 — 1		
Imputación anterior: 2 — 1 — 70 — 0 — 0 — 7 — 5 — 31 — 781 — 1		
Darriba, Francisco José	1.735.070	A—IV
Imputación actual: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 575 — 31 — 801 — 2849		
Imputación anterior: 2 — 1 — 70 — 0 — 0 — 7 — 762 — 31 — 801 — 2849		
Cortínez, Manuel Santiago	5.115.744	B—I
Cortese, Oscar	559.085	B—III
Imputación actual: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 575 — 31 — 801 — 2849		
Imputación anterior: 2 — 1 — 70 — 0 — 0 — 7 — 5 — 31 — 801 — 2849		
Gauna, Roberto José	5.621.498	B—I
Poliastri, Emiilo Gilberto	3.014.968	B—I
Vega, María Angélica	47.259	B—I
Aguado Benítez, César	4.032.114	B—I
Maggi, Luis Miguel Florencio	893.847	B—I
Martín, Francisco	5.554.118	B—I
Veronelli, Héctor Raúl	154.212	B—I
Valfredi, Ricardo Humberto	562.838	B—I
Fara, Teresio José	4.137.942	B—I
Alaya, Ricardo Luis	5.730.626	B—II
Cialzeta, María Eulalia	568.477	B—II
Arduino, Carlos Alberto	4.498.838	B—II
Castillo Odena, Clelia	2.353.871	B—III
Bognani, Elizabeth	2.926.437	B—IV
Alvarez, Mario Alberto	4.475.048	B—IV
García, Herminia	207.804	B—IV
Ríos, Beatriz Inés	1.772.702	B—IV
Lio, Alfredo Carlos	4.477.064	B—IV
Manzoni, Juan Carlos	4.036.610	B—IV
Diograzia, María Elena	1.344.058	B—IV
Lamattina, Susana René Rosetto de	437.455	B—IV
Imputación actual: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 575 — 31 — 801 — 2849		
Imputación anterior: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 —7 157 — 31 — 801 — 2849		
Giancola, Nélida Angela	226.707	D—I
Aldasoro, Elba María	1.270.662	D—II
Aquino, Numa Benjamín	322.869	D—II
Díaz, Guillermo Gavino	5.700.871	D—II
Martínez Rolón, Marta Fernández Rojo de	1.032.871	D—II
Gabari, Alberto Blas	4.756.942	D—II
Larralde, Haydée Amelia	2.132.333	D—II
Jaimovich, Clara	1.335.468	D—II
Franzese, Emilio	4.330.422	D—II
Fleitas, Rosaura	1.766.846	D—II
López, Teresa Victoria	3.979.480	D—II
Mauricio, Olinda Mabel	1.889.68[illegible]	D—II
Mendoza, Rubén	5.742.0[illegible]	D—II
Patimo, María	3.039.959	D—II
Patricola, Alfredo Roberto	537.772	D—II
Ante, Cora Zucit del Carmen	2.907.372	D—II
Ramos, María Ermelinda	1.449.714	D—II
Ortiz Pereyra, Lidia de la Cruz	4.688.906	D—III
Flores, Raquel Aroma	1.467.442	D—III
Camozzi, Eduardo Héctor	4.533.020	D—IV
Creo, Horacio Domingo	4.521.536	D—IV
Kelly, Elvira Leonor Del Moral de	114.948	D—IV
Díaz, Ana María	4.934.562	D—IV
Doktycz, Ana Rosa	3.300.226	D—IV
Fuscaldo, Mirta Beatriz	4.978.546	D—IV
Gutiérrez, Alberto Julio	4.146.744	D—IV
Larriera, Justo César	5.767.733	D—IV
Secconi, Ana María	4.220.130	D—IV
Seeber, Celia Susana	3.992.566	D—IV
Barbalato, Atilio Enrique Rosario	4.539.595	D—IV
Barrueco, Amalia Claudia	131.418	D—IV
Bubini, Bruna Argentian Delfini de	46.220	D—IV
Casulla, María Elena	5.201.146	D—IV
Oliva, María Elena	5.291.302	D—IV
Rodríguez, Elsa Ignacia	3.916.753	D—IV
Sánchez Negrete, Imma Rosalía	4.328.811	D—IV
Imputación actual: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 575 — 31 — 803 — 2849		
Imputación anterior: 2 — 1 — 70 — 0 — 0 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2849		
Andrés, Héctor Julio	424.348	D—II
Arguello, María Esther	274.263	D—II
Paris, María Julia Castiglione de	3.743.487	D—II
Negri, Lea Deyanira Fleitas de	1.657.123	D—II
Yaragoyen, Liria Marcela Kennedy de	285.224	D—II
Calbo, María Dusolina López de	1.342.088	D—VI
Imputación actual: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 575 — 31 — 803 — 2849		
Imputación anterior: 2 — 1 — 70 — 0 — 0 — 7 — 762 — 31 — 803 — 2849		
Cerutti, Santiago Luis	5.925.721	F—V
Imputación actual: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 777 — 31 — 803 — 2849		
Imputación anterior: 2 — 4 — 100 — 70 — 0 — 7 — 790 — 31 — 803 — 2849		
Bonacci, Oscar Roberto	1.919.505	D—IV
Imputación actual: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 777 — 31 — 805 — 1		
Imputación anterior: 2 — 1 — 70 — 0 — 0 — 7 — 5 — 31 — 805 — 1		
Pandullo, Onofre Rafael	253.727	F—I
Ruiz, Juan Manuel Albino	6.779.509	F—II
Trujillo, Sebastián	5.676.243	F—II
Chaves, Felipe	1.779.073	F—V
Magrassi, Eleodoro	1.177.131	F—V
Monge, Anastasio Pantaleón	5.716.057	F—V
Nicolini, Osvaldo Luis	4.022.266	F—V
Imputación actual: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 777 — 31 — 805 — 1		
Imputación anterior: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 157 — 31 — 805 — 1		
Grosso, José	C. I. 3.846.570	F—V
Imputación actual: 2 — 1 — 36 — 0 — 0 — 7 — 575 — 32 — 801 — 2849		
Imputación anterior: 2 — 1 — 70 — 0 — 0 — 7 — 5 — 32 — 801 — 2849		
Arturi, Héctor Ricardo	4.119.080	B—I (')
Pérez, Delfa Fanny	40.961	B—I (')
Imputación actual: 2 — 4 — 100 — 36 — 0 — 7 — 162 — 31 — 803 — 2849		
Imputación anterior: 36 — 7 — 31 — 803 — 2849 — 4031		
Onesti, Elida Santa Fabrizio de	1.073.928	D—IV
Imputación actual: 2 — 4 — 100 — 36 — 0 — 7 — 162 — 31 — 804 — 1		
Imputación anterior: 2 — 4 — 100 — 71 — 0 — 7 — 735 — 31 — 804 — 1		
Grande, Francisco Vicente	1.991.041	E—III
Imputación actual: 2 — 4 — 100 — 36 — 0 — 7 — 73 5— 31 — 804 — 1		
Imputación anteroir: 2 — 1 — 70 — 0 — 0 — 7 — 5 — 31 — 804 — 1		
Brescia, Antonio Pascual	4.132.708	E—III
Ferraioli, Vicente	56.591	E—III
Magallanes, Enrique	1.917.041	E—III
Valente, Miguel	139.618	E—III
Giralt, Francisco	4.353.610	E—IV
Grasso, José Pascual	4.875.287	E—IV
Imputación actual: 2 — 4 — 100 — 36 — 0 — 7 — 790 — 31 — 781 — 1		
Imputación anterior: 2 — 4 — 100 — 70 — 0 — 7 — 790 — 31 — 781 — 1		
Tejerina, Ignacio	4.063.647	A—V
Imputación actual 2 — 4 — 100 — 36 — 0 — 7 — 790 — 31 — 801 — 2849		
Imputación anterior: 2 — 4 — 100 — 70 — 0 — 7 — 790 — 31 — 801 — 2849		
Badano, Antonio	4.114.927	B—II
Requejado, Alberto Oscar	4.238.959	B—II
Bressero, Armando Julio	723.708	B—III
Casado, Oreste Julio	4.093.640	B—III
Pantano, Fernando Roque	4.468.748	B—III
Rey Serantes, Luis	2.908.333	B—III
Rojas, Oscar Alberto	4.055.380	B—III
Am, Pedro	122.822	B—IV
San Román, María Amelia	2.205.012	B—IV
Videla, Horacio Mario	4.232.991	B—IV
Espíndola, Catalina Edith	1.775.532	B—V
Imputación actual: 2 — 4 — 100 — 36 — 0 — 7 — 790 — 31 — 802 — 2849		
Imputación anterior: 2 — 4 — 100 — 70 — 0 — 7 — 790 — 31 — 802 — 2849		
Lo Brutto, Antonino Leopoldo	4.041.183	[illegible]—I
Imputación actual: 2 — 4 — 100 — 36 — 0 — 7 — 790 — 31 — 803 — 2849		
Imputación anterior: 2 — 4 — 100 — 70 — 0 — 7 — 790 — 31 — 803 — 2849		
Peralta, Irma Teresa Manzo de	99.392	D—I
Caccuri, Ada Haydée	280.572	D—IV
Ferzola, Norma Nélida	3.785.353	D—IV
Garasino, Juan Pedro	4.502.757	D—IV
Herzfeld, Jorge Juan	4.142.824	D—IV
Raggio, María Teresa Cueto de	2.520.693	D—IV

(') Designados en las condiciones del Art. 10º del Decreto Nº 9.530/58.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.137

Buenos Aires, 30 de marzo de 1967.

VISTO el presente Expediente Nº 1.559|67 del registro de la Comisión Nacional de Hipódromos, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la repartición presentante propicia se le autorice a celebrar contratos de locación de servicios con diverso personal a fin de atender tareas del servicio de Estadística;

Que no obstante que el personal propuesto para tal cometido a la fecha se encuentra afectado a dicho servicio, caducando su prestación el 31 de marzo del actual, se estima en el caso mantenerlos por un lapso mayor a los efectos de no resentir el normal desarrollo de los estudios estadísticos y al propio tiempo para permitir el proceso que demandará la implantación de un sistema de computación automática;

Que frente a ello, a mérito de que la medida propugnada está concebida en razones imprescindibles del servicio, se considera procedente disponer de conformidad por considerar que en el caso se cumplen las prescripciones de la Ley 17.063 y su complementaria Nº 17.113;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Nacional de Hipódromos a contratar los servicios personales de los agentes que se mencionan a continuación a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 1967, con las remuneraciones mensuales que en cada caso se indican:

Cataldo, Lorenzo (L. E. 1.132.223, D. M. Bs. As.)	$ 20.000.—
Fenoglio, Alicia Haydée (L. C. 5.218.493)	„ 17.500.—
Garrido de Von Sydow, María Luisa (L. C. 3.670.100)	„ 17.500.—
Graziano, María Cristina (L. C. 5.889.523)	„ 20.000.—
Ibáñez, Edmundo Martín (L. E. 7.280.960, D. M. 64)	„ 17.500.—
Motta, Rosa (L. C. 3.797.232)	„ 17.500.—
Pausa, José Antonio (L. E. 121.568, D. M. 1)	„ 28.750.—
Vignale, Ernesto Santiago (L. E. 260.496)	„ 25.000.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, que asciende a la suma total de un millón cuatrocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1.473.750) será atendido con cargo al 2, 5, 200, 32, 92, 9, 7, 40, 959, 5.264 del Presupuesto 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 2.264

Buenos Aires, 4 de abril de 1967.

VISTO el expediente Nº 32.643|66, relacionado con los contratos de locación de servicios celebrado entre la Dirección General de Lechería, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y diverso personal, cuya aprobación se solicita; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 del decreto ley Nº 6.640 del 8 de agosto de 1963, autorizaba al referido Departamento de Estado a contratar "ad referendum" del Poder Ejecutivo a los agentes que tendrán a su cargo las tareas de fiscalización determinadas en el mencionado decreto ley;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete;

Que las circunstancias de que con posterioridad a dichas contrataciones se haya dictado la ley número 17.063 que modifica la tramitación relativa a la contratación de personal, ha creado una situación de hecho que corresponde regularizar teniendo en cuenta la nueva modalidad derivada de la citada ley y de que las personas contratadas iniciaron las tareas respectivas a principios del mes de noviembre de 1966;

Que en el presente caso se dan los requisitos establecidos en los artículos 2º (inciso b) y 4º de la ley Nº 17.063, de modo que nada obsta para proceder como se indica en el considerando anterior.

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Convalidar los contratos de locación de servicios que obran en estas actuaciones, celebrados entre la Dirección General de Lechería, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y las personas cuya nómina figura en la primera planilla anexa, con indicación de las respectivas remuneraciones, la que a tal efecto forma parte del presente decreto, limitando la duración de los mismos hasta el 21 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Reconocer de legítimo abono los servicios efectivamente prestados por el personal a que se refiere el artículo 1º, durante el período y con las remuneraciones establecidas en el mismo.

Art. 3º — Reconocer de legítimo abono, los servicios prestados por los agentes detallados en la primer planilla anexa con las remuneraciones indicadas en la misma, durante el lapso comprendido entre el 22 de diciembre de 1966 y la fecha del presente decreto, en que continuaron desempeñando sus tareas.

Art. 4º — Autorizar a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería ad referéndum del Poder Ejecutivo a contratar por intermedio de su Dirección General de Lechería, a las personas cuya nómina figura en la segunda planilla anexa la que a tal efecto forma parte integrante de este decreto, por el tiempo y las remuneraciones que en cada caso se determinan.

Art. 5º — La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º de este decreto será atendida con las siguientes imputaciones:

Para el período comprendido hasta el 31 de diciembre de 1966 con la partida que en el ejercicio 1967 se arbitre para gastos caídos en ejercicios vencidos;

A partir del 31 de diciembre de 1966 a la partida del ejercicio 1967, 2, 1, 31, 9, 630, 7, 40, 378, 5264, similar a 1966.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

PLANILLA ANEXA ARTS. 1º, 2º y 3º

Apellido y nombre	Matrícula	Retribución Mensual	Término del Contrato
Roca, Rubén Carlos María	5.963.092	$ 20.000.—	Del 8|11|66 al 21|12|66
Salort, José	3.849.612	$ 20.000.—	Del 17|11|66 al 21|12|66
Segretin, Mario Pablo	947.380	$ 20.000.—	Del 2|11|66 al 21|12|66
Flotta, Domingo	434.768	$ 20.000.—	Del 2|11|66 al 21|12|66
Dentone, Alberto José	200.026	$ 20.000.—	Del 2|11|66 al 21|12|66
Toia, Arturo Gabriel	377.157	$ 20.000.—	Del 7|11|66 al 21|12|66
Paz, Electra Lucinda Nales de	349.924	$ 15.750.—	Del 2|11|66 al 21|12|66
Bulla, Susana Alicia	5.170.166	$ 15.750.—	Del 2|11|66 al 21|12|66
Ferrari, Susana María	4.990.072	$ 15.750.—	Del 2|11|66 al 21|12|66
Matez, Pilar Clementina	411.609	$ 15.750.—	Del 2|11|66 al 21|12|66
Gómez, Nivia Delma	5.263.184	$ 15.750.—	Del 2|11|66 al 21|12|66

PLANILLA ANEXA ART. 4º

Apellido y Nombre	Matrícula	Retribución Mensual	Término del Contrato
Roca, Ruben Carlos María	5.963.092	$ 20.000.—	Desde la fecha del presente decreto al 7|11|69
Salort, José	3.849.612	$ 20.000.—	„ „ „ „ „ „ „ 16|11|69
Segretin, Mario Pablo	947.380	$ 20.000.—	„ „ „ „ „ „ „ 1|11|69
Flotta, Domingo	434.768	$ 20.000.—	„ „ „ „ „ „ „ 1|11|69
Dentone, Alberto José	200.026	$ 20.000.—	„ „ „ „ „ „ „ 1|11|69
Toia, Arturo Gabriel	377.157	$ 20.000.—	„ „ „ „ „ „ „ 6|11|69
Paz, Electra Lucinda Nales de	349.924	$ 15.750.—	„ „ „ „ „ „ „ 1|11|69
Bulla, Susana Alicia	5.170.166	$ 15.750.—	„ „ „ „ „ „ „ 1|11|69
Ferrari, Susana María	4.990.072	$ 15.750.—	„ „ „ „ „ „ „ 1|11|69
Matez, Pilar Clementina	411.609	$ 15.750.—	„ „ „ „ „ „ „ 1|11|69
Gómez, Nivia Delma	5.263.184	$ 15.750.—	„ „ „ „ „ „ „ 1|11|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.263

Buenos Aires, 4 de abril de 1967.

VISTO el expediente Nº 254|67, en el que la Junta Nacional de Granos solicita la aprobación de la renovación de las contrataciones por locación de servicios celebradas con varios profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que por la función técnica y especializada que cumplen los mismos en tareas que resultan para dicho organismo de imperiosa necesidad, es necesario efectuar la renovación de sus contrataciones por locación de servicios;

Que se trata de una continuidad de servicios repetidamente prorrogados por la Junta Nacional de Granos en mérito a lo previsto en el artículo 9º, inciso f) del decreto ley Nº 6.698, del 9 de agosto de 1963;

Que existen las previsiones presupuestarias para atender las erogaciones que se produzcan;

Que de conformidad con lo establecido en la ley Nº 17.063, del 16 de diciembre de 1966, corresponde la aprobación del Poder Ejecutivo para concretar estas contrataciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la Junta Nacional de Granos, organismo autárquico dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a renovar las contrataciones por locación de servicios de los profesionales cuyos nombres, fecha de renovación, remuneración y tiempo de duración de sus servicios se detallan en la planilla adjunta que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

Nombre y Apellido	Matrícula o L. C.	Fecha de renovación	Remuneración	Tiempo de duración
Ing. Agr. Julia Elena María Martínez de Billard	343.988	1|3|1967	$ 47.300.— m|n. mensuales	seis meses
Doctor Néstor Arturo Mercado	5.888.405	1|3|1967	$ 250.— m|n. por visita a consultorio	tres meses
			$ 350.— por visita a domicilio	
Contador Púb. Nac. Ernello Florencio Wenger	3.170.259	8|3|1967	$ 60.000.— m|n. mensuales	seis meses
Téc. Mecánico Juan José Panoni	4.370.294	15|2|1967	$ 35.100.— m|n. mensuales	un año
Srta. Margarita Isabel Rosenfeld	2.441.917	24|2|1967	$ 56.700.— m|n. mensuales	tres meses

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

EMPRESA DEL ESTADO

AEROLINEAS ARGENTINAS. — **Se aprueban las resoluciones por las que se designó personal entre el 1º|11|62 al 15|4|64.**

DECRETO Nº 2.541 — Buenos Aires, 18 de abril de 1967.

VISTO el Expediente Nº 82.739 (Cdo. J.F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad que desarrolla Aerolíneas Argentinas - Empresa del Estado, reviste características especiales que por su complejidad merecen una consideración acorde con la evolución comercial de la plaza;

Que tal situación obligó a dicho organismo en muchos casos, a cubrir de inmediato, por razones imperiosas de servicio, las vacantes que se produjeron;

Que dichas razones de servicio se hallan originadas en expresas disposiciones aeronáuticas, que obligan a cubrir recaudos de orden técnico operativo, esenciales en toda actividad aerocomercial;

Que en mérito a tales argumentaciones, Aerolíneas Argentinas - Empresa del Estado, ya había sido exceptuada por Decreto Nº 8.101 del 14 de setiembre de 1961, de cumplimentar las normas del Decreto Nº 413|60;

Que si bien este pedido no pretende justificar el procedimiento adoptado, se hace notar el carácter excepcional de esta medida de emergencia dictada por las autoridades de Aerolíneas Argentinas - Empresa del Estado, la cual obró en beneficio de su actividad específica —el transporte aerocomercial—;

Que no obstante lo cual debe dejarse a salvo la iniciación o prosecución de los juicios de responsabilidad que la autoridad competente considere corresponder;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones del H. Directorio e Intervención y Disposiciones del Administrador General de Aerolíneas Argentinas - Empresa del Estado, por las que se efectuaron designaciones de personal en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1962 al 15 de abril de 1964, cuyo detalle figura como Anexo I.

Art. 2º — El Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir o proseguir si considera conveniente el correspondiente juicio de responsabilidad conforme a las reglas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal posible y las transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación si correspondiere, de las sanciones que determina el artículo 84, inc. j, de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 4º — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación para su intervención y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Aerolíneas Argentinas - Empresa del Estado) a sus efectos.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adolfo T. Alvarez.

Anexo 1

DETALLE DE LAS RESOLUCIONES DEL H. DIRECTORIO E INTERVENCION Y DISPOSICIONES DEL ADMINISTRADOR GENERAL POR LAS QUE SE INCORPORA PERSONAL DESDE EL 1-11-62 HASTA EL 15-4-64

Resol. Dispos. o Plan. Mov.		Fecha
Plan. Mov.	381	5-11-62
,, ,,	383	5-11-62
,, ,,	384	5-11-62
,, ,,	387	8-11-62
,, ,,	388	8-11-62
,, ,,	392	14-11-62
,, ,,	394	16-11-62
,, ,,	414	29-11-62
,, ,,	415	6-12-62
,, ,,	417	6-12-62
,, ,,	420	12-12-62
,, ,,	30	27-2-63
,, ,,	31	27-2-63
,, ,,	34	4-3-63
,, ,,	40	29-3-63
,, ,,	41	29-3-63
,, ,,	42	29-3-63
,, ,,	43	29-3-63
,, ,,	44	29-3-63
,, ,,	46	3-4-63
,, ,,	47	10-4-63
,, ,,	51	11-4-63
,, ,,	52	17-4-63
,, ,,	53	17-4-63
,, ,,	76	15-5-63
,, ,,	77	23-5-63
,, ,,	421	12-12-62
,, ,,	422	12-12-62
Dispos.	1865	21-12-62
,,	1870	27-12-62
,,	1882	28-12-62
Plan. Mov.	426	26-12-62
,, ,,	427	26-12-62
,, ,,	428	26-12-62
,, ,,	5	16-1-63
,, ,,	6	24-1-63
,, ,,	8	24-1-63
,, ,,	13	6-2-63
,, ,,	14	6-2-63
,, ,,	19	14-2-63
,, ,,	20	14-2-63
,, ,,	21	14-2-63
,, ,,	22	14-2-63
Dispos.	1942	14-2-63
Plan Mov.	140	19-8-63
Resol.	1111	12-8-63
Plan. Mov.	141	19-8-63
,, ,,	142	19-8-63
,, ,,	143	19-8-63
,, ,,	144	19-8-63
,, ,,	148	21-8-63
,, ,,	149	21-8-63
,, ,,	150	21-8-63
,, ,,	153	28-8-63
,, ,,	154	28-8-63
,, ,,	155	28-8-63
,, ,,	157	28-8-63
,, ,,	158	5-9-63
,, ,,	161	5-9-63
Dispos.	2250	6-9-63
Plan. Mov.	164	12-9-63
,, ,,	166	18-9-63
,, ,,	172	19-9-63
,, ,,	173	27-9-63
,, ,,	174	27-9-63
,, ,,	178	1-10-63
,, ,,	179	1-10-63
,, ,,	180	1-10-63
,, ,,	181	1-10-63
Plan. Mov.	82	6-6-63
,, ,,	84	12-6-63
,, ,,	85	12-6-63
,, ,,	86	12-6-63
,, ,,	92	19-6-63
,, ,,	93	19-6-63
,, ,,	94	19-6-63
,, ,,	95	19-6-63
,, ,,	96	19-6-63
,, ,,	97	19-6-63
,, ,,	98	19-6-63
,, ,,	99	24-6-63
,, ,,	100	26-6-63
,, ,,	101	26-6-63
,, ,,	102	26-6-63
,, ,,	105	26-6-63
Dispos.	2113	26-6-63
Plan. Mov.	106	1-7-63
,, ,,	108	10-7-63
,, ,,	109	10-7-63
,, ,,	112	10-7-63
,, ,,	113	10-7-63
,, ,,	114	10-7-63
,, ,,	115	10-7-63
,, ,,	116	10-7-63
,, ,,	117	10-7-63
,, ,,	118	12-7-63
,, ,,	119	12-7-63
,, ,,	120	12-7-63
,, ,,	121	15-7-63
,, ,,	122	17-7-63
,, ,,	123	17-7-63
,, ,,	125	17-7-63
,, ,,	129	17-7-63
,, ,,	130	19-7-63
,, ,,	131	24-7-63
,, ,,	132	25-7-63
,, ,,	133	31-7-63
Dispos.	2131	11-7-63
Resol.	1097	31-7-63
Plan. Mov.	134	31-7-63
,, ,,	135	31-7-63
,, ,,	136	31-7-63
,, ,,	137	31-7-63
,, ,,	139	12-8-63
,, ,,	216	23-10-63
,, ,,	217	23-10-63
,, ,,	218	23-10-63
,, ,,	238	24-10-63
,, ,,	240	24-10-63
,, ,,	239	24-10-63
,, ,,	241	24-10-63
,, ,,	242	24-10-63
,, ,,	243	24-10-63
,, ,,	244	24-10-63
,, ,,	245	25-10-63
,, ,,	261	25-10-63
,, ,,	262	30-10-63
,, ,,	263	30-10-63
,, ,,	264	30-10-63
,, ,,	271	6-11-63
,, ,,	272	6-11-63
,, ,,	275	12-11-63
,, ,,	276	13-11-63
,, ,,	283	15-11-63
,, ,,	284	18-11-63
,, ,,	285	18-11-63
,, ,,	286	18-11-63
Resol.	1207	20-11-63
Plan. Mov.	292	22-11-63
,, ,,	182	1-10-63
,, ,,	183	1-10-63
,, ,,	186	4-10-63
,, ,,	187	8-10-63
,, ,,	188	8-10-63
Resol.	1160	8-10-63
Plan. Mov.	192	9-10-63
,, ,,	193	9-10-63
,, ,,	197	9-10-63
,, ,,	196	9-10-63
,, ,,	200	15-10-63
,, ,,	201	15-10-63
,, ,,	202	15-10-63
,, ,,	203	15-10-63
,, ,,	204	15-10-63
,, ,,	205	15-10-63
,, ,,	206	15-10-63
,, ,,	209	15-10-63
,, ,,	210	16-10-63
,, ,,	212	16-10-63
,, ,,	211	16-10-63
,, ,,	214	23-10-63
,, ,,	215	23-10-63
Resol. Nro.	68	31-12-63
,, ,,	81	9-1-64
,, ,,	83	9-1-64
,, ,,	90	13-1-64
,, ,,	99	14-1-64
,, ,,	100	14-1-64
,, ,,	101	14-1-64
,, ,,	102	14-1-64
,, ,,	103	14-1-64
,, ,,	104	14-1-64
,, ,,	107	14-1-64
,, ,,	108	14-1-64
,, ,,	117	16-1-64
,, ,,	118	16-1-64
,, ,,	119	16-1-64
,, ,,	120	16-1-64
,, ,,	121	16-1-64
,, ,,	125	16-1-64
,, ,,	126	16-1-64
,, ,,	127	16-1-64
,, ,,	128	16-1-64
,, ,,	129	16-1-64
,, ,,	130	16-1-64
,, ,,	131	16-1-64
,, ,,	132	16-1-64
,, ,,	133	16-1-64
,, ,,	134	16-1-64
,, ,,	135	16-1-64
,, ,,	136	16-1-64
,, ,,	137	16-1-64
,, ,,	140	17-1-64
,, ,,	144	20-1-64
,, ,,	145	20-1-64
,, ,,	146	20-1-64
,, ,,	147	20-1-64
,, ,,	148	20-1-64
,, ,,	149	20-1-64
,, ,,	150	20-1-64
,, ,,	153	22-1-64
,, ,,	157	22-1-64
,, ,,	162	23-1-64
,, ,,	164	24-1-64
,, ,,	165	24-1-64
,, ,,	166	24-1-64
,, ,,	167	24-1-64
,, ,,	168	24-1-64
,, ,,	349	10-4-64
,, ,,	350	14-4-64
,, ,,	354	14-4-64
,, ,,	367	16-4-64
,, ,,	82	9-1-64
,, ,,	123	16-1-64
,, ,,	201	6-2-64
Dispos.	1791	16-11-62
Plan. Mov.	317	16-11-62
,, ,,	323	29-11-62
Dispos.	1873	27-12-62
,,	2010	17-4-63
Plan. Mov.	336	8-5-63
,, ,,	349	7-10-63
,, ,,	350	9-10-63
,, ,,	293	22-11-63
,, ,,	294	22-11-63
,, ,,	295	22-11-63
,, ,,	296	25-11-63
Dispos. Ag.	2364	22-11-63
Plan. Mov.	297	25-11-63
,, ,,	298	25-11-63
,, ,,	299	25-11-63
,, ,,	300	25-11-63
,, ,,	302	27-11-63
,, ,,	303	27-11-63
,, ,,	304	29-11-63
,, ,,	307	29-11-63
,, ,,	308	29-11-63
,, ,,	309	29-11-63
Resol. Nro.	39	19-12-63
,, ,,	41	23-12-63
,, ,,	42	23-12-63
,, ,,	45	24-12-63
,, ,,	47	26-12-63
,, ,,	63	31-12-63
,, ,,	64	31-12-63
,, ,,	65	31-12-63
,, ,,	185	3-2-64
,, ,,	186	3-2-64
,, ,,	187	3-2-64
,, ,,	189	3-2-64
,, ,,	190	3-2-64
,, ,,	194	6-2-64
,, ,,	200	6-2-64
,, ,,	202	6-2-64
,, ,,	203	6-2-64
,, ,,	204	6-2-64
,, ,,	206	6-2-64
,, ,,	207	6-2-64
,, ,,	208	6-2-64
,, ,,	209	6-2-64
,, ,,	210	6-2-64
,, ,,	214	12-2-64
,, ,,	213	12-2-64
,, ,,	223	19-2-64
,, ,,	224	19-2-64
,, ,,	225	19-2-64
,, ,,	228	19-2-64
,, ,,	229	19-2-64
,, ,,	230	19-2-64
,, ,,	235	20-2-64
,, ,,	236	20-2-64
,, ,,	240	21-2-64
,, ,,	241	21-2-64
,, ,,	257	2-3-64
,, ,,	258	2-3-64
,, ,,	259	2-3-64
,, ,,	260	2-3-64
,, ,,	266	4-3-64
,, ,,	267	4-3-64
,, ,,	275	12-3-64
,, ,,	294	19-3-64
,, ,,	299	20-3-64
,, ,,	300	20-3-64
,, ,,	304	23-3-64
,, ,,	311	25-3-64
,, ,,	314	31-3-64
,, ,,	325	2-4-64
,, ,,	333	6-4-64
,, ,,	334	6-4-64
,, ,,	335	6-4-64
,, ,,	336	6-4-64
,, ,,	348	10-4-64
Plan. Mov.	352	17-10-63
,, ,,	353	23-10-63
,, ,,	354	25-10-63
,, ,,	355	25-10-63
,, ,,	356	31-10-63
,, ,,	357	6-11-63
,, ,,	359	15-11-63
,, ,,	361	22-11-63
,, ,,	363	26-11-63
,, ,,	364	5-12-63
,, ,,	366	5-12-63

Ministerio del Interior

COMISION EJECUTIVA

LEY Nº 16.939. — **Se le autoriza a transferir al Museo de la Casa de Gobierno las obras premiadas en el Certamen Nacional de Bellas Artes.**

DECRETO Nº 2.042 — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967

VISTO el expediente número 00814, del año 1966, registro de la Comisión Ejecutiva —Ley 16.939— por el que la misma solicita autorización para transferir al Museo de la Casa de Gobierno, las obras que resultaron premiadas en el Certamen Nacional de Bellas Artes, que realizara dicho Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas deben destinarse a un lugar adecuado para su exhibición y conservación.

Por ello, de conformidad con lo establecido por el artículo 53 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Ejecutiva, Ley Nº 16.939, a transferir al Museo de la Casa de Gobierno, las obras que resultaron premiadas en el Certamen Nacional de Bellas Artes, conforme al detalle obrante en planillas anexas.

Art. 2º — El Ministerio del Interior y la Presidencia de la Nación, efectuarán las comunicaciones patrimoniales que correspondan a la Contaduría General de la Nación y las registraciones pertinentes en sus respectivos inventarios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Planilla Anexa al Artículo 1

Número de Inventario	Descripción del elemento	Cuenta	Sub-Cuenta	Valor m$n.
2148	"Zamba", por Rafael Muñoz. Monocopia (Acuarela), de 0,91 x 0,77, con marco y vidrio	5.0.0.	3711	80.000
2149	"Paisaje de Humahuaca", por José C. Arcidiacono. Oleo, de 1,22 x 0,97 con marco	5.0.0.	3719	180.000

Número de Inventario	Descripción del elemento	Cuenta	Sub-Cuenta	Valor m$n.
2150	"El Payador de la Patria", por Helios R. Gagliardi. Grabado (Xilografía), de 0,71 x 1,06, con marco y vidrio	5.0.0.	3716	25.000
2151	"El Congresal Fray Justo Santa María de Oro", por Víctor Rebuffo. Grabado (Xilografía), de 0,72 x 0,90 con marco y vidrio	5.0.0.	3716	80.000
2152	"Martín Güemes en Marcha", por Wladimiro Melgarejo Muñoz. Grabado (Aguafuerte y mezzotinta), de 0,68 x 0,96, con marco y vidrio ...	5.0.0.	3716	100.000
2153	"Coya con Guagua", por Ernesto Soto Avendaño. Yeso. Escultura, de 0,95 cm. de alto	5.0.0.	3726	250.000
2154	"Calle de Salta en 1820", por Rodrigo Bonome. Oleo, de 1,43 x 1,28, con marco	5.0.0.	3719	80.000
2155	"La Cautiva", por Laico Bou. Grabado (Xilografía), de 1,48 x 1,04, con marco y vidrio	5.0.0.	3716	25.000
2156	"Canto a la Patria", por Alberto J. Trabucco. Oleo, de 1,36 x 1,77, con marco	5.0.0.	3719	250.000
2157	"Terneros Criollos", por Luis Tessandori. Oleo, de 1,68 x 1,25, con marco	5.0.0.	3719	130.000
2158	"En Unión y Libertad", por Francisco Reyes. Yeso (Medalla), de 0,30 cm. de diámetro, con base de 0,36 x 0,69	5.0.0.	3726	50.000
2159	"Medalla Conmemorativa", por Liberato Spisso. Cemento Yeso (anverso y reverso), 2 medallas, de 0,43 cm. de diámetro c/u., colocadas en un cuadro con marco de 0,56 x 1,04 ..	5.0.0.	3726	100.000
2160	"Una Joven y Gloriosa Nación", por Alfredo Monti. Yeso (Escultura), de 1,74 cm. de altura	5.0.0.	3726	100.000
2161	"Libertad", por Ricardo Giannetti. Yeso (Escultura), de 1,90 cm. de altura con base	5.0.0.	3726	130.000
2162	"Imagen de La Pampa", por Enrique Azcárate. Yeso (Escultura, de 0,79 cm. de altura con base	5.0.0.	3726	80.000
2163	"Raza Chaco", por Nicasio Fernández Mar. Talla de madera en quebracho colorado, de 1,26 de largo con base	5.0.0.	3722	160.000

Secretaría de Energía y Minería

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 2.079. — Bs. As., 28|3|67.

VISTO el Expediente Nº 620.503|67 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que la Unión Panamericana necesita que se le entregue en comodato un grupo electrógeno le mediana potencia, para que actúe como equipo de emergencia en la próxima reunión de Presidentes a celebrarse en Punta del Este, República Oriental del Uruguay;

Que es propósito firme de este gobierno, colaborar en todo cuanto le fuere posible en el mayor éxito de esa reunión de los primeros mandatarios de los países hermanos de América;

Que deberán arbitrarse las medidas del caso a fin de otorgar prioridad en el trámite para el cumplimiento del presente préstamo, en razón de las causales que lo motivan;

Por ello y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, dará en comodato a la Unión Panamericana un grupo electrógeno transportable compuesto de motor diesel marca National, tipo 4AA UU8 de setecientos setenta y cinco (775) HP. — ocho (8) cilindros, setecientos cincuenta (750) rpm. y generador Brush de quinientos un (501) kw — cincuenta (50) Hz, trescientos ochenta|doscientos veinte (380|220) Volts, en las condiciones que se convengan entre los citados organismos.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Hacienda, por intermedio de la Dirección General de Aduanas y la Administración General de Puertos, facilitará las tramitaciones necesarias para el más rápido envío del grupo electrógeno referido a Punta del Este (República Oriental del Uruguay) y su oportuna reimportación, sin tributos, (impuestos, derechos, restricciones, tasas, servicios, etc.) de ninguna especie, en ambos casos. La reimportación a que alude el presente artículo no excederá el término de treinta (30) días a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis M. Gotelli. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

IMPUESTOS

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS. — Comisión de estudio del sistema impositivo a aplicarse a las actividades agropecuarias.

DECRETO Nº 2.794 — Bs. As., 27|4|67

VISTO la necesidad de crear las condiciones para facilitar una vigorosa reactivación de la actividad agropecuaria, que permita elevar los volúmenes finales de su producción, y

CONSIDERANDO:

Que la mayor obtención de volúmenes exportables de productos agropecuarios es uno de los objetivos básicos de la política económica del Gobierno de la Revolución Argentina;

Que ello implica la necesidad de adoptar medidas que tiendan a situar al país en condiciones de atender con eficiencia y continuidad los requerimientos crecientes internos e internacionales;

Que en tal sentido es menester intensificar la producción agropecuaria con el objeto de lograr una mayor producción por unidad de superficie;

Que los mayores rendimientos unitarios requieren una tecnificación que sólo será posible mediante un proceso de inversiones intelectuales y materiales, que permitan, por una parte, un reordenamiento adecuado de los recursos de que disponen en la actualidad las empresas rurales, y por la otra, la incorporación de maquinarias, instalaciones, semillas, productos químicos y demás recursos de la moderna tecnología agropecuaria;

Que el proceso de tecnificación mencionado, sólo podrá ponerse en marcha, en la medida en que se introduzcan cambios sustanciales en el panorama de las perspectivas futuras que se ofrezcan al productor agropecuario;

Que la inestabilidad jurídico-institucional en que se han desenvuelto las actividades rurales, ha sido uno de los factores depresivos que ha detenido su progreso;

Que la supresión de los regímenes de emergencia en materia de locaciones rurales y la pronta actualización de la Ley Nº 13.246 son, entre otras medidas, los pasos previos que señalan una decidida acción de gobierno para recuperar la fe y la confianza en la norma jurídica;

Que simultáneamente es necesario crear los factores de estímulo que permitan la evolución del agro argentino, constituyéndolo en un conjunto de auténticas y eficientes empresas rurales;

Que el factor impositivo ha obrado hasta el presente como un elemento de desaliento a la mayor productividad, por cuanto ésta es objeto de una creciente carga fiscal que, en definitiva, ha conducido a un reacondicionamiento de la actividad agropecuaria, reemplazando el objetivo de atender altos rendimientos físicos de producción por el de lograr beneficios que no estén expuestos al peso de los gravámenes, aunque ello implique niveles más bajos de productividad;

Que tal situación debe ser superada mediante la adecuada armonización de las necesidades fiscales y los propósitos de incentivación de las actividades productivas;

Que el agro debe sumar su esfuerzo como contribuyente al erario público, pero sujeto a un sistema que sea un estímulo a la mayor productividad; un reconocimiento al cumplimiento de los deberes con la comunidad y por contrario imperio, una sanción a la ineficiencia;

Que la tierra constituye en las condiciones actuales una forma de inversión, al abrigo del inexorable desgaste que para un capital significa la inflación, perdiendo de tal manera su esencial razón de ser que es la producción de bienes para convertirse en un elemento de especulación;

Que tal situación ha sido posible por cuanto la tierra inexplotada o deficientemente aprovechada no ha corrido mayores riesgos ni provocado a su dueño gastos relevantes;

Que las condiciones hasta aquí vertidas ratifican que es necesario la reforma del régimen impositivo, partiendo de las siguientes premisas:

a) Trasladar al factor tierra el costo social que su uso implica, restándolo así de las cargas que hoy pesan sobre el conjunto de la comunidad nacional.
b) Dar a dicho costo una magnitud tal que haga antieconómica la conservación, cualquiera sea la extensión del predio, de tierra improductiva o sometida a sistema de uso de productividad inferior a la que sería posible en términos económicamente convenientes.
c) Determinar sensibles disminuciones en ese costo en la medida en que se realicen inversiones destinadas a mejorar las condiciones de vida del poblador rural e intensificar la producción.
d) Fijar un nivel mínimo de contribución que haga participar al sector rural en la integración de los recursos fiscales del Estado.
e) Establecer un nivel máximo de contribución por unidad de superficie, con el cual se considere satisfecha la obligación de la empresa rural, dando margen a la percepción de un beneficio libre de gravamen, que sólo será posible en virtud de un buen nivel de eficiencia.

Que el desarrollo de un sistema impositivo con tales objetivos implica un profundo análisis para determinar su viabilidad y las distintas faces que implicará su puesta en marcha;

Por ello y a los fines de poder concretar los estudios necesarios que conduzcan a la formulación de un anteproyecto de ley de régimen impositivo para las explotaciones agropecuarias,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase la Comisión de Estudio del sistema impositivo a aplicarse a las actividades agropecuarias, a cuyo fin se tendrá en cuenta los antecedentes elaborados por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — La Comisión funcionará en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y será presidida por su titular o por la persona que éste designe.

Art. 3º — Serán miembros de esta Comisión:

1 Representante titular y 1 suplente por el Ministerio de Economía y Trabajo.
1 Representante titular y 1 suplente por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
1 Representante titular y 1 suplente por la Secretaría de Estado de Hacienda.
1 Representante titular y 1 suplente por la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo.

Art. 4º — Fíjase el término de noventa (90) días para que la Comisión creada por el artículo 1º del presente Decreto, cumpla su cometido y eleve el anteproyecto de ley que corresponda.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Lorenzo A. Raggio — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESA DEL ESTADO YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES. — Se le autoriza la venta de su buque motor "Río Turbio".

DECRETO Nº 2.401 — Bs. As., 10|4|66

VISTO el Expediente Nº 811.096|65, mediante el cual la Secretaría de Estado de Energía y Minería propone la venta del buque motor "Río Turbio", perteneciente a Yacimientos Carboníferos Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que tal proposición está basada en el hecho de que dicha embarcación ha dejado de tener utilidad para el destino que fuera adquirida y que razones normales de uso, hacen que la misma se encuentre en el límite de su vida útil.

Que por tal motivo, la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales, al establecer su condición de rezago ha dictado mediante Resolución Nº "B" 39|66 la baja de la unidad, proponiendo su venta en remate público, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Que con el objeto de facilitar su venta y obtener un mayor beneficio, Yacimientos Carboníferos Fiscales solicita apartarse de las formas de pago establecidas por el Decreto 6900|63, para lo cual se requiere la debida autorización del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales a proceder a la venta de su buque motor "Río Turbio", por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en pública subasta, de acuerdo a las siguientes condiciones de pago:

a) Mediante pago al contado, al momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio a favor del comprador y correspondiente entrega a éste de la posesión del buque;
b) Con pago financiado, debiéndose integrar, como mínimo, un 30 o|o (treinta por ciento) del precio total al contado; es decir al momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio a favor del comprador y entrega a éste de la posesión del buque; el resto, en 4 (cuatro) cuotas semestrales iguales y consecutivas. Por este saldo se aplicará interés bancario, tipo descuento establecido por el Banco de la Nación Argentina, siempre sobre los saldos resultantes.

Al firmarse la escritura traslativa de dominio, se constituirá derecho real de hipoteca naval en primer grado sobre el buque vendido, a favor de la vendedora, por el saldo de precio y hasta su total cancelación, una de cuyas cláusulas obligará al comprador a mantener el pabellón Nacional hasta tanto haya saldado el precio total de venta.

Además, el comprador, como garantía complementaria, ofrecerá alguna o algunas de las siguientes a satisfacción de Yacimientos Carboníferos Fiscales:

I. Aval bancario.
II. Garantía real sobre otro bien de propiedad del comprador o de un tercero, con afectación a esta operación.
III. Inhibición voluntaria o fianza personal o comercial.

El adquirente, además, deberá asegurar el buque contra todo riesgo, por el importe pendiente de pago, en una póliza a su nombre que deberá endosar a favor de Yacimientos Carboníferos Fiscales, acompañando el recibo original por pago de la prima respectiva. El adjudicatario tendrá a su cargo, en caso de siniestro, el trámite ante la compañía aseguradora, siendo de su cuenta los gastos de inspección, contratación y liquidación del seguro.

Si la compra del buque se hiciera para desguace y por lo tanto no se pudiera constituir hipoteca naval, por el saldo de precio se exigirá del comprador alguna o algunas de las siguientes garantías, siempre a satisfacción de Yacimientos Carboníferos Fiscales:

I. Aval bancario.
II. Garantía real sobre otro bien de propiedad del comprador o de un tercero, con afectación a esta operación.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESAS DEL ESTADO

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES. — **Ratificación de designaciones.**

DECRETO Nº 2.151 — Bs. As., 31|3|67

VISTO el Expediente Nº 818.463|66 por el que Yacimientos Carboníferos Fiscales —Empresa del Estado— ha procedido a designar "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional a personal de categoría superior, profesional y técnico administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 17.063 se dispone que todas las designaciones que se formalicen en el ámbito de los organismos de la Administración Pública Nacional, comprendidos en la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional, con facultades para ello, cualquiera sea la naturaleza de las mismas, serán ratificadas por el Superior Gobierno de la Nación;

Que Yacimientos Carboníferos Fiscales —Empresa del Estado— ha dictado la Resolución "A" Nº 69|66 por la que designa personal "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo que establece la última parte del artículo 1º de la referida Ley;

Que tales designaciones producidas por Yacimientos Carboníferos Fiscales cubren vacantes existentes y están encuadradas dentro de las partidas individuales y globales fijadas en el ejercicio financiero del año 1966, en el rubro "Gastos en Personal", y prorrogado para el corriente ejercicio, de acuerdo con la Ley de Contabilidad;

Que por otra parte es necesario señalar que las razones expuestas en los considerandos de la Resolución "A" Nº 69|66, fundamentan la necesidad de las incorporaciones realizadas por Yacimientos Carboníferos Fiscales mediante dicho acto legal, por lo que resulta procedente prestar la conformidad pertinente;

Que, por lo tanto, dichas designaciones se han hecho conforme a lo establecido en el artículo 2º, inciso a) de la citada Ley Nº 17.063;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución "A" Nº 69|66 que se adjunta a fojas 8 — 9 — 10 — 11 — 12 — 13 — 14 y 15 del presente expediente dictada por la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales designando personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.063.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli. — Francisco R. Aguilar

---

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Se le autoriza para proceder a la venta de armas de propiedad de la Institución.

DECRETO Nº 2.389 — Bs. As., 10|4|67

VISTO el presente Expediente número 21.391 del año 1964 y su agregado número 34.865|64, por el que la Policía Federal solicita autorización para proceder a la venta directa de armas de propiedad de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que el armamento de que se trata está constituido por dos mil revólveres marca "Colt", calibre 38 corto, adquiridos hace casi medio siglo y reemplazado por el que actualmente tiene asignado el personal;

Que la antigüedad de los mencionados revólveres prevaleció oportunamente en la decisión de sustituirlos por material moderno acorde con la intensidad de la función policial;

Que no obstante no formar parte del equipo provisto al personal en actividad por las circunstancias aludidas, los mencionados revólveres se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, pudiendo ser utilizados supletoriamente por dicho personal y dárseles, en tal forma, un destino que beneficie a la Institución, al propio tiempo que signifique un ingreso a su presupuesto;

Que principalmente se efectuaría la venta directa al personal en situación de retiro del organismo, que por las prescripciones de la respectiva Ley Orgánica conserva su estado policial, debiendo, en consecuencia, intervenir en ausencia o auxilio del personal en actividad, en la represión de hechos delictivos o contravencionales;

Que la Reglamentación de las Contrataciones del Estado, no prevé la adopción del procedimiento propiciado para la enajenación de bienes en desuso, no obstante, las razones de conveniencia anotadas, justifican el dictado del instrumento que autorice la excepción;

Que el importe de la venta se ingresaría a la Cuenta Especial "Policía Federal, Renovación de Elementos, incluso plantel vehículos terrestres, aéreos y marítimos, inmuebles y obras".

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno (dictamen Nº 38.385, fojas 16 y 17).

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Policía Federal, con carácter de excepción a las normas previstas en la Reglamentación de los artículos 53 y 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por decretos números 13.100|57 y 6.900|63, respectivamente, para vender hasta dos mil (2.000) revólveres marca "Colt", calibre 38 corto, de su patrimonio, en desuso, directamente al personal superior de la Institución, con estado policial de sexo masculino, en actividad o retirado, a razón de un arma por persona.

Art. 2º — Fíjase en la suma de Seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.), el valor unitario de los revólveres, incluída una carga completa de munición para cada uno, que podrá ser abonada hasta en seis cuotas mensuales y consecutivas de Un mil pesos moneda nacional ($: 1.000 m|n.) cada una, del 1 al 5 de cada mes en la Tesorería del organismo. El incumplimiento de una de ellas hará exigible el saldo pendiente.

Art. 3º — La Policía Federal abrirá un registro de interesados en adquirir las armas de referencia y efectuará las ventas respectivas de acuerdo con el orden de presentación de cada solicitud, ingresando el monto resultante en la Cuenta Especial "Policía Federal, Renovación de Elementos, incluso plantel vehículos terrestres, aéreos y marítimos, inmuebles y obras".

Art. 4º — Oportunamente el organismo efectuará las tramitaciones necesarias para descargar de su patrimonio las armas vendidas y cumplimentará las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada ante la Policía Federal pase a la citada Institución a sus demás efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Ratificación de resoluciones.

DECRETO Nº 2.216. — Bs. As., 3|4|67

VISTO el presente Expediente Letra S.C. Nº 8.559|967, por el que en cumplimiento del Artículo 4º de la Ley número 17.063, se gestiona la ratificación de las resoluciones números 175, 195 y 205 S.C. de 1967, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1|6, dictadas por la Secretaría de Estado de Comunicaciones, mediante las cuales se aprobó el desempeño de personal contratado en el ámbito de dicha Secretaría de Estado, de acuerdo con el régimen del Decreto 8.023|62, y

CONSIDERANDO:

Que los contratos en cuestión fueron efectuados con el objeto de asegurar una normal prestación de servicios, teniéndose en cuenta fundamentalmente que esos agentes se desempeñen en dependencias que en la temporada veraniega ven recargadas sus tareas en forma extraordinaria;

Que los trámites inherentes fueron realizados con anterioridad a la vigencia de la Ley 17.063;

Que en consecuencia, se hace necesario actuar en concordancia con lo dictaminado por la Ley 17.063, a mérito de lo cual y cumpliéndose en el caso con las prescripciones del Artículo 4º de la misma, se estima procedente disponer de conformidad;

Por ello y de acuerdo con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones números 175, 195 y 205 S.C. de 1967, dictadas por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, en los Expedientes Nros. 3.516, 4.189 y 4.359 letra S.C. de 1967, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1|6 del Expediente 8.559 SC|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 479

Buenos Aires, 19 de abril de 1967.

VISTO los Expedientes S.E.I. Nros. 343.282|66 al 343.285|66; 343.287|66 y 343.288|66 y lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria, y atento a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Déjanse sin efecto los acápites b), d), e) y f) de la Resolución S.E.I. Nº 111, del 6 de abril de 1966; acápite h) e i), de la Resolución S.E.I.M. Nº 666, del 2 de octubre de 1963; acápite d) y e) de la Resolución S.E.I.M. Nº 156, del 4 de mayo de 1965; acápite c) y d) de la Resolución S.E.I.M. Nº 341, del 28 de septiembre de 1964; acápite e), de la Resolución S.E.I.M. Nº 245, del 20 de julio de 1964; acápite e) de la Resolución S.E.I.M. Nº 312, del 18 de abril de 1963, y acápite b) de la Resolución S.E.I.M. Nº 724, del 10 de octubre de 1963.

2º — Tipifícanse los productos: a) "Pigmento rojo 104, color Index, Nº 77605"; b) "Pigmento amarillo 34, color Index, Nº 77600"; c) "Pigmento rojo 48, color Index, Nº 15865"; d) "Pigmento rojo 112, color Index, Nº 12370"; e) "Pigmento verde 15, color Index Nº 77520 y 77600"; f) "Pigmento naranja 21, color Index Nº 77601"; de acuerdo con los reintegros y demás condiciones que se detallan en los Anexos de la presente resolución.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Solá.

Anexo a la Resolución S.E.I. Nº 479|67

Inciso a):

Expediente Nº: 343.282|66.

Producto tipificado: "Pigmento rojo 104, color Index Nº 77605".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 32.07.00.09
Reintegro por: Kilogramos.
Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 50 (cincuenta pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 50 (cincuenta pesos moneda nacional).

Inciso b):

Expediente Nº: 343.283|66.

Producto tipificado: "Pigmento amarillo 34, color Index Nº 77600.
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 32 07.00.09
Reintegro por: Kilogramos.
Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 3 (tres pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 3 (tres pesos moneda nacional).

Inciso c):

Expediente Nº: 343.288.

Producto tipificado: "Pigmento rojo 48, color Index Nº 15865".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 32.05.00.01.
Reintegro por: Kilogramos.
Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 50 (cincuenta pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 50 (cincuenta pesos moneda nacional).

Inciso d):

Expediente Nº: 343.284|66.

Producto tipificado: "Pigmento rojo 112, color Index Nº 12370".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 32.05.00.01.
Reintegro por: Kilogramos.
Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 99 (noventa y nueve pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 99 (noventa y nueve pesos moneda nacional)

Inciso e):

Expediente Nº: 343.285|66.

Producto tipificado: "Pigmento verde 15, color Index Nº 77520 y 77600".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 32.07.00.99.
Reintegro por: Kilogramos.
Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 8 (ocho pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 8 (ocho pesos moneda nacional).

Inciso f):

Expediente Nº: 343.287|66.

Producto tipificado: "Pigmento naranja 21, color Index Nº 77601".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 32.07.00.09.
Reintegro por: Kilogramos.
Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 4 (cuatro pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 4 (cuatro pesos moneda nacional).

Los reintegros se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos:

	N.A.B.	Inciso/s a)	b)	e)
		(en kilogramos)		
Bicromato de Sodio	28.47.00.05	0,345	0,470	—
Carbonato de Sodio Impuro....	28.42.01.02	0,380	0,335	—
Molibdato de Sodio	28.47.00.16	0,175	—	—
Acido 2 cloro 4 amino 5 Toluidín Sulfónico	29.22.02.37	—	—	0,505
Acido Beta oxi Naftoico	29.16.03.90	—	—	0,450
Nitrito de Sodio	28.39.00.12	—	—	0,170

	N.A.B.	Inciso/s d)	e)	f)
		(en kilogramos)		
2-4-5-Tricloro Anilina	29.22.02.05	0,430	—	—
Orto-Toluidida del Acido Beta oxi Naftoico	29.25.03.20	0,645	—	—
Acido Sulfámido	28.13.00.16	0,020	—	—
Nitrito de Sodio	28.39.00.12	0,153	—	—
Ferrocianuro de Potasio	28.43.00.07	—	0,296	—
Bicromato de Sodio	28.47.00.05	—	0,376	0,376
Carbonato de Sodio Impuro ..	28.42.01.02	—	0,270	0,720

Considérese a los efectos de la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina que los valores de los insumos importados incorporados a los productos que se tipifican, son los siguientes:

Inciso/s	u$s.	(Aclaración en Letras)
a)	0,75	(Setenta y cinco centavos de dólar).
b)	0,10	(Diez centavos de dólar).
c)	1,60	(Un dólar con sesenta centavos de dólar).
d)	2,20	(Dos dólares con veinte centavos de dólar).
e)	0,20	(Veinte centavos de dólar).
f)	0,10	(Diez centavos de dólar).

RESOLUCION Nº 480 — Buenos Aires, 19 de abril de 1967.

VISTO el Expediente S.E.I. Nº 347.109|66; y lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria, y atento a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto "Equipo para blanqueo y teñido a alta temperatura y a presión estática"; de acuerdo con los reintegros y demás condiciones que se detallan en el anexo de la presente resolución.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Solá.

Inciso A):

Expediente Nº: 347.109|66.

Producto tipificado: "Equipo para blanqueo y teñido a alta temperatura y a presión estática".

Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 84.40.01.03.

Reintegro por: 100 kilogramos.

Recargos de Importación (Dto. 8.942|65)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nº 3.762|58)
m$n. 4.850 (cuatro mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional).	m$n. 29 (veintinueve pesos moneda nacional).

Total por:

Gravámenes fijos: m$n. 29 (veintinueve pesos moneda nacional).

Gravámenes variables: m$n. 4.850 (cuatro mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional).

Los reintegros se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos:

	N.A.B.	Inciso/s (en kilogramos) (promedio)
De importación:		
Chapa de acero inoxidable AISI, Serie 300, con menos de 3 mm. de espesor - Lisa sin trabajar	73.15.20.90	15.143
Chapa de acero inoxidable AISI, Serie 300 con más de 4.75 mm. de espesor - Lisa sin trabajar	73.15.16.01	34 036
Barras de acero inoxidable AISI, Serie 300	73.15.10.60	7,643
Caños de acero inoxidable AISI, Serie 300	73.18.03.02	3,036
Arrabio Hematite	73.01.02.02	27 714
Eléctrodos de acero inoxidable	83.15.00.01	3,143
Cobre electrolítico en lingotes	74.01.04.02	2,321
Aparato programador de tiempo de inversión de motores	91.06.00.99	0,09642
Rodamiento axial de Bolas Nº 52210	84.62.00 04	0,053
Rodamiento de Bolas Nº 2310	84.62.00.01	0,241
De producción Nacional:		
Motores Trifásicos de 30 C.V.	Tip. por Res. 260|66	12,857
Motor Trifásico de 1,5 C.V.	Tip. por Res. 260|66	0.536

Considérese a los efectos de la Circular R.C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, que los valores de los insumos importados incorporados a los productos que se tipifican, son los siguientes:

Inciso/s	u$s.	(Aclaración en Letras)
A)	87,85	(Ochenta y siete dólares con ochenta y cinco centavos de dólar).

RESOLUCION Nº 481 — Buenos Aires, 19 de abril de 1967.

VISTO los expedientes S.E.I. Nros. 347.122|66 al 347.125|66; y lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria, y atento a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|63,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos: a) Resina fenólica modificada (Indurit F-210 D); b) Resina fumárica (Indurit M.T. 178); c) Resina alquídica secante (Indural S 144); d) Resina alquídica plastificante (Indural P-61); de acuerdo con los reintegros y demás condiciones que se detallan en el anexo de la presente resolución.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Solá.

Anexo I a la Resolución SIC. Nº 481

Inciso A):

Expediente Nº: 347.122|66.

Producto tipificado: Resina fenólica modificada (Indurit F-210-D).

Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 39.01.00.09.

Reintegro por: Tonelada.

Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 20.461 (veinte mil cuatrocientos sesenta y un pesos moneda nacional).

Gravámenes variables: m$n. 20.461 (veinte mil cuatrocientos sesenta y un pesos moneda nacional).

Inciso B):

Expediente Nº: 347.123|66.

Producto tipificado: Resina fumárica (Indurit M.T. 178).

Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 39.01.00.09.

Reintegro por: Tonelada.

Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 13.818 (trece mil ochocientos dieciocho pesos moneda nacional).

Gravámenes variables: m$n. 13.818 (trece mil ochocientos dieciocho pesos moneda nacional)

Inciso C):

Expediente Nº: 347.124|66.

Producto tipificado: Resina alquídica secante (Indural S-144).

Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 39.01.00.03.

Reintegro por: Tonelada.

Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 47.291 (cuarenta y siete mil doscientos noventa y un pesos moneda nacional).

Gravámenes variables: m$n. 47.291 (cuarenta y siete mil doscientos noventa y un pesos moneda nacional).

Inciso D):

Expediente Nº: 347.125|66.

Producto tipificado: Resina alquídica plastificante (Indural P-61).

Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 39.01.00.03.

Reintegro por: Tonelada.

Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 49.635 (cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos moneda nacional).

Total por:

Gravámenes variables: m$n. 49.635 (cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos moneda nacional).

Los reintegros se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos:

	N.A.B.	Inciso/s (en kilogramos) a)	b)	c)	d)
Colofonia	38.08.01.00	790	750	—	—
Bisfenol A	29.06.03.99	290	—	—	—
Pentaeritritol	29.04.04.21	94	250	—	—
Acido fumárico	29.15.01.99	—	140	—	—
Trimetilol propano	29.04.04.99	—	—	268	420
Acido isoftálico	29.15.02.02	—	—	398	200
Acido laúrico	29.14.01.49	—	—	—	325
Trifenilfosfito	29.21.00.33	—	—	—	3

Considérese a los efectos de la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, que los valores de los insumos importados incorporados a los productos que se tipifican, son los siguientes:

Inciso/s	u$s.	(Aclaración en Letras)
A)	375,20	(Trescientos setenta y cinco dólares con veinte centavos de dólar).
B)	339,15	(Trescientos treinta y nueve dólares con quince centavos de dólar).
C)	387,25	(trescientos ochenta y siete dólares con veinticinco centavos de dólar).
D)	599,95	(Quinientos noventa y nueve dólares con noventa y cinco centavos de dólar).

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

MOTORES A COMBUSTION INTERNA — Incorpóranse 2 firmas al régimen del Decreto Nº 4.808|65.

RESOLUCION Nº 232 — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966.

VISTO el Expediente Nº 346.896|66 por el cual la firma Ford Motor Argentina, Sociedad Anónima, solicita acogerse al régimen del Decreto Nº 4.808|65 para la fabricación de motores a combustión interna, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha satisfecho las exigencias del mencionado decreto y las establecidas por la Resolución Nº 177|66;

Que así resulta de las actuaciones que forman el Expediente Nº 346.896|66;

Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria y conforme a las facultades conferidas a esta Secretaría de Estado por los artículos 4º y 21 del Decreto Nº 4.808|65,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Declarar incorporada al régimen del Decreto Nº 4.808|65 a la firma Ford Motor Argentina, Sociedad Anónima.

2º — Aprobar los planes de producción presentados por la recurrente para fabricar motores a combustión interna, cuyas cantidades y características se consignan en el anexo Nº 1, que forma parte de la presente Resolución.

3º — Establecer el valor CyF de los motores y de cada una de las partes que los componen en los montos indicados en las planillas que constituyen el anexo Nº 2 de la presente resolución y que corre agregado de fs. 11 a fs. 34 del Expediente Nº 346.896|66.

4º — El valor de los motores o sus partes a que se refiere el apartado anterior podrá ser modificado si se comprueba que no concuerda con el real de origen.

5º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Galimberti.

Anexo Nº 1

Corresponde a la Resolución Nº 232

(Decreto Nº 4.808|65)

PLAN DE FABRICACION DE LA FIRMA FORD MOTOR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

CARACTERISTICAS DE LOS MOTORES Y SUS VALORES C. y F.

Categoría	Modelos	Potencia a Régimen Continuo	Cantidad a Fabricar	Valor CyF Unitario u$s.
B-1	Marino - 170"	73 H.P. a 3.600 rpm.	40 unids.	402.—
B-1	Marino - 187"	98 H.P. a 3.700 rpm.	40 unids.	402.—
B-1	Industrial - 170"	62 H.P. a 2.800 rpm.	35 unids.	325.—
B-1	Industrial - 187"	80 H.P. a 2.800 rpm.	35 unids.	325.—
C-1	Marino - 292"	125 H.P. a 3.700 rpm.	170 unids.	532.—
C-1	Industrial - 292"	114 H.P. a 2.800 rpm.	180 unids.	399.—

RESOLUCION Nº 233 — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966.

VISTO el Expediente Nº 348.151|66 por el cual la firma Fiat Concord, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita acogerse al régimen del Decreto número 4.808|65 para la fabricación de motores a combustión interna, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha satisfecho las exigencias del mencionado decreto y las establecidas por la Resolución Nº 177|66;

Que así resulta de las actuaciones que forman el Expediente Nº 348.151|66;

Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria y conforme a las facultades conferidas a esta Secretaría de Estado por los artículos 4º y 21 del Decreto Nº 4.808|65,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Declarar incorporada al régimen del Decreto Nº 4.808|65 a la firma Fiat Concord, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

2º — Aprobar los planes de producción presentados por la recurrente para fabricar motores a combustión interna, cuyas cantidades y características se consignan en el anexo Nº 1, que forma parte de la presente resolución.

3º — Establecer el valor CyF de los motores y de cada una de las partes que los componen en los montos indicados en las planillas que constituyen el anexo Nº 2 de la presente resolución y que corre agregado de fs. 6 a fs. 45 del Expediente Nº 348.151|66.

4º — El valor de los motores o sus partes a que se refiere el apartado anterior podrá ser modificado si se comprueba que no concuerda con el real de origen.

5º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Galimberti.

(Ver planilla anexa (pág. 14.)

Anexo Nº 1

Corresponde a la Resolución Nº 233
(Decreto Nº 4.808|65)

PLAN DE FABRICACION DE LA FIRMA FIAT CONCORD, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CARACTERISTICAS DE LOS MOTORES Y SUS VALORES CyF

Categoría	Modelo	Potencia a Régimen continuo	Cantidad a fabricar	Valor CyF unitario u$s.
A	Fiat-100 (Uso Estacionario)	20 H.P. a 2.800 rpm.	500 unidades	217,76
A	Fiat-100 (Uso Móvil)	28 " " 3.600 "	3.280 "	217,76
B-1	Fiat-115 (Uso Estacionario)	50 " " 3.400 "	500 "	295,37
B-1	Fiat-115 (Uso Móvil)	72 " " 4.000 "	3.000 "	295,37
B-1	Fiat-5055/0	45 " " 1.510 "	100 "	1.344,06
B-1	Fiat-7560/1	60 " " 1.510 "	20 "	1.980,80
B-1	Fiat-7560/20/21	60 " " 1.510 "	150 "	1.856,54
E	Fiat-GMD-L236E	360 " " 600 "		35.802,09
E	Fiat-GMD-L236EG	360 " " 600 "		35.860,36
E	Fiat-GMD-L236ES	500 " " 600 "	9 "	37.640,26
E	Fiat-GMD-L236ESG	500 " " 600 "		36.758,63
E	Fiat-GMD-L236S	500 " " 600 "		39.324,14
E	Fiat-GMD-L238E	480 " " 600 "		43.440,86
E	Fiat-GMD-L238EG	480 " " 600 "		43.462,58
E	Fiat-GMD-L238ES	660 " " 600 "	2 "	45.878,89
E	Fiat-GMD-L238ESG	660 " " 600 "		44.247,17
E	Fiat-GMD-L238S	660 " " 600 "		47.361,80
F	Fiat-GMD-236SS	1.070 " " 1.050 "		60.133,60
F	Fiat-GMD-A236SS	1.070 " " 1.050 "	8 "	58.416,18
F	Fiat-GMD-B-306ESS	1.210 " " 428/500 "		74.660,33
F	Fiat-GMD-B-306ESSM	1.210 " " 428/500 "	2 "	84.305,65
F	Fiat-GMD-B-3012ESS	2.430 " " 428/500 "	4 "	125.774,81
F	Fiat-GMD-B-3012ESSM	2.430 " " 428/500 "		144.390,32
F	Fiat-GMD-B-3016ESS	3.240 " " 428/500 "	2 "	163.277,47
F	Fiat-GMD-B-3016ESSM	3.240 " " 428/500 "		185.722,51
G	Fiat-GMD-4212ESS	4.700 " " 375 "		271.982,90
G	Fiat-GMD-4212ESSM	4.700 " " 375 "	8 "	288.986,28

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reformas de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 420 — **Bs. As., 13|4|67**

VISTO el Expediente N-5.279|2|66, en el que la sociedad "Industrias Pirelli, S. A. Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos treinta y ocho (438), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Industrias Pirelli, S. A. Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 14 de setiembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 423 — **Bs. As., 18|4|67**

VISTO el Expediente N.7.460|1|64, en el que la sociedad "Castrilli Tramezzani, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y ocho (168), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Castrilli Tramezzani, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 31 de julio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 424 — **Bs. As., 18|4|67**

VISTO el Expediente N-12.688|3|66, en el que la sociedad "Belpunt Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y tres (143), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Belpunt Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola", por la asamblea celebrada el 19 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 425 — **Bs. As., 18|4|67**

VISTO el Expediente N-16.599|3|66, en el que la sociedad "Alfredo F. Arroyo", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve y vuelta (79 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alfredo F. Arroyo", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 27 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 426 — Bs. As., 18|4|67

VISTO el Expediente N-9.291|1|66, en el que la sociedad "Daniel León, Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento catorce y vuelta (114 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Daniel León, Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 21 de junio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 427 — Bs. As., 18|4|67

VISTO el Expediente N.18.248|1|65, en el que la sociedad "Compañía de Construcciones Atlántica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cinco y vuelta (35 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía de Construcciones Atlántica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 12 de junio de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 428 — Bs. As., 18|4|67.

VISTO el Expediente N.11.398|2|66, en el que la sociedad Productora y Difusora de Grandes Vinos Argentinos "Proviar", Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y ocho vuelta (58 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1966 en el estatuto de la sociedad Productora y Difusora de Grandes Vinos Argentinos "Proviar", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que en lo sucesivo se denominará Proviar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 429 — Bs. As., 18|4|67

VISTO el Expediente N-13.076|1|66, en el que la sociedad "Sucesos Argentinos Editorial Films, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y dos (92), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1966, en el estatuto de la sociedad "Sucesos Argentinos Editorial Films, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que en lo sucesivo se denominará "Su-Ar Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposicinones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 432 — Bs. As., 18|4|67

VISTO el Expediente N-1.327|1|66, en el que la "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A.", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos treinta y tres vuelta (533 vta.) a quinientos treinta y seis vuelta (536 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A.", por la asamblea celebrada el 29 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 443 — Bs. As., 18|4|67

VISTO el Expediente N-10.610|1|66, atento a las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución P. J. Nº 95 de fecha 26 de enero de 1966, dejándose establecido que el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Compañía Argentina de Industrias Medicinales Especializadas, Sociedad Anónima Cadime", es el que corre de fojas setenta y siete (77) a ochenta y cinco (85).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 445 — Bs. As., 18|4|67

VISTO el Expediente N.9.803|2|66, en el que la sociedad "Codemsa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos treinta y nueve (239) a doscientos cuarenta vuelta (240 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos cincuenta y tres (253) a doscientos cincuenta y cuatro (254), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Codemsa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Exoneración.

RESOLUCION Nº 536 S. C. (S)

Buenos Aires, 11 de abril de 1967.

VISTO este Expediente Nº 101 SC|65, que se inició con motivo de la presentación que constituye la foja 2, mediante la cual el pro gerente de la agencia Warnes del Banco de Tokio Ltda., sita en la Avenida Juan B. Justo 3176, de esta Capital, formuló graves cargos en contra de los carteros de la Sucursal 14 (Buenos Aires), Victorio Bravo (L. P. 117.620) y Nelson Antonio Báez (L. P. 116.584), y

CONSIDERANDO:

Que en ese escrito el recurrente hizo conocer que el 28 de diciembre de 1964 se presentaron en dicha institución bancaria los agentes nombrados en el exordio, quienes condicionaron la entrega de la correspondencia que portaban a la previa percepción, en concepto de gratificación, de determinada suma de dinero, maniobra que en definitiva no se llegó a concretar, ya que el denunciante no se avino a satisfacer las pretensiones deshonestas de los acriminados y rehusó, asimismo, los aludidos envíos postales;

Que al ser indagado Bravo, además de reconocer la falta que se le imputa, señaló que su concurrencia a la mencionada agencia obedeció a un requerimiento del auxiliar de su misma base, Jorge Alberto Perna (L. P. 31.625), quien le había indicado —así dijo— que en ese lugar le entregarían el aludido dinero y que en el trayecto, agregó, al encontrarse con Báez, ambos se propusieron solicitar dádivas a los usuarios, circunstancias por la que fue suspendido preventivamente en sus funciones el 27 de enero de 1965, a las 11,30 (folios 18|22);

Que por su parte, Báez sostuvo que su intervención en el hecho no fue activa, por cuanto únicamente se limitó a acompañar a Bravo hasta la referida institución, accediendo así a una solicitud que en tal sentido le formulara, y si bien confirmó la falta cometida por su colega, negó rotundamente que juntos hubiesen pedido cualquier tipo de recompensas (fojas 70|72);

Que se incorporaron a estos autos los expedientes números 2.324 SC|65 y 3.630 SC|65, que constituyen, en ese orden, los folios 27 y 28, por los cuales se documentaron graves irregularidades de las que se encuentran convictos y confesos los nombrados en el exordio, ya que por el primer antecedente se determinó que Báez, después de simular en los respectivos formularios 1.222 las firmas de los destinatarios de los envíos de control que en detalle se especifican

en las páginas 50|52, que le fueron confiados para su distribución, el 23 de diciembre de 1964, los retuvo en su domicilio particular hasta el 11 de enero siguiente —data en que se procedió a rescatarlos y darles el curso correspondiente—, siendo por ello suspendido en forma preventiva el 26 de enero posterior, a las 14 (foja 11 del folio 27), mientras que por la restante actuación se trató el hallazgo, entre la correspondencia recolectada de buzones, de cuatro cartas certificadas por expreso con sus marbetes arrancados, cuyos demás datos obran en la foja 53, piezas estas que habían sido entregadas a Bravo para repartir, con la agravante de que las firmas que aparecen otorgando conformidad por su recepción eran apócrifas;

Que por los hechos comentados en el párrafo anterior se radicaron sendas denuncias ante las autoridades policiales —fojas 13 y 11 de los folios 27 y 28, respectivamente—, señalándose que la Justicia, en la causa incoada por ambos sucesos, condenó a Báez a la pena de un año y seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la condena, en suspenso, y al pago de las costas procesales como autor responsable del delito de ocultación de correspondencia en concurso ideal con adulteración de documento privado y en concurso real con otro delito de desviación de correspondencia, este último en carácter de partícipe, y en cuanto a Bravo, a la de dos años de prisión, inhabilitación especial por tres años e inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la condena, en suspenso, y al pago de las costas procesales como autor responsable del delito de exacción ilegal en concurso real con adulteración de documento privado, este último en concurso ideal, con desviación de correspondencia, pero en calidad de partícipe (página 1 del folio 103);

Que lo expuesto exime de extenderse en mayores comentarios para disponer en contra de los causantes la medida expulsiva que determina el artículo 95, inciso b) de la Ley 16.783, por cuanto sus faltas configuran las causales previstas en el artículo 106, inciso b) y c) del mismo cuerpo normativo;

Que finalmente cabe señalar que aun cuando a través de las diligencias realizadas, cuya reseña expone la instrucción en las fojas 84|88, no fue posible probar los extremos de la acusación formulada en contra del agente Perna (referida en el segundo considerando), se determinó que éste incurrió en la falta de procedimiento que se especificará en la parte resolutiva de este acto administrativo, destacándose que si bien por ello se habría hecho pasible de un apercibimiento —artículo 95, inciso e) y 100, primera parte, inciso d), de aquel ordenamiento legal, dicho correctivo no se concretará por alcanzarle los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 730 SC|66 B.D. 8538).

Por tanto, atento a que la Dirección General de Correos deberá contestar al recurrente del folio 1, a tenor de lo actuado, y de acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Disciplina en las páginas 105|108,

El Secretario de Comunicaciones,
Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido preventivamente en sus funciones desde el 27 de enero de 1965, a las 11.30, al cartero de la Sucursal 14 (Buenos Aires), Victorio Bravo (L. P. 117.620), y exonerarlo —artículo 95, inciso h), de la Ley Nº 16.783—, por cuanto el 28 de diciembre anterior simuló en el respectivo formulario 1.222 las firmas de los destinatarios de los envíos que se detallan en la foja 53, que le fueron confiados para su distribución, con la agravante de que fueron hallados dos días después —con sus marbetes arrancados— entre la correspondencia recolectada de buzones, como así también porque en esa misma data se hizo presente en un establecimiento bancario exigiendo que se lo gratificara con determinada suma de dinero como requisito previo para la entrega de la correspondencia que portaba para la aludida institución, después de lo cual continuó solicitando dádivas al público usuario, hechos por los cuales la Justicia lo condenó a la pena de dos años de prisión, inhabilitación especial por tres años e inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la condena, en suspenso, y el pago de las costas, como autor responsable del delito de exacción ilegal en concurso real con adulteración de documento privado, este último en concurso ideal con desviación de correspondencia, pero en calidad de partícipe, faltas que configuran las causales previstas en el artículo 106, inciso b) y c), de aquel cuerpo normativo.

Art. 2º — Considerar suspendido preventivamente en sus funciones desde el 26 de enero de 1965, a las 14, al cartero de la misma base, Nelson Antonio Báez (L. P. 116.584), y exonerarlo —artículo 95, inciso h), de la Ley 16.783—, por cuanto retuvo indebidamente en su domicilio particular los envíos detallados en las fojas 50|52, que el 23 de diciembre anterior se le confiaron para su distribución, lugar de donde fueron rescatados el 11 de enero siguiente, con la agravante de que simuló en el respectivo formulario 1.222 las firmas de los destinatarios, hecho por el cual la Justicia lo condenó a la pena de un año y seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la condena, en suspenso, y al pago de las costas procesales, como autor responsable del delito de ocultación de correspondencia en concurso ideal con adulteración de documento privado y en concurso real con otro delito de desviación de correspondencia, este último en carácter de partícipe; como así también, porque el 28 de diciembre de 1964, en ocasión de encontrarse cumpliendo una sanción disciplinaria que le fuero impuesta por reiteradas inasistencias al servicio, concurrió con un colega a un establecimiento bancario donde intervino, aunque en forma pasiva, en una grave irregularidad que aquél protagonizó, faltas que configuran las causales previstas en el artículo 106, incisos b) y c) del mismo instrumento legal.

Art. 3º — Hacer constar en la foja de servicio (formulario 127) del auxiliar de la misma oficina como los anteriores, Jorge Alberto Perna (L.P. 31.625) que se le comprobó que sin causa justificada demoró la transferencia de cuatro envíos de control al sector distribución, originando con ello que la aludida correspondencia fuera entregada en destino varios días después de su ingreso en la dependencia, y si bien por lo expuesto se hizo pasible de un apercibimiento —artículos 95, inciso c) y 100, primera parte inciso d), de la Ley 16.783, dicho correctivo no se concretá en razón de alcanzarle los términos de la Resolución Nº 730 SC|66 (B. D. 8538).

Art. 4º — Tómese razón, publíquense los artículos 1º y 2º, pase a la Dirección General de Asuntos Legales que comunicará a la Inspección General y a la Junta de Disciplina, para conocimiento y siga a las Direcciones Generales del Personal, a sus efectos, la que, además, formulará la pertinente comunicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial, de Correos, a los fines expuestos en el último párrafo de los considerandos y de Administración, que intervendrá en lo que le compete. — Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término, y cumplido, archívese (Permanente).

Teglia

Secretaría de Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Apruébase la fusión de dos sociedades.

RESOL. P. J. Nº 421 - Bs. As., 13|4|67.

VISTO el expediente N-6.609|1|66, en el que la sociedad Montesa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, solicita se apruebe su fusión con la sociedad "Laboratorios Orly" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, mediante la absorción de ésta por aquélla, y la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Art. 1º — Apruébase la fusión de la sociedad Montesa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria con la sociedad "Laboratorios Orly" Sociedad Anónima, Comercio, en los plazos del artículo 21 del absorción de ésta por aquélla, mediante el canje de acciones, de conformidad con la decisión adoptada por sus accionistas en asambleas celebradas el 13 de agosto de 1965.

Art. 2º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, e nlos plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos dieciocho y vuelta (218 y vta.), con la modificación de fojas doscientos cuarenta y siete (247), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 13 de agosto de 1965, en el estatuto de la sociedad Montesa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, la que en lo sucesivo se denominará Montesa - Orly Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Autorízase funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 388 - Bs. As., 5|4|67.

VISTOS los expedientes N. 6.268|1|65 y 4.143|2|65, relacionados con el funcionamiento de las sociedades Fidemotor Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e "Indyas" Industrias y Astilleros, Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial" y atento a que sus accionistas en asambleas celebrada el 29 de octubre de 1965, resolvieron la fusión de ambas mediante la absorción de ésta por aquella y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la fusión de la sociedad Fidemotor Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e "Indyas" Industrias y Astilleros, Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial", a realizarse por absorción de ésta por aquélla, mediante el canje de acciones, de conformidad con la decisión adoptada por sus accionistas en asambleas celebradas el 29 de octubre de 1965.

Art. 2º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 126.342 de fecha 1º de agosto de 1942, a la sociedad "Indyas" Industrias y Astilleros, Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 26 de mayo de 1942. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Fusionamiento de dos Sociedades

RESOL. P. J. Nº 396 - Bs. As., 7|4|67.

VISTO el expediente N.23.268|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad F. E. N. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad F. E. N., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, constituída en esta Capital el 24 de noviembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vta.), con la modificación de fojas trece (13). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas trece y vuelta (13 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 399 - Bs. As., 7|4|67

VISTO el expediente N.21.546|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Distribuidora Universal de Publicaciones Sociedad Anónima Comercial e Industrial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Distribuidora Universal de Publicaciones Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 10 de febrero de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta.) y dieciocho vuelta (18 vta.) a diecinueve (19). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 401 - Bs. As., 7|4|67.

VISTO el expediente Coop. 3|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Compañera" Sociedad Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad "La Compañera" Sociedad Cooperativa de Crédito, consumo y Vivienda Limitada, constituída en esta Capital el 25 de enero de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro vuelta (24 vta.) a veinticinco (25). Dicha sociedad deberá atenerse a lo indicado en el informe de fojas veintisiete (27) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 407 - Bs. As., 7|4|67.

VISTO el expediente N-23.204|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Stocks y Stocks", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Forestal", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Casa Stocks y Stocks", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Forestal", constituída en esta Capital el 7 de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a quince vuelta (15 vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

Secretaría de Comunicaciones
EMPLEADOS
Exoneración.

RESOL. Nº 554 — Bs. As., 12|4|67.

VISTO este expediente, Nº 5.100 SC|62, que se inició con motivo de las graves irregularidades que se le comprobaron en el ejercicio de sus funciones a la encargada de la estafeta Aldo Bonzi (Buenos Aires), Catalina Dolores Balzano (L. P. 134.149), fojas 1|2, y

CONSIDERANDO:

Que el 3 de enero de 1962, al efectuarse la transferencia provisoria de la dependencia de marras por licencia de la responsable, se determinó un déficit de $ 83.000 m|n., en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal; la falta de rendición de un primer depósito por m$n. 15.000, ambos importes repuestos, y otras irregularidades en la contabilización de operaciones ulteriores por todo lo cual aquella fue suspendida preventivamente en sus tareas el 20 de enero de 1962, a las 18 (fojas 3|7);

Que la investigación sumaria que se llevó a cabo para aclarar este asunto, cuyos resultados se encuentran pormenorizados en la relación de hechos y conclusiones que produce la instrucción en las páginas 103|106, que pasan a formar parte integrante de este acto administrativo, permitió comprobar, además de las anomalías señaladas, otro déficit de m$n. 1.000, recuperados, perteneciente a la habilitación en efectivo y valores asignada a la estafeta en causa, y demoras en la rendición de numerosas operaciones de ahorro y del servicio de remesas postales, imputables a la susodicha agente, falta está última en la que también incurrió aparte de otras de menor importancia el entonces jefe de la Sucursal Tapiales, (Buenos Aires), Faustino Fortunato Acevedo (L. P. 12.807), actualmente con iguales funciones en la Sucursal Victoria (Buenos Aires), fojas 19, 25 y 39|50;

Que en el interrogatorio a que fue sometida Balzano reconoció lisa y llanamente haberse apoderado y utilizado en su beneficio la suma de m$n. 15.000, para lo cual adulteró de su puño y letra las anotaciones de las páginas de la libreta de ahorro Nº 11.732.917 cuyos demás datos obran en autos, que permanecía en la dependencia, como así también, que se apropió de la cantidad de m$n. 83.000, parte de los cuales usó en su provecho, y en cuanto al déficit en los fondos de esta Secretaría de Estado, manifestó que omitió considerar esa suma en ocasión de transferir la estafeta a su cargo, aceptando, por último, ser responsable de las demás deficiencias que se le comprobaron, circunstancias por la que le fue convalidada la medida precautoria que se le había impuesto fojas 33|52;

Que llegado el momento de juzgar la conducta administrativa de Balzano, concluyese en que por las graves faltas en que se halla convicta y confiere, que configuran las causales previstas en el artículo 106º, inciso c), de la Ley número 16.783, procede adoptar en su contra la sanción extrema que fija el artículo 95º, inciso, h), de ese cuerpo normativo, máxime si se tiene en cuenta que la Justicia, en la causa que le instruyera, la condenó a la pena de dos años de prisión, en suspenso, como autora responsable de los delitos de malversación de caudales públicos y falsificación de documento público en concurso ideal y en forma reiterada (artículos 261º, 292º, 54º y 55º del Código Penal) -foja 8 del folio 121-;

Que en cuanto al jefe Acevedo, si bien por las faltas en que incurrió, que configuran la causal prevista en el artículo 100º, apartado 1º, inciso d), de la Ley 16.783, cabría hacerlo objeto de un apercibimiento -artículo 95º, inciso c), de ese instrumento reglamentario-, dicha medida no se hace efectiva por alcanzarle los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 730 SC|66. (B. D. 8.538);

Que acerca del perjuicio patrimonial que se deduce de este asunto, es del caso señalar que, de conformidad con las normas de interpretación del artículo 119º de la Ley de Contabilidad -Digesto Administrativo Nº 461 del Tribunal de Cuentas de la Nación y lo señalado por ese cuerpo colegiado en la providencia Nº 1.920|66 de fecha 12 de julio de 1966, dicho aspecto debe ser resuelto por ese organismo, sometiendo por otra parte, a consideración de la Caja Nacional de Ahorro Postal lo atinante al daño que sufrió en sus bienes, para lo cual procede que se le envíen estos actuados, con cargo de devolución.

Por tanto; atento a que oportunamente se cumplimentó el artículo 118º del Decreto Ley 23.354|56 -foja 99-, y de acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Disciplina en las páginas 123| 124,

El Secretario de Comunicaciones,

Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendida preventivamente desde el 20 de enero de 1962, a las 18, a la encargada de la estafeta Aldo Bonzi (Buenos Aires), Catalina Dolores Balzano (L. P. 134.149), y exonerarla -artículo 95º, inciso h), de la Ley 16.783, por cuanto se halla convicta y confesa entre otras irregularidades, de haberse apoderado de las sumas de $ 15.000 m|n. y $ 83.000 m|n., pertenecientes a los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, parte de los cuales utilizó en su beneficio -ambos importes repuestos-; por ser responsable del déficit de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), -recuperados- correspondientes a esta Secretaría de Estado, cantidad que omitió entregar en ocasión de transferir la estafeta el 3 de enero de 1962; porque adulteró la libreta de ahorro Nº 11.732.917 cuyos demás datos obran en autos, y por último, por haber demorado la rendición de numerosas operaciones de ahorro y del servicio de remesas postales, siendo del caso destacar que la Justicia en la causa que le incoara con motivo de estos sucesos, la condenó a la pena de dos años de prisión, en suspenso, como autora responsable de los delitos de malversación de caudales públicos y falsificación de documento público en concurso ideal y en forma reiterada (artículos 261º, 292º, 54º y 55º del Código Penal), faltas que configuran las causales previstas en el artículo 106º, inciso e), del mencionado cuerpo normativo.

Art. 2º — Hacer constar en la foja de servicio (formulario 127) del jefe de la Sucursal Victoria (Buenos Aires), Faustino Fortunato Acevedo (L. P. 12.807), que en ocasión de desempeñarse con iguales funciones en la similar Tapiales (Buenos Aires), entre otras irregularidades de menor importancia, se le comprobó que demoró la rendición de los ingresos que efectuaba la estafeta Aldo Bonzi -misma jurisdicción- en concepto de operaciones de ahorro y del servicio de remesas postales y no denunció que en igual anormalidad incurrió esta última dependencia, faltas que configuran la causal prevista en el artículo 100º, apartado 1º, inciso d), de la Ley 16.783, y significarle que si bien por ello se habría hecho pasible de un apercibimiento -artículo 95º, inciso c), del citado cuerpo normativo-, dicha medida no se hace efectiva por alcanzarle los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 730|66 (B. D. 8.538).

Art. 3º — Tómese razón; publíquese el artículo primero, pase a la Dirección General de Asuntos Legales que comunicará; a la Inspección General y a la Junta de Disciplina para conocimiento, y siga a la Dirección General del Personal, a sus efectos, que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término para la agregación de las pertinentes notificaciones, debiendo, asimismo, remitir estas actuaciones a la Caja Nacional de Ahorro Postal, a los fines que estime corresponder y con cargo de oportuna devolución, autorizándole el desglose de la documentación original obrante en la foja 10. A su regreso, pase a la Dirección General de Administración que intervendrá en lo que le compete, y enviará el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. -

Teglia.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 55.610|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63 y Decreto-Ley Nº 6.786|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz N 15, del Dr. Alfredo J. Campati, iniciados entre los años 1936 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.4|5 Nº 5.860 v.8|5|67

DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 55.615|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17, 19 y 23 del Decreto-Ley número 6.848|63, y Decreto-Ley ... se hace saber a los interesados, que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 10, del Dr. Carlos E. Ambrosioni, iniciados entre los años 1949 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán ser solicitadas ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.4|5 Nº 5.861 v.8|5|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

REGISTRO NACIONAL CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS

COMUNICADO

El Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, por Resolución Nº 80 del día 19 de abril de 1967, dispuso suspender por el término de un (1) año contado a partir de la fecha citada, a la firma Schuett y Matta, Constructora y Pavimentadora S. A., con domicilio en Ayacucho 2475 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires e inscripta en la Sección Ingeniería del mismo, bajo el número I-1055.

Dicha sanción ha tenido su origen en la utilización indebida por parte de la citada firma, de un certificado de capacidad de contratación anual en una licitación que realizará la administración General de Puertos, así como en la alteración del mencionado documento público y no haber contestado al pedido de demostración fehaciente de lo aseverado por ella en su descargo.

e.4|5 Nº 5.858 v.4|5|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES LLAMADO A CONCURSO

Resolución N 601, de fecha 26 de abril de 1967. Carácter abierto de pruebas de aptitud, por el lapso de promoción transitoria hasta el día 30 de setiembre de 1967. — Cargo: Cantidad: Uno (1). — Clase "E". — Grupo: VIII. — Remuneración inicial $ 16.000. — Función: peón. — Destino: Servicio Departamento de Conservación. — Ubicación: Curapaligüe 783, Cap. — Inscripción: Hasta el día 8 de mayo de 1967; personalmente o por escrito, en el Departamento de Personal. — Junta Examinadora: Sres. Director de Servicios Generales, Jefe y 2do. Jefe del Departamento de Conservación. — Apertura o Examen: A las 14 horas del día 9 de mayo de 1967, en la citada Dirección. — Condiciones Especiales: El mencionado Concurso se ajustará a las disposiciones de la Resolución Nº 581 del 3|5|61.

Departamento de Personal, 27 de abril de 1967.

e.4|5 Nº 5.859 v.5|5|67

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES LLAMADO A CONCURSO

Resolución Nº 586 de fecha 26 de abril de 1967. — Carácter: Abierto de pruebas de aptitud, por el lapso de licencia sin goce de haberes hasta el día 1º de noviembre de 1967. — Cargo: cantidad uno (1). Clase: "E". Grupo: VI. Remuneración inicial: $ 17.200. Función: Chofer de transporte. Destino: Servicio Dirección Servicios Generales - División Automotores. Ubicación: Charcas y Oro, Capital Federal. Inscripción: hasta el día 8 de mayo de 1967, personalmente o por escrito, en el Departamento de Personal. Junta Examinadora: Señores Director de Servicios Generales, Jefe del Departamento de Conservación y 2º Jefe de Sec. a|c. Div. Automotores. Apertura o examen: A las 14 horas del día 9 de mayo de 1967, en la Dirección de Servicios Generales. Condiciones especiales: El citado concurso se ajustará a las disposiciones de la Resolución Nº 581 del 3|5|61. — Departamento de Personal, 26 de abril de 1967. — El Jefe Departamento de Personal.

e. 3|5 Nº 5.820 v. 4|5|67

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 235 (2º) - Expte. Nº 61.150, para otorgar en concesión, la explotación del comedor del Centro Atómico Bariloche. Apertura: 19 de mayo de 1967. Hora: diez y treinta (10,30). Pliegos en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, hábiles, de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e. 4|5 Nº 5.832 v. 8|5|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 17 de mayo de 1967:

Nº 45 - Expediente Nº 70.196 "Acondicionador de aire". Hora: 9 (nueve).

Nº 46 - Expediente Nº 70.215, "Destilador eléctrico para agua". Hora: 9,30 (nueve y treinta).

Nº 48 - Expediente Nº 70.229 "Formularios originales continuos con sobres para máquina tabuladora I.B.M.". Hora: 10 (diez).

Nº 50 - Expediente Nº 70.216 "Material de vidrio para laboratorio". Hora: 10,30 (diez y treinta).

Pliegos: División Adquisiciones - Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e. 4|5 Nº 5.833 v. 8|5|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 137

Fíjase el día 26 de mayo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 137 "para la adquisición de especialidades medicinales, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Policial Bartolomé Churruca". — El Director de Administración.

e. 4|5 Nº 5.834 v. 17|5|67

SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 22, para el día 11 de mayo de 1967, a las 16 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión de tres (3) calefactores sistema infrarrojo para instalación fija, tipo pantalla, de 1.500 calorías cada uno, para gas natural y doce (12) con pantalla de aluminio, de movimiento universal, de 3.000 calorías cada uno, para gas natural, con destino al Departamento Mesa de Entradas, Legalizaciones y Archivo de esta Secretaría de Estado y a los talleres gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial. — El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e. 4|5 Nº 5.835 v. 8|5|67

DISUELTO CONGRESO DE LA NACION SECTOR "S"

Expediente Nº 2.640

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 11 de mayo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 3.000 kilogramos de azúcar molida. — Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en: Oficina de Compras (Sector "S"), H. Yrigoyen 1835, de 13 a 19 horas.

e. 4|5 Nº 5.836 v. 8|5|67

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 686. — Para el día 31 de mayo de 1967 a las 15,30 horas, para la provisión de 500 camas articuladas de accionamiento manual y accesorios (100 barandas reversibles, 500 estativos telescópicos y 100 trapecios desmontables), 500 mesas de luz y 500 mesas para comer en cama, con destino a internación de pacientes, 1ra. etapa, para la Habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín".

Pliego m$n. 7.500.

Los pliegos podrán retirarse o consultarse en la Tesorería de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu Nº 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — El secretario administrativo.

e.4|5 N 5.868 v.17|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

LICITACION PUBLICA Nº 32

Llámase a licitación pública Nº 32, expediente Nº 1520|67, para el día 16 de mayo a las 10 hs., para la adquisición de animales para experimentación (yeguarizos, ovejas, carneros).

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones en el horario de 10 a 12 hs.

e.4|5 Nº 5.837 v.8|5|67

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 7-67

Apertura: 12 de Mayo. — Hora: 17.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de muebles para oficinas, de madera, fórmica, metal, etc.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General Administrativa (Dpto. de Contrataciones) de este Rectorado, Callao 660, 2º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e.4|5 Nº 5.838 v.8|5|67

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES

LICITACION PUBLICA Nº 5|67

Expte. Nº 6.871-D-67

Objeto del llamado: la provisión de artículos con destino al Departamento de Física de esta Facultad.

Fecha de apertura: 24 de mayo de 1967 a las 16 hs.

Pliego de condiciones: Departamento Contable, Sargento Cabral 2105. Corrientes, de 14 a 20 horas.

e.4|5 Nº 5.863 v.8|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Llámase a Licitación Pública para concretar la provisión de materiales e instrumentos de laboratorio, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 5367|62, relativo al reequipamiento de las Universidades Nacionales.

Apertura 30 de mayo de 1967, a las 11 horas.

Pliego de condiciones: Departamento Contaduría. Avda. Pellegrini 250 Rosario. — El secretario.

e.4|5 Nº 5.862 v.17|5|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
PRISION REGIONAL DEL NORTE U. 7
Expediente - D - 392|67 U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 6 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 11 de mayo de 1967 a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, pescado fresco y embutidos, con destino al racionamiento general de la Unidad.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Norte (U. 7), Sección Compras, calle Avda. Las Heras 1555, Resistencia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada sección todos los días laborables, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.4|5 Nº 5.839 v.8|5|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
PRISION REGIONAL DEL NORTE U. 7
Expediente D-391|67 U.7

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 11 de mayo de 1967 a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres frescos y secos, verduras, frutas, con destino al racionamiento general de la Unidad.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Norte (U. 7), Sección Compras, calle Avda. Las Heras 1555, Resistencia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada sección todos los días laborables, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.4|5 Nº 5.840 v.8|5|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
PRISION REGIONAL DEL NORTE U.7
Expediente - D - 367|67 U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 11 de mayo de 1967, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios con destino a internos penados de la Unidad.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Norte (U.7) — Sección Compras, calle Avda. Las Heras 1555, Resistencia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.4|5 Nº 5.841 v.8|5|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 7716 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de mayo de 1967, a las 11 horas, en el Distrito 11º, Río Cuarto, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Sucursal 1 - Río Cuarto", dependiente del mismo.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Director General de Administración.

e.4|5 Nº 5.842 v.8|5|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8-P|67
encimiento: 30 de mayo, a las 9 horas

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 8-P|67 que había sido fijada para el 4|5|67, a las 9 horas, se efectuará el 30|5|67, a las 9 horas. La misma ampara la "Provisión de lamparita para Señales (tipo conmutador)."

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital. Horario de atención, de 12.30 a 18.30 horas.

e.4|5 Nº 5.869 v.4|5|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 602
Expediente Nº 108.293|67

Llámase a licitación pública para el día 16 de mayo de 1967, a las 10, para la adquisición de una máquina calculadora impresora, superautomática.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.4|5 Nº 5.843 v.8|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 603
Expediente Nº 108.212|67

Llámase a licitación pública para el día 6 de junio de 1967, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Invernáculo" en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 8.600.000.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 86.000 moneda nacional. — Dirección de Administración.

e.4|5 Nº 5.844 v.8|5|67

I N T A
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DEL ALTO VALLE

Llama a Licitación Privada Nº 020 para la contratación en alquiler de un inmueble en la ciudad de Viedma. Apertura día 8 de junio de 1967, a las 16 horas. Pliegos y condiciones en la Estación Experimental, Casilla de Correo Nº 52, T. E. 0148, General Roca, Río Negro.

Pablo A. Ledesma, Administrador interino, Est. Exp. Agrop. del Alto Valle.

e.4|5 Nº 5.864 v.17|5|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.000|67 LBNC, a las 13,10 hs.: Zapatos, botines, botas de goma.

Expte. Nº 372 396|67, a las 13.20 hs.: Jardineras, camisas, ambos, gorros.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1326, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e. 4|5 — Nº 5.845 — v. 8|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.639|67

Llámase a licitación pública para la prov. de una máquina duplicadora de proceso hectográfico. — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1967, a las 14.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.4|5 — Nº 5.846 — v. 8|5|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 79|67, a realizarse el día 22 de mayo de 1967, a las 12 horas, para el transporte de una Central Turbogás Fiat, desde Puerto Vilela (Chaco) hasta la ciudad de Salta.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e. 4|5 — Nº 5.847 — v. 8|5|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.682: Adq. medidores volumétricos y accesorios. Prorrogada para el 5|6|67, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e. 4|5 — Nº 5.848 — v. 8|5|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO RIO URUGUAY

Llámase a licitación pública Nº 190-DRU-967 (compra) hasta el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, para la provisión de 300 toneladas de leña ñandubay.

La recepción y apertura de las propuestas como así también el retiro de pliegos y consultas se efectuará en la Oficina de Licitaciones y Compras, Jordana y Cochabamba, C. del Uruguay (E. R.).

Depósito de garantía de ofertas: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $ 100 m|n.

e. 4|5 — Nº 5.849 — v. 8|5|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº G. 3876 - Descripción: Elásticos de goma tipo "Spencer". Apertura. Día: 12|6|67, hora 9. Precio del pliego $ 500.—.

Licit. Nº G. 3877 - Descripción: Plomo en lingotes y en chapas. Apertura: Día 12|6|67, hora 10. Precio del pliego: $ 1.000.—.

Licit. Nº G. 3878. - Descripción: Piedra triturada para balasto. Apertura: Día 12|6|67, hora 11. Precio del pliego: $ 3.500.—.

Licit. Nº G. 3879. - Descripción: Elementos de baterías alcalinas. Apertura: Día 12|6|67, hora 12. Precio del pliego. $ 1.750.—.

Licit. Nº F. 6687. - Reparación de generadores principales e inducidos de generadores de Locs. Apertura: Día 12|6|67, hora 13. Precio del pliego: $ 800.—.

Licit. Nº F. 6688. - Descripción: Anclas de vía. Apertura: Día 13|6|67, hora 9. Precio del pliego: $ 1.800.—.

Licit. Nº F. 6689. - Descripción: Clavos de gancho de acero para vía. Apertura: Día 13|6|67, hora 10. Precio del pliego: $ 3.000.—.

Licit. Nº S. 117. - Descripción: Por la limpieza de coches de pasajeros y furgones en Km. 4. Apertura: Día 13|6|67, hora 11. Precio del pliego: $ 2.500.—.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e. 4|5 — Nº 5.850 — v. 17|5|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

16|5|67 — Nº 75|67, a las 10,45 por repuestos para bombas Wilfley.

26|5|67 — Nº 76|67, a las 10,30 por cristales.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.4|5 Nº 5.851 v.8|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (ventas) Nº 1.019|67

Venta de: Bridas para garrafas para gas licuado de 15 kgrs., c|u. 10.000.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 19 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E.: 56, interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.4|5 Nº 5.852 v.19|5|67

COMANDO CUERPO DE EJERCITO QUINTO
OFICINA DE INGENIEROS
Villa Floresta — Bahía Blanca
Provincia de Buenos Aires
Licitación Pública Nº 4|67

Para el día 30 de mayo de 1967

Nº 4|67 — Hora 9 — Reparación de 20 cocinas a gas natural, 6 calefones a gas natural con cambio de radiadores, 19 calefones consistentes en: Limpieza general, cambio de válvulas de agua regulación, control de sistema y de robinetería, en el Barrio Militar General San Martín de ficiales del Comando Vta. Brigada de Infantería de Montaña en Neuquén.

Los pliegos pueden ser retirados o solicitados en el Comando y Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, Capital Federal en horario de oficinas o en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo de Ejército Quinto, Villa Floresta, Bahía Blanca.

Por la presente licitación rige el Decreto Nº 6.900|63, la garantía será del 1 o|o de la oferta en efectivo (depósito en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Bahía Blanca, Cta. Nº 4-200-272) o en pagaré.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora mencionados, en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo de Ejército Quinto, Villa Floresta, Bahía Blanca.

Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados sin membrete. — Bahía Blanca, 24 de abril de 1967.

e.4|5 Nº 5.866 v.8|5|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 958|67

Llámase a Licitación Pública número 39|67 para el día 12 de mayo de 1967, a las 14,50 horas para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable (Sección Adquisiciones), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o al Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: La adquisición de artículos de bazar y menaje. — Buenos Aires, 21 abril 1967. — El Interventor (I) del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.4|5 Nº 5.853 v.8|5|67

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 903|67

Llámase a Licitación Pública número 38|67 para el día 12 de mayo de 1967, a las 14,30 horas para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable, (Sección Adquisiciones), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o al Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Reparación general de mesitas de luz metálicas. — Buenos Aires, 21 abril 1967. — El Interventor (I) del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.4|5 Nº 5.854 v.8|5|67

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2/67 para el día 12 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la provisión a esta Caja de trajes, sobretodos, camisas, corbatas y zapatos al personal de mayordomía y de maestranza, y de guardapolvos al personal administrativo.

Consultas y pliegos: Paraná 380, piso 8º, Capital, en días hábiles, de 14 a 18 horas.

e.4|5 Nº 5.855 v.8|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente 3296/67

Licitación Pública 3, número 18/67. Apertura el 11 de mayo de 1967, a las 12, en Vieytes 375, Capital. Adquisición de cartón, cartulina, papel, fichas de reloj eléctrico y libros de contabilidad.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14, y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.4|5 Nº 5.856 v.8|5|67

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 3.057/67

Llámase a Licitación Pública Nº 58/67 para el día 29 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de leche en polvo, entera semidescremada, y babeurre simple, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.4|5 Nº 5.857 v.17|5|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA PAMPA

HOSPITAL RURAL DE QUEMU-QUEMU
Expediente Nº 60/67

Llámase a Licitación Pública Nº 36/37, para el día 23 de mayo de 1967, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de Quemú-Quemú y durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, sita en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a comestibles. — La Delegación Sanitaria Federal.

e.4|5 Nº 5.867 v.8|5|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA PAMPA

HOSPITAL RURAL DE INTENDENTE ALVEAR
Expediente Nº 61/57

Llámase a Licitación Pública Nº 37/67, para el día 22 de mayo de 1967, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de Intendente Alvear y durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, sita en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a comestibles. — La Delegación Sanitaria Federal.

e.4|5 Nº 5.866 v.8|5|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Licitación Pública Nº 2|67. — Apertura: 15 de Mayo de 1967, 17.30 Hs.

Llámase a licitación pública para contratar fotografías aéreas (mosaicos en Escala 1:20.000) en la zona comprendida entre los paralelos 28º y 30º de las provincias de Santiago del Estero y Santa Fe. Superficie: 15.500 Km2. Trabajo que deberá realizarse según las especificaciones técnicas y cláusulas particulares de la presente licitación. — Presupuesto estimado: m$n. 17.825.000. — Los pliegos podrán solicitarse sin cargo en Sede Central de la Comisión Nacional, Av. Roque Sáenz Peña 501, 6º piso. Of. 619, Licitaciones y Compras, Capital, y en los Ministerios de Obras Públicas de las provincias de Santiago del Estero y Santa Fe. — Garantía: 1 o|o de la oferta y 20 o|o de la adjudicación.

e.21|4 Nº 5.304 v.5|5|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 136

Fíjase el día 24 de mayo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 136 "para la adquisición de cartones, cartulinas y papeles de diversos tipos y medidas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes, Depósito de Imprenta)".

e.3|5 Nº 5.772 v.16|5|67

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública 8|67. Para la Obra "Construcción Aeropuerto Río Grande". Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, piso 5º, Capital Federal. Presupuesto Oficial: Pavimento Rígido m$n. 559.740.429. Alternativa: Pavimento Flexible 365.851.156 m$n. Apertura de las propuestas el día 30 de junio de 1967, a las 18 horas, en la Casa de Gobierno, Ushuaia, Tierra del Fuego. Valor del pliego de condiciones m$n. 15.000.

e.26|4 Nº 5.549 v.17|5|67

GOBERNACION DEL TERRITORIO DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, para la adquisición de elementos destinados al Taller de Gobernación de Ushuaia. — Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. — Dirección General de Rentas, Distrito Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, piso 6º, Buenos Aires. — Apertura de la licitación en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, el 29 de mayo de 1967 a las 16 horas.

e.2|5 Nº 5.757 v.8|5|67

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 130

Fíjase el día 9 de mayo de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 130 "para la adquisición de repuestos para automóviles Ford Falcon, modelo año 1964 y Chevrolet modelo año 1957, 6 cilindros, con destino a la División Reparaciones (Sección Automotores)".

e.2|5 Nº 5.703 v.4|5|67

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 131

Fíjase el día 9 de mayo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 131 "para la provisión de cable armado de polietileno, tipo Sintemax o similar, de 3 por 70 mm, más 1 de 50 mm., Interceptores completos tipo U.Z., Terminales y Cinta plástica de 2 cm. de ancho, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes)".

e.2|5 Nº 5.704 v.4|5|67

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 132

Fíjase el día 10 de mayo de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 132 "para la adquisición de Equipo blindado de refrigeración con cámara refrigeradora de caño de cobre, con capacidad 1|6 H.P., corriente alternada de 220 volts y Gabinetes de 9 a 10 pies, con puerta para cámara congeladora y bandeja de desagüe interior de puerta de plástico con sus correspondientes anaqueles, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes)".

e.2|5 Nº 5.705 v.4|5|67

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 133

Fíjase el día 10 de mayo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 133 "para la adquisición de cajas de cartón, forma rectangular, confeccionadas con cartón Nº 4, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes)".

e.2|5 Nº 5.706 v.4|5|67

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 125

Fíjase el día 17 de mayo de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 125 "para la adquisición de Tela tropical de color azul para uniformes del personal subalterno, Paño tricot color azul para capote del personal subalterno, Paño negro para vivos, Sarga gris para uniformes del personal de Maestranza, Entretela de hilo para cuellos y puños de camisa, Paño color celeste para brechas del personal subalterno, Brin asargado 3|1, color azul para uniforme de fajina, Rayón, Brin celeste para camisas del personal de maestranza, Brin puro de lino, para chaquetillas de gala de Jefes y Oficiales y Brin preencogido para guardapolvos y mangas, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes)".

e.25|4 Nº 5.485 v.9|5|67

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 121

Fíjase el día 12 de mayo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran; la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 121 "para la adquisición de Borceguíes para el personal de Oficiales; Zapatos de goma para lluvia; Botas uso bomberos y Botines de color negro, con suela vulcanizada, con destino a la División Abastecimientos, Sección Almacenes".

e.20|4 Nº 5.237 v.4|5|67

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 683, para el día 16 de mayo de 1967, a las 15,30 horas, a los efectos de otorgar el permiso de locación como playa de estacionamiento para vehículos automotores, ubicada entre las calles Paraguay, Azcuénaga, Marcelo T. de Alvear y José E. Uriburu, por el plazo de 2 (dos) años, con opción a renovación por el término de un año más. Los oferentes deberán presentar con sus ofertas el 5 o|o (cinco por ciento) de garantía del monto total de su propuesta, de acuerdo al inciso 34, apartado a, b, c, d y e, del artículo 61 del Decreto 6.900|63. Pliego $ 500.— m|n. Los pliegos podrán ser consultados o retirados de la Tesorería de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, primer piso, Capital, de 13 a 18,30 horas. — El Secretario Administrativo.

e. 2|4 Nº 5.709 v. 4|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 48

Llámase a Licitación pública por primera vez, por el término de (3) tres días hábiles a partir del día 3 de mayo de 1967, para resolver la adquisición de libros con destino a la Dirección Nacional de Reglamentación de Altos Estudios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de mayo de 1967, a las 15,45 horas, en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.3|5 Nº 5.778 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 46

Llámase a Licitación pública, por primera vez, por el término de (3) tres días hábiles a partir del día 3 de mayo de 1967, para resolver la impresión de boletín con destino al Departamento de Enseñanza Audiovisual.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de mayo de 1967, a las 15,15 horas, en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.3|5 Nº 5.774 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del día 2 de mayo de 1967, para resolver la adquisición de material telefónico con destino al edificio de Córdoba 831, Capital. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e. 2|5 Nº 5.758 v. 4|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 45

Llámase a Licitación pública por primera vez, por el término de (3) tres días hábiles a partir del día 3 de mayo de 1967, para resolver la transformación de caldera de leña al sistema de gas, con destino al Instituto Nacional de Sordomudos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.3|5 Nº 5.775 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 47

Llámase a Licitación pública por primera vez, por el término de (3) tres días hábiles a partir del día 3 de mayo de 1967, para resolver la adquisición de películas radiográficas con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de mayo de 1967, a las 15,30 horas, en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.3|5 Nº 5.776 v.5|5|67

DIRECION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

LICITACION PUBLICA Nº 3

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de mayo de 1967 a las 11 horas en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar los trabajos de: "Levantamiento de veredas existentes sobre calles Obispo Trejo y Duarte Quirós (Colegio Nacional de Monserrat) y posterior colocación de mosaicos calcáreos 15x15 color gris biselados" (Expte. Nº 10777-V-66 —141596 DGA — Resol. Rect. del 18|4|67.

Los interesados podrán solicitar le gajos de condiciones en la Dirección de Construcciones, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, dentro de horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto Oficial: $ 277.005,04 m|n.
Precio del Legajo: $ 500.

e.3|5 Nº 5.824 v.5|5|67

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para efectuar trabajos de remodelación del inmueble sito en la calle Perú 480, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 13.014.100.—. Garantía de licitación: $ 130.141.—. Fecha, hora y lugar de apertura: 22 de mayo de 1967, a las 16 horas, en el Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Paraguay 2053, 2º piso, Capital.

Informes y pliegos: Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Paraguay 2053, 2º piso, Capital Federal. — Valor del pliego $ 1.500.—.

e.21|4 Nº 5.345 v.12|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Expediente Nº 213.573/61

En la ciudad de Viedma se desea tomar en arrendamiento —por un plazo no menor de tres (3) años— un inmueble ubicado en lugar de fácil acceso, destinado a la instalación de oficinas de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Previsión Social en esa ciudad.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación locación inmueble Viedma", en el

aludido Instituto (Departamento de Administración), Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital Federal, hasta el día 30 de mayo de 1967. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — El Jefe del Departamento de Administración.
e.2|5 Nº 5.749 v.4|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 61|67
Expediente Nº 5.188|67

Llámase a Licitación Pública número 61|67, por el término de (10) diez días hábiles a partir del veintisiete de abril de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre del año 1967 en la Escuela Hogar Nº 13 "J. A. Ferreyra" de Corrientes.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 13, de Corrientes, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de la apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, abril 24 de 1967.
Carlos Matteo, Director General de Administración.
e.27|4 Nº 5.569 v.11|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5189|67
Licitación Pública Nº 62|67

Llámase a Licitación Pública Nº 62|67, por el término de (10) diez días hábiles a partir del veintisiete de abril de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1967 en la Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes", Salta.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 17 Salta, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de pertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967 a las 10 en la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. —
e.27|4 Nº 5.570 v.11|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5187|67
Licitación Pública Nº 60|67

Llámase a Licitación Pública Nº 60|67, por el término de diez (10) días hábiles a partir del veintisiete de abril de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre del año 1967 en la Escuela Hogar Nº 11 "Domingo F. Sarmiento" de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 11 de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967 a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. —
Buenos Aires, abril 24 de 1967. —
e.27|4 Nº 5.571 v.11|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 10.813|67

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 120 Rs. de papeles varios con destino a la Imprenta de la Universidad de Bs. As.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas; y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 12 de mayo de 1967, alas 18 horas.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — El Jefe del Departamento Compras.
e.3|5 Nº 5.777 v.5|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente 708.378|67
Licitación Pública Nº 17

Llámase a Licitación Pública para el 10 de mayo de 1967, a las 14, a los efectos de adjudicar la provisión de un registrador galvanométrico, de trazado lineal, de un canal, tipo Texas o similar, con destino al Departamento de Físico-Química (Orientación Física), dependiente de esta Facultad.
La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.
e.3|5 Nº 5.821 v.5|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación pública Nº 31, expediente Nº 3.501|66, para el día 12 de mayo a las 10 horas, para la adquisición de un guinche tipo puente y cadenas. — La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones en el horario de 10 a 12 hs.
e. 2|5 Nº 5.707 v. 4|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública Nº 30, expediente Nº 4.289|64, para el día 12 de mayo, a las 10,30 hs., para la adquisición de materiales para la construcción y artículos de electricidad. — La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones, de 10 a 12 horas.
e. 2|5 Nº 5.708 v. 4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"
LICITACION PUBLICA Nº 1/67

Llámase a Licitación Pública Nº 1, de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", de la Universidad Nacional de Córdoba, para el día 8 (ocho) de mayo de 1967, a las 11 horas, para la compra de 90 guardapolvos.
Modelo: guardapolvos de Grafa, color gris, derecho, con martingala y 7 (siete) botones; 1 (un) bolsillo chico y 2 (dos) grandes; cuello y solapa; manga larga, con puño y botón.
Los pliegos de bases y condiciones se entregarán en el local de la Secretaría Habilitada de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", sito en calle Trejo 294, Córdoba (T. E. 99782).
e.2|5 Nº 5.711 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº 19.521
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública a fin de adquirir productos químicos y farmacéuticos destinados a las diferentes cátedras y dependencias de esta Facultad.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el Departamento Contaduría, División Patrimonio y Gastos, sita en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Estafeta de Correos número 32, Córdoba.
Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la citada dirección, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 13 horas. — Córdoba, 24 de abril de 1967.
e.2|5 Nº 5.760 v.8|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
INSTITUTO DE MATERNIDAD
Rodríguez Peña 285, T. E. 96827
Llamado a Licitación Pública

El Instituto de Maternidad llama a licitación pública para el día 16 de mayo de 1967, a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de productos químicos y farmacéuticos (algodón, gasa, drogas, artículos de vidrio y goma, especialidades medicinales, etc.), a demandar en el cte. año.
Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Instituto, calle Rodríguez Peña 285, en el horario de los días hábiles.
La Dirección.
e.20|4 Nº 5.291 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 12 de mayo, a las 10 horas, para la provisión de guardapolvos y uniformes p/el personal de servicio.
Los pliegos de condiciones y consultas pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, entrepiso, de 8 a 12 horas.
e.2|5 Nº 5.761 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 - Tucumán

Llámase a Licitación Pública Nº 19|67 para el día 11|5|67 a horas 11, para la adquisición de 112 Cubiertas y 115 Cámaras distintas medidas, con destino al servicio de Automotores UNT.
Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras DGA, calle Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el Acto de apertura propuestas.
e.3|5 Nº 5.825 v.5|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 18/67

Llámase a Licitación Pública para el día 12|5|67, a horas 12, para la adquisición de dos (2) aparatos acondicionadores de aire (frío solamente), de 2 HP, con destino a la Oficina de Asesoría, Organización y Métodos.
Por cláusulas particulares recurrir a las oficinas del Departamento de Compras D. G. A., calle Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuesta.
e.2|5 Nº 5.762 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Oficina de Suministros
LICITACION PUBLICA Nº 28
Expte. Nº E. I. 226|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: drogas y varillas y tubos de acrílico.
Apertura de las propuestas: el 22 de mayo de 1967 a las 11 hs. en Of. de Suministros.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.
e.3|5 Nº 5.780 v.5|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Oficina de Suministros
Licitación Pública Nº 27
Expte. Nº Q. D. 4184|66

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Balanzas analíticas; automática, p|semimicroanálisis, etc.
Apertura de las propuestas: el 20 de mayo de 1967 a las 10 hs. en Oficina de Suministros.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.
e.3|5 Nº 5.781 v.5|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 34
Expte. Nº A.D. 903|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Balanza analítica y medidor de PH.
Apertura de las propuestas: el 19 de mayo de 1967, a las 11.30 horas, en Of. de Suministros.
Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.
e.2|5 Nº 5.714 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 29
Expte. Nº I.D. 359|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato Vue-graph y accesorios.
Apertura de las propuestas: El 18 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Of. de Suministros.
Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.
e.2|5 Nº 5.715 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 31
Expte. Nº E.L. 1041|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Máquina fotocopiadora eléctrica.
Apertura de las propuestas: El 24 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Of. de Suministros.
Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.
e.2|5 Nº 5.716 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Prioridad "G"
Expte. C. 1.626|67

Por diez días. — Llámase a licitación pública para el día 8 de junio de 1967 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de aparatos e instrumental científico destinado al Reequipamiento de esta Casa de Estudios, sobre la base del convenio establecido entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.). — Pliegos e informes: Comisión de Reequipamiento, Avenida Colón Nº 80 (subsuelo), Bahía Blanca.
e.25|4 Nº 5.442 v.9|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Expte. Nº 158.510

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumental médico y drogas medicinales con destino al Centro Profiláctico Universitario de Rosario.
Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de esta Universidad; Bv. Pellegrini 2750, 3er. Piso, oficina 114.
Apertura: 16 mayo de 1967 a las 10 horas.
e.3|5 Nº 5.778 v.5|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Expte. Nº 14.487|67
LICITACION PUBLICA Nº 27

Apertura de propuestas: 13 de mayo de 1967 a las 10 hs.
Llámase a Licitación Pública por el alquiler de un equipo de intercomunicadores en alta voz, para ser instalados en las distintas oficinas de la Facultad de Ciencias Médicas cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Depto. Contaduría de la Facultad calle Santa Fe 3100, Rosario.
e.3|5 Nº 5.822 v.5|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR ANEXA A LA FACULTAD DE ING. QUIMICA

Provisión de barandas de hierro con destino a la ampliación ala "este" de la escuela.
Presupuesto Oficial: m$n. 212.640.
Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, 3er. Piso, Santa Fe.
Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 22 de Mayo de 1967, a las 17 horas.
Precio del legajo: m$n. 100.
e. 3|5 Nº 5.823 v.5|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública
Expediente 157.481

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos, máquinas de escribir y calcular, estufas y ventiladores con destino a la Tesorería General de este Rectorado. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de esta Universidad, Bv. Pellegrini 2750, tercer piso, oficina 114, en el horario de 6,30 a 13,30 horas. Apertura: 9 de mayo de 1967, a las 10 horas.
e. 2|5 Nº 5.710 v. 4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública
Expediente Nº 157.583

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de escribir de 225 espacios, tipo elite o pica y una máquina de escribir especial, eléctrica, de 125 espacios. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de esta Universidad: Bv. Pellegrini 2750, tercer piso, oficina 114, en el horario de 6,30 a 13,30 horas. Apertura: 11 de mayo de 1967, a las 10 horas.
e. 2|5 Nº 5.759 v. 4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Licitación Pública Nº 26
Expte. Nº 10203|13|1967

Apertura de Propuestas: 31 de Mayo de 1967 a las 10 hs.
Llámase a Licitación Pública por la provisión de los siguientes aparatos: Salpingosquimógrafo, Escatógrafo para Cromatografía, Intensificador Electrónico, Cromatógrafo de Gases, Equipo Micro y Semi Micro Kjeldahl y Balanza Mettler Control Remoto, para la Facultad de Ciencias Médicas de acuerdo al Programa de Reequipamiento Técnico de las Universidades Nacionales cuya financiación ha sido concertada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 5367|72, debiendo los interesados solicitar las listas respectivas en la División Compras, Depto. Contaduría de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.
e.26|4 Nº 5.554 v.10|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Plan de Reequipamiento de Universidades Nacionales
LICITACION PUBLICA Nº 22|67
Adq. Cuba de Vinificación

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo de 1967, a las 18 horas, para la adquisición de un equipo de vinificación continua con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias, Expte. Nº 319-F-67.
Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza.
e.3|5 Nº 5.779 v.5|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Expte. Nº 280-C-67
LICITACION PUBLICA Nº 16

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo de 1967, a las once (11) horas, para la adquisición de un equipo

de proyección (proyector de dispositivos, telón con tripode, magazines, etc.), con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sito en calle Almirante Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza, Argentina, en horiario de 7.30 a 12.30.

e.2|5 Nº 5.712 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

HOGAR Y CLUB UNIVERSITARIOS
Filial San Juan
LICITACION PUBLICA EXPTE. 13/67

Objeto: Adquisición de 3.200 Kgrs. de carne vacuna blanda especial; 992 Kgrs. de costeletas; 1.900 Kgrs. de carne vacuna de asado sin hueso; 2.620 Kgrs. de carne blanda común y 480 Kgrs. de huesos.

Lugar y retiro de pliego de condiciones: Hogar y Club Universitarios, San Juan, Aberastain 64, N.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Hogar y Club Universitarios, de 8 a 13, de lunes a viernes, Aberastain 64, Norte, San Juan.

Día y hora de apertura de sobres: 10|5|67, 11 horas.

e.2|5 Nº 5.713 v.4|5|67

Universidad Nacional de Cuyo

FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de Junio de 1967 a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico: Telurómetro; Cohesímetro, Analizador de Lubricantes, Contralor de Máquinas de corriente alterna Esfera Ulbright, Cuplómetro, Registrador Strain Gauges, Generador de Ruidos, Excitadores de Vibración, Rectificadores trifásicos, Medidores de Frecuencia y Onda, Analizador de Transferencia, Equipo de Liofilización, Equipo de Fermentación, Registrador potenciómetrico, Registrador Multicanal, Registrador contralor, Inscriptor a dos Ejes, Cromatógrafo; Destinados Departamentos e Institutos de la Facultad de Ingeniería, en cumplimiento del plan aprobado por Decreto Nº 5367|63 del Poder Ejecutivo Nacional para el Reequipamiento de las Universidades Nacionales, de conformidad con las tramitaciones iniciadas por nota Nº 362-C.- La apertura de las propuestas se efectuará en el local de la Facultad Licitante, sito en Av. Libertador Gral. San Martín Nº 1109 - Oeste - San Juan (Contaduría) donde los interesados podrán recabar los Pliegos de condiciones y demán especificaciones Técnicas pertinentes. —

e.28|4 Nº 5.694 v.12|5|67

Universidad Nacional de Cuyo

FACULTAD DE CIENCIAS SAN LUIS

Licitación Pública Nº 4|67

Para la provisión de Instrumental Científico con destino a las Escuelas de la Facultad de Ciencias, dentro del Plan de Reequipamiento Técnico de Universidades Nacionales (Decreto Nº 5367|62). La Apertura de las propuestas se efectuará Indefectiblemente el día 15 de mayo de 1967 a las 10 horas en Contaduría de la Facultad de Ciencias, Chacabuco y Pedernera - San Luis: Dependencia donde pueden solicitarse pliego de condiciones y demás informes. —

e.28|4 Nº 5.695 v.12|5|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665, 5º piso, Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública número 45|67, para el día 9 de mayo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la provisión de dos mesas ficheros con capacidad para 12.000 fichas cada una y sus correspondientes butacas giratorias.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.2|5 Nº 5.717 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665 - 5º Piso - Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 46|67, para el día 10 de mayo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la contratación para la pintura integral del edificio de la calle San Martín 665 y dos pisos del edificio de la calle Gelly y Obes 2289, Capital.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.3|5. — Nº 5.782 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 101875 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 16 hs., en la Dirección General de Administración, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir, destinado al funcionamiento de la "Sucursal Ramos Mejía" (Buenos Aires).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640 Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.

e.3|5. — Nº 5.783 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 4065 SC|66

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 15, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las sucursales Temperley y Berazategui (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Temperley, Berazategui (BA).

e.2|5 Nº 5.718 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 40710 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 11 en el Distrito 5º (Santa Fe) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Gálvez (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Gálvez o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.2|5 Nº 5.720 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 27939 SC|66

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 15,30 hs., en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal a cargo de la Sucursal Florida (Bs. As.).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o Sucursal Florida (Bs. As.).

e.2|5 Nº 5.721 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 42.812 SC|66

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 12 en el Distrito 5º (Santa Fe) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Villa Guillermina (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar, donde se efectuará la apertura, Villa Guillermina o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.2|5 Nº 5.722 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 5.994 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 11 en el Distrito 12º (Paraná) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Victoria y Nogoyá (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Victoria, Nogoyá y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.2|5 Nº 5.723 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 8
Expte. 3913|OS|67

Llámase a Licitación Pública hasta el 9 de mayo de 1967, a las 11, para la adquisición de Drogas de uso medicinal para medicamentos de elaboración propia.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 11 a 17, en el Departamento Administrativo (Compras), sito en la calle Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura, el día y hora indicados. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967.

$ 482.— e.2|5 Nº 4.617 v.4|5|67

LRA RADIO NACIONAL SANTA ROSA (La Pampa)
Expte. 07468 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 16 en el Distrito 25º Santa Rosa para encarar la adquisición de 30 mil kilos de leña para LRA Radio Nacional Santa Rosa (La Pampa).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 25º, Santa Rosa o a LRA Radio Nacional Santa Rosa. — Director del Distrito 25, Santa Rosa.

e.2|5 Nº 5.719 v.4|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 121|67

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de mayo de 1967, a las 18,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.3|5. — Nº 5.784 v.5|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 122|67

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de mayo de 1967, a las 18,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.3|5. — Nº 5.785 v.16|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 120|67

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación máquina Linotipo".

Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de mayo de 1967, a las 18 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.3|5. — Nº 5.786 v.5|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 119|67

Llámase a licitación pública para adquirir "Sobres".

Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de mayo de 1967, a las 18 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D.G.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Dirección General de Administración.

e.28|4 Nº 5.653 v.12|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 113|67

Llámase a licitación pública para adquirir Unidades Automotores.

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de mayo de 1967, a las 18 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, Local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Dirección General de Administración.

e.24|4. — Nº 5.371 v.8|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 114|67

Llámase a licitación pública para adquirir: rollos de banda de papel.

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de mayo de 1967, a las 18,30 y abiertas públicamente, en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, Local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Dirección General de Administración.

e.24|4. — Nº 5.372 v.8|5|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 20—P|67

Vencimiento: 8|6|67, a las 9 horas.

Por la instalación de aire acondicionado integral en el Edificio Posadas, Pcia. de Misiones.

Monto estimado m$n. 15.000.000.—.
Valor del pliego: m$n. 500.—.

Los pliegos podrán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes 737, piso 2º, Capital, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 6º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación. Horarios de atención de 12 a 16 horas, y de 12.30 a 18.30 horas respectivamente.

Los pliegos de condiciones también podrán abonarse y retirarse en la Oficina Comercial de Posadas, sita en Colón 151, Posadas, Pcia. de Misiones.

e.27|4. Nº 5.588. v.4|5|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 21-P|67

Vencimiento 22|5|67, a las 10 horas

Por la provisión de accesorios Telefónicos varios.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, piso 6º, Capital. — Horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.

e.26|4 Nº 5.508 v.10|5|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. pública Nº 1312. — Act. Nº 2.009|67. — "Provisión y colocación 103 aparatos cubre-rieles y confección y colocación cortinas c|tela provista por la repartición en cantidad de 403 unidades". — Apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi (San Carlos Bariloche, Río Negro), el 19 de mayo de 1967, a las 1[illegible] horas. — Pliegos sin cargo: En dicha dirección. — El Director Contaduría.

e.3|5 Nº 5.788 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 1599 67

Llámase a Licitación Pública Nº 1.311 adquisición 6.300 metros de cable de acero negro para freno de cable carril — Apertura: El día 16 de mayo de 1967 a las 15 horas, en Santa Fe 690, 2º piso Capital. — Pliegos sin cargo e informes: En la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.2|5. — Nº 5.735 v.4|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce

LICITACION PUBLICA Nº 52|67

Llámase a Licitación Pública Nº 52|67, para el día 17 de mayo de 1967 a las 8 horas, para hacer hasta diecisiete mil (17.000) fardos de pasto en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 - Ruta Nacional 226 - Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.25|4. — Nº 5.444 v.9|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 108.234|67

LICITACION PUBLICA Nº 601

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo de 1967, a las 10 hs. para la venta de automotores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Intendencia del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias Las Cabañas y Los Reseros, Castelar Provincia de Buenos Aires y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal donde tendrá lugar el acta de apertura.

e.24|4. Nº 5.380. v.8|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA C. DEL URUGUAY
VENTA

Llama a licitación para el día 1º de junio de 1967, a las 15 horas, para la venta de semilla de Ar oz.

Por informes y pliegos de condiciones los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, de lunes a viernes, de 7 a 12 horas, y de 14 a 17.15 horas.

Los sábados de 7 a 10,45 horas, personalmente o al teléfono 2789.

Hugo M. F. Chichizola, Administrador.

e.27|4. Nº 5.626. v.11|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 9|67, para la provisión de 6.000 bulones para cangilones.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires - División Administración - Dique II - Lado Este - Puerto de la Capital - Casilla de Correo 3490 - Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 10 de mayo del corriente año, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.3|5. — Nº 5.787 v.5|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 107-P|67, para la adquisición de formularios y bolsas para muestras de cereales, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 9 de mayo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.2|5. — Nº 5.731 v.4|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 8|67, para la provisión de 900 metros de madera de cedro Paraguayo.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Administración - Dique II - Lado Este - Pto. de la Capital - Casilla de Correo 3490, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 9 de mayo del corriente año, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.2|5. — Nº 5.732 v.4|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 16|67, para la adquisición de lámparas a vapor de mercurio, incandescentes claras; conductor en alambre, tipo "Vulcont"; caños p|instalación eléctrica, de 1" O; bases tomacorrientes bipolares de 6 amperes; amperímetros ambas corrientes; interruptores tripolares automáticos en baño de aceite; de acuerdo a características, y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que serán entregados a los interesados en División Administración, calle Córdoba 1437, 3º piso, Rosario.

Apertura de sobres: día 9 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la División precitada. — Rosario, 2 de mayo de 1967. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.2|5. — Nº 5.733 v.4|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 17|67, para fresar engranajes varios de acero fundido, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el pliego respectivo de condiciones, que se entregará a los interesados en División Administración, calle Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 9 de mayo de 1967, a las 11 horas, en la División precitada. — Rosario, 2 de mayo de 1967.

e.2|5. — Nº 5.734 v.4|5|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.959|67, DGSE —CS—, a las 14 hs. — Papel secante.

Expte. Nº 315.960|67, a las 14.10 hs. — Biblioratos.

Expte. Nº 315.961|67, a las 14.20 hs. — Papel de embalar.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.3|5 Nº 5.789 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.982|67, DGSE —CS—, a las 13.10 hs. — Papel carbónico.

Expte. Nº 315.983|67, a las 13.20 hs. — Papel Obra 1ra. Satinado.

Expte. Nº 315.984|67, a las 13.30 hs. — Sobres bolsas.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-0951, Int. 50.

e.3|5 Nº 5.790 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 335.663|67

Llámase a licitación pública para la prov. de cuchillas de acero, de cortar papel, para guillotina — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1967, a las 14.20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.3|5 Nº 5.791 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.780|67

Llámase a licitación pública para la prov. de loneta de algodón — LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1967, a las 14.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.3|5 Nº 5.792 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.986|67, DGSE —CS—, a las 13.40 hs. — Tijeras.

Expte. Nº 316.001|67, a las 13.50 hs. — Lápices negros.

Expte. Nº 316.002|67, a las 14 hs. — Gomas para borrar.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.3|5 Nº 5.793 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.535|67

Llámase a licitación pública para la prov. de copas de cristal nacional, fuentes, ensaladeras, salseras - Cont. y Adm. — La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Mayo de 1967 a las 14,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.3|5 Nº 5.794 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 370.263|67

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo de 1967, a las 13 hs. por la Prov. de equipos de aire acondicionado. — Informes y Pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. — T. E. 37-9051. — Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado, 1er. piso.

e.2|5 Nº 5.726 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.953|67, DGSE-CS. — A las 13,30 hs. Bolígrafos.

Expte. Nº 315.957|67. — A las 13,40 horas. — Lámparas para lacrar.

Expte. Nº 315.958|67. — A las 13,50 horas. — Tinta p|sellos de goma.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E.: 37-9051. Int. 50.

e.2|5 Nº 5.727 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.886|67. — DGSE-CS, a las 13, Tazas p.café c|leche — Vasos p|agua.

Expte. Nº 315.915|67. — A las 13,10 horas. — Formularios impresos.

Expte. Nº 315.955|67. — A las 13,20 horas. — Aprieta papeles metálicos.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50

e.2|5 Nº 5.725 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 372.178|67

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1967, a las 13 hs., por la prov. de alfombra de lana y carpetas.

Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051, Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado, 1er. piso.

e.25|4-Nº 5.445-v.9|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la prov. de papeles de C. de M. Nro. 7 y 27. (Expediente Nº 33.161|67).

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Mayo de 1967 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.21|4 Nº 5.324 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.888|67

Llámase a licitación pública para la prov. de cepillos —escobillones— escurridores de goma, cabos p|cepillos, etc. DGSE - CS.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de mayo de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|4. — Nº 5.593 v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.954|67 - DGSE - CS., a las 13,10 horas. Papel absorbente p|mimeógrafo. — Expte. Nº 315.987|67 - DGSE - CS., a las 13,20 horas. Carpetas p|escritorio, Carpetas de cartulina, etc.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|4. — Nº 5.597 v.11|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para la conservación de corriente continua a corriente alternada en los equipos de bombeo del edificio de la Dirección Nacional de Aduanas - Azopardo 350 - Subsuelo - Capital, con provisión de 2 motores eléctricos y 2 arrancadores completos.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3º piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de mayo de 1967, a las 15 horas en la División mencionada precedentemente.

e.2|5. — Nº 5.724 v.4|5|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamado a concurso de precio y antecedentes en aparcería accidental por una sola cosecha.

Establecimiento: "San Luis", ubicado en el Partido de Nueve de Julio, Cuartel 14º, próximo a Estación Corbett (F. C. G. B.).

En nueve lotes con un total de 1.699 Has.

Trabajos a realizar: Siembra y recolección de trigo campaña 1967|68.

Precio: A porcentaje en especie.

Plazo: Terminación de los trabajos indefectiblemente el 31 de julio de 1967.

Propuestas: Podrán ser por uno o varios lotes, pero no por el total. — Se presentarán hasta el 15 de mayo de 1967 a las 16 horas, únicamente en la Sucursal Nueve de Julio.

Informaciones: Podrán recabarse en dicha Sucursal o en la Gerencia Departamental de Crédito Agrario, Casa Central, Local 423.

e.3|5 Nº 5.829 v.5|5|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de pinturas, aguarrás, removedor, etc. — Apertura: 15|5|67, a las 14 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma. Bmé. Mitre Nº 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal.

e.2|5 Nº 5.728 v.4|5|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal: Suardi. — Construcción Cubiertas. — Fecha de apertura: 15|5|67. — Valor pliego: $ 600.

Sucursal: Lobería. — Prov. Coloc. Cortinas Americ. — Fecha de apertura: 16|5|67. — Valor pliego: $ 300.

Sucursal: Rosario Sud. — Reconstrucción Azotea. — Fecha de apertura: 18|5|67. — Valor pliego: $ 400.

Sucursal: Eduardo Castex. — Modificación Inst. Fijas. — Fecha de apertura: 19|5|67. — Valor pliego: $ 400.

Sucursal: Ayacucho. — Reparación General y Pintura. — Fecha de apertura: 22|5|67. — Valor pliego: $ 1.200.

Sucursal: Oberá. — Reparación Cubiertas. — Fecha de apertura: 23|5|67. — Valor pliego: $ 800.

Sucursal: Of. A.C.A. — Reparación General y Pintura. — Fecha de apertura: 24|5|67. — Valor pliego: $ 400.

Sucursal: Diamante. — Rep. Gral., Pintura e Inst. Sanitarias. — Fecha de apertura: 26|5|67. — Valor pliego: pesos 800.

Sucursal: Montserrat. — Reparación Instalación Eléctrica. — Fecha de apertura: 29|5|67. — Valor pliego: $ 300.

Sucursal: Pilar. — Reparación Instalación Eléctrica. — Fecha de apertura: 30|5|67. — Valor pliego: $ 600.

Sucursal: Balcarce. — Aislación Sótano. — Fecha de apertura: 31|5|67. — Valor pliego: $ 400.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal.

e.2|5 Nº 5.763 v.4|5|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal Lavalle (Mza.), Construcción Nvo. Edificio, fecha de apertura: 19|6|67, valor pliego: 6.000;

Sucursal Ing. Luiggi (L. P.), Construcción Nvo. Edificio, fecha de apertura: 21|6|67, valor pliego: $ 6.000;

Sucursal Tapalqué (Bs. As.), Construcción Nvo. Edificio, fecha de apertura 22|6|67, valor pliego: $ 6.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Deptal. de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal.

e.25|4 Nº 5.555 v.17|5|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3.402, para el día 31 de mayo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de cartulina marfil blanca.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres. Sección Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.26|4 Nº 5.521 v.10|5|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3.411, para el día 30 de mayo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de artículos de limpieza.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.25|4 Nº 5.450 v.9|5|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3.342, para el día 22 de mayo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de registradores A-Z y repuestos para biblioratos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.25|4 Nº 5.451 v.4|5|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

Llámase a licitación pública Nº 1.394, para la construcción de 1 (un) monobloque Tipo N. 4, con 24 (veinticuatro) unidades de vivienda, a ejecutarse en la intersección de las calles Froilán Lugueña y Almirante Brown, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial: m$n. 39.399.200

— Garantía de licitación: m$n. 393.992

Fecha, hora y lugar de apertura: 31 de mayo 1967, a las 16 horas. Simultáneamente en la Gerencia de Construcciones, calle Defensa Nº 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal Reconquista, calle Bartolomé Mitre Nº 499 esquina San Martín, Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, calle Defensa Nº 120, 6º piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal Reconquista.

e.2|5 Nº 5.729 v.16|5|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 2.485|67

Llámase a Licitación Pública Nº 45, el día 15 de mayo de 1967, a las doce y treinta horas, por la provisión de dos extractores de aire y un tablero eléctrico de comando.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.2|5 Nº 5.730 v.4|5|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 64|67, a realizarse el día 15 de mayo de 1967, a las 12 horas, para el proyecto y construcción de las obras civiles, provisión y montaje de los elementos electromecánicos de la Estación Transformadora Trelew (Pcia. de Chubut), con un presupuesto oficial de 160.000.000 m$n.

El pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, construcción obras civiles y el reglamento de contrataciones, cuyo valor es de m$n. 4.000, 500 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en las oficinas de esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.

e.21|4 Nº 5.329 v.5|5|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.702: Reparación y acondicionamiento casas habitación en Llavallol (Prov. Bs. As.). Apertura: 23|5|67, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 6.706: Provisión muebles y trabajos de revestimiento. Apertura: 19|5|67, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 6.710: Provisión e instalación armarios metálicos modulares. Apertura 22|5|67, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e. 28|4 — Nº 5.659 — v. 12|5|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.705: Provisión y colocación armarios. Apertura: 18|5|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.708: Adq. tapones de acero para cañerías. Apertura: 17|5|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.709: Adq. formularios. Apertura: 18|5|67, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e. 28|4 — Nº 5.660 — v. 5|5|67

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.701: Construcción ramales de gasoducto e instalación redes de distribución y servicios de gas en barrios de viviendas en la Ciudad de Salta. Apertura: 31|5|67, a las 10 hs. Valor Documentación: m$n. 1.000.—.

Pliego Nº 6.703: Adq. papel medio hilo y mimeógrafo. Apertura: 22|5|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.704: Adq. Etilen Glicol. Apertura: 22|5|67, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.26|4. Nº 6.524. v.10|5|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.696: Repintado general de esferas para gas licuado, cañerías y accesorios en Pta. Córdoba. — Apertura: 24|5|67, a las 9 horas. — Valor Documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 6.699: Caños de acero con o sin costura. — Apertura: 11|5|67, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.700: Adquisición bombas con motor sumergido. — Apertura: 15|5|67, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.20|4 Nº 5.299 v.4|5|67

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.687: Adq. equipo con detector de escapes de gas. Prorrogada para el 16|6|67, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.27|4 Nº 5.605 v.11|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

202|67. — Aceites bases. Fecha de apertura para el día 9 de junio de 1967, simultáneamente en EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 11 horas Argentina.

220|67. — Caboxi-metil-celulosa. Fecha de apertura para el día 23 de mayo de 1967, a las 10 hs.

222|67. — Desembulsionante químico para emulsiones de petróleo. Fecha de apertura para el día 17 de mayo de 1967, simultáneamente en EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 hs. Argentina.

223|67. — Extracto de quebracho. Fecha de apertura para el día 17 de mayo de 1967, a las 11 hs.

224|67. — Almidón de trigo, maíz o mandioca. Fecha de apertura para el día 19 de mayo de 1967, a las 10,30 hs.

227|67. — Carboxi-metil-celulosa. Fecha de apertura para el día 22 de mayo de 1967, a las 10,30 hs.

Consultas y pliegos: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.) y Oficina en Nueva York.

e. 28|4 — Nº 5.701 — v. 12|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

210|67. — Cubiertas. Fecha de apertura para el día 31 de mayo de 1967, a las 10 hs.

214|67. — Silos metálicos. Fecha de apertura para el día 26 de mayo de 1967, a las 11 hs.

215|67. — Cabezas de pozo y armaduras de surgencia. Fecha de apertura para el día 12 de junio de 1967, a las 10 hs. Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.26|4. Nº 5.558. v.10|5|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 11 de mayo de 1967, a las 15 horas: Nº 21|67 conductores eléctricos, a las 15,30 horas: Nº 22|67 chapas de acero y tejido de alambre y a las 16 horas; Nº 23|67 artefactos sanitarios. Para el día 30 de mayo de 1967 a las 15 horas: Nº 20|67 pala cargadora.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.21|4 Nº 5.328 v.5|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

193|67. — Provisión, montaje y puesta en servicio del sistema de quemadores de tres calderas de la usina eléctrica de Km. 5, Yacimiento Comodoro Rivadavia.

Fecha de apertura para el día 6 de junio de 1967, a las 10 hs.

Precio del Pliego: m$n. 1.000.

198|67. — Tractor topadora. Fecha de apertura para el día 23 de junio de 1967, a las 10 hs.

203|67. — Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 18 de mayo de 1967, a las 11 hs.

204|67. — Cañería de conducción. Fecha de apertura para el día 18 de mayo de 1967, a las 11 hs.

Precio del Pliego: m$n. 5.000.

Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos) 7º P., Of. 716), Cap. Fed.

Consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Cap. Fed.

e.20|4 Nº 5.296 v.4|5|67

Y. P. F. - PLAZA HUINCUL (PROVINCIA DEL NEUQUEN)

Licitación Pública Nº 55|465|67: Sobre apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en "Colonia Catriel" (Río Negro), dentro de un radio de 150 kilómetros, tomando como cero el citado campamento (hasta un monto de. $ 50.000.000.— m|n.). Fecha apertura: 30 de mayo de 1967, a las 11 horas, en la Administración de YPF, Plaza Huincul (Provincia del Neuquén) F. C. N. G. R. Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de YPF, Plaza Huincul, siendo su valor de $ 5.000 m|n.

e. 2|5 Nº 5.738 v. 8|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes elementos:

Lic. Nº 42|67. — Descripción: "Adquisición de vidrios dobles comunes, vidrios "Martelet" y diamantes para cortar vidrios y cristales. — Apertura: 9|5|67. — Hora 14.

Lic. Nº 43|67. — Descripción: "Hojas de fibra de madera prensada y bisagras vaivén. — Apertura: 9|5|67. — Hora: 15.

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —División Compras— sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, 10º piso. Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 hs.

e.2|5 Nº 5.736 v.4|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 44|67, para el día 9 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de "Antióxido a la piroxilina, pintura base a la piroxilina, pintura a la piroxilina color verde oscuro, etc. etc.

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —División Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.2|5 Nº 5.737 v.4|5|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 637-MC., hasta el día 12 de mayo de 1967, a las 16 horas. Adquisición: Cámaras y cubiertas. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 20.—.

e. 2|5 Nº 5.741 v. 4|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Concesión uso viña ubicada en calle al dique Cipolletti y canal San Martín del Departamento de Luján de Cuyo (Mendoza). — Expediente: 8.249|1967. — 15|6|1967 a las 15 hs. en el distrito Mendoza, Belgrano Nº 920.

Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.3|5 Nº 5.795 v.5|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Palas. — Expediente: 48.002|1966. — 16|5|1967 a las 15 hs.

Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.3|5 Nº 5.796 v.5|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Locación finca Partido de La Matanza, por el término de 2 años, con opción por parte de la Institución a 1 año más y alquiler máximo mensual de pesos 210.000 m|n. Radio comprendido por las calles Avda. Rivadavia, Urquiza, Alvarado, Cnel. Brandsen, Humboldt, Pringles, Alvarado, Avda. General San Martín, Bolívar y Avda. Rivadavia. — Expediente: 4.448|1967. — 12|5|1967, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 2|5 Nº 5.739 v. 4|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

quido cloacal, con sus correspondientes Construcción estación elevadora de líconductos de vinculación, de impulsión y de descarga, en la barranca de la calle rola, de la Ciudad de Vicente López J. Penna, entre las de Madero y Segu- (Buenos Aires). — Expediente: 34.133|1962, 12|6|67, a las 15. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y distrito Vicente López. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Depósito de garantía: $ 767.608 m|n.

e.20|4 Nº 5.265 v.11|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Barnices, pinturas y afines. Expediente: 28652|1966. 15|5|1967, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 2|5 Nº 5.740 v. 4|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 11.814|1967

Trabajos de limpieza y afines edificios Marcelo T. de Alvear 1840/60, incluso cuerpo interno; Callao 970; Río Bamba 985; Córdoba 1950, con una segunda entrada por Viamonte 1951, y Ayacucho 760. 22|5|1967, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|4 Nº 5.608 v.11|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras básicas y calzada pavimentada en el camino de acceso a Villa María desde la fábrica de explosivos, en la prov. de Córdoba. Pesos 43.677.339.

Depósito de garantía: $ 438.774. Presentación propuestas. 17 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|4 — Nº 5.466 — v. 16|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Sección Km. 216 - Km. 252 del tramo: El Fuertecito-Los Chañaritos en la R. 19, Prov. de Córdoba (mej. progr.). $ 50.028.000.

Depósito de garantía: $ 500.280. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|4 — Nº 5.467 — v. 16|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION ADJUNTA DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº. 3|DAC|67 hasta el día 11 de Mayo de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de siete (7) Pik-Ups nuevas, último modelo, con motor naftero, de 6 u 8 cilindros para carga útil mínima 1 tonelada.

Consultas, retiro de pliegos y la recepción de las propuestas se efectuará en el Departamento Inspección General de Distritos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 16º, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas.

Pliegos sin cargo.

e.3|5 Nº 5.797 v.5|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.593 hasta el día 23 de mayo de 1967, a las 15 horas para la adquisición de: Viraró, quina y cedro, en rollizos sin aserrar; curupay y lapacho, en vigas aserradas. (m3. total 660).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n., pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.28|4 Nº 5.672 v.12|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 175, hasta el día 2 de junio de 1967, a las 11 (once) horas, para la compra de: Ventanas con marco de aluminio, según plano (c|u. 20). — Parabrisas con marco de aluminio, según plano (c|u. 2). — Parabrisas con marco de hierro, según plano (c|u. 2). — La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avenida Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden "S. E. O. P., Vías Navegables". — Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe. — Valor del pliego: 100.— m$n. — Franqueo: 100.— m|n.

e. 2|5 Nº 5.742 v. 4|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4594 hasta el día 12 de mayo de 1967 a las 15,30 horas para la adquisición de Acero A-37, laminado en perfil "L" y en barras redondas, siniiram - (kgs 9.812).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.3|5 Nº 5.798 v.5|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4595 hasta el día 15 de mayo de 1967 a las 15,15 horas, para la adquisición de: Radioteléfonos, totalmente transistorizados, pluso portátil, alcance hasta 15 kms., completos, con todos sus accesorios (c|u. 12).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrata-

ciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8. — Capital Federal.

Pliego: $ 200.— m|n. Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.3|5 Nº 5.899 v.5|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.596 hasta el día 15 de mayo de 1967 a las 15.30 horas para la adquisición de: Repuestos para automotores "IKA" mod. 1963 y p|camión Ford V|8 mod. 1946|47.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8 - Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.3|5-Nº 5.800-v.5|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.597 hasta el día 17 de mayo de 1967 a las 15 horas para la adquisición de: Camisas de Poplin de Algodón, colores gris claro y blanco (c|u. 1.933) Corbatas de: rayón y algodón, negras; piqué, blancas y poplin, gris claro (c|u. 1.282).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8 - Capital Federal.

Pliego: $ 200.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.3|5-Nº 5.801-v.5|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.598 hasta el día 17 de mayo de 1967 a las 15.15 horas para la adquisición de: Trajes de fajina p|marinero, de brin de algodón azul oscuro (c|u. 200); Trajes ídem p|obrero, color kaki (c|u. 150) y uniformes de serv. p|oficial de embarcación, de brin de algodón color kaki (c|u. 200). — En un todo de acuerdo al Reglam. de Uniformes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8 - Capital Federal.

Pliego: $ 200.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.3|5-Nº 5.802-v.5|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dptó. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.599 hasta el día 17 de mayo de 1967 a las 15.30 horas para la adquisición de Pino Brasil, de proced. atlántico, s|nIram 9504, aserrado en tablones canteados (2.000 m2.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8 - Capital Federal.

Pliego: $ 200.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.3|5-Nº 5.803-v.5|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las Obras del Acceso al Aeropuerto de Buenos Aires, Secciones I y II, ha sido prorrogada para el 30 de Mayo próximo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|5-Nº 5.804-v.23|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción del Edificio Talleres y Depósitos para la sede del 21 Distrito — La Pampa — $ 69.780.000.—

2º llamado — Presentación propuestas: 26 de Mayo a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|5-Nº 5.805-v.23|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de ripio al pie de obra incluído destape, extracción, zarandeo, carga, transporte, descarga y tapado de yacimiento en la R.34; tr: Pozo Hondo Lte. c|Tucumán, Sec. km. 1123;7; km. 1154;7 (Dpto. Jiménez) en la Prov. de Sgo. del Estero, $ 11.517.000. Depósito de garantía: pesos 115.170. Presentación propuestas: 22 de mayo a las 11,30 en la Sede del 16º Distrito (Sgo. del Estero) sito en Avda. Roca 777, de esa Ciudad, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.19|4-Nº 5.161 v.10|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción del Edificio Talleres del 24º Distrito en la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego $ 41.185.350.—. Depósito de garantía: $ 411.854.—. Presentación propuestas: 11 de mayo, a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.14|4. Nº 4.971. v.5|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 19, Tr.: La Francia — El Fuertecito, Sec. Km. 182 — Km. 216, en la Prov. de Córdoba. — $ 51.234.616. — Depósito de garantía: $ 512.347. — Presentación propuestas: 9 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|4 Nº 4.925 v.4|5|67

Secretaría de Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 63 (Expte. Nº 220 - S - 67 D. G. de Ad.), hasta el 11 de mayo del corriente año, a las 15 hs., para la provisión de uniformes de verano. — Pliego de condiciones y apertura, en la Dirección General de Administración (Div. Adq. y Suministros), Avda. Maipú 4, primer piso, oficina 106. — El Director General de Administración.

e. 2|5 Nº 5.743 v. 4|5|67

F. C. G. MITRE

Licitación Pública V. y O. Nº 2|67. Llámase a licitación pública hasta el día 16|5|67, a las 15 horas, para efectuar el trabajo de reacondicionamiento vía sencilla y vías 2º del ramal Santa Teresa - Soldini, entre Km. 11|12 y Km. 59|10. Presupuesto oficial: $ 83.170.516.— m|n. Información Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital, oficina 314, de 12 a 18 hs. Precio documentación $ 2.000 m|n.

e. 28|4 Nº 5.699 v. 12|5|67

F. C. G. MITRE

Departamento Almacenes

Licitaciones públicas Nº 405|67, apertura 15 de mayo 1967, 8 hs., adquisición 23.440 kgs. de bulones de acero. — Número 406|67, apertura 16|5|67, 8 horas, adquisición de 26.000 tn. de piedra para balasto. — Consulta y retiro de pliego, en Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Deleg. Almacenes, Bs. Aires, Avenida Dr. J. Ramos Mejía 1358, tercer piso, oficina 40, P. Horario: Lunes a viernes, hábiles, en Rosario, de 8 a 12 horas., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e. 28|4 Nº 5.680 v. 12|5|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

LICITACION PUBLICA

Nº 176|67 — Cable múltiple telefónico. — Apertura: 1º|6|67 — 10 horas.

Pliego: m$n. 1.000.—.

Retiro de pliego, Almacenes Alianza, Stos. Lugares, F. C. G. S. M., de 8 a 12 horas

Presentación y apertura de las propuestas, Almacenes Alianza, Stos. Lugares, F. C. G. S. M.

e.3|5-Nº 5.806-v.9|5|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Venta de rezagos carbonosos "Carbonilla". Licitación Privada número 1942|67. — Apertura: 15|5|67, 10,30 horas. — Pliego: m$n. 500.—. Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Est. S. Lugares, F.C.G.S.M. — Distrito Almacenes, Junín, F.C.G.S.M. — Distrito Almacenes, Mendoza, F.C.G.S.M. — Encargado Almacenes, Villa Mercedes, F.C.G.S.M. — Encargado Depósito Almacenes, Avanzada, F.C.G.S.M. — Presentación y apertura de las propuestas: Departamento Almacenes Alianza (Oficina de Aperturas), Estación Santos Lugares, F. C. General San Martín.

e. 2|5 Nº 5.764 v. 4|5|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitaciones Públicas

Nº 181|67. **Alambre de cobre endurecido.**

Apertura: 26|5|67, 8,30 hs. Pliego: $ 500.

Nº 182|67. Maderas varias en rollizos, tablas y tablones.

Apertura: 26|5|67, 9 hs. Pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, F. C. G. S. Martín de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Almacenes Alianza, Santos Lugares, F. C. G. S. Martín.

e.20|4 Nº 5.293 v.4|5|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 7|6|67: Lic. pública 1.201-C, hora 14. Columna lateral del bogie-cajas, ejes-centros y portazapatos freno. Pliego m$n. 3.500. — Apertura: 7|6|67: Lic. pública 1.202-C, hora 15. Eclisas para riel, pares 10.000. Pliego m$n. 5.000.—. Apertura: 7|6|67: Lic. pública 1.203-C, hora 16. Acero dulce común, en chapas y barras, varias medidas, ks. 156.000 aprox. Pliego m$n. 2.000.—. Retiro pliego: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Estación Federico Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12,30 a 15,30 hs., T. E. 55-9218.

e. 2|5 Nº 5.765 v. 15|5|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 20|67, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 22 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de 100 (cien) libros y 350 (trescientas cincuenta) carpetas tipo Transfer. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.3|5. Nº 5.807. v.5|5|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 58/67: Lavado, planchado y zurcido de ropa.

Apertura: 19 de mayo de 1967, a las 10 horas. Lugar de apertura y venta de pliegos: Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.27|4 Nº 5.644 v.11|5|67

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

E.L.M.A.

Llama a licitación pública Nº 347, para la venta de 466 toneladas de acero redondo "Thorstal", para construcciones. — Vencimiento: 17 de mayo de 1967, a las 10.30 horas. — Pliego sin cargo. — Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital, de 9.30 a 16.30 horas.

e.24|4 Nº 5.434 v.8|5|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, hasta el día 15 de mayo de 1967, a las 15 horas, para la construcción de modelo, fundir, maquinar y balancear dinámicamente 14 hélices de bronce. — Valor del pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 2 de mayo, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.2|5. — Nº 5.770 v.8|5|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

LICITACION PUBLICA Nº 94

Apertura: 10 mayo 1967. Hora: 9,30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Depósito del Dto. Logístico. C. Mayo. Adquisición elementos para cloacas.

Precio legajo: $ 30.— m|n. Venta legajos: piso 9º, lunes a viernes, 8 a 11 horas. Informes: piso 9º, Sección Licitaciones.

e.3|5. Nº 5.814. v.5|5|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

LICITACION PUBLICA Nº 92

Apertura: 9 de mayo 1967. — Hora: 9,30. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Guarnición Militar en Azul, P. Bs. Aires. — Provisión Cal Hidráulica.

Precio legajo: m$n. 50. — Venta legajos: lunes a viernes, de 8 a 11 horas. — Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.2|5. — Nº 5.745 v.4|5|67

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS (DIVISION CONTRATACIONES)

Avda. del Libertador 2264, T.E. 83-6192

LICITACION PUBLICA Nº 14|67

Tablas de pino, de cedro y hojas de terciado. — Apertura: 10 de mayo de 1967, a las 12 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 15|67

Cubiertas y cámaras. — Apertura: 10 de mayo de 1967, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 16|67

Guardapolvos para damas y caballeros. — Apertura: 12 de mayo de 1967 a las 12 horas.

Para retirar pliego y demás detalles dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.2|5. — Nº 5.744 v.4|5|67

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de alfalfa, avena, cebada y maíz con fecha de apertura el día 1º mayo 1967.

Nº 42|67 — 10.740 toneladas de alfalfa a las 8 horas.

Nº 43|67 — 11.503 toneladas de avena, a las 9 horas.

Nº 44|67 — 9.224 toneladas de cebada a las 10 horas.

Nº 45|67 — 446 toneladas de maíz, a las 11 horas.

Pliegos e informes en Larrea Nº 560 2º piso, Buenos Aires, de 8 a 12 horas de lunes a viernes.

e.21|4 Nº 5.333 v.9|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA Nº 6.037|67

Venta de planchuelas para elásticos oxidadas, de acero SAE 9260 y|o AE 58 — Apertura propuestas: Cabildo 65, 1º piso, Capital, el 19 de mayo de 1967, a las 10 horas.

Consultas y pliegos: Gerencia General de Ventas, planta baja, T. E. 77-8000 — Exhibición material: Fábrica Militar de Aceros, calle Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina, Prov. de Buenos Aires.

e.2|5. — Nº 5.746 v.15|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 71/67, para el día 23 de junio de 1967, a las 10.30, por la provisión de locomotoras y repuestos para las mismas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.27|4 Nº 5.616 v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 1.157|67

Fecha de apertura: 12 de mayo de 1967, a las 10,15 hs. por la fundición de camisas de cilindro Nº 39.000, motor National Diesel.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 75.—.

e.3|5. Nº 5.326. v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS

Villa María (Cba.)

LICITACION PUBLICA DE COMPRA Nº 13|67

Fecha de apertura: 24 de mayo de 1967, a las 11 horas. Por la provisión de: 25.500. Cartuchos vacíos, para mortero Brandt — 120 mm. (Nacional). Según plano.

25.700 — Tacos de cartón para cartuchos 120 mm.

Consultas y retiro de pliegos y planos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Sede Central Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.3|5. Nº 5.817. v.16|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Gral. Manuel N. Savio y Junín

San Martín — Pcia. de Bs. As.

Nº 53-9805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 11|67, para el día 15 de mayo de 1967, a las 10 hs., por la provisión de 1.500 kg. de masilla plástica tipo Citoplon.

Licitación Pública Nº 4|67 (2º llamado), para el día 15 de mayo de 1967 a las 10,15 hs., por la provisión de madera de pino en tablas y terciada de cedro.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs. Oficina de Compras. — Valor del pliego: m$n. 100.—.

e.3|5. Nº 5.816. v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES D. MATHEU

Avda. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89116, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 8, con apertura para el día 16 de mayo de 1967, a las 12 horas, por la provisión de Fabricación juegos guardamanos en plástico. Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.3|5. Nº 5.815. v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 30/67, para el día 19 de mayo de 1967, a las 11 horas, por la provisión de compuesto de policloruro de vinilo.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación. — El Director.

e.27|4 Nº 5.617 v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS E. C. A.

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda

Llámase a Licitación Pública Nº 27|67, para el día 18 de mayo de 1967 a las 11 horas, por la provisión de Cepilladora pesada, con accionamiento oleohidráulico y taladros eléctricos portátiles. Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100,—), valor de la respectiva documentación.

e.25|4-Nº 5.471-v.9|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María (Cba.)

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 12|67

Fecha de apertura: 10 de mayo de 1967, a las 11 horas. — Por la provisión de: 50.000, Cincuenta mil envases de hojalata litografiados según plano. Consultas y retiro de pliegos y planos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.2|5. — Nº 5.766 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"

Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra Nº 9|67

Fecha de apertura: 12 de mayo de 1967, a las 11 horas. Por la provisión de 4.200 láminas de celuloide, según plano. 133.000 cápsulas de celuloide, según plano.

Consultas y retiro de pliegos y planos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos —Villa María— (Cba.) o en la sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.20|4-Nº 5.276-v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

VILLA MARIA (Córdoba)

LICITACION DE COMPRA Nº 11|67

Fecha de apertura: 18 de Mayo de 1967, a las 11 horas. Por la provisión de: 90.000. Noventa mil litros de alcohol etílico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos —Villa María— (Córdoba) o en la Sede Central Avenida Cabildo 65, Capital Federal.

e.25|4-Nº 5.472-v.9|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación Pública de Compras

Nº 27|67 — Apertura: 23|5|67 — Hora: 11 — Por 300 toneladas de Ferromanganeso en trozos a granel, 73|77 por ciento Mn.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|4 Nº 5.562 v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA, ZUVIRIA 90, SALTA

Licitación Pública Nº 13|67

Se comunica que la Licitación Pública Nº 13|67, cuya apertura se fijara para el día 26 de abril de 1967, a las 12 hs., por el proyecto y ejecución de un túnel para evacuación de colas (Tailings) de flotación de agua servidas en la Casualidad, Pcia. de Salta, fue anulada.

e.2|5-Nº 5.771-v.15|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO Río Tercero (Pcia. de Córdoba), T. E. 56

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1521, para el día 10 de mayo de 1967, a las 10,25 horas, por la provisión de 14.000 Kg. de plomo en plancha.

Por pliego de condiciones y especificaciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 3|5 — Nº 5.818 — v. 5|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA (VENTAS)
Nº 1018|67 (Segundo llamado)

Venta de: 11.500Kgs., material fundente (Flux) granulado para soldar eléctrico.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero. Pcia. de Córdoba, donde puede inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 16 de Mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero. Pcia. de Córdoba. Sección Ventas. T. E.: 56. Interno: 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. Cabildo 65, Buenos Aires, Agencia de Ventas. Rosario. Córdoba 1365 (2º Piso. Ofic. 202). Oficina de Informes y Difusión. Galería de las América (local 52) calle Córdoba y San Martín. — Mar del Plata. Prov de Buenos Aires) y en Sección Ventas de Fabricas Militar Río Tercero.

e.28|4-Nº 5.686-v.16|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (ventas) Nº 1.017|67

Venta de: Barros rojos (residuales de zinc) 20.000 Tn., cuyo análisis químico (sobre seco) es el siguiente: Zinc 25 a 30 o|o aprox.; hierro 14 a 18 o|o aprox.; plomo 4 o|o aprox.; manganeso 2 o|o aprox.; humedad contenida 25 a 30 o|o aproximadamente.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 15 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E.: 56, Int.: 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.26|4 Nº 5.534 v.12|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.015|67

Venta de: plaquitas de metal duro S.3 A 10 de: 10 x 6 x 2,5 mm., 2.000 c|u.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 9 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección ventas, T. E. 56 interno: 20.

Pliego de condiciones e informes: solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65. Bs. As., agencia de ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, ofic. 202), oficina de informes y difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.20|4-Nº 5.277-v.8|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.014|67

Venta de: Carbonato de calcio (molido). Malla Tyler no menor de 30, pureza mínima 95|97 %, blanco, a granel, 300 Tn.

Ubicación de material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Provincia de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 5 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Provincia de Córdoba, Sección Ventas, T. E.: 56, Interno: 20.

Pliego de condiciones e informes: solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs Aires, Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Of. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.18|4-Nº 5.117-v.4|5|67

Comando de Operaciones Navales

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
División Contaduría (Compras)
Cerrito 1248, T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 1|67

Para el día 10 de mayo de 1967, a las 12 horas.

Llámase a Licitación Nº 1|67, a realizarse el día 10 de mayo de 1967, a las 12 horas, para la adquisición de ocho tanques metálicos para almacenar gas-oil, de 10.000 litros de capacidad cada uno construídos en chapa de hierro de 5|16" de espesor, según normas de uso en el país. Cada tanque estará equipado con una cupla de entrada de combustible de 2" con tapón roscado, una cupla de salida de combustible con tapón roscado de 1 1|2", dos cuplas de limpieza con tapón roscado de 1 1|2", una cupla de 2 1|2" con caño y curva de venteo provisto de rejilla y tapón roscado, una cupla de 4" con tapón roscado para la varilla de sondaje y puerta de registro para acceso a su interior por medio de una escalera metálica. Estará pintado en su parte exterior con dos manos de pintura antióxido y dos manos de pintura asfáltica aplicada en caliente. Aparte se proveerán dos grifos de bronce de 1 1|2" para limpieza, una válvula de desagote a corredera de 1 1|2" de bronce y una válvula de bronce a corredera de 2" para el llenado.

Para cualquier información técnica dirigirse al Departamento Técnico del Instituto Antártico Argentino en el horario de 8 a 12 horas.

Pliegos de condiciones y bases, entrega y apertura de las propuestas en el Instituto Antártico Argentino, Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando solamente el número, día, hora y objeto de la licitación y ser entregada en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.

e. 3|5 — Nº 5.819 — v. 5|5|67

ARMADA ARGENTINA
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública para el servicio de mantenimiento, conservación y reparación del motor Fiat 226.E, acoplado al generador del buque tanque ARA "Punta Delgada".

Los pliegos podrán retirarse de la Sec. Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, piso 6º, Capital, de 9,30 a 15 hs.

Valor pliego: $ 500 m|n.

Apertura: 4 mayo 1967 a 14 horas.

e.27|4 Nº 5.618 v.3|5|67

ARMADA ARGENTINA
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Se modifica la fecha apertura licitación pública p/servicio mantenimiento, conservación y reparación motor Fiat 226 E, acoplado al generador del buque tanque ARA "Punta Delgada", debiendo ser para el día 15 de mayo de 1967, a las 14 horas, y no para el día 4 del mismo mes, como se había indicado.

e.2|5 Nº 5.767 v.15|5|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 14|67, para el día 15 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, para la adquisición y provisión de garrafas de gas licuado, cargas para las mismas, reguladores mangueras y pantallas enlozadas. — Para más detalles e informes dirigirse a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Carlos Pellegrini 53, Capital, 7º Piso, Div. Compras, de lunes a viernes de 12.30 a 19 horas. T. E. 37-2862.

e.3|5-Nº 5.809-v.5|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Expediente 203.447 Asuntos Varios

LICITACION PUBLICA Nº 12|67

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67, para el día 15 de mayo de 1967, a las 14 horas, para la provisión en alquiler, alquiler con opción a compra o compra de un equipo mecanizado de sistema convencional y|o electrónico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, División Compras, Tucumán 480, 500, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario administrativo. — El señor Interventor. (Int.).

e.3|5-Nº 5.830-v.5|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Expediente Nº 51.318|67

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 15 de mayo de 1967 a las 15 horas, para la reparación total con pintura de 19 ficheros metálicos Hollerith.

Cláusulas particulares y consultas, Div. Compras y Suministros, Paraguay 1536, 3º piso, de 13 a 18.30 horas.

e.3|5-Nº 5.827-v.5|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114/28—Capital
Expediente Nº 781.152/67
Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 17 de mayo de 1967, a las diez y seis horas, a efectos de contratar la adquisición de fichas Hollerith, papeles continuos y cintas, para uso de las máquinas de contabilidad y estadística I. B. M..

El pliego de condiciones —cláusulas generales y particulares— será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — El Contador General.

$ 8.000. — e.2|5 Nº 5.269 v.15|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Paseo Colón 239—Buenos Aires
Expediente Nº 860.417
Licitación Pública Nº 31/67

Llámase a licitación pública para la reparación de un equipo amplificador y red de altoparlantes.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 15 de mayo de 1967, a las 17 hs.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — El Subcontador General.

e.2|5 Nº 5.747 v.4|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 218.979/63

En el radio céntrico de la ciudad de Mendoza se desea tomar en arrendamiento —por un plazo no menor de tres (3) años— un inmueble destinado a la instalación de oficinas de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Previsión Social en esa ciudad.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación locación inmueble Mendoza", en el aludido Instituto (Departamento de Administración), Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital Federal, hasta el día 26 de mayo de 1967. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.2|5 Nº 5.750 v.4|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 231.579|67

Llámase a licitación pública Nº 10|67, para el día 16 de mayo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de artículos para electricidad, pinturería y repuestos para estufas. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Jefe del Departamento de Administración.

e. 3|5 — Nº 5.808 — v. 5|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 224.484/65

En la ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, se desea tomar en arrendamiento un inmueble ubicado en lugar

de fácil acceso, destinado a la instalación de oficinas de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Previsión Social en esa ciudad.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación locación inmueble Pehuajó", en el aludido Instituto (Departamento de Administración), Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital Federal, hasta el día 29 de mayo de 1967. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.2|5 Nº 5.751 v.4|5|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 9.624|67

Llámase a Licitación Pública Nº 16|67, D. A. P. C., para el día 10 de mayo de 1967, a las 8 horas, para contratar la adquisición de repuestos para Camión Mercedes Benz, patente Nº 700.183 y elementos para baterías, solicitados por el Departamento de Transportes de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Defensa 120, 4º piso, oficina 108, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — El Director General.

e. 3|5 Nº 5.828 v. 5|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Expediente Nº 2.052|67

Licitación pública seis. Número 8|67. — Apertura el 12 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos. — Adquisición de alfalfa forrajera, avena forrajera, cebada forrajera, maíz colorado, maíz híbrido, semillas para siembra y alimento balanceado, etc., etc. — Pliegos e informes, en la Oficina de Contrataciones del Hospital de Oligofrénicos, Torres, F.C.N.G.U., en el horario de 7 a 14 horas y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 horas.

e. 3|5 Nº 5.810 v. 5|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación Pública 3, número 17|67 — Expediente 3.275|67. — Apertura el 10 de mayo de 1967, a las 12, en Vieytes 375, Capital. — Adquisición de maderas. — Pliegos e informes, en Vieytes 375, de 7 a 14, y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30.

e. 3|5 Nº 5.811 v. 5|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3144|67

Llámase a Licitación Pública C.1 número 12|67, para el día 26 de mayo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: Artículos de electricidad, ferretería, bazar y menaje, sanitarios, limpieza y desinfección, elementos contra incendio, calefactores, albañilería, pinturas en general, máquinas, motores y herramientas, etc., con destino a diversos Establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en Capital Federal y Provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Villaguay y Mendoza. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas sito en Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|4 Nº 5.619 v.11|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4882|67

Llámase a Licitación Pública 4, número 10|67, para el día 16 de mayo de 1967 a las 10 horas, para contratar la adquisición de Alimentos, Carne, Leche, Pan, Art. de Almacén, Verduras y Frutas, con destino a este establecimiento, para cubrir las necesidades del 2º semestre del ejercicio 1967. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres Lomas de Zamora, Garibaldi 1661, Témperley, F. C. N. G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.24|4 Nº 5.419 v.8|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente 3.207|67

Licitación Pública 3, número 16|67 — Apertura el 15 de mayo de 1967 a las 12 hs., en Vieytes 375, Capital. Adquisición de aceite, azúcar, cacao, dulces, extracto de tomate, fruta abrillantada, nueces, pasas, sal, legumbres, yerba, arroz, avena, fideos, harinas, levadura, huevos, leche, manteca, queso carne, mondongo, hígado, panceta, filete de merluza, verduras, hortalizas, papa, fruta, tabaco, papel para cigarrillos, etc.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 hs. y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 hs.

e.21|4 Nº 5.339 v.5|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Expediente Nº 2076|67

Licitación Pública Seis-Número 5|67. — Apertura el 17 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos.

Adquisición de: bulones, canillas, cla vos, hierro ángulo, llaves de paso, papel de lija, uniones dobles, cuero flor y pergamino, resina en piedra y soda cáustica para fabricación de jabón, báscula de 1.000 kgs., soga de lino herramientas, etc., etc.

Pliegos e Informes en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos, Torres FCNGU., en el horario de 7 a 14 horas y en Vieytes 489 de 12,30 a 19,30 Horas.

e.21|4 Nº 5.337 v.5|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 630|67

Llámase a Licitación Pública 5 número 13|67, para el día 10 de mayo de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos de limpieza y desinfección.

Open Door, 2 de mayo de 1967. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.2|5 Nº 5.755 v.4|5|67

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, para el día 15 de mayo de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1967. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, calle General Mosconi 486, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, 9 de Julio 356 (Cba.), o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contrato y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal. Las necesidades se refieren a medicamentos, drogas para farmacia y laboratorio.

e. 3|5 Nº 5.812 v. 5|5|67

HOSPITAL VECINAL TIPO CENTRO DE SALUD Dr. VICENTE ARROYABE

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud, "Dr. Vicente Arroyabe", en Alberdi 855, Tartagal (Salta), durante el ejercicio fiscal 1967. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Alberdi 855, Tartagal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Contrataciones de este Servicio o al Departamento de Contrataciones, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a productos químicos y farmacéuticos. Hospital Vecinal T. Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe", Tartagal (Salta).

e. 3|5 Nº 5.813 v. 5|5|67

HOSPITAL DE ZONA EN GENERAL PICO
Expediente Nº 58|67

Llámase a Licitación Pública Nº 35|67 para el día 26 de mayo de 1967, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en General Pico, y durante el ejercicio 1967. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sita en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Medicamentos. — Delegación Sanitaria Federal La Pampa.

e.2|5 Nº 5.768 v.4|5|67

SANATORIO "SOMMER"
Expediente Nº 10.716|67

Llámase a Licitación Pública número 9|67, para el día 11 de mayo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino al Sanatorio "Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos.

General Rodríguez, 2 de mayo de 1967. — El Director del Sanatorio Sommer.

e.2|5 Nº 5.752 v.4|5|67

HOSPITAL RURAL DE CALEUFU
Expediente Nº 57|67

Llámase a Licitación Pública número 34|67 para el día 10 de mayo de 1967, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de Caleufú, y durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sita en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Medicamentos. — Delegación Sanitaria Federal La Pampa.

e.2|5 Nº 5.769 v.4|5|67

HOSPITAL DE NIÑOS CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|67, para el día 15 de mayo de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que al final se detallan con destino a esta Delegación Sanitaria Federal. La apertura de las ofertas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, P. Altá, Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. La necesidad se refiere a: Productos Químicos y Farmacéuticos, (Antibióticos, Placas Radiográficas y Corticoides). — Dr. Oscar B. Sutin, delegado interino.

e.2|5 Nº 5.753 v.4|5|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN RIO NEGRO
HOSPITAL RURAL
Licitación Pública Nº 4|967

Llámase a Licitación Pública número 4|67, para el día 15 de mayo de 1967, a las 13 horas, a fin de subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Gral. Conesa (R. N.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Evasio Garrone 331, Viedma (Río Negro), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Oficina de Contrataciones de la citada Dependencia.

Las necesidades que se refieren son: Alcohol de quemar y artículos de racionamiento y alimentos.

Viedma (Río Negro), marzo 30 de 1967. — El Delegado Interventor Sanitario Federal.

e.2|5 Nº 5.754 v.4|5|67

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 1.887|66

Licitación pública 7, Nº 4|67. — Apertura: 16 de mayo de 1967, a las 12, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.), — Carne vacuna, harina de trigo, leche de vaca, manzanas, papas, yerba mate, tabaco y alimentos en general".

Pliego e informes, en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.21|4 Nº 5.341 v.5|5|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

KORZIN
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Primer testimonio. — Escritura número diecisiete. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores don Roberto Natalio Korzin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Losevisky, Ingeniero, con libreta de enrolamiento número 6.199.361, domiciliado en la calle Curupayti número tres mil setecientos cuarenta y ocho, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Naum Tripetujen, argentino, casado en primeras nupcias con doña Saia Zyc-ca, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.509.569, con domicilio en la calle Nueva York número cuatro mil quinientos uno de la Capital Federal; Gilberto Korzin, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.404.973, domiciliado en la calle Remedios número tres mil sesenta y cinco de la Capital Federal; Benjamín Gueilburt, argentino, casado en primeras nupcias con doña Feliza Talmazán, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal, número 276.685, domiciliado en la calle Caseros número mil trescientos siete, quinto piso de la Capital Federal; Rubén Enrique Zajdnian, polaco, casado en primeras nupcias con doña Mirta Boltuch, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.998.000, domiciliado en la calle Acoyte número mil trescientos cuarenta y seis de la Capital Federal; Pedro Krapiwko, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Zyngierman, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.321.253, domiciliado en Nazca número novecientos cuarenta y cuatro, departamento C; de la Capital Federal; Albino Tito, argentino, casado en primeras nupcias con doña María González, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.374.044, con domicilio en la calle Esteban Bonorino número mil treinta y dos de la Policía Federal; Ana Losevisky de Korzin, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Natalio Korzin, domiciliada en la calle Curupayti número tres mil setecientos cuarenta y ocho de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, Dora Zyngierman de Krapiwko, argentina, casada en primeras nupcias con Pedro Krapiwko, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.470.330, domiciliada en la calle Nazca número novecientos cuarenta y cuatro, departamento C; de la Capital Federal; Rubén Boutureira, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Pinheido, Ingeniero, con libreta de enrolamiento número 4.073.195, con domicilio en la calle Concordia número mil trescientos treinta y seis de la Capital Federal. Todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acto privado de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis, han constituido una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, denominada "Korzin, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que redactado su estatuto, sometiéndose a la aprobación del mismo al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación, por expediente número veintidós mil setecientos ochenta y tres, el que luego de los trámites legales de estilo y las notificaciones ordenadas, fue aprobada por resolución número cuatro mil doscientos ochenta y ocho, de fecha veintidós de febrero del corriente año; y los comparecientes exhibiéndome el expediente referido, solicitan de mí, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este registro del acta constitutiva mencionada, del texto definitivo del estatuto que ha de regir a la sociedad y de la resolución del Inspector General de Justicia de la Nación que autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima, los cuales en el orden citado dicen: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los 1 días del mes de octubre de 1966, se reúnen en el local de la


19670504

calle Tucumán 1530, 4º piso, of. 43, Capital Federal, las personas que se detallan a continuación: Roberto Natalio Korzin, 38 años, argentino, ingeniero, L. E. 6.199.361, con domicilio en Curupayti 3748, Valetín Alsina. — Naum Tripetujen, 59 años, argentino, contador público nacional, C. I. 6.509.569, con domicilio en Nueva York 4501, Capital. — Gilberto Korzin, 23 años, comerciante, L. E. 4.404.973, con domicilio en Remedios 3065, Capital. — Benjamín Gueilburt, 52 años, argentino, industrial, C. I. 276.685, Cap. con domicilio en Caseros 2307, 5º piso, Capital. — Ruben Enrique Zajdman, 38 años, polaco, comerciante, C. I. 2.9??.000, con domicilio en Acoyte 1346, Capital. — Pedro Krapiwko, 25 años, argentino, comerciante, C. I. 3.821.253, con domicilio en Nazca 944, Dto. C. Capital. — Albino Tito, 59 años, jubilado, C. I. 1.874.044, con domicilio en Esteban Bonorino 1032, Capital. — Ana Losevisky, 29 años, argentina, L. C. 3.552.405, con domicilio en Curupaytí 3748, Valentín Alsina. — Dora Zyngierman de Krapiwko, argentina, C. I. 4.470.330, con domicilio en Nazca 944, Dto. C., Capital. — Ruben Boutureira, ingeniero, L. E. 4.073.195, con domicilio en Concordia 1336, Capital y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 y la siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará KORZIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) Su término de duración será de cincuenta 50) años; c) Tendrá por objeto ,las siguientes actividades: Comerciales: En general importación, exportación, compra, venta de bienes muebles mercaderías y maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: manufactura o fabricación relacionada con la explotación de establecimientos metalúrgicos, químicos, textiles, plástico y maderero. — Para su cumplimiento. la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) representado por 10.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en 5 series de m$n. 200.000. — Cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato será de un año, siendo reelegible; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, la primera según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Roberto Natalio Korzin, 1550 acciones — 5 votos $ 155.000. — Naum Tripetujen, 50 acciones 5 votos — $ 5.000. — Gilberto Korzin, 50 acciones — 5 votos $ 5.000. — Benjamín Gueilburt 50 acciones 5 votos — $ 5.000. — Rubén Enrique Zajdman, 50 acciones — 5 votos — $ 5.000. — Pedro Krapiwko, 50 acciones — 5 votos — $ 5.000. — Albino Tito, 50 acciones — 5 votos — $ 5.000. — Ana Losevisky de Korzin, 50 acciones — 5 votos — $ 5.000. — Dora Z. de Krapiwko, 50 acciones — 5 votos — $ 5.000. — Ruben Boutureira, 50 acciones — 5 votos — $ 5.000. — Las suscripciones de las señoras Ana Losevisky de Korzin y Dora Zyngierman de Krapiwko, se efectúan en base a aportes provenientes de bienes propios. — La integración se efectúa en dinero efectivo procediendo a integrar de inmediato el 15 por ciento de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Roberto Natalio Korzin; Vicepresidente: Ana Losevisky de Korzin; Director: Pedro Krapiwko; Síndico Titular: Naum Tripetujen; Síndico Suplente: Gilberto Korzin. — Cuarto: Autorizar a los señores Naum Tripetujen y Roberto Natalio Korzin, de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Naum Tripetujen. Roberto N. Korzin. Albino Tito. R. Zajdman. A. Losevisky. B. Gueilburt. Rubén Boutureira. P. Krapiwko. D. Zyngierman. Gilberto Korzin." — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Roberto Natalio Korzin, Naum Tripetujen, Gilberto Korzin, Benjamín Gueilburt, Rubén Enrique Zajdman, Pedro Krapiwko, Albino Tito, Ana Losevisky, Dora Zyngierman y Rubén Boutureira, todos de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1966. Está la firma y el sello de la escribana Elva P. B. de Fisch." — "Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que e... ...ículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Korzin Sociedad Anónima, Comercial, e Industrial", constituida en esta ciudad el 1º de octubre de 1966, cuya acta constitutiva, obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 14 (fojas catorce). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 4.288. Está el sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Está el sello y la firma de Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia." E|l.: "m$n.", vale. — Fdo.: Javelea Segal de Grynberg, escribana. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.720. — e.4|5-Nº 4.953-v.4|5|67

TORRE
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 51. — Testimonio. — Escritura Número Diez y Nueve. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor don Alfredo Valentín Briano, argentino, casado, con doña Haydée Carlota. Colombo, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón diez y siete mil setecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Camacuá número setecientos cincuenta y dos, Capital Federal; de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de: don Oscar Ramón Rodríguez, argentino, casado, con Rina Violeta Morelli, Contador Público Nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos diez y seis mil setecientos siete, domiciliado en la localidad de Ramos Mejía, de esta provincia; doña Zulema Ozores de López, argentina, viuda, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón veinte y nueve mil ochocientos cincuenta y dos, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Lautaro número cincuenta y nueve, Capital Federal; don Antonio Marzoa, argentino, casado con doña María Teresa López, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos, domiciliado en Carabobo número ciento setenta y dos, Capital Federal; don Abel Rodríguez, argentino, casado con doña Silvia Noemí Albanell, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y siete, comerciante, domiciliado en Carlos Calvo número tres mil setecientos setenta, Capital Federal; don Ahmed El-Ahmed, sirio, casado con doña Julia Eva Tierno, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones noventa y dos mil novecientos setenta y nueve, ingeniero civil, domiciliado en la calle Tarija tres mil seiscientos sesenta y cinco, Capital Federal; don Roberto Jorge Fossati, argentino, casado con doña Ana María Magdalena Celasco, ingeniero civil, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos diez, domiciliado en Cánning dos mil ochocientos ochenta y uno, Capital Federal; don Abdul Wahab Abdul Malek Pascha, sirio, casado con doña Josefa Adela Ahlanig, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y seis, comerciante, domiciliado en la calle Constitución número dos mil quinientos veinte y tres, Capital Federal; don Alejandro Levy, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos treinta y un mil novecientos veinte y cinco, domiciliado en la calle Argerich número cuarenta y cinco, Capital Federal; y don Luis Esteban Marchezotti, argentino, casado con Angélica Isabel Nieto, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos uno, domiciliado en la calle General Eugenio Garzón tres mil setecientos setenta y uno de la Capital Federal, todos mayores de edad, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaran según escritura de fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el Escribano de este Partido, don Eduardo Guillermo Gowland, al folio mil diez y seis del Registro noventa y siete a su cargo, doy fe, la que en copia autenticada se agrega por cabeza de la presente escritura. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, por ante mí, dice: Que por acta privada de fecha veinte y siete de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyó conjuntamente con sus mandatarios una Sociedad Anónima, en cuyo acto aprobaron los respectivos Estatutos y emitieron las dos primeras series de acciones por la suma de dos millones de pesos moneda nacional, del Capital autorizado de la sociedad, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Justicia, para su pertinente aprobación y posterior elevación al Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de la obtención de la personería jurídica, la cual ha sido concedida mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia número cero cero cero cuatrocientos trece, de fecha veinte y dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, autorizándola para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — En consecuencia, viene por la presente a dejar definitivamente constituida a la Sociedad "Torre, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", solicitándome a tal efecto la transcripción de las constancias correspondientes que obran en el expediente número veinte y dos mil seiscientos cincuenta y uno de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, doy fe, y del cual se transcribirán a continuación: el Acta Constitutiva y los Estatutos obrantes de fojas uno a fojas seis, con la modificación de fojas doce y la Resolución referida obrante a fojas dieciséis, todo lo que copiado literalmente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución de "Torre, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera". — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el local de la calle Terrero 70, de la Capital Federal, las siguientes personas: 1) Alfredo V. Briano; 2) Oscar R. Rodríguez; 3) Zulema Ozores Viuda de López; 4) Antonio Marzoa; 5) Abel Rodríguez; 6) Ahmed El-Ahmed; 7) Roberto Fossati; 8) Abdul Wahab Abdul Malek Pascha; 9) Alejandro Levy y 10) Luis E. Marchezotti, todos mayores de edad, con el propósito de constituir una sociedad anónima y resolvieron lo que a continuación se indica: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que habrán de regir la sociedad y del que se ha dado lectura en este acto, siendo dichos Estatutos del siguiente tenor: "Estatutos. — Capítulo I: Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "TORRE, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima que tendrá domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Artículo 2º: El término de duración será de noventa años a contar de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por resolución de una asamblea y por el término que fije la misma. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales e inclusive, bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal. — b) Comerciales: A través de la compra, venta, importación y exportación de automotores y sus repuestos y accesorios y artículos del hogar. — c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, con expresa aclaración que la sociedad no podrá realizar operaciones de las comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672, y las que se realicen con aportes requeridos al público en general. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo II: Capital Social. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 10.000.000.—) representado por 100.000 acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (pesos 100.—) cada una, y distribuidas en diez series de diez mil acciones cada una. — Artículo 5º: Siempre que se guarden las debidas proporciones entre el Capital Autorizado y el Suscripto y realizado, conforme a lo dispuesto por el Art. 318 del Código de Comercio, el Capital indicado en el artículo que antecede podrá ampliarse hasta el quíntuplo por resolución de una Asamblea de accionistas y con cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 852|10|1955. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial. — En cada aumento futuro de capital, la sociedad abonará el Impuesto de Sellos a medida que las acciones que lo componen se fueran emitiendo. — Artículo 6º: Las acciones son al portador y llevarán la firma del Presidente del Directorio y la de cualquier otro Director, conteniendo los demás requisitos exigidos por el Código de Comercio. — El Directorio podrá emitir títulos que representen más de una acción ,firmados en igual forma y con los mismos requisitos que las acciones. — Hasta tanto las acciones no estén totalmente integradas, se otorgarán certificados provisorios nominativos y con los demás requisitos de las acciones. — Estas serán indivisibles y la sociedad sólo reconocerá a un dueño por acción, aun en caso de copropiedad. — Artículo 7º: Las acciones de las diez primeras series gozarán de cinco votos por acción, excepto para la elección del Síndico Titular y suplente, para lo cual todas las acciones tendrán derecho a un solo voto. — En futuras ampliaciones del Capital Autorizado, la Asamblea podrá resolver la emisión de acciones de voto simple y de voto múltiple, hasta un máximo de cinco votos por acción. — Artículo 8º: La emisión de acciones se podrá hacer en series incompletas; para emitir una serie o parte de ella no será necesario que las anteriores estén totalmente emitidas y suscriptas. — Cada emisión se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las que se emitieren en proporción al número de las que ya posean totalmente integradas; los interesados deberán hacer uso de esta preferencia dentro de los quince días hábiles a contar de la última publicación. — Artículo 9º: En caso de hacerse uso del derecho de receso, la sociedad podrá reintegrar el capital a los accionistas que se retiren dentro del plazo máximo de tres años, con el interés del doce por ciento anual sobre su valor nominal; el monto a reintegrarse se fijará sobre la base del último balance aprobado a la fecha del receso. — Capítulo III: Administración y Fiscalización. — Artículo 10º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a quince miembros titulares, pudiéndose además designar hasta tres suplentes. Los cargos dentro del Directorio serán designados por la Asamblea y son los siguientes: Presidente, Vicepresidente y Directores. — Los Directores Suplentes reemplazarán a los titulares en el orden en que hubiesen sido designados; para el caso de que la asamblea no hubiera designado Directores Suplentes, las vacantes que se produjeran dentro del Directorio serán cubiertas por éste, con la conformidad del Síndico, hasta la primera Asamblea que se realice. — Artículo 11º: Para ser Director se requiere poseer acciones de la sociedad por un valor nominal integrado no menor de diez mil pesos moneda nacional, que quedarán depositadas en la sociedad hasta seis meses después del cese de sus funciones, para responder a las obligaciones emergentes del cargo. — Artículo 12º: Los Directores durarán en sus cargos desde la Asamblea Ordinaria que los elige hasta la inmediata siguiente, también ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 13º: Para casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento, cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, de cuyos actos quedará directamente responsable, bastando para ello una carta-poder o un telegrama colacionado. — Un mismo director no podrá representar a más de un ausente. — Artículo 14º: El directorio se reunirá, como mínimo, una vez cada tres meses y para que pueda funcionar legalmente

deberán concurrir a la reunión por lo menos la mitad más uno de sus miembros titulares. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Director que ejerciera la Presidencia tendrá doble voto. — En un Libro de Actas se dejará constancia de las resoluciones adoptadas con la firma de todos los presentes.

— Artículo 15º: El directorio tiene a su cargo la dirección y administración de la sociedad y sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos, privados y poderes generales o especiales, realizar todos los actos y contratos privados previstos por las leyes, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, distribuir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, frutos, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que estime convenientes, constituir prendas, cauciones, anticresis, comodatos y todo otro derecho real; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales del giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento, bienes; arrendar, construir y adquirir establecimientos afines al objeto social; suscribir acciones, tomar parte en otras empresas; concurrir a licitaciones públicas y privadas; inscribir a la sociedad como exportador e importadora, solicitar, adquirir, enajenar, explotar o ceder concesiones, marcas y patentes, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijarles su retribución por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones; fijar sus retribuciones, su traslado o separación; d) Resolver la emisión de acciones en pago de bienes, derechos o deudas sociales, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) Realizar en general, todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo 16º: Para obligar legalmente a la sociedad, los documentos respectivos deberán llevar la firma conjunta del Presidente y Vicepresidente, o la de cualquiera uno de ellos y la de otro Director. — Artículo 17º: Los directores podrán ser designados para cumplir cualquier cargo en la sociedad, sin perjuicio de sus funciones dentro del Directorio. — En este caso, el Directorio podrá asignarles una remuneración además de la que pudiera corresponderles como Directores "ad-referendum", de su aprobación por la primera Asamblea que se celebre con posterioridad. — Artículo 18º: La retribución de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea y no podrá ser superior al 10 o|o de las utilidades neta de cada ejercicio cuya distribución sea sometida a la consideración de la Asamblea y será imputada a los resultados del mismo ejercicio. — Artículo 19º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, cuyas funciones y atribuciones son las fijadas por las disposiciones legales pertinentes. Anualmente, la Asamblea fijará su retribución y designará un síndico titular y uno suplente, que podrán ser reelectos indefinidamente.—Capítulo IV, De las Asambleas. — Artículo 20º: Las Asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. — Para sesionar en primera convocatoria se requiere un número de acciones que representen la mayoría del capital suscripto; en segunda convocatoria podrá sesionar con el número que concurra. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y cada acción da derecho a uno o hasta cinco votos, según se establezca en su emisión, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 21º: Las asambleas extraordinarias se realizarán en las oportunidades indicadas en el artículo 348 del Código de Comercio y para sesionar y adoptar resoluciones rigen las mismas disposiciones del artículo anterior, aun para tratar los casos previstos por el artículo 354 del citado Código. — Las Asambleas pedidas por accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 22º: La citación de las Asambleas de accionistas se hará de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 349 y 351 del Código de Comercio, según el caso, publicándose los anuncios respectivos por cinco días y con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria y por tres días con ocho de anticipación en segunda convocatoria.— Artículo 23º: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su propiedad, a más tardar tres días antes de la fecha indicada para la reunión. — Los accionistas podrán hacerse representar, siendo suficiente para ello una carta-poder o un telegrama colacionado dirigidos al Directorio. — Los Directores y el Síndico Titular no podrán aceptar representaciones. — Artículo 24º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Director que ejerciera la Presidencia en ausencia del titular. — Las resoluciones serán registradas en un libro de Actas y éstas firmadas por el Presidente y por dos accionistas previamente designados por la Asamblea. — Capítulo V. — Del Balance y las utilidades. — Artículo 25º: Al cierre de cada ejercicio económico, que tendrá lugar el 30 de junio de cada año, se practicará un Balance de acuerdo con las normas legales y técnicas pertinentes. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten tendrán el siguiente destino: 1) un 2 o|o para formar el fondo de reserva legal que indica el artículo 363 del Código de Comercio; 2) la retribución al Directorio y Síndico que la Asamblea pudiera votar, teniendo en cuenta, respecto al Directorio, la limitación establecida en el artículo 18 de estos Estatutos; 3) el saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle. — Capítulo VI. — De la liquidación. — Artículo 26º: Disuelta la sociedad su liquidación estará a cargo del Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Pagadas las deudas sociales, el excedente que hubiere se entregará a los tenedores de acciones en proporción al valor nominal total integrado de las que posean. — Segundo: Aprobados que fueron los Estatutos precedentemente transcriptos se procede a la suscripción de la primera y segunda series de acciones por un total de $ 2.000.000 de la siguiente manera: Alfredo V. Briano 200.000. — Oscar R. Rodríguez 200.000. — Zulema Ozores Vda. de López 200.000. — Antonio Marzoa 200.000. — Abel Rodríguez 200.000. — Ahmed El-Ahmed 200.000. — Roberto Fossati 200.000. — Abdul Wahab Abdul Malek Pascha 200.000. — Alejandro Levy 200.000. — Luis E. Marchezotti 200.000. — Pesos 2.000.000. — Al mismo tiempo los constituyentes integran el 10 o|o del capital suscripto o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000). — Tercero: A continuación se resuelve constituir el primer Directorio de la siguiente manera: Presidente: Dr. Alfredo V. Briano. Vicepresidente: Sr. Oscar R. Rodríguez. Directores: Antonio Marzoa, Abel Rodríguez, Zulema Ozores Vda. de López, Ahmed El-Ahmed, Roberto Fossati, Abdul Wahab Abdul Malek Pascha, Alejandro Levy, Luis E. Marchezotti. Síndico Titular: Eduardo G. Gowland. Síndico Suplente: Juan C. Briano. — Cuarto: Por último los constituyentes resolvieron conceder por escritura aparte poder especial a los accionistas Dr. Alfredo V. Briano y Sr. Oscar R. Rodríguez, indistintamente, para: a) solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la Personería Jurídica; b) aceptar, proponer e introducir a dichos Estatutos las modificaciones que pudiera sugerir la Inspección General de Justicia; c) Otorgar, una vez obtenida la personería jurídica, la respectiva escritura conforme a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio; solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comerico y practicar todos los actos tendientes a lograr el funcionamiento legal de la Sociedad. — Leída y aprobada, la presente acta es firmada por todos en prueba de conformidad, dándose por terminado el acto. Alfredo V. Briano. Oscar R. Rodríguez. Zulema Ozores de López. A. Marzoa. Abel Rodríguez. A. El-Ahmed. R. Fossati. A. W. Malek. Alejandro Levy. L. Marchezotti. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Alfredo Valentín Briano, C. I. 1.017.741 P. F.; Oscar Ramón Rodríguez C. I. 2.516.707 P. F.; Zulema Ozores de López C. I. 1.029.852 P. F.; Antonio Marzoa C. I. 1.739.852 P. F.; Abel Rodríguez C. I. 3.869.637 P. F.; Ahmed El Ahmed C. I. 2.092.979 P. F.; Roberto Fossati L. E. 4.458.710; Abdul Wahab Abdul Malek Pascha; C. I. 2.572.546 P. F.; Alejandro Levy C. I. 4.331.925 P. F.; Luis Esteban Marchezotti C. I. 987.401 P. F. Habiendo sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1966. — M. Lamarque. Marcelo Lamarque, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 dic. 1966. Visto el Expediente N. 22.651|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Torre Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Torre Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera" constituida en esta Capital el 27 de septiembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con la modificación de fojas doce (12). Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacionl del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000413. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. Es copia fiel, doy fe, de las constancias obrantes en el referido expediente. Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, continúa diciendo: que hallándose cumplidos los requisitos exigidos por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia que la autoriza a funcionar como tal, dejan definitivamente constituida la sociedad "Torre Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hace constar el escribano autorizante que esta escritura abonará en la forma y oportunidad establecidas por las disposiciones vigentes y en concepto de Impuesto de Sellos, la suma de doce mil pesos moneda nacional, equivalente al seis por mil sobre el monto de dos millones de pesos moneda nacional que constituye el Capital Social emitido de "Torre Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera". Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, firmando por ante mí: Alfredo V. Briano. — Hay un sello. — Ante mí: M. Lamarque. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y uno del Registro cincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en diez fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. M. Lamarque. — Marcelo Lamarque. Escribano.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.600. — e.4|5 Nº 4.986 v.4|5|67

DE—DE

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 492. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a once de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Alejandro Montero, argentino, naturalizado, casado, abogado, con libreta de enrolamiento número 1.739.875, domiciliado en la calle Talcahuano número 768, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre por su derecho propio y además en nombre y representación de doña Edith Schwarstein de Fischer, argentina naturalizada, divorciada, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.902.161; don Sergio Finet, soltero, francés, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.688.139; doña Hilda Leticia Martínez de Camblor, argentina, casada, empleada, con libreta cívica número 331.088; don Antonio José Liguori, argentino, soltero, deportista profesional, con libreta de enrolamiento número 5.594.480; doña Marta Zulema Concepción Liguori, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.635.797; doña Renata Gylek de Jockl, austríaca, viuda, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.786.924; doña María Kraus, austriaca, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.269.062; don Oscar Octavio Magliano, argentino, casado, kinesiólogo, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.793.349; y don Héctor Camblor, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.965.135, todos mayores de edad, y domiciliados en la calle Talcahuano 768, Capital Federal, a mérito del poder especial, con facultades suficientes para este acto, que le otorgaran el cuatro de enero del corriente año, al folio veintinueve de este Registro, y al que me remito, doy fe. Y en los carácteres expresados, el compareciente, dice: Que a efectos de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, concurre a este acto, con el objeto de dejar definitivamente constituida la Sociedad "De—De, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", habiendo solicitado el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de sus estatutos, según el expediente administrativo número veintitrés mil seiscientos diez, tramitado ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el cual de fojas una a dos se agrega el acta constitutiva de la sociedad y de fojas tres a seis, los estatutos sociales proyectados. — A fojas catorce el Inspector de Justicia, recomienda la aprobación de dichos estatutos y a fojas quince se agrega la resolución del Inspector General de Justicia, que aprueba los mismos. — En consecuencia, el compareciente eleva a escritura pública, el acta constitutiva de la sociedad, los Estatutos Sociales de la misma y la resolución aludida, las que por su orden, son del siguiente tenor: "acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días de enero de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen: Edith Schwarstein de Fischer, Sergio Finet, Héctor Camblor, Hilda Leticia Martínez de Camblor, Antonio José Liguori, Marta Zulema Concepción Liguori, Renata Jockl, María Kraus, Oscar Octavio Magliano y Alejandro Montero, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DE—DE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: I) Industriales: Por la fabricación y elaboración de telas, prendas de vestir en general, objetos de adorno, accesorios y fantasías para damas y caballeros; II) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general del expresado ramo, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000), representado por cien mil acciones de cien pesos, valor nominal, cada una y dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series uno, dos, tres y cuatro, de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador, clase A., con derecho a cinco votos, suscribiéndose las cuatro series emitidas según se detalla a continuación: Edith Schwarstein de Fischer, seis mil acciones, clase A, por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional; Sergio Finet, seis mil acciones clase A, por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional; Héctor Camblor, un mil acciones, clase A, por un total de cien mil pesos moneda nacional; Hilda Leticia Martínez de Camblort, un mil acciones clase A, por un total de cien mil pesos moneda nacional; Antonio José Liguori, un mil acciones clase A, por un total de cien mil acciones clase A, por un Marta Zulema Concepción Liguori, un mil acciones clase A, por un total de cien mil pesos moneda nacional; Renata Jockl, un mil acciones clase A, por un total de cien mil pesos moneda nacional; María Kraus, un mil acciones clase A, por un total de cien mil pesos moneda nacional; Oscar Octavio Magliano, un mil acciones clase A., por un total de

cien mil pesos moneda nacional; Alejandro Montero, un mil acciones clase A, por un total de cien mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo a razón del diez por ciento de las acciones suscriptas por cada accionista. — Tercero: Desígnase para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Antonio José Liguori; Vicepresidente: Hilda Leticia Martínez de Camblor; Director Titular: Oscar Octavio Magliano; Director Titular: Renata Jockl; Director Titular: María Kraus; Síndico Titular: Alejandro Montero; Síndico Suplente: Héctor Camblor. — Cuarto: Autorízase a los señores Alejandro Montero y Héctor Camblor, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad compente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive su denominación. — Una vez acordada dicha autorización se otorgará la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Cpmercio, por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios instituidos por poder en forma legal. — Hilda M. de Camblor. — H. Camblor. — Edith Fischer. — Marta Liguori. — S. Finet. — A. J. Liguori. — A. Montero. — Renata G. de Jocki. — Octavio Magliano. — María Krause. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro 486 de esta ciudad, que las firmas que anteceden, pertenecen a doña Hilda Leticia Martínez de Camblor, Héctor Camblor, Edith Schwarstein de Fischer, Marta Zulema Concepción Liguori, Sergio Finet, Antonio José Liguori, Alelandro Montero, Renata Gylek de Kockl, Octavio Magliano y María Kraus y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 4 de enero de 1967. — Hay un sello Rodolfo E. Olivé.

Estatutos: La Sociedad Anónima, constituida con el nombre de "De—De, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción, en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una y dividido en veinte series iguales. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete. — Artículo Undécimo: El ejercicio social, cerrará el treinta de enero de cada año. — Nº 23.610. — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "De-De Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad, el 4 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas 3) a fs. 6 (fojas seis). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.531. — Es copia fiel, de la documentación relacionada que tengo a la vista para este acto, en el expediente aludido, doy fe. — Leída y ratificada, firma el compareciente, ante mí, doy fe. — A. Montero. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo E. Olivé. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos noventa y dos, del Registro cuatrocientos ochenta y seis, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados del siete millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa, correlativos al presente inclusive, todos de la serie A. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Rodolfo E. Olive. Escribano.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.4|5 Nº 4.681 v.4|5|67.

CONFITERIA RITZ DI PRISCO Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 771. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público, comparecieron los señores don Jorge Eduardo Di Prisco, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos veinte y uno, domiciliado en la Avenida Cabildo número quinientos cuarenta y ocho, noveno piso "B"; don Eleuterio Di Prisco, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cincuenta y cinco mil ciento siete, domiciliado en la calle Amenábar número setecientos noventa y ocho; doña Matilde Margarita Spinosa de Di Prisco, argentina, casada con Eleuterio Di Prisco, con libreta cívica número tres millones ciento diez y seis mil nueve, domiciliada en la calle Amenábar número setecientos noventa y ocho; don Alfonso Di Prisco, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle José Hernández número dos mil seiscientos cincuenta y siete; doña Ilenna María Di Prisco, argentina, soltera, con libreta cívica número setecientos setenta y cuatro mil seiscientos diez y ocho, domiciliada en la calle José Hernández número dos mil seiscientos cincuenta y siete; doña Martha Lucía Di Prisco de Vignale, argentina, casada, con Miguel Alfredo Vignale, con cédula de identidad número tres millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y siete, domiciliada en en la calle Vedia número mil seiscientos setenta y uno, primer piso; doña Cristina Graciela Di Prisco, argentina, soltera, con cédula de identidad número cinco millones dos mil setecientos cuarenta, domiciliada en la calle José Hernández número dos mil seiscientos cincuenta y siete, piso cuarto, departamento doce; doña Graciela Nélida Novaro de Di Prisco, argentina, casada con Jorge Eduardo Di Prisco, con cédula de identidad número tres millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos veinte y seis, domiciliada en la Avenida Cabildo número mil quinientos cuarenta y ocho, piso noveno, departamento "B"; don Miguel Alfredo Vignale, argentino, casado con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos treinta mil setecientos veinte y cinco, domiciliado en la calle Vedia mil seiscientos setenta y uno, piso primero, todos de esta ciudad y don Eduardo Francisco Galmarini, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número quinientos diez y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil quinientos sesenta y tres, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que con fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis, fundaron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Confitería Ritz, Di Prisco y Compañaí, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" cuyos estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, y en consecuencia vienen por este acto, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a dejar definitivamente constituida la Sociedad, elevando a escritura pública el acta constitutiva, conjuntamente con los estatutos sociales y la Resolución número cuatro mil cuatrocientos veinte y siete de su aprobación, que he tenido de manifiesto para este acto, en las actuaciones producidas en el Expediente número veinte y dos mil ciento setenta y tres, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyos documentos copiados literalmente dicen: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de octubre de (1966) mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Di Prisco, Jorge Eduardo, casado, con domicilio en la Avenida Cabildo Nº 1548, 9º piso B, Cap. Fed., comerciante, C. I. Nº 4.360.101 - L. E. 4.264.221; Di Prisco, Eleuterio, casado, con domicilio en la calle Amenábar Nº 798, Cap. Fed., comerciante, C. I. Nº 1.864.147 - L. E. 55.107; Di Prisco, Spinosa Matilde de, casada, con domicilio en la calle Amenábar Nº 798, Cap. Fed., quehaceres domésticos, L. C. 3.116.009; Di Prisco, Alfonso, casado, con domicilio en la calle José Hernández Nº 2657, Cap. Fed., comerciante, C. I. 102.446 - L. E. 63.485; Di Prisco, Ileana, soltera, con domicilio en la calle José Hernández Nº 2657, Cap. Fed., comerciante, C. I. 2.630.325 - L. E. 774.618; Galmarini, Eduardo Francisco, casado, con domicilio en la calle Pedro Goyena número 1563, Martínez, comerciante, L. E. 516.854; Vignale, Di Prisco, Martha Lucía de, casada, con domicilio en la calle Vedia Nº 1671, piso 1º, Cap. Fed., docente, C. I. 3.643.237; Di Prisco, Cristina Graciela, soltera, con domicilio en la calle José Hernández Nº 2657, piso 4º, Dto. 12, Cap. Fed., estudiante, C. I. 5.002.740; Di Prisco, Novaro, Graciela Nélida de, casada, con domicilio en la calle Cabildo Nº 1548, piso 9º, Dto. B, Cap. Fed., docente, C. I. 3.835.826; Vigñale, Miguel Alfredo, casado, con domicilio en la calle Vedia Nº 1671, piso 1º, Cap. Fed., empleado, C. I. 2.430.725 y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONFITERIA RITZ, DI PRISCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de (99) noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: "a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, locación, envases y distribución o comercialización de masas, postres, emparedados, helados, bebidas, bombones y demás productos de confitería, y en general de todas clases de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, servicios, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él". — "b) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de masas, postres, emparedados, helados, bombones, y demás productos de confitería, y en general de toda clase de productos y subproductos de la ganadería la alimentación, metalúrgicos, químicos, plásticos y sintéticos, y toda clase de servicios relacionados con el objeto principal de la Sociedad, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. — d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) representado por (20.000) veinte mil acciones de (m$n. 100.—) cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en (5) cinco series de (pesos 400.000.— m|n.) cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de (3) tres a (10) diez miembros titulares, cuyo mandato durará (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el (31) treinta y uno de mayo de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten su primera serie de acciones ordinarias al portador de (5) votos clase A, según se detalla a continuación: Accionistas: Jorge E. Di Prisco 400 Acciones Clase A m$n. 400.000.—; Eleuterio Di Prisco 1.120 Acciones Clase A pesos 112.000.— m|n.; Matilde S. de Di Prisco 200 Acciones Clase A m$n. 20.000.—; Alfonso Di Prisco 800 Acciones Clase A m$n. 80.000.—; Ileana Di Prisco 400 Acciones Clase A m$n. 40.000.—; Eduardo F. Galmarini 320 Acciones Clase A m$n. 32.000.—; M. L. Di Prisco de Vignale 200 Acciones Clase A m$n. 20.000.—; Cristina G. Di Prisco 240 Acciones Clase A m$n. 24.000.—; G. N. Novaro de Di Prisco 120 Acciones Clase A m$n. 12.000.—; Miguel Alfredo Vignale 200 Acciones Clase A m$n. 20.000.— La integración se efectúa en todos los casos en un (10 %) diez por ciento del monto suscripto en dinero efectivo. — El Directorio queda autorizado a adquirir con acciones el fondo de comercio de "Confitería "Ritz, Di Prisco & Cía., S.R.L.", sita en Federico Lacroze 2421, Capital Federal. — Las señoras María L. Di Prisco de Vignale, Graciela N. Novaro de Di Prisco, y Matilde Spinosa de Di Prisco, realizan el aporte con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Eleuterio Di Prisco. — Vicepresidente: Alfonso Di Prisco. — Vocales: Jorge E. Di Prisco, Ileana Di Prisco, Eduardo Francisco Galmarini, Miguel Alfredo Vignale. — Síndico Titular: Carlos Julio De Caudenzi. — Síndico Suplente: Julio Ramón Coy. — 4º) Autorizar a los señores Carlos Julio de Gaudenzi y Julio Ramón Coy, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública, que prescribe el Art. 319, del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta y conjuntamente. — Miguel A. Vignale. — E. F. Galmarini. — Ileana Di Prisco. — J. Di Prisco. — Di Prisco. — N. C. G. Di Prisco. — A. Di Prisco. — Graciela N. de Di Prisco. — M. L. Vignale. — Matilde S. de Di Prisco. — Certifico. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 152, de la Capital Federal que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Miguel Alfredo Vignale, Ileana Di Prisco, Eleuterio Di Prisco, Alfonso Di Prisco, Martha Lucía Di Prisco de Vignale, Eduardo Francisco Galmarini, Jorge Eduardo Di Prisco, Cristina Graciela Di Prisco, Graciela Nélida Novaro de Di Prisco, Matilde Spinosa de Di Prisco. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1966. — Conste. — Hugo Gutiérrez De Simone. — Hay un sello notarial. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Confitería Ritz, Di Prisco & Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituida en esta ciudad el día 24 de junio de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1, (fojas uno) a fojas 3 (fojas 3) con las modificaciones de fs. 15 (fojas quince) a fs. 17 (fojas diez y siete) y de fs. 19 vta. (fojas diez y nueve vuelta) a fs. 20 (fojas veinte) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fs. 19 y vta. (fojas diez y nueve vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 4.427. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Fdo.: Hugo Gutiérrez De Simone. — Hay un sello (Escribano). — Sobre raspado: F. — Vale. — Sobre raspado: en — También Vale. — Entre líneas: María. Vale.

Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 12.600.— e.4|5-Nº 4.948-v.4|5|67

CENTRO SUDAMERICANO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mi, Escribano autorizante comparecen los señores: Ismael Enrique Galíndez, con cédula de identidad número dos millones ciento diez y nueve mil cincuenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Lucrecia Peña Salas, domiciliado en la calle Suipacha número mil doscientos cuarenta y cuatro, comerciante; doña Martha Requena de Díaz, profesora, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos setenta y siete, casada en primeras nupcias con Pablo Eduardo Díaz, domiciliada en la calle Veinticuatro de Noviembre número doscientos ochenta y uno, Témperley, Provincia de Buenos Aires; don Miguel Leodegar Rodríguez Romero, Ingeniero Agrónomo, con cédula de identidad número ochocientos mil novecientos treinta y ocho, casado con Clelia Angela Grimaldi, domiciliado en la calle Juncal número mil setecientos cincuenta y seis; don Pablo Eduardo Díaz, profesor, con cédula de identidad número un millón ochocientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco, casado en primeras nupcias con Martha Requena, domiciliado en la calle Veinticuatro de Noviembre número doscientos ochenta y uno, Témperley, Provincia de Buenos Aires; doña Lía Katty Cordon,

odontóloga, con libreta cívica número dos millones quinientos noventa y un mil novecientos cuarenta y cinco, divorciada, domiciliada en la calle Migueletes número mil sesenta y ocho; doña Ignacia Aldasoro, Contadora Pública, con libreta de enrolamiento número cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y uno, soltera, domiciliada en la calle Acoyte número cuatrocientos ochenta y ocho; don Domingo Osvaldo Alvaro, comerciante, con cédula de identidad número tres millones quinientos veintiocho mil novecientos sesenta y nueve, casado en primeras nupcias con Inés Juana Rizzonelli, domiciliado en la calle Asamblea número mil veintiocho; doña Juana María Esther Defilippi, abogada, con cédula de identidad número quinientos setenta y seis mil doscientos treinta y ocho, soltera, domiciliada en la calle Azara número mil doscientos cincuenta y ocho, Banfield, Provincia de Buenos Aires, don Anastasio González, empleado con cédula de identidad número un millón trescientos veintisiete mil quinientos noventa y seis, casado en primeras nupcias con Rosa Bas, domiciliado en la calle Yerbal número treinta y cuatro; don Víctor Ditlevsen, empleado, con cédula de identidad número novecientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y seis, casado en primeras nupcias con Dora Teresa Biagi, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil seiscientos sesenta y dos; y don Jorge César González, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintisiete mil novecientos sesenta y dos; casado en primeras nupcias con María Acelica Nichelson, domiciliado en la calle Cuba número dos mil cuatrocientos veinticinco, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos, con la excepción de doña Martha Requena de Díaz, Pablo Eduardo Díaz y doña Juana María Esther Defilippi, que se encuentran de tránsito en esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que concurren a este otorgamiento al solo efecto de dejar debidamente formalizada la constitución de la sociedad denominada "Centro Sud Argentino Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", para la cual me exhiben el correspondiente expediente de la Inspección General de Justicia número veintitrés mil ciento setenta y tres del corriente año que para este acto tengo a la vista y del cual resulta lo siguiente: Que a fojas una y dos obra el acta constitutiva, que a fojas tres la certificación de las firmas; que de fojas cuatro a siete el texto de los estatutos que la sociedad somete para su aprobación y las certificaciones de las firmas; que a fojas ocho figuran los datos personales de los socios; que a fojas nueve figuran las certificaciones de las firmas; que a fojas diez se repone sellado; que a fojas once se presenta la sociedad acompañando la documentación; que a fojas doce se presenta la sociedad solicitando autorización para el funcionamiento como sociedad anónima; y que a fojas trece obra la resolución número veintitrés mil ciento setenta y tres de fecha veintiuno del corriente mes por el cual se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Centro Sud Argentino Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria". — De las actuaciones mencionadas se transcriben íntegramente el acta de constitución, los estatutos, y el Decreto o resolución aprobatoria todo lo cual, transcripto íntegramente en el orden enunciado dice así: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen: Ismael Enrique Galíndez. — Martha Requena de Díaz. — Miguel Leodegar Rodríguez Romero. — Pablo Eduardo Díaz. — Lía Katty Gordon. — Ignacio Aldasoro. — Domingo Osvaldo Alvaro. — Juana María Esther Defilippi. — Anastasio González. — Víctor Ditlevsen. — Jorge César González; todos mayores de edad, y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CENTRO SUD ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA", b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación, y exportación, por cuenta propia o de terceros, de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas, y productos elaborados, o no, a elaborarse. Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, madera y química. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público; Mandataria: La sociedad tiene por objeto ejercer representaciones; mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones, de negocios y administración de bienes, incluso como gestora de seguros, reaseguros, aceptación de mandatos cargos de fideicomisario, de albacea, y para dar fianzas y garantías en asuntos propios y de terceros, locación de servicios. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato dura un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Monto Suscripto Ismael Enrique Galíndez, dos mil. Doscientos mil. Martha Requena de Díaz mil ochocientos. Ciento ochenta mil Miguel Leodegar Rodríguez Romero, mil ochocientos. Ciento ochenta mil. Pablo Eduardo Díaz, mil ochocientos. Ciento ochenta mil. — Lía Katty Gordón, mil ochocientos. — Ciento ochenta mil. — Ignacia Aldasoro, mil ochocientos. — Ciento ochenta mil. — Domingo Osvaldo Alvaro, Mil ochocientos. Ciento ochenta mil. — Juana María Esther Defilippi, mil ochocientos. — Ciento ochenta mil. — Anastasio González, mil ochocientos. — Ciento ochenta mil. — Víctor Ditlevsen, mil ochocientos. — Ciento ochenta mil. — Jorge César González, mil ochocientos. — Ciento ochenta mil. — Doscientos mil. Dos millones. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias clases "A" de cinco votos. La integración se efectúa en dinero efectivo, en un diez por ciento del capital suscripto por accionistas. Es decir que en total se han integrado doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. ($ Doscientos mil). — Tercero: Designar para integrar el órgano Administrativo y fiscalizador: Presidente: Ing. Miguel Leodegar Rodríguez Romero; Vicepresidente: Sr. Ismael Enrique Galindez; Director titular: Dra. Juana María Esther Defilippi; y para síndico titular: Pablo Eduardo Díaz y síndico suplente: Domingo Alvaro; Cuarto: Autorizar a los señores Ingo. Miguel Leodegar Rodríguez Romero y Sr. Ismael Enrique Galindez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Testado vale. — Pablo E. Díaz. — Ismael E. Galindez. — Lía Katty Gordón. — Miguel Leodegar Rodríguez Romero. — Domingo Osvaldo Alvaro. — Víctor Ditlvsen. — Anastasio González. — Jorge González. — Ignacia Aldasoro. — Juana M. E. Defilippi. — Martha Requena de Díaz. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº: veintitrés mil ciento setenta y tres. Buenos Aires, veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Visto: lo solicitado a fs. once, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia. Resuelve: Uno: — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad Centro Sud Argentino Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria, constituida en esta Capital el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra desde fs. uno (fojas uno), a fs. dos vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. cuatro (fojas cuatro) a fs. siete (fojas siete). — Dos. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible. Hay un sello — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Hay un sello. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Dirección de Justicia, Resolución Nº cuatro mil ochenta y siete rg|jdm. — Nota: Nº veintitrés mil ciento setenta y tres despachada el veintidós de doce de mil novecientos sesenta y seis. Anotado veintidós|doce| sesenta y seis. Hay una firma ilegible. Fdo: Fernando Madero, escribano.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200. — e.4|5 Nº 4.944 v.4|5|67

HOFFER

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 475. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Dino Adolfo Augusto Jarach, casado, domiciliado legalmente en la calle Lavalle mil ciento veinticinco, décimo piso, escritorio veinticuatro, de esta capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se constituyó la sociedad anónima que definitivamente lleva la denominación de "Hoffer" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, cuyos estatutos han sido aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia con fecha diez de febrero último. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos sociales y la resolución respectiva que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin manifiesta, desde ya, que se ratifica de todos los documentos cuya protocolización solicita, y tengo a la vista para dicho efecto, de que certifico, los que se hallan glosados en el expediente veintitrés mil trescientos diez y ocho de la Inspección de Justicia, así como de que el compareciente se halla debidamente autorizado para este otorgamiento, según surge del poder especial que le otorgaran los constituyentes de la sociedad, el veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante el Escribano don Juan Corts Rovira, adscripto a este Registro, al folio cuatro mil cuarenta y tres, protocolo del año próximo pasado, que en su matriz tengo a la vista doy fe, manifestando el señor Jarach que el mismo se halla en plena vigencia. El acta de fundación de la Sociedad, sus Estatutos definitivos, según constancias del mismo expediente, nómina de accionistas y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación acordando la autorización para funcionar como sociedad Anónima; son los siguientes que procedo a transcribir íntegramente. "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Carlos Hoffer, argentino, casado, ingeniero con domicilio en Avda. La Plata Nº 57, 9º piso "B", de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.169.537; Jacobo Hoffer, argentino, casado, Martillero Público, con domicilio en la calle Salguero Nº 2970, 5º piso "N", de la Capital Federal, Cédula de Identidad número 2.169.538; León Yuquelson, argentino naturalizado, casado, abogado, con domicilio en Avda. Corrientes Nº 1584, 2º piso de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.083.178; Mendel Langleib, polaco, casado, comerciante, con domicilio en la calle San Blas Nº 1818, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.726.336; Darío Luis Picasso, argentino, casado, ingeniero, con domicilio en la calle Andrés R. P. do Melo Nº 1941, 6º piso, dep. 18, de la Capital Federal, Cédula de Identidad número 4.661.314; Leónidas Goren, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Olleros Nº 3061 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.620.232; Rosa Honing de Hoffer, argentina, naturalizada, viuda, quehaceres domésticos, con domicilio en la calle Paso número 240, 5º piso "A" de la Capital Federal, Cédula de Identidad número 2.046.056; Eduardo Néstor Wigdorovitz, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Cangallo Nº 2178, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.042.789; Orlando Antonio Turrín argentino, casado, Maestro Mayor de Obras, con domicilio en la calle Iberá Nº 2955 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.299.807 y Samuel León Hoffer, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 2010, 7º piso "A", de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.237.852, y Resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "HOFFER" SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. (Artículo 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Operaciones Inmobiliarias y de construcción, mediante la adquisición, explotación, arrendamientos, venta y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcción de toda clase de obras civiles y públicas, pudiendo asimismo realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal; b) Operaciones agropecuarias, mediante toda clase de actividad relacionada con la cría y explotación del ganado y animales de granja y corral y de la apicultura y la cultura y explotación de la tierra, con toda clase de cultivos y plantaciones; c) Operaciones Comerciales mediante la importación, exportación compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; d) Operaciones Industriales, mediante actividades manufactureras metalúrgicas, madereras y de plásticos; e) Operaciones financieras mediante la financiación de toda clase de negocios y actividades en cualquier forma, con la exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo 98 de la ley 11.672 y de toda otra que requiera concurso público (Art. 3); d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos cada serie (Artículo 4); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Artículo 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (Artículo 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detallan a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionista, Acciones, Clase, Monto. — Carlos Hoffer 9.000 Ordinaria 900.000. — Jacobo Hoffer 9.000 Ordinaria 900.000. — León Yuquelson 600 Ordinaria 60.000. — Mendel Langleib 200 Ordinaria 20.000. — Suscripción Integración Accionista Acciones Clase Monto. Darío Luis Picasso 200 Ordinaria 20.000. — Leónidas Goren 200 Ordinaria 20.000. — Rosa Honig de Hoffer 200 Ordinaria 20.000. — Eduardo Néstor Wigdorovitz 200 Ordinaria 20.000. — Orlando Antonio Turrín 200 Ordinaria 20.000. — Samuel León Hoffer 200 Ordinaria 20.000. La integración se efectúa totalmente en dinero efectivo por el diez por ciento del capital suscripto, o sea doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: León Yuquelson; Vocales: Eduardo Wigdorovitz y Samuel León Hofer; Síndico titular: Bernardo Copquin: Síndico suplente: Norberto Maineli Bracco. — Cuarto: Conferir Poder especial a los señores Doctores Dino Adolfo Augusto Jarach y Miguel Angel de Luján Griffin a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado y con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada la autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. Siguen las firmas. — E. L. Nestor: vale. — León Yuquelson. — Mendel Langleib. — Carlos Hoffer. — Samuel León Hofer. — R. de Hoffer. — Leónidas Goren. — Orlando A. Turrín. — E. Wigdorovitz. — Darío Picasso. — J. Hoffer. — Certifico que las firmas que preceden, corresponde a los señores León Yuquelson; Mendel Langleib; Carlos Hoffer; Samuel León Hofer; Rosa Honig de Hoffer; Leónidas Goren; Orlando Turrín; Eduardo Néstor Wigdorovitz; Darío Picasso y Jacobo Hoffer, las que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Juan Corts. — Re. 58. — Hay un sello que dice Juan Corts Rovira. — Escribano. — "Estatutos. — La Sociedad

Anónima constituida con el nombre de "Hoffer", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: — León Yuquelson. — Mendel Langleib — Carlos Hoffer. — Samuel León Hofer. — R. de Hoffer. Leónidas Goren. — Orlando A. Turrin. Eduardo Wigdorovitz: Bernardo Copquin. — Darío Picasso. — J. Hoffer. Certifico que las firmas que proceden corresponde a los señores León Yuquelson; Mendel Langleib; Carlos Hoffer; Samuel León Hofer; Rosa Honig de Hoffer; Leónidas Goren; Orlando Turrin; Eduardo Néstor Wigdorovitz; Darío Picasso y Jacobo Hoffer, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires diciembre 26 de 1966. — Juan Corts. Reg. 58. — Hay un sello que dice Juan Corts Rovira. — Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 23.318. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hoffer" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 26 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma y un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. — Letrado. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 4.242". Lo transcripto es copia fiel del acta de fundación de la sociedad "Hoffer" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, sus estatutos sociales y correspondientes resolución autorizándola a funcionar como sociedad anónima. El autorizante hace constar que se oblará la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto fiscal correspondiente al acto. — Previa lectura y ratificación de la firma el compareciente por ante mí, doy fe. Dino Jarach. — Hay un sello. — Ante mí: Amaro N. Detry. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y cinco del Registro cincuenta y ocho a mi cargo doy fe. Para la Sociedad Hoffer Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, expido el presente testimonio en siete sellos de ley números siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y uno al presente correlativo que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "metalúrgicas — comprendidas — se — A — Darío — Inspección — Darío — han — requisitos —dice Alberto — Guillermo": vale. — Testado: "fojas": no vale. — Amaro M. Detry, (escribano).

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400. — e.4|5 Nº 4.940 v.4|5|67

DIJUGAS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cinco. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el presente Escribano Público, comparecen: el señor Sifrido Lorenzo Coccolo, casado con doña Yolanda Irma del Giúdice, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos dieciocho, domiciliado en el Pasaje Hungría número mil treinta y siete, de esta ciudad; don Sixto Florencio Cuevas, casado con doña Felisa Eyherabide, comerciante, domiciliado en Callao cuatrocientos sesenta y ocho, séptimo piso, Cédula de Identidad (Policía Federal) número cuatro millones seiscientos diecinueve mil quinientos cuarenta y seis; Bartolomé Carlos Coccolo, casado con doña Dolores Josefa Raña, comerciante, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos tres mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Rivadavia ocho mil trescientos cuarenta y seis, de la Capital Federal; Silvio Guido Racaro, soltero, comerciante, Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos cinco mil quinientos dieciséis, domiciliado en la calle Bahía Blanca número seis, de esta ciudad; Juan Raccaro, casado con doña Felisa Yáñez, comerciante, domiciliado en la calle Virrey Liniers número treinta y uno, de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos dos mil setecientos nueve; Roberto Víctor Quereilhac, casado con doña Zulema Estévez, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número d o s millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Juan F. Aranguren número mil diecinueve, de esta ciudad; Juan Carlos Traverso Laclau, casado con doña Cornelia Giselle Mund, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y siete mil veinte, domiciliado en la calle Santa Fe mil novecientos noventa y uno, quinto piso, de la Capital Federal; doña Aurora Mezquiriz de Barrenechea, empleada, domiciliada en la calle Boulogne Sur-Mer seiscientos setenta y ocho, primer piso, departamento número seis, de la Capital Federal, Libreta Cívica número cero millón cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos treinta y ocho, y la señorita Hebe María Radaelli, soltera, empleada, domiciliada en la calle Colombres número quinientos noventa y dos, de la Capital Federal, Libreta Cívica número tres millones sesenta y dos mil novecientos diez; Osmar Héctor Cayetano, casado con doña Telma María Zeffiro, comerciante, Libreta de Enrolamiento número novecientos cincuenta y tres mil doscientos veinte y ocho, domiciliado en la calle San Lorenzo número doscientos ochenta y dos de la Ciudad de Chivilcoy, Partido de un mismo nombre, provincia de Buenos Aires; Ebers Federico Mugica Goya, casado con doña Alicia Fabiano, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos treinta y cinco mil ciento cinco, domiciliado en la calle San Lorenzo número trescientos setenta y uno de la Ciudad de Chivilcoy, partido de igual nombre, provincia de Buenos Aires. Todos vecinos de la Ciudad de Chivilcoy, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. Los comparecientes son todos argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que el día dos de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se constituyó en esta Capital provisoriamente y por documento privado entre los comparecientes, una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Dijugas Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", con domicilio en esta Capital; suscribiendo dos millones de pesos de su capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal y depositando el diez por ciento del capital suscripto o sea Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal como todo ello resulta de la respectiva acta labrada al efecto. Que presentados dichos documentos ante el Gobierno Nacional se formó el Expediente número veintidós mil quinientos nueve de la Inspección General de Justicia en la que figura a fojas uno barra tres la referida Acta, a fojas cuatro barra once los Estatutos Sociales, a fojas doce la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina por los doscientos mil pesos moneda nacional expresados y a fojas trece el Sellado de Ley, por doscientos pesos. Dichos recaudos y sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia fueron aprobados por resoluciones del Excelentísimo señor Secretario de Justicia, P. J. número cero cero cero trescientos ochenta y ocho, autorizando a la anunciada Sociedad para funcionar como anónima previo cumplimiento del Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que procediendo a llenar uno de los requisitos de la disposición legal citada todos los Comparecientes otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la Sociedad Dijugas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, ratificando definitivamente en todos los puntos sus estatutos que reducen a escritura pública junto con el Acta Constitutiva y aludida resolución del Superior Gobierno Nacional. — Tengo a la vista el Expediente expresado que por su orden copio y dice así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez horas, se reúnen en el local de la Avda. Callao Nº 468, 7º piso, los señores: Sifrido Lorenzo Coccolo, casado con Da. Yolanda Irma del Giúdice, argentino, comerciante, L. E. Nº 4.457.318, domiciliado en el Pasaje Hungría Nº 1037, de la Capital Federal; Sixto Florencio Cuevas, casado con doña Felisa Eyherabide, argentino, comerciante, domiciliado en Callao 468, 7º piso, C. I. (policía federal) Nº 4.619.546; Bartolomé Carlos Coccolo, casado con Da. Dolores Josefa Raña, argentino, comerciante, L. E. 1.803.584, domiciliado en la calle Rivadavia 8346 de la Capital Federal; Silvio Guido Raccaro, soltero, comerciante, argentino, L. E. 2.305.516, domiciliado en la calle Bahía Blanca Nº 6 de la Capital Federal; Juan Raccaro, casado con doña Felisa Yáñez, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Virrey Liniers Nº 31, Dpto. Nº de la Capital Federal, L. E. 2.302.709; Osmar Héctor Cayetano, argentino, casado con Da. Telma María Zeffiro, comerciante, L. E. 953.228, domiciliado en la calle San Lorenzo Nº 282, de la Ciudad de Chivilcoy, Partido de el mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires; Ebers Federico Mugica Goya, casado con Da. Alicia Fabiano, argentino, comerciante, L. E. 5.235.105, domiciliado en la calle San Lorenzo Nº 371, de la Ciudad de Chivilcoy, Partido de igual nombre, Pcia. de Buenos Aires; Roberto Víctor Quereilhac, casado con Da. Zulema Estévez, argentino, comerciante, C. I. Nº 2435365, domiciliado en la calle Juan F. Aranguren Nº 1019, de la Capital Federal, Juan Carlos Traverso Ladau, casado con Da. Cornelia Giselle Mund, Contador Público Nacional, argentino, L. E. Nº 137020, domiciliado en la calle Santa Fe 1991, 5º piso, de la Capital Federal; la señora Aurora Mezquirizte Barrenechea, casada con Dn. Federico Barrenechea, argentina, empleada, domiciliada en la calle Boulogne—Sur—Mer 678, 1er. piso, Dpto. Nº 6, de la Capital Federal, L. C. Nº 0.432.838 y la señorita Hebe María Radaelli, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Colombres Nº 592, de la Capital Federal, L. C. Nº 3.062.910. — Todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar. — Luego de un breve cambio de ideas, se resuelve designar para presidir esta asamblea, al Señor Bartolomé Carlos Martín Coccolo. — En posesión de su cargo, el Señor Coccolo manifiesta que es propósito de los presentes, constituir una Sociedad Anónima, y que, en cumplimiento de dicho objetivo, se ha preparado el Estatuto que debe regir la Sociedad, correspondiendo al presente tratar dicho documento en todos sus aspectos y, en caso de ser aprobado, procederse a la constitución social. — Acto continuo se da lectura al proyecto aludido el cual luego de ser analizado en todas sus partes, resulta aprobado sin observaciones, en la forma que figura por separado y como formando parte integrante de la presente Acta. — Seguidamente se resuelve emitir las cuatro primeras series de Capital, numeradas correlativamente de la primera a la cuarta, en acciones de clase "A" de cinco votos cada una; las que son suscriptas e integradas en la forma que a continuación se describe: Sixto Florencio Cuevas suscribe dos mil seiscientas acciones (2.600) o sean doscientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 260.000.— m|n.); El señor Sifrido Lorenzo Coccolo suscribe dos mil acciones (2.000) o sean doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n); el Señor Bartolomé Carlos Martín Coccolo suscribe dos mil acciones (2.000) o sean doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.); el Señor Silivio Guido Raccaro suscribe dos mil (2.000) acciones o sea doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.); el Señor Juan Raccaro suscribe dos mil acciones (2.000) o sean doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.); Osmar Héctor Cayetano suscribe dos mil acciones (2.000) o sean doscientos mil pesos ($ 200.000.— m|n.); el señor Ebers Federico Mugica Goya suscribe dos mil acciones (2.000), o sean doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.); el señor Juan Carlos Traverso Laclau suscribe dos mil seiscientas acciones (2.600) o sean Doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 260.000.— m|n.);

El señor Roberto Víctor Quereilhac mil seiscientas (1.600) acciones o sean ciento sesenta mil pesos moneda legal ($ 160.000 m|n.); la Señora Aurora Mezquiz de Barrenechea suscribe seiscientas (600) acciones o sean sesenta mil pesos moneda legal (60.000) y la señorita Hebe María Radaelli suscribe (600) seiscientas acciones o sean sesenta mil pesos moneda legal ($ 60.000 m|n.). — Realizando el cómputo respectivo, resulta haberse suscripto en efectivo la cantidad de veinte mil acciones (20.000) que representan, a su valor nominal un capital de: Dos mimillones de pesos moneda nacionalt millones de pesos moneda nacional legal ($ 2.000.000 m|n.) resolviéndose que, en cuanto al mismo y de conformidad a lo que estatuye el artículo 318 del Código de Comercio, las series emitidas y suscriptas en las proporciones de que se da cuenta precedentemente, sean integradas por los suscriptores hasta el diez (10) por ciento de las respectivas tenencias, importe que será entregado al Señor Presidente de la Asamblea a efectos de su depósito legal. — En cuanto al noventa por ciento restante deberá ser integrado cuando así lo resuelva el Directorio, y dentro de la forma prevista por los Estatutos. — Con arreglo a lo que se deja expuesto, se han suscripto en total veinte mil (20.000) acciones por un importe de dos millones de pesos, habiendo los accionistas efectuado integraciones por un total de doscientos mil pesos moneda nacional legal ($ 200.000 m|n.). — En consecuencia, los asambleístas presentes dan por constituida la Sociedad Anónima

Dijugas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — A esta altura de las deliberaciones los asambleístas proceden a designar al Contador Pública Nacional Señor Juan Carlos Traverso Laclau para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, por los conductos correspondientes, la aprobación de los Estatutos, acepte modificaciones de los mismos, reemplace por otros, practique las diligencias administrativas y judiciales y efectúe cuántos más trámites sean necesarios para obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad, realizando las gestiones del caso para que se otorgue ante Escribano Público, la escritura de la constitución definitiva, solicitando en su momento, de los Tribunales de Justicia la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Por último se procede a designar al Directorio provisorio de la firma y, realizada la votación pertinente, resultan elegidas las siguientes personas: Presilente: Señor Sixto Florencio Cuevas; Vicepresidente: Señor Bartolomé Carlos Martín Coccolo; Directores Titulares: Señor Ebere Federico Mugica Goya, Osmar Héctor Cayetano y Juan Ráccaro; Síndico Titular: Señor Silvio Guido Ráccaro; Síndico Suplente: Señor Sifrido Lorenzo Coccolo. — No siendo para más y luego leida y ratificada la presente se levanta la sesión siendo las trece horas. — Sifrido Coccolo. — Silvio G. Ráccaro. — Mugica Goya. — B. Coccolo. — Osmar H. Cayetano. — Sixto F. Cuevas. — J. Raccaro. — J. C. Traverso Laclau. — Hebe Radaelli. — A. M. Barrenechea. — Roberto Quereilhac. — Estatutos Sociales: Artículo Primero. — Nombre y sede legal: Con la denominación de DIJUGAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad aónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero. — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a)

Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — Tales actividades estarán en especial, orientadas a la distribución y ventas de gas envasado. — b) Industriales: Mediante el fraccionamiento y envase de gas licuado y sus subproductos. — c) Agropecuarias: Mediante la explotación, administración y dirección, en forma directa o indirecta, de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Artículo cuarto. — Medios para el cumplimiento de sus fines. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por

la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Quinto. Capital: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de quinientos mil pesos moneda nacional legal cada serie. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones del pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B" o preferidas. — Artículo Sexto. Aumento de capital por la Asamblea: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones al portador de cien pesos cada una del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de quinientos mil pesos moneda nacional legal cada serie. La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acto de Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a Escritura Pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a Escritura Pública. — b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emiten. — c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el del artículo 5º con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo. Acciones preferidas: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: A) Un dividendo fijo hasta un 25 o|o, veinticinco por ciento de su valor nominal acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable, el cual, sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — b) No tendrán derecho a voto, excepto en caso de no abonárseles por mora o falta de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. — c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. — d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. Corresponderá además, abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: Derecho de preferencia: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo Noveno. — Requisitos de las acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. — b) Serán numeradas selladas y firmadas por el presidente y un director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. — c) Son indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. — d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos, provisorios, suscriptos, en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo. Integración — Mora: en caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo Primero. — Integración — Procedimientos: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la reserva legal. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general. — c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante la valuación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo décimo segundo. Debentures: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo décimo tercero: Dirección y administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director se extiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores deberán depositar seiscientas acciones de la sociedad en garantía de buen desempeño. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente, o el que lo sustituya, tendrá, en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo décimo cuarto. Designación de Cargos: Representación — Vacantes: El Directorio en la primera sesión que se celebre, luego de su elección, designará de su seno a quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado, o cesación de la ausencia, si fuere temporaria. — Artículo décimo quinto: Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre: realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de los Estatutos: solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gavar; inmuebles, muebles, mecaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar: letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesario y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a Gastos del ejercicio. — d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno a uno o más directores como gerentes, o asignar funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración, con cargo a gastos del ejercicio, y ad referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebró. — e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa, y de debentures y sus condiciones estatutarias. — f) Convocar a las asampleas ordinarias y extraordinarias y resolver, dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. a) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 16º: El Presidente y el Vicepresidente indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad. La firma social estará a cargo de cualquiera de ellos indistintamente, con la de otro Director. El Directorio, por resolución del mismo, podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no fijándoseles las respectivas atribuciones para atender en asuntos que impliquen funciones puramente ejecutivas. — Artículo décimo séptimo. Síndicos; Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales de ejercicio y|o participación en las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo décimo octavo. — Asambleas — Publicaciones: Las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con la anticipación de diez y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo décimo noveno. — Quórum — Resoluciones — Votos: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. — Para la elección del síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. — Artículo Vigésimo. — Representación — Depósito de acciones. — Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por un mandatario constituido mediante carta-poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y, en su ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el directorio accionistas que designe la asamblea. — Artículo Vigésimo primero. — Cierre del ejercicio — Distribución utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el 30 de septiembre de cada año, los que se ajustarán a las normas de vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta el alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a directores y síndicos. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder el veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en el orden de antigüedad y luego el del ejercicio. — d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se distinará para el dividendo de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo segundo. — Prescripción — Dividendos en acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que lo sancionó. — Los dividendos que no fueran cobrados por su beneficiario dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos. — Artículo vigésimo tercero. — Disolución: Disuelta la sociedad serán liquidadas en la forma que determine la asamblea la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferirles todos los poderes que juzguen convenientes. La liquidación será fiscalizada por el síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán, en primer término si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración. b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere. — d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. Juan C. Traverso Laclau. — Roberto Querellhac. — Sifrido Coccolo. — Silvio G. Raccare. — A. M. Barrenechea. — B. Coccolo. — Hebe Radaelli — Mugica Goya. — Osmar H. Cayetano. — Sixto F. Cuevas. — J. Raccaro. — Buenos Aires, 21 de Dic. 1966. — Visto el expediente Nº 22.509|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Dijugas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad Dijugas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 2 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con la modificación de fojas quince vuelta (15 vta.) — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección Ge-

neral de Justicia a sus efectos — Resolución P.J. Nº 000388. Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarné (h), Secretario de Estado de Justicia. — Es copia fiel de su original doy fe, como que devuelvo a la Inspección General de Justicia el respectivo expediente. Quieren y consiente se expidan copias y se anote donde corresponda. Se abona el pago del Impuesto de Sellos la suma de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal, en la Declaración Jurada correspondiente al mes en curso. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — J. C. Traverso Laclau — Sifrido Coccolo — B. Coccolo — A. M. Barrenechea —, Hebe Radaelli — Roberto Quereilhac — Osmar H. Cayetano — Mugica Goya — Sixto F. Cuevas — Silvio G. Racaro. — Hay un sello: Ante mí: Alberto Aníbal Pombo. Escbno. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y cinco bajo el número noventa y cinco del Registro trescientos diez y siete de mi adscripción. — Para la sociedad constituida expido el presente primer testimonio en once fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente de la cero cero siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos trece a la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Aníbal Alberto Pombo. Escribano. — E|L.: "Mugica, y do cierre". Vale.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 38.320.— e.4|5 Nº 4.654 v.4|5|67

OESTE. SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial
y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 129 de fecha 2 de marzo de 1967 pasada por ante el escribano Alfredo M. Bott, en la asamblea general de accionistas celebrada el 30 de abril de 1966, fueron modificados los artículos 1º y 3º de los estatutos de la sociedad "Oeste Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y aprobados en la Resolución Ministerial P. J. Nº 001263 del 14 de septiembre de 1966, quedaron redactados en la siguiente forma: — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Oeste Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", funciona la sociedad que fuera autorizada para funcionar en tal carácter bajo la denominación de "OESTE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". El domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, especialmente los que se relacionen con el inciso subsiguiente; ejercer comisiones, consignaciones, representación y mandatos. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboracióón de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, eléctricos, textiles, plásticos, alimenticios y de la construcción. c) Financieras: Aporte de capital a empresas particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; acordar créditos, compra, venta y administración de títulos acciones y otros valores mobiliarios, excepto las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia, presntes o futuras. e) Agropecuarias: Mediante la explotación, adminitración de tierras, estancias, bosques, chacras y toda clase de terrenos en general pudiendo dar y tomar en arrendamiento. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que menciona este estatuto y en general todo los actos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y favorezcan su desenvolvimiento. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.260. — e.4|5-Nº 4.960-v.4|5|67

HIMERAL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria,
Financiera y Constructora

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Doscientos Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece... Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 de marzo de 1967, se reúnen los señores: Jorge Vicente Mayor; Venancio Garay; Alberto Zeballos; Antonieta Pesino de Zeballos; Beatriz Carmen Nogueira; Jesús Serrano; Carmen Serrano; Miguel Andrés; Hilda Bellusci de Andrés y Modesto Senabre, todos mayores de edad y domiciliados en la Avenida de Mayo 953, piso 3º y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "HIMERAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos, químicos, de minería y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones; de desagües, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000, representado por 50.000 acciones de m$n 100 valor nominal cada una y dividido en 25 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, que son suscriptas por partes iguales entre los diez accionistas o sea Cien mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. Los accionistas integran en este acto en dinero en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Vicente Mayer; Vicepresidente: Venancio Garay. Vocal: Alberto Zeballos; Síndico Titular: Antonieta Pesino de Zeballos y Síndico Suplente: Beatriz Carmen Nogueira. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Vicente Mayer y Venancio Garay, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Jorge V. Mayer. — V. Garay. — Alberto Zeballos. — Antonieta P. de Zeballos. — Beatriz C. Nogueira. — Jesús Serrano. — Carmen Serrano. — M. Andrés. — Hilda B. de Andrés. — M. Senabre". — "N.23.662. Buenos Aires, abril 6 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Himeral", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora, constituida en esta Ciudad el 15 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución N. 4553... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria,

$ 6.000.— e.4|5 Nº 4.863 v.4|5|67

YONKERS
Sociedad Anónima Industrial,
Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria
y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 217. — Escritura Nº 79. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, a 3 de abril de 1967; ante mí, Escribana autorizante, comparece doña Ana Domenech, soltera, española, nacida el 17 de abril de 1915, hija de Antonio y de Ana Cerdá, empleada, con C. I. número 1.355.986, domiciliada en Díaz Vélez 5121, de la Capital Federal, ex profeso aquí, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de doña Carmen Norma González, soltera, argentina, nacida el 21 de julio de 1935, hija de Eugenio y de Rosa Rodríguez, empleada, L. C. 1.396.640, domiciliada en Luis Sáenz Peña 640, 7º, "B"; don Adolfo Mario Salas, casado en primeras nupcias con Raquel Susana Montes, argentino, nacido el 28 de abril de 1918, hijo de Mariano Ramón y de Magdalena Mira, empleado, C. I. 1.544.520, domiciliado en Lavoisier 3125; don Juan Eugenio De Marchi, casado en primeras nupcias con Adela Amanda Sextón, argentino, nacido el 19 de mayo 1893, hijo de Juan Antonio de Marchi y de Juana Mares, jubilado, L. E. 884.968, domiciliado en Malabia 2555; doña Emma Amigo, soltera, española, nacida el 28 de mayo de 1926, hija de Teolindo y de Laura Ortiz, empleada, C. I. 3.192.919, domiciliado en Boyacá 465; doña Martha Rosa González, argentina, soltera, nacida el 21 de julio de 1935, hija de Eugenio y de Rosa Rodríguez, empleada, L. C. 1. 396.641, domiciliada en Luis Sáenz Peña 640, 7º, B; don Jorge Osvaldo Villalonga, casado en primeras nupcias con Haydée J. Bourel, argentino, nacido el 8 de noviembre de 1931, hijo de Andrés Máximo y de Sara Fernández, empleado, con C. I. 2.975.899, domiciliado en Gurruchaga 2344; doña María Francisca Cosentino, soltera, uruguaya, nacida el 9 de marzo de 1914, hija de Emilio y de Dominga Cantisani, empleada, C. I. número 486.467, domiciliada en Av. de Los Constituyentes 5229; doña Julia Obiols de Lepera, casada en primeras nupcias con Vicente José Lepera, argentina, nacida el 8 de julio de 1936, hija de José Isidro y de Dolores Consuelo Codero, empleada, con C. I. número 3.821.568, domiciliada en Ministro Brin 570, P. B., uno; don Vicente José Lepera, casado en primeras nupcias con Julia Obiols, argentino, nacido el 15 de enero de 1934, hijo de Vicente y de Aurora Domínguez, empleado, L. E. número 4.104.683, domiciliado en Ministro Brin 570, P. B., uno y Marcos Aurelio Monferini, casado en primeras nupcias con Nélida Bedaumine, argentino, nacido el 29 de marzo de 1925, hijo de Marcos Aurelio y de Teresa Arias, empleado, C. I. Nº 1.305.848, domiciliado en Palpa 3453, todos vecinos de la Capital Federal. — La personería invocada por la compareciente, así como sus facultades para el otorgamiento de este acto, se acredita con el poder especial que sus representados le otorgaron por escritura de fecha 15 de diciembre del año último pasado, al folio 1.042 de este mismo Registro y Protocolo, que en su matriz, tengo a la vista, considerándose su texto por reproducido íntegramente en este lugar a sus efectos. — Y luego de asegurarme la Srta. Domenech la plena vigencia de la representación invocada, dice: Que con sus representados por instrumento privado de fecha 15 de diciembre del año último pasado 1966, constituyeron provisoriamente la sociedad Yonkers, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el Decreto del P. E. N. Nº 3.329|63, por resolución de fecha 3 de marzo último, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos la compareciente, en el carácter invocado, da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva, el estatuto social y el Balance de aportes, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista para este acto en el expediente Nº 23.436 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de diciembre de 1966, se reúnen los señores Carmen Norma González, Ana Domenech, Adolfo Mario Salas, Juan Eugenio De Marchi, Emma Amigo, Martha Rosa González, Jorge Osvaldo Villalonga, María Francisca Cosentino, Julia Obiols de Lepera, Vicente José Lepera y Marcos Aurelio Monferini, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YONKERS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". (Art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, madera, maquinarias y herramientas. — Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo, y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. — Operaciones financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — Se exceptúan las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en $ 4.000.000.—, representados por 40.000 acciones de $ 100.— valor nominal cada una y dividido en 10 series de $ 400.000.— cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de un voto según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones suscriptas. Clase ord. 1 voto. Capital Suscripto. Capital Integrado. — C. N. González, 800. 1 voto. 80.000. 8.000. — A. Domenech, 800. 1 voto. 80.000. 8.000. — A. M. Salas, 800. 1 voto. 80.000. 8.000

— J. E. De Marchi, 800. 1 voto. 80.000. 8.000. — E. Amigo, 800. 1 voto. 80.000. 8.000. — M. R. González, 800. 1 voto. 80.000. 8.000. — J. O. Villalonga, 800. 1 voto. 80.000. 8.000. — Ma. F. Cosentino, 600. 1 voto. 60.000. 6.000. — J. Obiols de Lepera, 600. 1 voto. 60.000. 6.000. — V. J. Lepera, 600. 1 voto. 60.000. 6.000. — M. A. Monferini, 600. 1 voto. 60.000. 6.000. 8.000. 1 voto. 800.000. 80.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La señora Julia Obiols de Lepera, hace su integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carmen Norma González. — Vicepresidente: Ana Domenech. — Vocal: Jorge Osvaldo Villalonga. — Suplente: Martha Rosa González. — Síndico Titular: Dr. Aníbal Ernesto Marquestó. — Síndico Suplente: María Francisca Cosentino. — Cuarto: Autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquestó, y a las señoritas Carmen Norma González y Ana Domenech a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carmen N. González. — A. Domenech. — A. M. Salas. — J. E. De Marchi. — Emma Amigo. — Martha González. — J. O. Villalonga. — María F. Cosentino. — J. O. de Lepera. — V. J. Lepera. — M. A. Monferini. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. Nº 23.436. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Yonkers, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta ciudad el día 15 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs .1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay un sello. — Resolución Nº 4.344. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Entre líneas: "soltera": vale. — Hay un sello. Fdo.: Noemí A. Marquestau de Lacambra, Escribana.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.600.— e.4|5-Nº 4.362 v.4|5|67

BRASIL MOTOR REPUESTOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de la Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano autorizante comparecen los Sres. José Luis Nazareno García, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.485.861; don Arnoldo Francisco Angarola, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 1.739.892; don Jorge Germán Mieth, comerciante, argentino, casado, cédula de identidad número 4.655.026; don Alfredo González, comerciante, argentino, casado, cédula de identidad número 2.034.959; doña Rosa María Tacconi de Angarola, comerciante, argentina, casada, cédula de identidad número 3.460.946; don Héctor Osvaldo Severo Carotti, profesor secundario, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 454.530; doña María Concepción Núñez de González, comerciante, española, casada, cédula de identidad número 5.708.305; doña Gioconda Marta Carotti de García, empleada, argentina, casada, cédula de identidad número 2.229.075; don Guillermo Mieth, empleado, alemán, casado, cédula de identidad número 1.542.830; don Alberto Raúl González, comerciante, argentino, cédula de identidad número 2.197.800, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han constituído una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "BRASIL MOTOR REPUESTOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", promoviendo ante la Inspección General de Justicia de la Capital Federal, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, el expediente número 22.375, tendiente a obtener el reconocimiento como persona jurídica de la sociedad de referencia, así como la aprobación del estatuto social y en el que previos los trámites de estilo, se dictó el 9 del corriente mes y año, la resolución número 3.816, aprobándose su estatuto, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, y que a los efectos de cumplimentar tal disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad, solicitando de mí transcriba el acta de su constitución y estatuto, con las modificaciones aconsejadas por dicha Inspección General de Justicia, así como también el texto íntegro de la resolución número 3.816, documentos que transcriptos dicen así: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de la Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores José Luis Nazareno García, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.458.861; Arnoldo Francisco Angarola, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 1.739.892; Jorge Germán Mieth, comerciante, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad número 4.655.026; Alfredo González, comerciante, argentino, mayor de edad, casado, cédula de identidad número 2.034.959; Rosa María Tacconi de Angarola, comerciante, argentina, mayor de edad, casada, cédula de identidad número 3.460.946; Héctor Osvaldo Severo Carotti, profesor secundario, casado, mayor de edad, libreta de enrolamiento número 454.530; María Concepción Núñez de González, comerciante, española, mayor de edad, casada, cédula de identidad número 5.708.305; Gioconda Marta Carotti de García, empleada, argentina, mayor de edad, casada, cédula de identidad Nº 2.229.075; Guillermo Mieth, empleado, alemán, mayor de edad, casado, cédula de identidad número 1.542.830; Alberto Raúl González, comerciante, argentino, mayor de edad, cédula de identidad número 2.197.800, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones especiales: a) La sociedad se denominará "Brasil Motor Repuestos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; b) Su término de duración será de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas; c) La Sociedad tiene por objeto: Comerciales: La compra-venta, importación, exportación de automotores, sus repuestos, y accesorios, así toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, maquinarias e implementos que se relacionan con la industria automotriz; ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas; ejercer mandatos, comisiones y representaciones. — Industriales: Mediante la extracción, transformación o elaboración de materias primas, productos, mercaderías, repuestos, accesorios o máquinas relacionadas con la industria automotriz. — Financieras: Mediante préstamos aportes de capitales a empresas particulares o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, con intereses o participación en las utilidades, venta o administración de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y en general cualquier operación financiera con excepción de las previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera concurso público; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000, (tres millones de pesos m|n.) representado por acciones de m$n. 100 (cien pesos) valor nominal cada una y dividida en 10 (diez) series de m$n. 300.000 cada una (trescientos mil pesos); e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años: f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno del mes de mayo de cada año. — Segundo: El capital autorizado se emite íntegramente; las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por cada acción y las ocho restantes de acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un solo voto por cada acción. — En este mismo acto se suscriben totalmente las dos primeras series tomando cada accionista las que se expresan en el siguiente detalle: Acciones; Accionistas; Clase Montos: José Luis Nazareno García 600; "A"; 60.000. — Arnoldo Francisco Angarola: 600: "A"; 60.000. — Jorge Germán Mieth 600; "A"; 60.000. — Alfredo González 600; "A"; 60.000. — Rosa María Tacconi Angarola 600; "A"; 60.000. — Héctor Osvaldo Severino Carotti 600; "A"; 60.000. — María Concepción Núñez de González 600; "A"; 60.000. — Gioconda Marta Carotti de García 600: "A" 60.000. — Guillermo Mieth 600: "A"; 60.000. — Alberto Raúl González 600; "A"; 60.000. — Total: 6.000; m$n. 600.000. La integración del 10 o|o del valor suscripto o sea la suma total de sesenta mil pesos moneda nacional se efectúa en este acto en efectivo y el 90 o|o restante se resuelve otorgar un plazo de 180 días para hacerla. — Cuarto: Designar para integrar el órgano de administración y fiscalización: Presidente: José Luis Nazareno García; Vicepresidente: Arnoldo Francisco Angarola; Directores titulares: Jorge Germán Mieth, Alfredo González, Gioconda Marta Carotti de García; Directores suplentes: Rosa María Tacconi de Angarola, Héctor Osvaldo Severo Carotti; Síndico titular: Alberto Raúl González; Síndico suplente: Guillermo Mieth. Quinto: Autorizar a los señores José Luis Nazareno García, Odoardo Ferraguti y Hugo Ramón Gregorio Pamies, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. J. L. N. García. G. M. C. de García. Héctor O. S. Carotti. M. N. N. de González. A. F. Angarola. R. M. T. de Angarola. A. González G. Mieth. Jorge G. Mieth. A. González. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: José Luis Nazareno García, C. I. 2.577.031, registrada Acta 208, Gioconda Marta Carotti de García, C. I. 2.229.075; Héctor Osvaldo Severo Carotti, C. I. 299.027; Alfredo González, C. I. 2.034.959; María Concepción Nuñez de González, C. I. 5.708.305; Arnoldo Francisco Angarola, C. I. 1.739.892; Rosa María Tacconi de Angarola, L. C. 0197735; Alberto Raúl González, C. I. 2.197.800; Guillermo Mieth, C. I. 1.542.830; Jorge German Mieth C. I. 4.655.026; registradas, respectivamente, en las actas 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217 y a los folios 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216 y 217, del libro de Requerimientos para Certificaciones de Firmas, haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento. — La Plata, agosto 27 de 1966. C. Bauza. — Hay un sello que dice: Carlos Horacio Bauzá, escribano. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Carlos Bauzá, obrantes en el documento que antecede. La Plata, 1 de set. 1966. — Vicente M. Cabrera. Vocal. Hay un sello. — Brasil Motor Repuestos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — La sociedad anónima constituída con el nombre de Brasil Motor Repuestos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. Art. 4º) El capital social autorizado se fija en 3.000.000.— m$n. (tres millones de pesos) m.n. representado por acciones de m$n. 100.— (cien pesos) valor nominal cada una y dividido en 10 (diez) series de m$n. 300.000.— cada una (trescientos mil pesos). Art. 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato de dos años siendo reelegibles. Art. 11º) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autoriza para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Brasil Motor Repuestos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esa ciudad el 27 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 8 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 16 y vta. (fojas dieciséis y vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 17 (fojas diecisiete). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.816. — Hay un sello. — Es copia fiel de los originales de su referencia, doy fe, como de que yo el Escribano autorizante dejo Protocolizada al folio 1041 de este protocolo corriente, Registro a mi cargo, el Acta constitutiva Estatutos y Resolución número 3.816 de la Inspección General de Justicia, de Brasil Motor Repuestos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", a los efectos de dar por cumplido lo estatuido por el artículo 319 del Código de Comercio y para que en todo tiempo y lugar surta los efectos de ley. — Leída, que les es, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — José García. — Arnoldo F. Angarola. — J. G. Mieth. — A. González. — R. M. T. de Angarola. — H. O. Carotti. — María C. N. de González. — G. M. C. de García. — Guillermo Mieth. — Alberto González. — Está mi sello. — Ante mí: C. Bauzá. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma y un sello Horacio Carlos Bauzá, Escribano. — Primer Testimonio. Escritura número sesenta y nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores José Luis Nazareno García, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.485.861, domiciliado en la calle Varela número 694 de la Capital Federal; Arnoldo Francisco Angarola, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 1.739.829, domiciliado en la calle California Nº 2.786 de la Capital Federal; Jorge Germán Mieth, comerciante, argentino, casado, cédula de identidad número 4.655.026, domiciliado en la calle Acassuso número 1516 de Olivos, de esta Provincia; Alfredo González, comerciante, argentino, casado, cédula de identidad número 2.034.959, domiciliado en la calle E. Sinclair número 244 de La Lucila, de esta Provincia; Rosa María Tacconi de Angarola; comerciante, argentina, casada, cédula de identidad Nº 3.460.946, domiciliada en calle California Nº 2786 de la Capital Federal; Héctor Osvaldo Severo Carotti, profesor secundario, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 454.530, domiciliado en la calle Varela número 694 de la Capital Federal; María Concepción Núñez de González, comerciante, española, casada, cédula de identidad número 5.708.305, domiciliada en la calle E. Sinclair Nº 244 de La Lucila de esta Provincia; Gioconda Marta Carotti de García, empleada, argentina, casada, cédula de identidad número 2.229.075, domiciliada en la calle Varela número 694, de la Capital Federal Guillermo Mieth, empleado, alemán, casado, cédula de identidad número 1.542.830, domiciliado en la calle Díaz Vélez número 910 de la Capital Federal; Alberto Raúl González, comerciante, argentino, cédula de identidad número 2.197.800, domiciliado en la calle Belgrano número 414 de Monte Grande, de esta Provincia, mayores de edad, tránsito en esta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que con fecha 30 de noviembre de 1966, por escritura pasada ante mí al folio 1041 del protocolo de ese año, Registro a mi cargo, constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Brasil Motor Repuestos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", en la cual se omitió por error, consignar el domicilio de los constituyentes, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 291, primera parte del Código de Comercio. — Que a los efectos de dejar subsanado la omisión antes dicha, vienen por la presente a otorgar escritura aclaratoria, solicitándome expida testimonio para su inscripción. — Impuestos los comparecientes de esta escritura,

la aceptan en todas sus partes por estar de acuerdo a lo redactado. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí de todo lo que doy fe. — J. L. N. García. — Arnoldo F. Angarola. — J. G. Mieth. — A. González. — R. M. T. de Angarola. — H. O. Carotti. — María N. de González. — G. M. C. de García. — Guillermo Mieth. — Alberto Raúl González. — Está mi sello. — Ante mí: C. Bauzá. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para su inscripción expido el presente testimonio en dos sellos de ley número siete millones ciento tres mil ciento cincuenta y siete y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello. — Carlos Horacio Bauzá, Escribano.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000. e.4|5 Nº 4.889 v.4|5|67

VICTORIANO ALVAREZ

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Victoriano Alvarez Villamil, español, casado en segundas nupcias con doña Victoria García, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón trescientos treinta y un mil doscientos setenta y uno, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número setenta y siete de esta Ciudad; hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y también en nombre y representación de su señora esposa doña Victoria García; de doña Matilde Marcelina Alvarez, casada; de don Victoriano Alvarez, casado; de don Estanislao Radziunas, soltero; de doña Inocencia Alvarez, casada; de doña Carmen Alvarez, casada; de don José Antonio Alvarez, casado; de don Domingo Alfredo Vélez, casado, de don Alberto Coremberg, casado y de don Silvio Kurincic, casado, denunciando como domicilio de los mismos el de la calle Rodríguez Peña número setenta y siete de esta ciudad, personería ésta que acredita con el poder otorgado por ante mí, con fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis, al folio trescientos ochenta y seis de este mismo Registro número uno a mí cargo, el que contiene facultades para este otorgamiento y cuya plena vigencia asegura el otorgante, quien agrega, que conjuntamente con sus representados constituyeron por instrumento privado la Sociedad "Victoriano Alvarez" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" que a los fines de su aprobación por las autoridades pertinentes se inició expediente ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número veinte y un mil ochocientos veinte y cinco y donde previos los trámites de estilo fue dictada la resolución del mencionado Ministerio, autorizándola a funcionar como Sociedad Anónima, aprobándose su estatuto. — Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por este acto a declarar definitivamente constituída la Sociedad de referencia elevando a escritura pública el Estatuto y demás actuaciones producidas en el expediente citado, que hacen a este acto, las que tengo de manifiesto y transcribo por su orden. — "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez y nueve horas se reúnen en los escritorios sitos en la calle Rodríguez Peña 99, de esta Capital Federal, los señores Dn. Victoriano Alvarez Villamil, Dña. Victoria García, Matilde Marcelina Alvarez, Dn. Victoriano Alvarez, Dña. Inocencia Alvarez, Dña. Carmen Alvarez, Dn. José Antonio Alvarez, D. Estanislao Radziunas, Dn. Domingo Alfredo Vélix, Dn. Alberto Coremberg y Dn. Silvio Kurincic, todos mayores de edad, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de Victoriano Alvarez, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Segundo: Aprobar los Estatutos Sociales que se transcriben por separado y que forman parte de la presente Acta. — Tercero: Emitir las veinte primeras series de acciones por un total de dos millones de pesos moneda nacional, las cuales son acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, las que han sido suscriptas totalmente e integradas en la forma y por los montos que a continuación se detallan: Dn. Victoriano Alvarez Villamil, tres mil doscientas cincuenta acciones; Dña. Victoria García, tres mil doscientas cincuenta acciones; Dña. Matilde Marcelina Alvarez tres mil doscientas cincuenta acciones; Dn. Victoriano Alvarez, tres mil doscientas cincuenta acciones; Dña. Inocencia Alvarez, tres mil doscientas cincuenta acciones; Dña. Carmen Alvarez, tres mil doscientas cincuenta acciones; Dn. José Antonio Alvarez, cien acciones; Dn. Estanislao Radziunas, cien acciones; Dn. Domingo Alfredo Vélez, cien acciones; Dn. Alberto Corenberg, cien acciones y dn. Silvio Kurincic, cien acciones. — Todas las acciones han sido integradas en su diez por ciento en dinero efectivo. — Cuarto: Fijar en tres el número de Directores Titulares que durarán hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria, resultando electos: Presidente: Dn. Victoriano Alvarez Villamil; Directores Titulares: Dña. Matilde Marcelina Alvarez y Dn. Victoriano Alvarez. — Asimismo se procede a la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente recayendo tales nombramientos en los señores: Dn. Silvio Kurincic y Dn. Alberto Coremberg respectivamente. — Quinto: Se reconoce como fundador de la sociedad a los efectos del Art. 21 de los Estatutos Sociales a Dn. Victoriano Alvarez Villamil a quien se le asigna el diez por ciento de las utilidades anuales durante diez años. — Sexto: Se deja expresamente establecido que la sociedad podrá adquirir, si así lo resolviera para el mejor desenvolvimiento de sus actividades, los Bienes de Uso, y los Bienes de Cambio, con exclusión de los inmuebles que formen parte del Activo afectado a la actividad comercial e industrial del señor Victoriano Alvarez Villamil, según balance general que cierra el 31 de de diciembre de 1966, cuyo detalle será transcripto en el Libro Inventario Nº 4, rubricado con fecha 8 de mayo de 1962, bajo el Nº B 8.561 perteneciente al señor Victoriano Alvarez Villamil. — Se fija como fecha límite para su adquisición el 31 de diciembre de 1967. — Séptimo: Autorizar en forma expresa a los señores: Dn. Victoriano Alvarez Villamil y Dn. Silvio Kurincic para que actuando conjunta o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. — Quedan autorizados igualmente para elevar a escritura pública los estatutos aprobados que sean, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los componentes de la sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites y diligencias necesarios para su constitución definitiva. — Dejando así constituida provisoriamente "Victoriano Alvarez Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" se labró la presente acta, que leída fue firmada por todos los presentes de conformidad con lo que se dio término a la reunión siendo las veinte horas. — Victoriano Alvarez. — Victoria García de Alvarez. — Matilde Alvarez de Sanabria. — Victoriano Alvarez. — Inocencia Alvarez de Mandolesi. — Carmen Alvarez de Alvarez. — José A. Alvarez. — Domingo A. Velez. — Estanislao Radziunas. — Alberto Coremberg. — S. Kurincic. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 1 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don: Victoriano Alvarez Villamil; Victoria García; Matilde Marcelina Alvarez; Victoriano Alvarez; Estanislao Radziunas; Inocencia Alvarez; Carmen Alvarez; José Antonio Alvarez; Domingo Alfredo Velez; Alberto Coremberg y Silvio Kurincic. — A pedido de los interesados y para su inscripción ante la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, a 10 de mayo de 1956. — Raspado: 10. vale. — Hay un sello. — Ernesto Vales". "Estatutos sociales. — I — Nombre, domicilio, duración. — Artículo 1º. — Bajo la denominación de "VICTORIANO ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales y las de estos estatutos. — Artículo 2º. El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio establecer, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 3º) La duración de la sociedad será de noventa años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio: dicho término podrá ser prorrogado por resolución de una asamblea general extraordinaria. — II. — Objeto. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales; relacionadas con la producción, fabricación o transformación de artefactos eléctricos y sus accesorios y toda clase de materiales necesarios para instalaciones eléctricas de edificios, así como también de bienes relativos a las industrial metalúrgicas, plástica, eléctrica, electrónica y de la construcción; b) Comerciales: para la compra, venta, distribución, importación y exportación de productos y subproductos eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, de electrónica y electrotécnicos, plásticos, mecánicos y metalúrgicos, así como el ejercicio de consignaciones, representaciones y comisiones; c) Inmobiliarias: para la compra, venta, construcción, administración, fraccionamiento y urbanización de inmuebles urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y a la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, públicas o privadas. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — III Capital y acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cien series de cien mil pesos moneda nacional cada una, las que serán de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción o de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción o de acciones preferidas, las que no devengarán más del quince por ciento de dividendo anual acumulativo y podrán o no tener una participación adicional sobre las utilidades, pero en ningún caso sumado al dividendo fijo, podrá ser mayor que el dividendo a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas solo tendrán derecho a un voto por acción en los casos de no abonárseles el dividendo preferido por falta de utilidades y mientras dure esa situación. — Las emisiones se harán en la oportunidad, modo y condiciones de pago que establezca el directorio. — Cada resolución del directorio que disponga la emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente. se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de asamblea de conformidad con el decreto Nº 852|55 y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" ó preferidas. — La resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de conformidad a lo dispuesto por el presente artículo. — No podrá suscribirse una nueva serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada por lo menos en el diez por ciento. — Artículo 7º. — Salvo que la emisión de acciones tuviera el destino previsto en el Art. 14 inc. e) los accionistas tendrán preferencia absoluta para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean de las mismas características, computándose a este solo objeto como una sola clase las "A" y "B". A tal fin harán uso de ese derecho en el plazo que fije el directorio no inferior a quince días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial durante tres días. — Artículo 8º — En caso de mora en la integración de acciones la que se producir sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto en el segundo apartado del Artículo 333 del Código de Comercio, adoptándose un criterio uniforme con todos los accionistas que se encuentran en idéntica situación. — Artículo 9º — El directorio queda facultado para emitir debentures en el país o en el exterior de acuerdo a las disposiciones legales respectivas, en las monedas y condiciones de precios, amortización, interés, plazos y garantía que estime conveniente. — IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo 10. — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un presidente y uno a siete miembros titulares según lo disponga la asamblea, uno de los cuales puede ser designado vicepresidente en la primera reunión de directorio que se celebre después de realizada la asamblea, quienes durarán un años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta que tenga lugar la Asamblea Ordinaria que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plazo fijado por el Art. 347 del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser poseedor de cien acciones, las que serán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato en garantía de su gestión. — Artículo 11. — En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno más directores, lo reemplazará el director que designe el síndico por todo el tiempo que faltare hasta la próxima asamblea o de su ausencia temporaria, si se tratara de la muerte, renuncia o ausencia definitiva del presidente el directorio en la primer reunión posterior a la incorporación del director designado por el síndico, procederá a elegir de su seno al presidente reemplazante. — Artículo 12. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando lo solicite un director o el síndico y por lo menos una vez cada tres meses; funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el presidente o en defecto de éste por el vicepresidente, si se hubiera designado, salvo que ambos estuvieran ausentes, en cuyo caso los reemplazar el director que se designe. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Los directores podrán acerse representar en el directorio por otro director, otorgándoles poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderante de las resoluciones adoptadas. — Artículo 13º — El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes y asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la Dirección y Administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio y ad-referéndum de la primera asamblea que se celebre. — Estas remuneraciones más las que le corresponda al directorio conforme al Art. 19, inc. b) no podrán ser superiores en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales, cuando en el desempeño de funciones especiales o técnica-administrativas por parte de alguno de los directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse u consideración como uno de los puntos del Orden del Día. Artículo 14º Son deberes y atribuciones del directorio: a) Representar a la sociedad y usar la fimra social por intermedio del presidente o del vicepresidente cuando este fuera elegido por el directorio, o de dos directores sin perjuicio de los poderes y representaciones que se otorguen para firmar en forma conjunta o individual a miembros del directorio o a terceros; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 4º de estos estatutos y en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas; podrán conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios cantidades y formas de pago que considere convenientes; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes por más de seis años; arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales; suscribir acciones, tomar participaciones en empresas afines del objeto social, concurrir a licitaciones públicas o privadas; obtener y enajenar patentes y marcas, inscribirse como importadora y/o exportadora; c) solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Cen-

tral de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones, con las instituciones citadas, con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación; e) resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado, inicial o del aumento aprobado por Asamblea de Accionistas y de debentures, estableciendo sus condiciones estatutarias; podrá entregar acciones en pago de inmuebles u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y se comunique a la Inspección General de Justicia; f) preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo 347 del Código de Comercio; g) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; h) En general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo 15º Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente que tendrán las funciones que establece el Art. 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — V — Asambleas — Artículo 16º: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del Artículo 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Direcrio en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el Síndico en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para aquélla. — Artículo 17º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a votos, las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deban tratar los casos del Artículo 354 del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum requerido precedentemente se convocará a una Asamblea, dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado, aún en los casos del Artículo 354 del Código de Comercio. — Las convocatorias para estas últimas se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o en defecto de éste, por el Director o accionistas que se designen; sus resoluciones serán insertas en un Libro de Actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que designe la Asamblea a tales efectos. — Artículo 18º: Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización, podrán hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al Directorio. — VI. — Balances y utilidades. — Artículo 19º: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que anualmente fije la Asamblea para retribución del Directorio y del Síndico; c) el dividendo anual de las acciones preferidas si se hubieran emitido; d) El dividendo acumulativo atrasado; e) la participación adicional de las acciones preferidas que se hubiera fijado independientemente del dividendo de las acciones ordinarias; f) el diez por ciento durante diez años a los fundadores; g) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, teniendo presente a las acciones preferidas para el caso que se dispusiera el pago de dividendo a las acciones ordinarias y se hubieren emitido acciones preferidas con una participación adicional en los beneficios, regulada ésta en función del dividendo fijado a las acciones ordinarias. El dividendo se establecerá sobre el capital integrado y prescribirá a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fue sancionado. — VII. — Liquidación. — Artículo 20º: La sociedad se liquidará por intermedio del Directorio en la forma que determine la Asamblea y con la fiscalización del Síndico e intervención de la Inspección General de Justicia. — Cubierto el pasivo y las cargas sociales, el producido neto se distribuirá: a) en reintegrar el valor nominal integrado de acciones preferidas; b) en reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) a cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) el resto a las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado. — VIII. — Fundador. — Artículo 21º: En compensación de las gestiones realizadas y a la actividad y asesoramiento para la constitución y orientación de la sociedad, se reconoce como fundador a la persona indicada en el Acta Constitutiva, a quién se le acuerda el diez por ciento de las utilidades anuales durante diez años. — Entrelíneas: 4º: de estos estatutos y en los artículos. — Vale. — Victoriano Alvarez. — Victoria García de Alvarez. — Matilde Alvarez de Sanabria. — Victoriano Alvarez. — Inocencia Alvarez de Mandolesi. — Carmen Alvarez de Alvarez. — José A. Alvarez. — Domingo A. Vélez. — Estanislao Radziunas. — Alberto Coremberg. — S. Kurincic. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 1 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don: Victoriano Alvarez Villamil, Victoria García, Matilde Marcelina Alvarez, Victoriano Alvarez, Estanislao Radziunas, Inocencia Alvarez, Carmen Alvarez, José Antonio Alvarez, Domingo Alfredo Vélez, Alberto Coremberg y Silvio Kurincic. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente en Buenos Aires, a 10 de mayo de 1966. — Raspado: Matilde — 10 — Vale. — Hay un sello. — Ernesto Vales". — "Buenos Aires, 9 dic. 1966. — Visto el expediente N-21.825|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Victoriano Alvarez" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Victoriano Alvarez" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 10 de mayo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas catorce (14). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Jusicia. — Resolución P. J. Nº 000287. — Lo relacionado y transcripto es copia fiel de los originales de referencia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: que deja, como se ha dicho, en esta forma definitivamente constituida "Victoriano Alvarez" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, solicitando de mí, el autorizante, la expedición de cuantos testimonios fueren necesarios a los fines legales consiguientes. Leída que le es, el compareciente se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí, doy fe. Victoriano Alvarez. Esta mi sello. Ante mí: Ernesto Vales. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número ciento cincuenta y dos del Registro número uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Victoriano Alvarez" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial, que llevan la siguiente numeración: A, cero cero siete millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho; A, cero cero siete millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve; del A, cero cero siete millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro correlativos al A, cero cero siete millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y seis; y del A, cero cero siete millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro correlativos al presente A, cero cero siete millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto Vales. Escribano.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.800. — e.4|5-Nº 5.057 v.4|5|67

ADMINISTRACION EMET

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribana autorizante, comparece don Moisés Kattac, casado, argentino, domiciliado en la calle Argerich ochocientos diecinueve de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en su carácter de apoderado de los restantes integrantes de la sociedad "Emet, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", de la que es Presidente, los señores Osmar Ramón Dodríguez, Farah Hallak, Alberto Vitas, Ernesto Homsani, Moisés Sabbagh, José Salem, Isaac Jaime Caire, Isaac Safdie, Isaac Ezra Homsani y Ramón Michan, cuya personería surge de la escritura de constitución provisoria de la sociedad, y del poder especial irrevocable que los nombrados le confirieron conjuntamente con dicha escritura, otorgada el cuatro de octubre del año próximo pasado, ante mí, al folio quinientos veintiuno, de este mismo Registro, y cuyo testimonio original corre de fojas uno a seis inclusive, del Expediente de la Inspección General de Justicia número veintidós mil seiscientos ochenta y uno, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Que en dicha escritura de constitución provisoria constan los datos personales de sus mandantes y que se tienen aquí por reproducidos a sus efectos. — Y el compareciente dice: Que la constitución provisoria de dicha sociedad y sus Estatutos fueron sometidos a la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y poder funcionar como tal. — Que cumplidos los trámites pertinentes, la Inspección General de Justicia observó la denominación social y los artículos tercero, noveno y undécimo de los Estatutos, proponiendo la interesada la denominación de "Administración Emet, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", y el texto modificado de los artículos observados, como se trascribirá más adelante, según obra a fojas diecisiete y once a trece del referido Expediente, obteniéndose con fecha nueve del corriente mes y año, la Resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia número doscientos treinta y dos, con las modificaciones señaladas. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente, por sí y por sus mandantes, a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Administración Emet, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta constitutiva y Estatutos constan en el testimonio de la Escritura de constitución provisoria arriba citada y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia que los aprueba, a fojas veinte del citado Expediente, todo lo que tengo a la vista, doy fe, y que con las modificaciones referidas, transcripto íntegramente por su orden dice así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ochenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Moisés Kattac, soltero, argentino, domiciliado en calle Argerich ochocientos diecinueve, vecino; don Oscar Ramón Rodríguez; soltero, argentino, domiciliado en calle Andrés Lamas mil ciento veinticinco, vecinos; don Farah Hallak, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en calle Avenida Maipú treinta y ocho, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alberto Vitas, soltero, argentino, domiciliado en calle Concordia novecientos treinta y cuatro, vecino; don Ernesto Homsani, soltero, argentino, domiciliado calle Concordia quinientos cincuenta y cinco, vecino; don Moisés Sabbagh, casado en primeras nupcias con doña Alga Kattac, brasileño, domiciliado en calle Gaona cuatro mil trescientos noventa y cinco; vecino; don José Salem, soltero, argentino, domiciliado en calle Larrea setecientos setenta y uno, vecino; don Isaac Jaime Caire, soltero, argentino, domiciliado en calle Joaquín V. González setecientos treinta y nueve vecino; don Isaac Safdie, soltero, argentino, domiciliado en calle Argerich cuatrocientos cincuenta y siete, vecino; don Isaac Ezra Homsani, casado, en primeras nupcias con doña Raquel Suede, argentino naturalizado, domiciliado en calle Concordia quinientos cincuenta y cinco, vecino; y don Ramón Michan, casado en primeras nupcias con Margarita Sa'die, argentino, domiciliado en Valentín Gómez dos mil ochocientos cuarenta y cinco, vecino; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Primero: Que han resuelto constituir la sociedad anónima "ADMINISTRACION EMET, SOCIEDAD ANONIMA IMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" y aprobar los Estatutos de la misma, que se transcriben más adelante. — Segundo: Emitir las diez primeras series de acciones ordinarias del tipo "A" las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento en efectivo según el siguiente detalle: Capital Suscripto y Capital Integrado: Moisés Kattac: un millón de pesos moneda nacional y cien mil pesos nacionales; Osmar Ramón Rodríguez: un millón de pesos moneda nacional y cien mil pesos moneda nacionales; Farah Hallak: un millón de pesos moneda nacional y cien mil pesos nacionales; Alberto Vitas: un millón de pesos moneda nacional y cien mil pesos nacionales; Ernesto Homsani: un millón de pesos moneda nacional y cien mil pesos nacionales; Moisés Sabbagh: un millón de pesos moneda nacional y cien mil pesos nacionales; José Salem: un millón de pesos moneda nacional y cien mil pesos nacionales; Isaac Jaime Caire: un millón de pesos moneda nacional y cien mil pesos nacionales; Isaac Safdie: Un millón de pesos moneda nacional y Cien mil pesos nacionales; Isaac Ezra Homsani: Quinientos mil pesos moneda nacional y Cincuenta mil pesos nacionales; y Ramón Wichan: Quinientos mil pesos moneda nacional y Cincuenta mil pesos nacionales, respectivamente. — Tercero: Establecer en cuatro el número de Directores, resultando electos por unanimidad: Presidente: Moisés Kattac, Vicepresidente: Isaac Safdie, Director Titular: Farah Hallak, Director Titular: José Salem, resolviéndose designar dos Directores Suplentes, recayendo las designaciones en los señores Isaac Jaime Caire y Moisés Sabbagh, Síndico Titular: doctor Isaac Michanie, Síndico Suplente: Osmar Ramón Rodríguez. — El mandato de los Diretcores subsistirá hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere el primer ejercicio social. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores Moisés Kattac y doctor Isaac Michanie a fin de que uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás, actuando conjunta o indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Acepten las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Para que una vez aprobados los Estattuos y otorgada la personería jurídica, otorguen la escritura de constitución definitiva conforme a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y practiquen cuantos trámites y diligencias sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes, dejan formalizada la constitución provisoria de "Administración Emet, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Estatutos de Administración Emet, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Administración Emet, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instan-

cia en lo Comercial de Registro, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, contrucción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y constituir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingenierías o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — c) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías, materias primas y demás bienes relativos a las industrias del calzado, curtiembre, maderera, metalúrgica, eléctrica, electrónica, plástica, papelera, artículos de la construcción — d) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos; acciones u otros valores mobiliarias, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (Texto ordenado en mil novecientos cuarenta y tres) y toda otra que requiera el concurso público. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por quinientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en series de Un millón de pesos nacionales cada una, de las clases "A", "B" o Preferidas. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B" o Preferidas, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Toda resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones dentro del capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto que corresponda; se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos nacionales, de acciones ordinarias al portador clase "A" y|o "B" y|o preferidas, de las características estatutarias que fije la asamblea, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada emisión de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto que corresponda; se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Solo se enunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos nacionales con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo Cuarto: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — El directorio podrá entregar o recibir en pago de integraciones, bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" da derecho a un voto, excepto para la elección de síndicos en que las acciones clase "A" gozarán de un voto. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción, solo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que subsista esta situación. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el veinticuatro por ciento anual, podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado de acuerdo a las normas legales estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En el caso de practicarse sorteos parciales, el directorio anunciará los mismos, mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con diez de anticipación a su realización. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberá emitirse simultáneamente acciones ordinarias clase "A" y "B", en proporción a las existentes. — Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el directorio en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio, compuesto de dos a cinco miembros suplentes, según lo fije la asamblea general, la cual designará de entre los titulares quiénes ocuparán los cargos de presidente y vicepresidente. — El mandato de los directores es de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato, hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes por la Asamblea Ordinaria, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser director se requiere poseer cincuenta acciones de la sociedad, que serán depositadas en garantía de su gestión. — En caso de ausencia, muerte, renuncia o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los directores, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado, o cesación de la ausencia si fuere temporaria. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, aceptándose las soluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente o de quien lo reemplace en caso de empate. — Artículo décimo: El directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea general que se celebre. — Estas remuneraciones, con más las que se les acuerde por aplicación del artículo quince inciso b) no podrán exceder en su conjunto el veinticinco por ciento de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los directores que desempeñen dichas funciones técnicoadministrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser otogadas si son expresamente aprobadas por la asamblea general, a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto del orden del día. — Artículo undécimo: El directorio tiene las más amplias facultades para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de las mismas ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. Sin que tenga el carácter de limitativa, la enunciación siguiente: a) Ejecutar la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente en forma indistinta y conjuntamente con cualquier otro director; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. Realizar todos los actos previstos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas, conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones y explotarlas, concurrir a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y títulos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, acordar las garantías necesarias al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, aun por más de seis años, inscribir a la sociedad, como importadora y exportadora; endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o mixto o particular, existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; d) Declarar y abonar dichos dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances, ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) En general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. El uso de la firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente en forma indistinta y conjuntamente con cualquier otro director. — Artículo Duodécimo: La Asamblea Ordinaria elegirá anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente que tendrán las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la Asamblea. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha asignada para aquélla y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, pudiéndose representar mediante carta poder. Las Asambleas pedidas por accionistas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas por el Directorio dentro de los diez días de solicitados. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinaria tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Las disposiciones presentes registrarán también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social terminará el treinta de julio de cada año, confeccionándose el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y las realizadas que resulten, se distribuirán: a) Dos por ciento para Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico; c) El dividendo anual de las acciones preferidas; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y e) El saldo tendrá el destino que por sí o por propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo décimo sexto: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico, atendido el pasivo social, el resultante de la liquidación, se aplicará: a) Cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) Cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá a las acciones clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. En las condiciones preinsertas los comparecientes dejan constituida provisoriamente la sociedad "Administración Emet Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" y solicitan se expida testimonio para su presentación en la Inspección General de Justicia. Leída y ratificada, firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Moisés Kattac. — Osmar Ramón Rodríguez. — Farah Hallak. — Alberto Vitas. — Ernesto Romsani. — Moisés Sabbagh. — José Salem. — Isaac J. Caire. — Isaac Safdie. — Isaac E. Homsani. — Ramón Michan. — Hay un sello. — Ante mí: D. Garroco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos veintiuno del Registro número trescientos cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio extendido en seis sellos de actuación notarial, números A, del cero cero seis millones seiscientos veintiún mil doscientos setenta y uno al presente correlativos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — D. Garroco". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Mar. 1967. — Visto el expediente N. 22.681|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Administración Emet. Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia: el Secretario de Estado de Justicia. Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Administración Emet. Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 4 de octubre de 1966, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis (6), con las modificaciones de fojas once (11) a trece (13) y diecisiete (17). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. número 000232. — Una firma ilegible. — Un sello que dice: "Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia". Es copia fiel de las actuaciones obrantes en el expediente referido, que tengo a la vista, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido él y sus mandantes como socios fundadores de la sociedad "Administración Emet, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones precedentes, dejan definitivamente constituida la referida sociedad que se regirá por los Estatutos preinsertos, dejando asimismo emitidas las diez primeras series de acciones ordinarias del tipo "A", totalizando la suma de diez millones de pesos moneda nacional, reteniendo en este acto la autorizante el importe correspondiente al impuesto fiscal que incide sobre el capital emitido, que abonará en la liquidación mensual que practica esta escribanía. — Conste. — Leída y ratificada, firma el compareciente por ante mí, doy fe. — Moisés Kattac. — Hay un sello. — Ante mí: D. Garroco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y cuatro del Registro trescientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en diez sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro al presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Dora Elsa Garroco.

Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.400.— e.4|5 Nº 5.004 v.4|5|67

CASA GEMMA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autori-

gante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 183. — Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Ocho. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor don Antonio Gemma, argentino, casado con doña Virtudes Fernández, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos quince mil trescientos noventa y cinco, comerciante, domiciliado en Moliere número mil trescientos cuarenta y tres, Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de: don Pascual Juan Gemma, argentino, casado con Aída Vicenta Calabró, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quince mil cuarenta y seis, comerciante, domiciliado en la calle Caaguazú siete mil quinientos cuarenta de la Capital Federal; doña Virtudes Fernández de Gemma, cubana, casada con don Antonio Gemma, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y tres, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en Moliere número mil trescientos cuarenta y tres Capital Federal; doña Aída Vicenta Calabró de Gemma, argentina, casada con don Pascual Juan Gemma, con libreta cívica N: cero doscientos cincuenta y seis mil treinta y siete, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Caaguazú siete mil quinientos cuarenta, Capital Federal; doña Angela Borrelli de Gemma, argentina, casada con don José Gemma, con libreta cívica número cero cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos veinte y dos, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en Virgilio mil sesenta y cinco, Capital Federal: don Eduardo San Martín, argentino, casado con Yolanda Elena Gemma, con libreta de enrolamiento número cero ciento cincuenta y tres mil doscientos veinte y cinco, empleado, domiciliado en Calderón mil trescientos noventa y ocho, Capital Federal; doña Yolanda Elena Gemma de San Martín, argentina, casada con Eduardo San Martín, con libreta cívica número cero noventa y siete mil cuatrocientos veinte, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en Calderón mil trescientos noventa y ocho, Capital Federal; don Alfredo Valentín Briano, argentino, casado con Haydée Carlota Colombo, cédula de identidad número un millón diez y siete mil setecientos cuarenta y uno de la Policía Federal, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Camacuá setecientos cincuenta y dos, Capital Federal; don Juan Carlos Valentín Briano, argentino, soltero, con cédula de identidad númedo cuatro millones setecientos sesenta y tres mil ciento sesenta y siete de la Capital Federal, Contador Público Nacional, domiciliado en Camacuá setecientos cincuenta y dos, Capital Federal, y de don Gerardo Félix Cabrejas, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cinco mil novecientos diez y siete, domiciliado en Monte dos mil ciento setenta y tres, Capital Federal, a mérito del poder especial que éstos le otorgaran según escritura del catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis pasada ante mí, el escribano autorizante, al folio mil once de este Registro a mi cargo, doy fe. Y en copia autenticada agrego por cabeza de la presente. Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, por ante mí, dice: Que por acta privada de fecha veinte y siete de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyó conjuntamente con sus mandantes una Sociedad Anónima, en cuyo acto aprobaron los respectivos Estatutos emitieron la primera serie de acciones por la suma de Un millón de pesos moneda nacional nacional, del capital autorizado de la Sociedad, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Justicia para su pertinente aprobación y posterior elevación al Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de la obtención de la personería jurídica la cual ha sido concedida mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia número cero cero cero trescientos noventa y siete, de fecha veinte y uno de diciembre del año próximo pasado, autorizándola a funcionar como tal, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. En consecuencia, vienen por la presente a dejar definitivamente constituída a la sociedad "Casa Gemma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome a tal efecto la transcripción de las constancias correspondientes que obran en el expediente número veinte y dos mil seiscientos cincuenta y dos de la Inspección General de Justicia de la Nación, que tengo a la vista, doy fe, y del cual se transcribirán a continuación: El Acta Constitutiva y los Estatutos obrantes de fojas uno a fojas seis, con las modificaciones de fojas doce y vuelta y la Resolución referida obrante a fojas quince, todo lo que copiado literalmente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución de "Casa Gemma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el local de la calle Lope de Vega 1034, de la Capital Federal, las siguientes personas: 1) Antonio Gemma; 2) Pascual J. Gemma; 3) Virtudes Fernández de Gemma; 4) Aída V. Calabró de Gemma; 5) Angela Bonelli de Gemma; 6) Eduardo San Martín; 7) Yolanda E. Gemma de San Martín; 8) Alfredo V. Briano; 9) Juan Carlos V. Briano; 10) Gerardo F. Cabrejas, todos mayores de edad, con el propósito de constituir una sociedad anónima y resolvieron lo que a continuación se indica: Primero: Aprobar en todas sus partes, el proyecto de estatutos que habrán de regir la sociedad y del que se ha dado lectura en este acto, siendo dichos estatutos del siguiente tenor: Estatutos — Capítulo I. — Denominación Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "CASA GEMMA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Artículo 2º: El término de duración será de noventa años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por resolución de una asamblea y por el término que fije la misma. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: a través de la compra, venta, representación, consignación, importación y exportación de repuestos, accesorios y herramientas para automotores; b) Industriales: mediante la elaboración de repuestos, accesorios y herramientas para automotores; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, con expresa aclaración que la sociedad no podrá realizar operaciones de las comprendidas en el art. 93 de la ley 11.672 y las que se realicen con aportes requeridos al público en general. — d) Inmobiliarias: mediante la compraventa, construcción, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales, e inclusive, bajo el régimen de la propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo II. — Capital Social. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000.—) representado por 50.000 acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100.—) cada una y distribuidas en cinco series de diez mil acciones cada una. — Artículo 5º: Siempre que se guarden las debidas proporciones entre el capital autorizado y el suscripto y realizado, conforme a lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Comercio, el capital indicado en el artículo que antecede podrá ampliarse hasta el quíntuplo por resolución de una asamblea de accionistas y con cumplimiento a lo dispuesto por el decreto Nº 852|10|1965. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial. — En cada aumento futuro de capital la sociedad abonará el impuesto de sellos a medida que las acciones que lo componen se fueran emitiendo. — Artículo 6º: Las acciones son al portador y llevarán la firma del presidente del directorio y la de cualquier otro director, conteniendo los demás requisitos exigidos por el Cód. de Comercio. — El directorio podrá emitir títulos que representen más de una acción, firmados en igual forma y con los mismos requisitos que las acciones. — Hasta tanto las acciones no estén totalmente integradas, se otorgarán certificados provisorios nominativos y con los demás requisitos de las acciones. — Estas serán indivisibles y la sociedad sólo reconocerá a un dueño por acción, aún en caso de copropiedad. — Artículo 7º: Las acciones de las cinco primeras series gozarán de cinco votos por acción, excepto para la elección del síndico titular y suplente, para lo cual todas las acciones tendrán derecho a un solo voto. — En futuras ampliaciones del capital autorizado, la asamblea podrá resolver la emisión de acciones de voto simple y de voto múltiple, hasta un máximo de cinco votos por acción. — Artículo 8º: La emisión de acciones se podrá hacer en series incompletas; para emitir una serie o parte de ella no será necesario que las anteriores estén totalmente emitidas y suscriptas. — Cada emisión se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las que se emitieren en proporción al número de las que ya posean totalmente integradas; los interesados deberán hacer uso de esta preferencia dentro de los quince días hábiles a contar de la última publicación. — Artículo 9º: En caso de hacerse uso del derecho de receso, la sociedad podrá reintegrar el capital a los accionistas que se retiren dentro del plazo máximo de tres años, con el interés del doce por ciento anual sobre el valor nominal; el monto a reintegrarse se fijará sobre la base del último balance aprobado a la fecha del receso. — Capítulo III. — Administración y Fiscalización. — Artículo 10º: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de cuatro a diez miembros titulares, pudiéndose además designar hasta tres suplentes, los cargos dentro del directorio serán designados por la asamblea y son los siguientes: presidente, vicepresidente y directores. — Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en el orden en que hubiesen sido designados; para el caso de que la asamblea no hubiera designado directores suplentes, las vacantes que se produjeran dentro del directorio serán cubiertas por éste, con la conformidad del síndico, hasta la primera asamblea que se realice. — Artículo 11: Para ser director se requiere poseer acciones de la sociedad por un valor nominal integrado no menor de diez mil pesos moneda nacional, que quedarán depositados en la sociedad hasta seis meses después del cese de sus funciones, para responder a las obligaciones emergentes del cargo. — Artículo 12: Los directores durarán en sus cargos desde la asamblea ordinaria que los elige hasta la inmediata siguiente, también ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 13: Para casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento, cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director, de cuyos actos quedará directamente responsable, bastando para ello una simple carta poder o un telegrama colacionado. — Un mismo director no podrá representar a más de un ausente. — Artículo 14: El directorio se reunirá, como mínimo, una vez cada tres meses y para que pueda funcionar legalmente deberán concurrir a la reunión por lo menos la mitad más uno de sus miembros titulares. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el director que ejerciera la presidencia tendrá doble voto. — En un libro de actas se dejará constancia de las resoluciones adoptadas con la firma de todos los presentes. — Artículo 15: El directorio tiene a su cargo la dirección y administración de la sociedad y sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos, privados y poderes generales o especiales, realizar todos los actos y contratos privados previstos por las leyes, solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, distribuir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, frutos, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que estime convenientes, constituir prendas, cauciones, anticresis, comodatos y todo otro derecho real, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales del giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes; arrendar, construir y adquirir establecimientos afines al objeto social; suscribir acciones, tomar parte en otras empresas, concurrir a licitaciones públicas y privadas, inscribir a la sociedad como exportadora e importadora, solicitar, adquirir, enajenar, explotar o ceder concesiones, marcas y patentes, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias; b) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier banco oficial, mixto o particular, exis. tranBY cinfwyp ilyq°:' 'ú5IL shrdlu o terior, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) crear los empleos que estime necesarios y fijarles su retribución por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, fijar sus retribuciones, su traslado o separación; d) resolver la emisión de acciones en pago de bienes, derechos o deudas, sociales, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) realizar en general todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo 16: Para obligar legalmente a la sociedad los documentos respectivos deberán llevar la firma indistinta del presidente o vicepresidente. — Artículo 17: Los Directores podrán ser designados para cumplir cualquier cargo en la sociedad, sin perjuicio de sus funciones dentro del Directorio. — En este caso el Directorio podrá asignarles una remuneración además de la que pudiera corresponderles como Directores, ad referéndum de su aprobación por la primera Asamblea que se celebre con posterioridad. — Artículo 18: La retribución de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea y consistirá en un honorario mensual con imputación a gastos generales y en otro anual que la Asamblea podrá votar con imputación a las utilidades de cada ejercicio. — Artículo 19: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, cuyas funciones y atribuciones son las fijadas por las disposiciones legales pertinentes, anualmente la Asamblea fijará su retribución y designará a un Síndico Titular y uno Suplente, que podrán ser reelectos indefinidamente. — Capítulo IV: De las Asambleas. — Artículo 20: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. Para sesionar en primera convocatoria se requiere un número de acciones que representen la mayoría del capital suscripto; en segunda convocatoria podrá sesionar con el número que concurra. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y cada acción da derecho a uno o hasta cinco votos, según se establezca en su emisión, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 21: Las Asambleas Extraordinarias se realizarán en las oportunidades indicadas en el art. 348 del Código de Comercio y para sesionar y adoptar resoluciones rigen las mismas disposiciones del artículo anterior, aun para tratar los casos previstos por el artículo 354 del citado Código. — Las Asambleas pedidas por accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 22: La citación a las Asambleas de accionistas se hará de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 349 y 351 del Código de Comercio, según el caso, publicándose los anuncios respectivos por cinco días y con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria y por tres días con ocho de anticipación en segunda convocatoria. — Artículo 23: Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su propiedad, a más tardar tres días antes de la fecha indicada para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar, siendo suficiente para ello una carta poder o un telegrama colacionado dirigidos al Directorio. — Los Directores y el Síndico Titular no podrán aceptar representaciones. — Artículo 24: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Director que ejerciera la Presidencia en ausencia del titular. — Las resoluciones serán registradas en un libro de actas y firmadas éstas por el Presidente y por dos accionistas previamente designados por la Asamblea. — Capítulo V: Del Balance y las Utilidades. — Artículo 25: Al cierre de cada ejer-

cicio económico, que tendrá lugar el 31 de octubre de cada año, se practicará un Balance de acuerdo con las normas legales y técnicas pertinentes. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten tendrán el siguiente destino: 1º) Un 2 % para formar el Fondo de Reserva Legal que indica el artículo 363 del Código de Comercio; 2º) La retribución al Directorio y Síndico que la Asamblea pudiera votar, teniendo en cuenta, respecto al Directorio la limitación establecida en el artículo 18 de estos Estatutos; 3º) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle. — Capítulo VI: De la liquidación. — **Artículo 26**: Disuelta la Sociedad la liquidación estará a cargo del Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Pagadas las deudas sociales, el excedente que hubiere se entregará a los tenedores de acciones en proporción al valor nominal total integrado de las que posean. — "Segundo: Aprobados que fueron los Estatutos precedentemente transcriptos se procede a la suscripción de la primera serie de acciones por un total de $ 1.000.000, de la siguinte manera: Antonio Gemma, 100.000; Pascual G. Gemma, 100.000; Virtudes Fernández de Gemma, 100.000; Aída Calabró de Gemma, 100.000; Angela Borrelli de Gemma, 100.000; Eduardo San Martín, 100.000; Yolanda E. Gemma de San Martín, 100.000; Alfredo V. Briano, 100.000; Juan Carlos V. Briano, 100.000; Gerardo F. Cabrejas, 100.000, $ 1.000.000. — Al mismo tiempo los constituyentes integran el 10 % del capital suscripto o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000). — Tercero: a continuación se resuelve constituir el primer Directorio de la siguiente manera: Presidente: Señor Antonio Gemma; Vicepresidente: Sr. Jascual G. Gemma; Directores: Virtudes F. de Gemma y Aída V. Calabró de Gemma; Síndico Titular: doctor Alfredo V. Briano; Síndico Suplente: Juan C. V. Briano. — Cuarto: Por último los constituyentes resolvieron conceder por escritura aparte poder especial a los accionistas señores Antonio Gemma y Pascual J. Gemma, indistintamente para: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la Personería Jurídica; b) Aceptar, proponer e introducir a dichos Estatutos las modificaciones que pudiera sugerir la Inspección General de Justicia; c) Otorgar, una vez obtenida la Personería Jurídica, la respectiva escritura conforme a lo dispuesto en el art. 319 del Cód. de Comercio, solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, y practicar todos los actos tendientes a lograr el funcionamiento legal de la sociedad. — Leída y aprobada la presente acta es firmada por todos en prueba de conformidad, dándose por terminado el acto. — A. Gemma. — Pascual Gemma. — Virtudes F. de Gemma. — Aída V. C. de Gemma. — Angela B. de Gemma. — Eduardo San Martín. — Yolanda E. G. de San Martín. — Alfredo V. Briano. — Juan C. Briano. — Gerardo F. Cabrejas. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Antonio Gemma, C. I. Nº 2.215.395 de la P. F.; Pascual Juan Gemma, L. E. 4.015.046; Virtudes Fernández de Gemma, C. I. Nº 1.983.983 P. F.; Aída Vicenta Calabró de Gemma, L. C. Nº 0.266.037; Angela Borrelli de Gemma, L. C. número 0.445.922; Eduardo San Martín, L. E. Nº 0.153.225; Yolanda Elena Gemma de San Martín, L. C. número 0.097.420; Alfredo Valentín Briano, C. I. 1.017.741; Juan Carlos Valentín Briano, C. I. 4.763.167 P. F.; y a don Gerardo Félix Cabrejas, C. I. número 5.005.917 de la Policía Federal; y han sido puestas en mi presencia. — Conste. 27 de setiembre de 1966. — Eduardo Guillermo Gowland, Escribano. — Eduardo G. Gowland. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 31 Dic. 1966. — Visto el Expediente N-22.652|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Gemma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Casa Gemma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 27 de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne. Conrado Etchebarne (h)., Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000.397".— Es copia fiel, doy fe, de las constancias obrantes en el referido expediente. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, continúa diciendo: Que hallándose cumplidos los requisitos exigidos por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, deja definitivamente constituída la Sociedad "Casa Gemma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hace constar el Escribano autorizante que esta escritura abonará en la forma y oportunidad establecidas por las disposiciones vigentes y en concepto de Impuesto de Sellos, la suma de seis mil pesos moneda nacional, equivalente al seis por mil sobre el monto de un millón de pesos nacionales, que constituye el Capital Social emitido de "Casa Gemma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. — Leída que le fué al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, firmando por ante mí. — A. Gemma. — Hay un sello. Ante mí: Eduardo G. Gowland. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento ochenta y tres del Registro noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en diez fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo G. Gowland. — Eduardo Guillermo Gowland, Escribano.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.600. e.4|5 Nº 4.985 v.4|5|67

FADHO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Escritura número trescientos cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor don Norberto Gunter Meyer, que dice ser casado, vecino de Carapachay, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores don José Serafín González, don Guillermo Nieling, don Roberto Vicente Piñeiro, don Enrique Carlos Escher, don Guillermo González, don María Walker Sunther Zinn, don Alfredo Klaus, don José María González y don Isidoro López Guiance, personería que se acredita con el mandato que se menciona al final de esta escritura y en tal carácter dice: Que conjuntamente con sus representados por escritura pública de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis pasada al folio cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno del protocolo de este mismo Registro ante el escribano don Ernesto Jaacke Ballester, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Fadho, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", según surge de la citada escritura, y cuya acta de constitución en lo pertinente dice: ...En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don José Serafín González... domiciliado en Pedro Lozano tres mil quinientos trece, de este vecindario... Guillermo Nieling... domiciliado en la calle América mil novecientos treinta de Olivos, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta... Roberto Vicente Piñeiro... domiciliado en la calle Catorce de Julio número ciento veintiuno de este vecindario... Enrique Carlos Escher... domiciliado en la calle Tinogasta entre Bermúdez y Villanueva, de Burzaco, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta... Guillermo González... domiciliado en la calle Adolfo P. Carranza tres mil sesenta y tres, Departamento "A" de este vecindario... María Walker Sunther Zinn... domiciliada en la calle República ciento cuarenta y dos de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta... Norberto Gunter Meyer... domiciliado en la calle Gervasio Méndez tres mil cuatrocientos veinticinco, de Carapachay, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta... Alfredo Klaus... domiciliado en la calle Pampa dos mil novecientos treinta y cuatro de este vecindario... José María González... domiciliado en Estados Unidos mil ciento cincuenta y cuatro, primer piso, departamento seis, de este vecindario... Isidoro López Guiance... domiciliado en Juan Bautista Alberdi trescientos setenta y cuatro de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta... todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas a) La Sociedad se denominará "FADHO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I — Comerciales: Importación exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. II — Industriales: Fabricación, industrialización y manufacturación de artículos de material plástico, textiles y metalúrgicos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Don José Serafín González suscribe dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento en este acto; don Guillermo Nieling suscribe dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento en este acto; don Roberto Vicente Piñeiro suscribe un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento en este acto; don Enrique Carlos Escher suscribe un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional, que integra en su diez por ciento en dinero efectivo en este acto; don Guillermo González suscribe un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento en este acto; don María Walker Sunther Zinn suscribe un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento en este acto; don Norberto Gunter Meyer suscribe quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento en este acto; don Alfredo Klaus suscribe quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, que integra en su diez por ciento en dinero efectivo en este acto; José María González suscribe quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento en este acto, y don Isidoro López Guiance suscribe quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento en este acto, lo que hace un total de un millón de pesos moneda nacional o sea el veinte por ciento del capital autorizado cuyo diez por ciento o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional se depositará en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Inspector General de Justicia, de la Sociedad y del Presidente de la misma. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don José Serafín González; vicepresidente, don Guillermo Nieling; vocales, don Roberto Vicente Piñeiro y don Enrique Carlos Escher; síndico titular, don Norberto Gunter Meyer; síndico suplente, don Alfredo Klaus... Leída que les fué se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — J. S. González. — Guillermo Nieling. — Piñeiro. — E. C. Escher. — G. González. — M. W. S. Zinn. — Norberto G. Meyer. — Klaus. — José María González. — López Guiance. — Está mi sello. — Ante mí, E. Jaacks Ballester. — Es copia fiel, de las partes pertinentes de su original que para este acto tengo a la vista, doy fe. — ...en el expediente citado se encuentran agregados a) A fojas ocho la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sea el diez por ciento del capital suscripto en el acta de constitución provisoria de la sociedad; y b) A fojas trece la Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que transcripta dice: "N. 23.221. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fadho, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Ciudad el día 1º de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones a fs. 11 (fojas once). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.430. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia." — Es copia fiel, doy fe. — ... Leída ... Norberto G. Meyer. — Hay un sello. — Ante mí, A. Lascano Pizarro.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800 e. 4|5 Nº 5.040 v. 4|5|67

ABRASIVOS HAHN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscipto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número trescientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Pedro Arturo Jacoby que dice ser casado en primeras nupcias, mayor de edad, hábil de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores don Fritz Klak, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos quince, de este vecindario, don Gerardo Ulricoziffer, domiciliado en la calle Uruguay quinientos treinta y dos, de este vecindario; doña Nora Beatriz Zapke de Heinz, domiciliada en la calle Paraná seiscientos ocho de este vecindario; don José Luis Blanco, domiciliado en la calle Paraná seiscientos ocho de este vecindario; doña Delta Aurora Lavila, domiciliada en la calle Triunvirato tres mil ochenta y cinco, de este vecindario; doña Elsa Hilda Fröhlich de Rappold domiciliada en la Avenida Veinticinco de Mayo mil cuatrocientos treinta y ocho de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, don Félix Federico Rappold, domiciliado en la Avenida Veinticinco de Mayo mil cuatrocientos treinta y ocho de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires; doña Miriam Schlichter de Jacoby, domiciliada en la calle Olazábal tres mil cuatrocientos ochenta de este vecindario y don Javier Francisco Ríos, domiciliado en la calle Espronceda mil ciento ochenta y siete, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, personería que se acreditará al final de la presente escritura. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que juntamente con sus representados y por acta privada de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco constituyó provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Abrasivos Hahn Sociedad Anónima Industrial y Comercial", según surge del acta citada la que con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia de la Nación transcripta en lo pertinente dice: "Acta constitutiva. — En... Buenos Aires... el primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco se reúnen los señores Fritz Klak... Gerardo Ulrico Ziffer... Nora Beatriz Zapke de Heinz ... José Luis Blanco... Delta Aurora Lavila... Elsa Hilda Fröhlich de Rappold...Félix Federico Rappold... Pedro Arturo Jacoby...Mirian Schlichter de Jacoby...Javier Francisco Ríos... resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto nú-

mero tres mil trescientos veintinueve y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ABRASIVOS HAHN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" b) Su término de duración será de noventinueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades; 1º) Industriales: Mediante la producción, manufactura, elaboración y transformación de todas sus formas de materias primas, derivados y subproductos de abrasivos u otros artículos o mercaderías minerales, así como de metal, vidrio y substancias plásticas, sintéticas o naturales; 2º) Comerciales: Por compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, elaborados o no, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — d) El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional, representado por mil acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones ordinarias de 1 voto — Monto — Suscripto — Monto Integrado Fritz Klak — 2 — 2.000 — 300 — Gerardo Ulrico Ziffer — 50 — 50.000 — 7.500 — Nora Beatriz Zapke de Heinz — 2 — 2.000 — 300 — José Luis Blanco — 50 — 50.000 — 7.500 — Delta Aurora Lavila — 2 — 2.000 — 300 — Elsa Hilda Fröhlich de Rappold — 30 — 30.000 — 4.500 — Félix Federico Rappold — 50 — 50.000 — 7.500 — Pedro Arturo Jacoby — 10 — 10.000 — 1.500 — Miriam Schlichter de Jacoby — 2 — 2.000 — 300 — Javier Francisco Ríos — 2 — 2.000 — 300 — 200 — 200.000 — 30.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador como presidente al doctor Gerardo Ulrico Ziffer, vicepresidente a don Félix Federico Rappold, síndico titular a don Pedro Arturo Jacoby y síndico suplente a Javier Francisco Ríos. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Gerardo Ulrico Ziffer, Félix Federico Rappold, Pedro Arturo Jacoby, Restituto Antonio Escribano y Javier Francisco Ríos para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Con lo que terminó la reunión firmando los presentes al pie en señal de conformidad y ratificación en el lugar y fecha indicados... Gerd Ziffer — J. L. Blanco — Elsa F. de Rappold — F. Rappold — Federico Klak — Pedro A. Jacoby — J. Ríos — M. Jacoby. — Delta A. Lavila — Nora B. Z. de Heinz. En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 310, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Gerardo Ulrico Ziffer — José Luis Blanco — Elsa Hilda Froöhlich de Rappold — Félix Federico Rappold — Federico (Fritz) Klak — Pedro Arturo Jacoby — Javier Francisco Ríos — Miriam Schlichter de Jacoby — Delta Aurora Lavila — Nora Beatriz Zapke de Heinz y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco — A. Lascano Pizarro — Agustín Lascano Pizarro, escribano". — Es copia fiel de las partes pertinentes de su original que obra a fojas uno a tres y veintiuno a veintitrés del expediente número veintidós mil ciento seis de la Inspección General de Justicia de la Nación que para este acto tengo a la vista, doy fe. ... en el expediente citado se encuentran agregadas: a) A fojas catorce la Boleta de Depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de veinte mil pesos moneda nacional y a fojas diez y siete la Boleta de Depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de diez mil pesos moneda nacional o sea el quince por ciento del capital suscripto y b) A fojas veintiséis la citada resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que transcripta dice: "Buenos Aires, febrero 28 de 1967 — Visto lo solicitado a fs. 15, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63 — el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º Dto. Nº 3329|63 — y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Abrasivos Hahn Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituída en esta ciudad el 1º de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 21 (fojas veintiuno) a fs. 23 (fojas veintitrés) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con la modificación de fs. 18 (fojas diez y ocho) 2º Regístrese, dírjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4.316. — "Es copia fiel doy fe... Leída... Pedro A. Jacoby. — Está mi sello, ante mí: A. Lascano Pizarro. Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.280.— e.4|5 Nº 5.037 v.4|5|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SPORBAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre don Ricardo José Boschin, argentino, casado, con domicilio en Nazarre Nº 3212 de esta ciudad, y don Carlos Alberto Quinzio, argentino, casado, con domicilio en Pasaje San Sebastián número 457 de esta ciudad, todos mayores de edad, se han convenido las siguientes cláusulas del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a saber: Primera: Queda formada una sociedad comercial o industrial que girará en esta plaza bajo la razón social de "SPORBAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad de Buenos Aires, calle Otamendi Nº 433. — Podrá también establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cuarenta años a contar desde el día quince de febrero del año en curso a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto, por sí o por terceros, la compra-venta de artículos vinculados con el ramo automotor como ramo principal y, además, podrá comprar, vender, permutar o de otro modo negociar, toda clase de bienes, mercaderías, productos semielaborados, materias primas y cualquier otro objeto susceptible de negociación mercantil. — Para cumplir con sus fines la Sociedad podrá realizar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes, celebrar contratos de locación, arrendamientos y|o de servicios por un plazo que exceda o no de seis años, realizar toda clase de operaciones con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros similares de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, celebrar toda clase de contratos de compra-venta de inmuebles o hipotecas, fijando sus precios y forma de pago, plazos o intereses, constituyendo o aceptando las garantías reales o personales que deban darse o exigirse, hacer cesión de los mismos créditos ya sea como cedente o cesionaria cobrando o percibiendo sus importes o intereses, otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieren, constituir domicilios especiales, actar prórroga de jurisdicción, entablar y contestar demandas y en general, estar en juicio en cualquier carácter, conferir poderes especiales o generales, cobrar o percibir toda suma de dinero que por cualquier concepto se le adeude, otorgando o firmando los recibos y cancelaciones que se requieran, abrir cuentas corrientes de todo orden en las instituciones bancarias, efectuar depósitos de dinero, cheque, giros, y cualquier otro valor a la orden o al portador y extraerlos o retirarlos librando cheque u otros órdenes contra esos depósitos, solicitar decuentos de letras, vales, pagarés, hacer cesión de créditos hipotecarios, prendarios o quirografarios, así como de compromisos de compra-venta y en general realizar y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes autoricen. — Quinta: El capital social está constituido por cien cuotas de mil pesos moneda legal cada una, o sea la suma de cien mil pesos moneda legal, aportados e integrados de la siguiente manera: por el socio Ricardo José Boschin la cantidad de cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos y por el socio Carlos Alberto Quinzio, la cantidad de cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos, integración que se efectúa en las alícuotas correspondientes de acuerdo con el instrumento inventario debidamente certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, a cuyo efecto revestirán el carácter de gerentes, con uso de la firma social para todos los actos en que intervenga la Sociedad, con la sola limitación de no usarla en prestaciones gratuitas o fianzas a terceros, comprendiendo el carácter de gerente además, las atribuciones siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, o semovientes, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros valores, sea por compra permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de cualquier naturaleza y especie, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de tales operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindir y pagar o cobrar los arrendamientos en su caso. — c) Tomar dinero prestado e intereses de establecimientos bancarios o asimilados y de particulares, con facultad de establecer las condiciones, formas de pagos y la tasa de los intereses respectivos. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad. — e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, producir pruebas e informaciones, transigir, prestar o deferir juramento, oponer o absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, suscribir protestas y protestos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la Administración social. — Séptima: Para sus gastos personales, los socios podrán retirar con cargo a sus cuentas personales las sumas mensuales que de común acuerdo se convenga. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance inventario de los bienes sociales distribuyéndose las utilidades o pérdidas resultantes, en partes iguales, una vez deducido el porciento correspondiente para reserva legal. — Novena: Cumplidos cinco años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, para lo cual deberá preavisar a sus consocios, en forma fehaciente, con seis meses de antelación. — Para esa fecha se practicará un balance inventario de los bienes sociales para determinar el haber que le corresponde a cada uno. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, el socio restante podrá optar entre liquidar el heredero o herederos del causante su haber en la Sociedad de conformidad con un balance-inventario que se practicará a la fecha del suceso, o bien aceptar un representante legal de los herederos del causante. — La liquidación del haber, de efectuarse, se practicará en cinco cuotas trimestrales iguales y sin interés. — Undécima: La Sociedad elige como fuero la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — De conformidad con lo que antecede, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: R. J. Boschin. — C. A. Quinzio. Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600.— e.4|5-Nº 4.970 v.4|5|67

CASA NIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 17 de abril de 1967, don Roberto Santos Coglitori, cede, vende y transfiere a doña Cecilia Zelicovich de Lustgarten, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la Avda. Callao Nº 1418, Capital Federal, las 350 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CASA NIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 550.000 m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Por este mismo acto se resuelve modificar el contrato social en sus cláusulas Cuarta, Sexta y Duodécima del contrato social las que quedarán redactadas así: Cuarta. — El capital social se fija en la suma de $ 700.000 (Setecientos mil pesos m|n.), dividido en 700 cuotas de m$n. 1.000 cada una, correspondiéndole al socio Roberto Héctor Zelicovich 350 cuotas, o sea m$n. 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional) y a la socia Cecilia Zelicovich de Lustgarden 350 cuotas, o sea m$n. 350 000 (Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), que se encuentra totalmente integrado". — "Sexta. — Quedan designados gerentes de la Sociedad los señores Roberto Héctor Zelicovich y doña Cecilia Zelicovich de Lustgarten, estando a cargo de los mismos la administración, dirección y uso de la firma social, en forma indistinta. — Los nombrados tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, de acuerdo al artículo 16 de la Ley 11.645. — El 31 de agosto de cada año se practicará un Balance General a efectos de determinar la marcha de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales que cada socio pueda exigir. — Una vez practicado el Balance General y establecidas las utilidades resultantes, se distribuirá un 5 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 o|o del Capital Social, tal como lo establece la Ley 11645, y el remanente se distribuirá de acuerdo al capital aportado, destinándose el 50 o|o a la Cuenta Capital y el 50 o|o a la Cuenta Particular de cada uno de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán de acuerdo al capital aportado". — "Duodécima. — Los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual, que será determinada de común acuerdo entre ellos. — Se deja establecido que los socios gerentes, en uso de la firma social, no podrán comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad ni en el otorgamiento de garantías o avales para actos que no sean inherentes a la misma". — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920 e.4|5-Nº 4.949 v.4|5|67

RESTAURANTE Y PARRILLA EL VASCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de diciembre de un mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en su local social, los señores Manuel Santiso, Alfredo Lemos Beiroa, Daniel García, Raúl Oscar Soler, Jorge Angel García, Jesús García, Leopoldo Fernández, Pedro Soler y Rosendo Fresno (h.), que representan el 89,190 del Capital Social. — Los precedentes nombrados son integrantes de la razón social "RESTAURANT Y PARRILLA EL VASCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Siendo las diez y seis y treinta horas se abre el acto... Acto seguido se pone a consideración de los señores socios presentes la situación del Socio Gerente Gonzalo Pérez López, quien se halla embargado en sus cuotas sociales ante el Juzgado del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Juzgado número nueve, Secretaría número diez y ocho del doctor Carlos Viale; quien también ha hecho abandono de sus obligaciones como Socio Gerente habiéndose tenido noticias de que el mismo se ha

trasladado a España, sin comunicar tal decisión a la Sociedad, si bien el mismo había dejado de concurrir a prestar servicio, lo hacía a las reuniones, pero ante la determinación y el embargo mencionado, los presentes resuelven por unanimidad y en uso que le acuerda la cláusula octava del contrato social, destituirlo del cargo. — En este acto se resuelve designar como gerente reemplazante al señor Jorge A. García, por mayoría de los dos tercios del Capital. — No siendo para más se levanta la sesión previa lectura y firma del acta siendo las diez y ocho y treinta horas. — Jesús García. — Daniel García. — P. Soler. — A. Lemos. — R O. Soler. — Leopoldo Fernández. — M. Santiso. — J. Garcia. — R. Fresno. — Es Copia Fiel en lo pertinente del Acta número tres transcripta en el Libro de Actas Número Uno de la sociedad "Restaurant y Parrilla El Vasco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pasada al folio seis|siete, que se encuentra rubricado bajo el número cero dos mil trescientos ochenta y ocho. — Fdo.: Margarita Haug de Ruzzante, Escribana. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080 e.4|5-Nº 4.963 v.4|5|67

FARMACIA RUSPINI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 16 de agosto de 1966, don Miguel Costa cede, vende y transfiere a favor de Jacobo Kleiman, argentino, mayor de edad, farmacéutico, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu Nº 474, Capital Federal, las 450 cuotas de capital que tiene y le corresponden a la sociedad "FARMACIA RUSPINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 600.000 m|n. colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas; por este mismo acto María Carmen Guenechea cede, vende y transfiere las 50 cuotas de capital a favor de Olinda Angélica Lastauskas, argentina, farmacéutica, mayor de edad, domiciliada en la calle Corrales Nº 6902, Capital Federal, por la suma total y convenida de $ 100.000 m|n., colocando el cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Y por acto privado de fecha 12 de abril de 1967, don Jacobo Kleiman, cede, vende y transfiere a favor de Olinda Angélica Lastauskas, 430 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "Farmacia Ruspini, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de las 450 que tiene, en la suma total y convenida de $ 580.000 m|n., y con efecto retroactivo al 16 de agosto de 1966. — E|L. "farmacéutico". — S|R. "580.000" todo Vale.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.4|5 Nº 4.939 v.4|5|67

COMILFO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 22 de marzo de 1967, los socios de "COMILFO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron reformar la cláusula 3ª del contrato social, que quedará así redactada: Tercera: El objeto de la sociedad es contratar y aceptar representaciones en general y|o mandatos de toda clase ya sea de empresas comerciales o industriales, actuar como comisionistas y|o intermediarios en la venta de los artículos que promocionen, siendo condición expresa que la sociedad no podrá en forma alguna dedicarse con exclusividad a representar y|o promocionar un solo producto ni aceptar ni contratar en forma exclusiva para una sola empresa, fábrica y|o comercio.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 1.040.— e.4|5-Nº 4.884-v.4|5|67

FIRGOREX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del once de abril de 1967, ante el Escribano Jorge A. Liddle, al folio 436, del Registro 16, los señores Bertoldo Hirsch y Mario Eduardo Anspach dejaron establecido que la cesión de las tres mil cuotas de capital de "FIRGOREX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" efectuada el 1º de julio de 1966 ante el mismo Escribano, debe considerarse efectuada el día 1º de enero de 1966, fecha en la que se realizó efectivamente el pago y a partir de la cual el señor Bertoldo Hirsch quedó desvinculado de la sociedad. — Dio su conformidad al acto el señor Manfredo Anspach, restante socio de la sociedad. — Domicilio social Diagonal Roque Sáenz Peña número 811, departamento A, piso 6º.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez.

$ 1.160.— e.4|5-Nº 4.934-v.4|5|67

LA UNION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que "Fábrica de Conservas de Pescado "LA UNION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de Levin, Oksengendler y Resnik, por acto privado de fecha seis de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, elevó su capital social de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal a la cifra de tres millones de pesos, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, respetando las proporciones de capital anterior para cada uno de los socios, quedando modificadas las cláusulas 4ª, 5ª y 6ª en la siguiente forma: Cláusula cuarta: El capital social se fijá en la suma de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por el dinero efectivo existente en Caja y el depositado en Bancos, los créditos a favor de la Sociedad, existencia de materias primas básicas, mercaderías elaboradas y las en curso de elaboración, el inmueble de la fábrica, las maquinarias e instalaciones, muebles y útiles, rodados y demás que constituyen el Activo y Pasivo de la Sociedad que resulta del Balance que firmado por las partes integra el presente contrato. — Cláusula quinta: El citado capital de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, se divide en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Enrique León Levin, mil doscientas noventa cuotas por un valor de un millón doscientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal: Natalio Gregorio Oksengendler, mil doscientas noventa cuotas por un valor de un millón doscientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal y Jacobo Resnik, cuatrocientas veinte cuotas por un valor de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, importes que serán tomados de los saldos que arrojan las respectivas cuentas de capital y cuentas particulares de los socios. De acuerdo al artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cada cuota de capital, da derecho a los socios a un voto en las reuniones o asambleas que se celebren. Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la Sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. Una vez resuelta cada ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorratearse las asignaciones de aquellos socios no interesados. Solo en el caso de que no hubiere socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros. Si no se consiguiera efectuar totalmente la ampliación, ésta lo será hasta las sumas suscriptas y será necesario una nueva aprobación de los socios para intentar su complemento, tal fuera una nueva ampliación. — Cláusula sexta: De acuerdo a la cláusula anterior y a las cifras del Balance General practicado al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y seis, anteriormente citado, todos los socios integran totalmente sus cuotas de capital, transfiriéndose los bienes reseñados a la Sociedad. Subsisten sin modificación alguna las restantes cláusulas del citado contrato.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.4|5-Nº 4.854-v.4|5|67

COMPAÑIA SUDATLANTICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que los componentes de "COMPAÑIA SUDATLANTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron por documento privado de fecha 10 de Abril de 1967, y con efecto retroactivo al 30 de Setiembre de 1966, aumentar el capital social de la Sociedad de $ 3.000.000 a $ 6.000.000 m|n., mediante la capitalización de la cuenta Fondo Aumentos de Capital y saldos de las cuentas particulares de los socios, quedando dicho capital distribuido entre los socios Fernando Kratter y María Jaklic de Kratter, en la cantidad de ?.000 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada uno.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.4|5-Nº 4.868-v.4|5|67

LARRE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada con fecha 13 de febrero de 1967, ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Francisco Sabola, ha sido prorrogado el plazo de duración de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "LARRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y en virtud de los cambios y modificaciones producidos en la referida entidad, el contrato de la misma quedará en lo sucesivo redactado en la siguiente manera. — Primero: Que a partir del día primero de marzo próximo queda prorrogada la sociedad de responsabilidad limitada constituida por los comparecientes, señores Juan Angel Fernández Musa; Horacio Manuel Fernández: Inés Magdalena Fernández de Marconi; María Esther Fernández y Juan Carlos Marconi, y que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Larre, Sociedad de Responsabilidad Limitada', con domicilio en la calle Brasil número mil sesenta y cinco. — Segundo: La sociedad durará cinco años, contados desde el día primero de marzo próximo. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto continuar la explotación del negocio de venta de calzado al detalle y anexos, y actividades afines, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos, inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles, fijando su domicilio legal en el ya indicado, calle Brasil número mil sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales donde juzgare conveniente. — Cuarto: El capital social no ha variado, pues es el mismo de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, ya suscriptas totalmente por los socios y que han sido aportadas e integradas al constituirse y modificarse la sociedad que se prorroga por los socios que la formaban y que ahora pertenecen a los actuales socios en la siguiente proporción: a don Juan Angel Fernández Musa, seiscientos mil pesos moneda nacional, por seiscientas cuotas; a don Horacio Manuel Fernández, cien mil pesos moneda nacional, por cien cuotas: a don Juan Carlos Marconi, cien mil pesos moneda nacional por cien cuotas: a doña Inés Magdalena Fernández de Marconi, cien mil pesos moneda nacional, por cien cuotas: y a doña María Esther Fernández, cien mil pesos nacionales, por cien cuotas. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Juan Carlos Marconi, en reemplazo de la señora Inés Magdalena Fernández de Marconi, quien renunció al cargo; y de doña Victorina Irene Fernández de Fernández, quienes asumen el carácter de Gerentes, los que podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada de "Larre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la firma personal de cada uno de ellos, quienes quedan autorizados para delegar transitoriamente a dos personas, socias o no de la firma, esta facultad, los que deberán actuar en forma conjunta, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas o avales en favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad, con todas sus consecuencias, los siguientes: comprar y vender mercaderías, muebles e inmuebles, y constituir sobre los mismos prendas e hipotecas y aceptar los derechos reales que se constituyan a favor de la sociedad; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa, por sí o por medio de apoderados, producir todo género de pruebas e informaciones, inclusive poner o absolver posiciones; formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos de administración, pudiendo a tal efecto otorgar poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos total o parcialmente. — Sexto: La contabilidad de las operaciones sociales se llevará de conformidad a lo prescripto en el Código de Comercio vigente y leyes anexas. — Séptimo: Anualmente se practicará el día veintiocho de febrero de cada año un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación. — De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal; el diez por ciento para el capital invertido por cada socio y los saldos de las cuentas particulares de los mismos; el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios, debiendo soportar las pérdidas en la misma proporción. — El balance general quedará automáticamente aprobado si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado. — Octavo: Decidida la liquidación de la sociedad, por vencimiento de contrato o por cualquier otra circunstancia, la gerencia procederá a liquidar el activo y extinguir el pasivo, si existiese, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus aportes. — Noveno: De todas las resoluciones de interés que se adoptare, se dejará constancia en un libro de actas llevado al efecto; los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios presentes. — Todas las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá ser expulsado de la sociedad por mayoría de votos en el caso de comprobarse fehacientemente su inconducta, dolo o simple actuación contraria a los intereses sociales. — Décimo Primero: Los muebles y útiles que actualmente existen y que se hallan inventariados, son de exclusiva propiedad del señor Juan Angel Fernández Musa, quien conviene por este acto arrendarlos a la sociedad en mil pesos moneda nacional. — Décimo Segundo: El capital social podrá ser aumentado cuando las necesidades del negocio lo requieran o los socios lo crean oportuno, entendiéndose que se excluye del patrimonio social el valor denominado "Llave y marcas registradas", salvo estas últimas que se registren adelante en más para la sociedad. — Décimo Tercero: La locación de la finca donde se encuentra instalado el negocio objeto de este contrato, se halla a nombre del socio señor Juan Angel Fernández Musa y por tanto éste se compromete a su vez a subalquilar a la sociedad el local que ocupa el negocio, en las mismas condiciones y por el precio de sesenta mil pesos moneda nacional mensuales, corriendo por cuenta de la sociedad los impuestos en general, dejándose expresa constancia que la sublocación actual al pedicuro y la sección medias y carteras quedan excluidos de la sociedad y a beneficio exclusivo del Sr. Juan Angel Fernández Musa. — Décimo Cuarto: Ninguno de los socios podrá vender o transferir sus cuotas a terceros sin la conformidad de todos los socios, quienes tendrán privilegio para su adquisición. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos deberán unificar su personería y podrán optar por continuar con su capital en la sociedad percibiendo las utilidades que le correspondan al socio fallecido, o pedir la parte que le corresponde, conforme al balance o inventario que se practicará al efecto. — Décimo Sexto: La remuneración de los Gerentes será fijada al finalizar cada ejercicio por resolución de los socios que representen la mayoría del capital social, registrándose con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo Séptimo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, como así también a la liquidación o disolución, serán dirimidos sin forma de juicio por árbitros arbitradores, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimo Octavo: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán conforme a

las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Las partes se obligan con arreglo a derecho al fiel cumplimiento de lo establecido. — H. M. Fernández. — Juan A. Fernández. — Juan C. Marconi. — María Esther Fernández. — I. Magdalena F. de Marconi. — Hay un sello. Ante mí: Francisco Sabóla. Testado: Sociedad de Larre. No vale.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e.4|5 Nº 4.478 v.4|5|67

MASTERLING HAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ernesto Carrera, domiciliado en la calle Condarco 279, Wilde, Pcia. de Buenos Aires y Carlos Eduardo Cesio, domiciliado en la Avda. de los Constituyentes 3255, Capital Federal, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio en la Avda. de los Constituyentes 3255, Capital sin perjuicio de cambiarlo por cualquier otro si así se conviniera posteriormente, la que girará bajo la denominación de: "MASTERLING HAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad se dedicará sus actividades a: carga y descarga de buques en el puerto de la Capital Federal y cualquier otro punto del Territorio Nacional, estibajes en general, carga y descarga de camiones, trenes, aviones y|o cualquier otro medio de transporte de ca..s; agente marítimo, despachante de aduana y exportaciones en general. Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años, a partir del 1º de abril de 1967, pudiéndose prorrogar por otros tantos períodos iguales, siempre que mediare conformidad de los socios, siendo para el caso la renovación automática, salvo comunicación en contrario de cualquier socio, cursado con treinta días de anticipación, al vencimiento del primero de los períodos o los subsiguientes. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, compuesto de un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: el señor Ernesto Carrera, setecientas cincuenta cuotas y el señor Carlos Eduardo Cesio, setecientas cincuenta cuotas, por un total cada socio de setecientos cincuenta mil pesos. — Los socios integran el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas suscript en dinero efectivo y el otro cincuenta por ciento (50%) restante lo integrarán antes del 31 de enero de 1968. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad, será ejercida por ambos socios en calidad de gerentes, en forma conjunta, separada o alternativamente. — Sexta: El uso de la firma social será ejercida por los socios gerentes, en la siguiente manera: En forma conjunta, extendiendo sus firmas personales debajo del rubro social. — Los socios gerentes gozarán para el cumplimiento de su cometido de las más amplias facultades, incluso las de los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo querellar criminalmente, celebrar arreglos y transacciones, conceder quitas, esperas, renovaciones, percibir y cobrar, hacer pagos y extender documentos del caso. — Asimismo podrán conceder poderes generales o especiales, judiciales o privados y delegar facultades en apoderados que representen a la sociedad. Podrán contraer préstamos con y sin interés en todos los bancos y entidades oficiales y privadas del territorio de la Nación o del extranjero, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y otros Bancos Nacionales o extranjeros y extraer total o parcialmente los depósitos a nombre de la sociedad, librar cheques, extender recibos, apertura de cuentas y suscribir letras de cambio y otros valores. — Séptima: Los gerentes podrán representar a la sociedad en forma separada en todas las actuaciones y diligencias que puedan ocurrir ante la Prefectura Nacional Marítima, Dirección General de Puertos y Aduanas, Dirección General Impositiva, Caja Nacional de Previsión para el personal de la Navegación, Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Estiba y demás dependencias nacionales. — Octava. Los ejercicios anuales se cerrarán el día 30 de marzo de cada año, fecha en que se practicará un balance e inventario, que puesto de manifiesto a los socios, se considerará aprobado si dentro de los quince días no fuese observado. — Novena: Previa deducción del diez por ciento para el fondo de reserva legal y los cómputos de amortizaciones y previsiones que se requieran, las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporciones iguales a los aportes. — Décima: Queda prohibido para los socios, el uso del rubro social en forma particular, como asimismo realizar operaciones que se encuentren dentro del objeto de la misma por su cuenta y riesgo, también, no podrán obligar a la sociedad con fines particulares. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán continuar en la sociedad unificando su personería. — Décima Segunda: Los socios podrán ceder sus cuotas a terceros, teniendo los socios restantes la preferencia de adquirirlas por el precio que resulte del inventario aprobado, debiendo notificar a los socios, 30 días an... mediante telegrama colacionado, a los fines de ejercer el derecho de opción de compra. — Décima Tercera: En caso de disolución, ésta la realizarán los socios en forma conjunta. Décima Cuarta: Lo no previsto en este contrato, se regirá por lo dispuesto por la Ley 11.645. — Décima Quinta: Todas las divergencias que se pudieran suscitar con motivo de este contrato serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia de otro fuero o jurisdicción. — En un todo de acuerdo, se ratifican y firman los socios un solo ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aries, a seis días del mes de abril de 1967. — Fdo.: Ernesto Carrera y Carlos Eduardo Cesio. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Corresponde a: Masterling Hand Sociedad de Responsabilidad Limitada S|edicto. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.480.— 4|5 Nº 4.876 v.4|5|67

MULTIAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Mario Oscar Roldán, domiciliado en esta Capital Federal, calle Valle mil treinta y seis; Eliseo Modesto Peraldo, domiciliado en esta Capital Federal, calle Arregui cinco mil veinte; Oscar Benjamín Emanuel Ferrer Turdera, domiciliado en esta Capital Federal, calle Ruiz Huidobro dos mil doscientos ochenta y tres; Marcelino Osvaldo San Pedro, domiciliado en la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, calle Púan cincuenta y ocho; Francisco Alberto Valero, domiciliado en esta Capital Federal, calle Independencia dos mil cincuenta y tres, piso primero "B", y Jorge Raúl Valinoti domiciliado en la localidad de Bulogne, Provincia de Buenos Aires, calle Pedro Castiglia, doscientos veinticuatro, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes cláusulas: Primero. — La sociedad girará bajo el nombre de "MULTIAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. — El domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Asturia dos mil quinientos setenta. — Tercero. — La duración de la sociedad será de cinco años a contar del día de la fecha. — Cuarto. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la distribución de productos agrícolas de S. A. Protto Hnos., y de otros productos para el agro de otras empresas, y en general a todo tipo de actividades comerciales y|o industriales. — A tal efecto podrá realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales por la inversión lucrativa de su capital en la explotación de negocios civiles, industriales, comerciales, pudiendo para el cumplimiento de sus fines; comprar, vender, hipotecar, prendar, bienes muebles, e inmuebles de toda clase. — Esta enumeración es enunciativa. — Quinto. — El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional cinco millones. — (Cinco millones de pesos moneda nacional) dividido en cincuenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Sexto. — El capital ha sido suscripto en la siguiente proporción: El socio Mario Oscar Roldán, suscribe doce mil cuotas que representan un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio Eliseo Modesto Peraldo, suscribe nueve mil quinientas cuotas, que representan novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio Oscar Benjamín Emanuel Ferrer Turdero, suscribe nueve mil quinientas cuotas que representan novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el socio Marcelino Osvaldo San Pedro, suscribe seis mil trescientas treinta y cuatro cuotas que representan seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal; el socio Francisco Alberto Valero, suscribe seis mil trescientas treinta y tres cuotas que representan seiscientos treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, y el socio Jorge Raúl Valinoti, suscribe seis mil seiscientas treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal. — Séptimo. — Calidad del capital: ha sido totalmente integrado por los socios y se encuentra invertido en valores, muebles, inmuebles, máquinas, útiles, accesorios, etcétera. — Octavo. — Cesión de cuotas: sólo podrá efectuarse con el consentimiento de los socios que representen la mayoría del Capital. — Para el caso de cesión de cuotas por parte de uno de los socios, los demás tendrán derecho a adquirir esas cuotas por su valor nominal y en proporción al Capital aportado por cada uno. — Si alguno o algunos de los socios no ejerciera la opción de los demás podrán ejercerla en nombre propio. — Noveno. — Administración de la Sociedad: se designa en este acto Gerente de la sociedad al Señor Mario Oscar Roldán, con todas las facultades del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cincuenta y cuatro y a quien se le otorga en este acto la representación legal de la entidad para toda clase de actos civiles, comerciales, administrativos, procesales y de cualquier otra naturaleza, — Podrá usar la razón social para toda clase de instrumentos públicos o privados. — Podrá librar, negociar, endosar todo tipo de papeles de comercio, pagarés, cheques, vales, giros, gestionar créditos y realizar cualquier clase de operaciones bancarias, actuando ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Argentino Ganadero, Banco Rural y demás instituciones oficiciales y privadas del país y del extranjero. — En general el administrador podrá actuar en nombre de la sociedad sin más limitaciones que las legales, pues la precedente enumeración es sólo anunciativa. — Décimo. — La firma podrá ser usada indistintamente por los señores socios, Eliseo Modesto Peraldo y Oscar Benjamín Emanuel Ferrer Turdera, en forma conjunta con el señor Mario Oscar Roldán, cuya firma será imprescindible. — Dicha firma social será usada sin más limitaciones que las contenidas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cincuenta y cuatro. — Décimo Primero. — Balances: se efectuará el 30 de Marzo de cada año, conforme a las prácticas, usos comerciales y técnica contable. — Décimo Segundo. — Distribución de utilidades y pérdidas; Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para constituir un fondo de reserva legal, hasta alcanzar a diez por ciento del Capital, el resto se destinará proporcionalmente entre los socios; las pérdidas también se distribuirá proporcionalmente al Capital aportado. — Décimo Tercero. — Disolución: Se practicará por resolución unánime de los socios o por fallecimiento. — Décimo Cuarto. — Fallecimiento, liquidación y partición: En tales casos se procederá conforme a las leyes vigentes al tiempo del fallecimiento, liquidación o partición, más los herederos del socio premuerto estarán obligados a continuar la sociedad unificando su personería. — Décimo Quinto. — Los socios aceptan desde ya para el caso de litigio proveniente de la interpretación o aplicación del presente contrato, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilios legales en los reales denunciados precedentemente. — En prueba de conformidad se firman, seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha preindicado. — E|L.: Enmanuel. "Vale". — Fdo.: M. O. Roldán. — E. M. Peraldo. — O. B. E. Ferrer Turdera. — M. O. San Pedro. — F. A. Valero y J. R. Valinoti. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.160 e.4|5-Nº 4.887 v.4|5|67

INMOBILIARIA ALVEAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por dispisición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Folio 5.146. — Primer Testimonio. — Escritura número tres mil cuatrocientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los doctores don Ricardo Francisco Juan Scaramuzza, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos ochenta y siete mil trescientos treinta, domiciliado en la Avenida Rivadavia cuatro mil novecientos sesentiuno; don Argentino Luis Pico, soltero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos siete mil trescientos doce, domiciliado en Cangallo mil seiscientos diecisiete; don Héctor Enrique Grand, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quince mil ciento uno, domiciliado en Las Heras mil ochocientos noventicinco; don Félix Verna, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos un mil setecientos cuatro, domiciliado en Enrique Martínez mil cuatrocientos treintiuno; don Néstor Oscar Maquieira, casado, titular de la cédula de identidad número tres millones setecientos doce mil ochocientos diecisiete, domiciliado en Lavalle mil quinientos ochentisiete; don Osvaldo Banchero, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones once mil ciento cinco, domiciliado en Yerbal ochocientos sesentinueve; don Carlos Alberto Natalio Firpo, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesentiocho mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en Carlos Pellegrini mil trescientos cuarentitrés; don Arnaldo Nicolás Caluori, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número, un millón novecientos ochenta mil novecientos diez y seis, domiciliado en Juncal mil cuatrocientos sesenta; don Juan Luis Govi, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento veintiocho mil quinientos dos, domiciliado en Maure mil quinientos setenta; don Alejandro Luis Cassullo, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos dieciséis mil setecientos sesentiocho, domiciliado en Jujuy novecientos quince, y don David Alejandro Parvis, divorciado por sentencia de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cincuentiocho, del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Octavio Bunge, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta mil novecientos trece, domiciliado en Virrey Loreto dos mil cuatrocientos cuarentidós, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, médicos, vecinos de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir entre ellos, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "INMOBILIARIA ALVEAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Marcelo T. de Alvear número mil novecientos setentiocho y el plazo de duración de la misma será de veinte y cinco años a partir de la fecha de la presente escritura, venciendo en consecuencia el treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa y uno. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, a la compra, venta y alquiler o arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales y en general a todo tipo de negocio que verse sobre bienes raíces. — Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta, permuta, cesión, importación, exportación, fabricación, representación, mandato, comisión, consignación y cualquier otro tipo de negociación comercial de toda clase de bienes muebles, nacionales o extranjeros. — Para el cumplimiento de sus objetos la sociedad queda facultada, para: a) Comprar, vender, permutar y en general adquirir por cualquier título, por cuenta propia y|o ajena y|o asociada a terceros, toda clase de bienes inmuebles y|o muebles; b) Dar y|o tomar en hipoteca, prenda o cualquier otro gravamen o derecho real, los bienes sociales y|o de terceros y|o en sociedad con terceros; c) Dar y|o tomar en locación o arrendamiento, por plazos aun mayores de seis años, esos mismos bienes; d) Dar y|o tomar dinero en préstamo con o sin garantías de particulares o entidades bancarias oficiales, mixtas o particulares; del país y|o del extranjero, pudiendo realizar al efecto los actos y operaciones legales que fueran menester; f) En general celebrar toda y cualquier operación o acto jurídico que tenga relación directa o indirecta con el objeto social, debiendo tenerse en cuenta que la anterior enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la cantdad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden: al doctor Ricardo Francisco Juan Scaramuzza, seis mil ochocientas veintiuna cuotas; al doctor Argentino Luis Pico,

mil trescientas setentiuna cuotas; al doctor Héctor Enrique Grand, mil ciento dos cuotas; al doctor Félix Verna, mil cincuenta cuotas; al doctor Néstor Oscar Maquieira, mil treinta y siete cuotas; al doctor Osvaldo Banchero, setecientas noventa y tres cuotas; al doctor David Alejandro Parvis, setecientas cincuentitrés cuotas; al doctor Carlos Alberto Natalio Firpo, seiscientas setenta y tres cuotas; al doctor Arnaldo Nicolás Caluori, quinientas treinta y nueve cuotas; al doctor Juan Luis Govi, cuatrocientas cincuentiséis cotás, y al doctor Alejandro Luis Cassullo, cuatrocientas cinco cuotas. — Dicho capital queda totalmente integrado mediante la transferencia a favor de la sociedad que por este acto se constituye, de la finca de propiedad de todos los comparecientes, ubicada en esta Capital calle Marcelo T. de Alvear número Mil Novecientos Setenta y Ocho, y proviene de deducir de la cantidad de Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional en que los comparecientes adquirieron dicha finca, según escrituras de fechas veintisiete de diciembre de mil novecientos sesentiuno otorgada ante el Escribano de esta Capital don Juan María Mathet, al folio dos mil veintidós, protocolo de ese año del Registro quinientos veintiuno a su cargo y la otorgada por ante mí con esta misma fecha, al folio cinco mil ciento cuarenta de este protocolo corriente; y por el cual la transfieren a la sociedad—, la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional, importe de la hipoteca que el referido inmueble reconoce y que la sociedad toma a su cargo como se verá más adelante. — Cuarta: El capital social podrá aumentarse cuando así lo resolvieran socios que representen por lo menos, las tres cuartas partes de dicho capital. — Resuelto el aumento de capital, se invitará a todos los socios a concurrir a dicho aumento en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En caso de que alguno de los socios no deseara participar en dicho aumento, las cuotas que a éste le hubieran correspondido, serán tomadas por los demás socios a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por tres gerentes como mínimo, socios o no, quienes se desempeñarán en el cargo por tiempo indefinido y solo cesarán en el desempeño de sus funciones, por alguna de las siguientes causales: a) fallecimiento; b) incapacidad; c) renuncia o d) remoción por resolución de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Acaecido cualquiera de estos supuestos y dentro de los treinta días de ocurrido, con la conformidad de socios que representen las dos terceras partes del capital como mínimo, deberá nombrarse a la persona que ha de reemplazar al saliente en el cargo de gerente. — Por este acto quedan designados gerentes de la sociedad, los socios doctores Ricardo Francisco Juan Scaramuzza y Argentino Luis Pico y el doctor José Manuel Enrique del Sel, mayor de edad, argentino, divorciado, médico, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número setecientos catorce mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Tucumán dos mil cuatrocientos cuarenta y uno de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, a quienes se les confieren y asumen todos los derechos y obligaciones inherentes a su cargo. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, quienes deberán anteponer a sus firmas, para obligar válidamente a la sociedad, la denominación social de la misma. — Deberán dar cuenta a los socios de los actos que realicen en nombre de la sociedad, debiendo llevar un libro de actas en el que asentarán las resoluciones que se adopten, aprobación de balances, inventarios y demás actos que los socios estimen conveniente asentar. — Los gerentes gozarán de todas las facultades necesarias para la administración y disposición de los bienes sociales y para realizar todos los contratos y actos que consideren convenientes, aun para aquellos actos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieran poderes especiales, sin más limitaciones que las que puedan resultar de las leyes o imponer el presente contrato. — A título de ejemplo y sin que la presente enumeración tenga carácter taxativo sino simplemente enunciativo, los gerentes podrán: a) Hacer transacciones de toda índole, adquiriendo, enajenando o permutando a título oneroso toda clase de bienes inmuebles, por los precios y en los plazos y demás condiciones que vieren convenir; b) Dar o tomar en locación toda clase de bienes inmuebles, por plazos aun mayores de seis años; c) Tomar dinero a interés otorgando las garantías que fueren necesarias; d) Gravar con derecho real de hipoteca a favor de particulares o de establecimientos bancarios, particulares u oficiales, incluso el Banco Hipotecario Nacional, los inmuebles de la sociedad e igualmente aceptar toda clase de garantías hipotecarias, prendarias o anticréticas a favor de la misma, estableciendo y asintienda convenciones; f) Hacer con Bancos particulares u oficiales, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro creado o a crearse, sus sucursales o agencias, cualquier operación lícita del tráfico bancario, aceptando ,firmando, girando o endosando cheques, giros, letras, vales, pagarés, conocimientos, recibos de títulos y cualquier otro documento o instrumento público o privado, civil, comercial, a la orden, nominal a al portador; depositar sumas de dinero, títulos, o valores en la forma que desearen, pudiendo extraer todo ello, firmando los cheques o los recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos y valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo a nombre de la sociedad; pedir saldos y extractos, así como libretas de cheques, firmando las solicitudes y recibos que correspondan; firmar conformes y|o formular cualquier observación que crean menester; g) Firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, con las cláusulas e imposiciones de estilo o con las que se pactaren; h) Conferir poderes generales o especiales por asuntos de administración, judiciales o de disposición; i) Transar y arreglar bajo las condiciones que estimaren convenientes; j) Ejecutar todos los actos y contratos civiles y comerciales que fueren convenientes a los intereses de la sociedad .— Les está Expresamente Prohibido a los gerentes, comprometer el nombre de la sociedad en prestaciones gratuitas, o en operaciones en beneficio particular, o en el otorgamiento de fianzas, ávales o garantías en favor de terceros. — Para toda compra o venta de inmuebles, así como para gravar o permutar los mismos, deberán contar con el voto de socios que en conjunto representen más del cincuenta por ciento del capital social, asentado en acta que deberá transcribirse en su oportunidad, como documento habilitante. Las demás resoluciones, en cuanto importen actos de mera administración y siempre que este contrato no disponga lo contrario, se adoptarán por simple resolución de los gerentes. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de julio, los gerentes harán practicar un balance general, inventario y estado de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a los socios en la Asamblea que con dicho objeto deberá celebrarse en el mes de octubre de cada año. — Asimismo, deberán notificar a los socios, por medio fehaciente y con una anticipación no menor de diez días, el lugar, día y hora en que se celebrará la Asamblea. Para que dicha Asamblea pueda funcionar válidamente, deberán hallarse presentes socios que representen el cincuenta y uno por ciento como mínimo, del capital social. Los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por otro socio y cada uno no podrá representar a más de cuatro socios. Los socios tendrán tantos votos como cuotas les correspondan en la sociedad y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. — En caso que la Asamblea no pudiera celebrarse en primera convocatoria por falta de quórum, los gerentes deberán notificar fehacientemente a los socios, con una anticipación de cinco días como mínimo, la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, que tendrá lugar dentro de los treinta días de fracasada la primera y funcionará válidamente con los socios presentes, cualquiera sea el capital representado, tomándose las decisiones por simple mayoría de votos presentes, computados en la forma en que se ha expresado precedentemente. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; b) Las sumas que los socios determinen para amortizaciones y reservas adecuadas; c) Las sumas que los socios determinen para amortizaciones y reservas adecuadas; c) Las sumas que los socios determinen para remuneraciones, gratificaciones, participaciones y habilitaciones facultativas a favor del personal y|o de los gerentes y|o de colaboradores administrativos o técnicos; d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En caso de pérdidas ellas serán soportadas por los socios en esa misma proporción. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a persona extraña a la sociedad, sin el consentimiento de los demás socios que representen las tres cuartes partes del capital social, como mínimo. En todos los casos los socios tendrán preferencia frente al tercero para adquirirlas en las mismas condiciones ofrecidas por éste. Si fuesen varios los socios interesados, la adquisición deberá hacerse en proporción a sus respectivos aportes en la sociedad. — Igualmente para el ingreso de nuevos socios a la sociedad, se requerirá una conformidad igual a la establecida al comienzo de la presente cláusula. — Décima: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad total de cualquiera de los socios, sino que seguirá funcionando con los demás socios. La parte del socio incapacitado o fallecido, se determinará por medio de un balance especial con inventario actualizado a la fecha de su incapacidad o fallecimiento y la parte así resultante,le será liquidada al representante legal o a los herederos en su caso. Las partes de común acuerdo deberán designar, en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de la incapacidad o del fallecimiento, una o más personas encargadas de practicar el balance. Dicho balance deberá tener lugar dentro de los noventa días de efectuado el nombramiento de la persona o personas encargadas de practicarlo. Si las partes no se pusieran de acuerdo para efectuar dicho nombramiento, el balance deberá practicarlo la persona o personas que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio, decisión que será inapelable y obligatoria para las partes, así como el Balance que efectuare. Determinado el haber del socio, incapacitado o fallecido, en la sociedad, su parte deberá ser absorbida por los demás socios en proporción a sus respectivos haberes y le será liquidada al representante legal o a los herederos en su caso, en efectivo y en la siguiente forma: Un veinticinco por ciento dentro de los noventa días de practicado el balance; y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, contadas a partir de la fecha en que se efectuó el primer pago. — La sociedad se disolverá totalmente por cualquiera de las siguientes causales: a) por expiración del plazo; b) por pérdida del cincuenta por ciento del capital social, comprobado en cualquier balance anual o especial; y c) por resolución de socios que representen el setenta y cinco por ciento como mínimo, del capital social. — Duodécima: Cuando se resolviera o fuera necesaria la liquidación, ésta será llevada a cabo por los gerentes, quienes deberán llenar su cometido a la brevedad posible, liquidando los negocios pendientes sin emprender nuevas operaciones, salvo las necesarias a la liquidación, usando en todos los actos la denominación social con el aditamento "en liquidación". — Si realizado el haber y pagado el pasivo, quedare algún remanente, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Décima Tercera: Los socios, si así lo resolvieran por unanimidad en una Asamblea especialmente convocada al efecto, podrán transformar la presente sociedad en cualquier otro tipo de sociedad y especialmente en sociedad anónima o en comandita por acciones. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta aplicando este contrato y subsidiariamente la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto por dos árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por la mayoría y otro por la minoría, quienes antes de entrar a tratar nombrarán un tercero para el caso de discordia, debiendo expedirse dentro de los quince días de nombrado, siendo el fallo que se dicte, inapelable. — Bastará para formar el Tribunal una notificación por telegrama colacionado y si dentro de los cinco días no se designa por alguna de las partes su componedor, deberá pedirse al Juez de Comercio en turno de esta Capital, que lo haga de oficio. Igualmente se recurrirá a la Justicia en caso de que no hubiera acuerdo en la designación del tercero. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente con arreglo a derecho, agregando: Que, como consecuencia de lo establecido en la cláusula tercera de este contrato, por el precio ahí establecido y a título de aporte de capital, declaran transferida en plena propiedad y dominio a la sociedad "Inmobiliaria Alvear" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que han dejado constituida por este mismo acto, una finca de propiedad de todos los comparecientes, ubicada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia del Pilar, Circunscripción décima novena, con frente a la calle antes Charcas, hoy Marcelo T. de Alvear número mil novecientos setenta y ocho, entre las de Río Bamba y Ayacucho, edificada en terreno compuesto de las siguientes medidas: siete metros, setecientos noventa y cuatro milímetros de frente al Norte, por veinte y un metros, sesenta y cinco centímetros de fondo hacia el Sud, en el costado Este, teniendo en el Oeste veinte y dos metros cincuenta y dos centímetros a lo más o menos que resulte dentro de muros, pues la presente transferencia se realiza ad-corpus, lindando: Por el Norte con la calle Charchas, hoy Marcelo T. de Alvear; por el Sud con don Heraclio Hillner; por el Este con el mismo señor Hillner y por el Oeste con don Tiburcio Carsola. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19. — Sección 11. — Manzana 70. — Parcela 9. — Les corresponde a los comparecientes de la siguiente manera: I) El doctor Scaramuzza adquirió la totalidad de la finca deslindada, de don Tomás Oscar Cuzzani, según así resulta de la escritura de fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que el mismo le otorgó por ante el escribano de esta Capital don Juan María Mathet, al folio dos mil veintidós del Registro quinientos veintiuno a su cargo, la que en su testimonio que tengo a la vista para este acto, se inscribió en el Registro de Propiedades, Zona Norte, Tomo tres mil ciento cuarenta y cinco, folio diez. Finca número noventisiete mil ciento cincuenta y cuatro, doy fe; y II) Por escritura de esta misma fecha pasada ante mí al folio cinco mil ciento cuarenta, protocolo del corriente año de este Registro, el doctor Scaramuzza vendió a los demás comparecientes, el cincuenta y cuatro con cincuenta y tres centésimos por ciento indiviso del inmueble relacionado, escritura que oportunamente se inscribirá. — Con los certificados agregados a la citada escritura pasada ante mí al folio cinco mil ciento cuarenta y el que se agrega a la presente, se justifica: que los transmitentes no tienen inhibición que les impida disponer de sus bienes y que el deslindado cuyo dominio consta aún a nombre del doctor Scaramuzza en la forma que se ha expresado, no reconoce embargo, locación, ni más gravamen que una hipoteca por la suma de dos millones de pesos moneda nacional constituida en primer grado a favor de don José Sebastián El Cano, según escritura de fecha veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y uno, inscripta en el Registro de Hipotecas en la Zona Norte, al Tomo dos mil trescientos noventa y uno, folio ciento cincuenta y uno, cuyo gravamen conoce, acepta y toma a su cargo la sociedad constituida por este acto, comprometiéndose a cumplirla y cancelarla de acuerdo a los términos de su constitución. — Presente en este acto el doctor José Manuel Enrique del Sel, manifiesta su conformidad y aceptación con el cargo de Gerente de la sociedad para el cual ha sido designado por medio de este instrumento. — Leída y ratificada por los comparecientes esta escritura, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — R. Scaramuzza. — Argentino L. Pico. — N. E. Grand. — F. Verna. — N. O. Maquieira. — Osvaldo Banchero. — C. Firpo. — A. Caluori. — Juan Luis Govi. — A. L. Cassullo. — D. A. Parvis. — José M. E. del Sel. — Hay un sello. —. Ante mí: F. R. España. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 5146 y queda en el Registro 26 de mi adscripción, doy fe, así como de que los certificados respectivos utilizados a los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad, de este contrato que comprende una transferencia de inmueble por aporte de capital por la suma de tres millones quinientos mil pesos, con reconocimiento de una hipoteca existente por la suma de dos millones de pesos, tuvieron entrada en dicho Registro bajo los números 37.911 y 96.609 abonándose por el primero que fue ampliado bajo el número 96.607, quinientos veinte pesos y por el segundo quinientos pesos en concepto de derechos arancelarios. — Para la sociedad "Inmobiliaria Alvear" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este testimonio en 9 fojas numeradas correlativamente de la número 6:961.877 a la 6.961.885, todas serie A, que sello y firmo en Buenos Aires a 10 de noviembre de 1966. — — Hay un sello. — F. R. España — (Escribano).

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.200.— e.4|5 Nº 4.896 v.4|5 67.

GRAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día (1) el siguiente edicto:

Folio 6241. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Novecientos Treinta y Siete. — En la ciudad

de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Mario Núñez, que manifiesta ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nilda Ierfino, con Libreta de Enrolamiento número cero trescientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Sarandí número quinientos sesenta, cuarto piso, de esta ciudad; don Guillermo José Gilberto Genta, que manifiesta ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ruth Paiva Ortiz, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Luis María Campos número ciento cincuenta y dos, sexto piso, departamento D, de esta ciudad; y don Abraham Saúl Ail, que manifiesta ser argentino, contador, casado en primeras nupcias con doña Elena Leonor Zelinger, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y dos mil quinientos treinta y seis, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil ochocientos setenta y seis, cuarto piso, de esta ciudad; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura del once de julio de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el escribano autorizante, al folio cuatro mil novecientos dieciocho de este mismo registro, protocolo corriente, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo el rubro de "GRAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya inscripción se encuentra pendiente en el Registro Público de Comercio. — Que concurren por la presente a modificar la cláusula quinta del mencionado contrato social, en lo que respecta a la proporción de capital de cada uno de los socios, que será en la forma siguiente: Cincuenta por ciento para el señor Mario Núñez y veinticinco por ciento par cada uno de los señores Guillermo José Gilberto Genta y Abraham Saúl Ail, a partir desde la fecha de la constitución de la sociedad. — En consecuencia, dejan rectificada por la presente la mencionada cláusula, que queda en definitiva de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divdido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional nominales cada una, sucripto por los socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el señor Mario Núñez y veinticinco por ciento para cada uno de los señores Guillermo José Gilberto Genta y Abraham Saúl Ail. — El capital social ha sido integrado totalmente, de acuerdo al balance que se adjunta". — Asimismo, ratifican en todas sus partes las demás cláusulas del indicado contrato social y que no fueran modificadas por la presente escritura, solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para que se tome nota de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — G. J. G. Genta. — M. Núñez. — A. S. Ail. — Está mi sello. — Ante mí: Antonio J. Armando. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seis mil doscientos cuarenta y uno del Registro trescientos cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, ambos correlativos, número A, seis millones novecientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y uno y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Antonio Jacinto Armando (Escribano).

Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.200.— e.4|5 Nº 4.935 v. 4|5|67

O.D.A.C.E.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 30 de marzo de 1967 ante el escribano Jorge A. Liddle, al folio 324 del Registro 16, todos los socios de "O. D. A. C. E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificaron las cláusulas primera y tercera del contrato, las que quedaron con la siguiente redacción definitiva: Primera La sociedad girará bajo la razón social de "Odace, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con actual domicilio en la Avenida Leandro N. Alem número 734, piso 5º, de esta ciudad, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier otro punto del país o del exterior. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de dieciséis millones de pesos moneda nacional dividido en dieciséis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben totalmente en la proporción de cuatro mil cuotas o sean cuatro millones de pesos cada uno. Dicho capital social se halla integrado hasta la suma de once millones noventa mi quinientos veinte y ocho pesos con treinta y dos centavos proporcionalmente pr los socios en la forma que surge del balance que agrego a la presente, quienes se obligan a integrar los saldos en el momento que el giro de los negocios lo exija. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680.— e.4|5 Nº 4.942 v.4|5|67

TEÑIDOS FOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Manuel Ramón López, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Zequeira seis mil setecientos noventa y nueve, Capital Federal, y Juan Francisco Consoli, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Darragueira número mil veintitrés, de la localidad de Banfield, y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo, constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "TEÑIDOS FOL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Carhué número dos mil doscientos treinta y ocho barra cuarenta, Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de teñidos en general. — Tercera: El capital social se fija en la suma de moneda pesos nacional dos millones (dos millones de pesos moneda nacional), divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en partes iguales entre los socios y totalmente integrado en los bienes que figuran en el Balance inventario practicado, que por separado suscriben los socios. — Cuarta: El plazo de duración se fija en diez años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: Ambos socios tendrán el uso de la firma social en forma indistinta en calidad de gerentes, pudiendo realizar toda clase de operaciones vinculadas al comercio que es objeto de la sociedad, pero sin comprometerla en asuntos ajenos a ella. A tales efectos podrán operar en cuenta corriente, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos: Central de la República, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o particulares; con las entidades autárquicas, autónomas, mixtas o del Estado; intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribirse en el registro de proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato que podrán sustituir, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Sexta: El ejercicio comercial cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año y a esa fecha deberá practicarse inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. Las utilidades o pérdidas netas se distribuirán entre los socios por partes iguales, previamente deberá deducirse el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Séptima: Todas las decisiones a adoptarse para el desenvolvimiento comercial de la firma deberá resolverse de mutuo acuerdo entre los socios componentes. — Octava: La sociedad se disolverá por retiro de uno de los socios. — En tal caso el socio restante se hará cargo de la liquidación de la sociedad, practicando a tal efecto un inventario y balance de disolución. — Los haberes resultantes serán entregados al renunciante en seis cuotas iguales, semestrales, sin interés. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, los derecho-habientes tendrán opción a continuar en la sociedad unificando su representación, o renunciar, en cuyo caso se adoptarán las medidas indicadas en la cláusula octava. — Décima: Para todos sus efectos legales las partes fijan domicilio legal en los lugares arriba indicados. — Toda divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por medio del arbitraje, debiendo actuar como único árbitro el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — E|L.: pagar. — Vale. — Firmado: M. R. López. — J. F. Consoli.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680.— e.4|5 Nº 4.945 v.4|5|67.

CORDOBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer Instituto Argentino de Asesoramiento Integral en Decoración y Publicidad

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora María Esther García de Sierra, argentina, casada en primeras nupcias con Alfredo B. R. Sierra, Libreta Cívica número dos millones quinientos sesenta y nueve mil sesenta y cuatro, con domicilio en Avenida Maipú mil quinientos; Vicente López, y el señor Iván Jorge Kresteff, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y seis mil novecientos treinta y tres, domiciliado en Paraguay mil ochocientos veintisiete, de esta Capital; se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del presente contrato: Primero: Objeto Social: Lo constituye toda operación comercial relacionada con la decoración de interiores, así como decorar o efectuar instalaciones para locales de negocios u oficinas; la compra o venta de muebles, obras y piezas de arte, antigüedades, cerámica o platería, la restauración de las mismas, la adquisición o registro de diseños, nombres y marcas relacionados con la actividad social. — La sociedad podrá efectuar toda operación relacionada con el objeto principal, inclusive efectuar remates o adquirir bienes muebles en ellos y participar de licitaciones públicas o privadas, así como asociarse con personas o entidades, accidental o temporariamente. — Segundo: Duración: La Sociedad durará cuatro años. — Una vez cerrado el segundo ejercicio comercial, podrá pedirse la disolución, por uno de los socios, siempre que optare por ello dentro de los treinta días de aprobado el respectivo balance. — Tercero: Domicilio: Fíjase la sede social en la Ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba número mil quinientos veinticinco, piso séptimo, oficinas setenta y dos y setenta y tres. — Cuarto: Nombre: La Sociedad se denominará "CORDOBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Primer Instituto Argentino de Asesoramiento Integral en Decoración y Publicidad. — Quinto: Capital: Se fija en Un Millón de Pesos Moneda Nacional, aportados en especie en la siguiente forma: Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional la Sra. García de Sierra y Quinientos Mil Pesos de igual moneda, el Sr. Kresteff, según resulta del inventario que se suscribe en este acto. — Sexto: El capital se divide en mil cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que se suscriben e integran en la siguiente forma: quinientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional, la Sra. García de Sierra y quinientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional, el Sr. Kresteff. — Séptimo: Las cuotas son libremente cesibles entre socios. — No pueden ser cedidas a terceros sino con autorizacin del otro socio, o en su caso, de los restantes. — Octavo: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, desempeñándose éstos como gerentes. — Para operaciones bancarias será necesaria la actuación, o firma conjunta de ambos gerentes. — Los gerentes no podrán realizar préstamos, ni hacer liberalidades, ni gravar los bienes sociales sin el consentimiento de los restantes socios. — Se dictará un reglamento interno que establecerá las obligaciones de los socios a los fines de la administración, así como respecto del tiempo y actividad que deberán dedicar a la atención de los negocios sociales. — Noveno: Las operaciones sociales serán asentadas en los libros, que estarán a cargo de los gerentes. — El ejercicio social comienza el 1º de octubre de cada año. — Décimo: Antes de proceder a la distribución de beneficios netos, se formará el fondo de reserva, hasta el diez por ciento del capital social, que se integrará con el cinco por ciento de los beneficios anuales. — Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio, o cuotas de las que fuere titular. — Transcurridos seis meses del ejercicio podrá efectuarse balance provisorio parcial. — Con su resultado, podrá autorizarse la entrega, en calidad de préstamo, del setenta por ciento de las utilidades líquidas del balance parcial, lo que requerirá consentimiento unánime. — Décimo Primero: Cada socio podrá pedir la disolución de la sociedad, si dos inventarios consecutivos revelaren pérdidas del cincuenta por ciento del capital social. — Décimo Segundo: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, se disuelve la sociedad. — Décimo Tercero: En caso de liquidación, ésta será practicada por ambos socios con arreglo a las normas del Código de Comercio. — En fe de lo cual se suscribe el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — E|líneas: Jorge — Vale. — Fdo.: María Esther García de Sierra. — Iván Kresteff. — Sobre raspado: socio. — Entre líneas: dad de Responsabilidad Limitada. Todo Vale. Tatiana Schifris, secretaria.

Buenos Aires, marzo 10 de 1967. —

$ 5.000.— e.4|5-Nº 4.946-v.4|5|67

DOLL PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Osvaldo J. Poli, argentino, casado, con cédula de identidad número tres millones ciento seis mil quinientos sesenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en Perú novecientos diecisiete, Florida, Provincia de Buenos Aires, Omar José Zanetti, argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos dos mil seiscientos veintisiete de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Pellegrini cincuenta, Merlo, Provincia de Buenos Aires, y Francisco De Lorenzo, argentino, soltero, con cédula de identidad número dos millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en Monroe dos mil seiscientos trece, cuarto piso, departamento quince, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, deciden constituir una sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "DOLL PUBLICIDAD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Fitz Roy, dos mil doscientos noventa y dos, pudiendo trasladarse, abrir sucursales, agentes y|o cualquier tipo de representación en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto el negocio de publicidad o propaganda; pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos, móviles, impresos, películas cinematográficas, etc., y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara, como asimismo a la realización y|o fabricación de elementos y aparatos necesarios a sus fines. Además, la sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad comercial e industrial y financiera que decida el voto favorable de la mayoría del capital. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a partir del día 1º de julio de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada uni, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Mario Francisco De Lorenzo, cuatrocientas cuotas, o sea un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Osvaldo J. Poli, trescientas cuotas, o sea un capital de trescientos mil pesos moneda nacional, y Omar José Zanetti, trescientas cuotas o sea un capital de trescientos mil pesos moneda nacional. Cada uno de los socios integra el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, en dinero en efectivo. — Quinta: La dirección administrativa y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Osvaldo J. Poli, Omar José Zanetti y Mario Francisco De Lorenzo, en calidad de socios gerentes, quienes obligarán a la sociedad con la firma de dos de ellos en forma conjunta. Los gerentes gozarán de todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno

del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que al efecto se tienen por reproducidos, pudiendo operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina en cuanto a las operaciones que sean permitidas a los particulares por su carta orgánica y disposiciones vigentes, con el Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas. — Asimismo, podrán representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o administrativo, o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, como así también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte. — La enumeración de facultades que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades de los gerentes, quienes podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con los objetivos sociales, con la sola y única limitación que no podrán otorgar fianzas o avales a favor de terceros. — Sexta: Anualmente el 30 de junio se practicará un inventario, balance general y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, que deberá ser preparado dentro de los noventa días de la fecha de cierre. — Si dentro de los treinta días posteriores a su entrega no mediare observación de la mayoría del capital, se considerará aprobado el mismo. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción para el fondo de reserva legal y de las sumas que se asignen a los socios por el desempeño de tareas técnico-administrativas, serán acreditadas a los socios dentro del ejercicio en el cual se devengaron y en proporción a los respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán imputadas al fondo de reserva legal, extinguido éste, los soportará el capital social en proporción a los aportes realizados.—Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, los restantes decidirán en el término de treinta días de producidos los hechos, si aceptan el ingreso de los herederos o curador. — En caso afirmativo, los sucesores deberán unificar la representación, teniendo todos los derechos y deberes que este contrato establece, salvo el carácter de gerente. — En el supuesto de no admitirse a los herederos o curador del incapaz, la participación que les corresponda, se liquidará en la siguiente forma: se practicará a la fecha de producido el acontecimiento, un inventario y balance general a efectos de determinar la parte de capital y utilidades que pudiere corresponderle al socio fallecido o incapacitado; en caso de pérdidas, las mismas se deducirán de la parte de capital. — La suma total que arroje el precedente cálculo se abonará en cuatro cuotas iguales sin interés a partir de los treinta días de producidos los hechos. — Octava: Todas las decisiones sobre la marcha de la sociedad, incluso para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, serán resueltas con el voto favorable que represente la mayoría del capital de la sociedad. — Novena: En cualquier caso de disolución, serán liquidadores de la sociedad, quienes tendrán a su cargo todas las tareas de disolución y liquidación, ajustando su cometido a las normas del Código de Comercio. — Cancelado el pasivo, incluso los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes efectuados. — Décima: Todas las comunicaciones que los socios deban hacer a la sociedad, o ésta a ellos, o los socios entre sí, se reconocerán válidas únicamente en el caso de que sean cursadas por telegrama colacionado al último domicilio denunciado fehacientemente. — Décima primera: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, o sus consecuencias durante la vigencia del mismo, o en el período de liquidación, serán resueltas en la Ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes antes de entrar a deliberar deberán designar un tercero para el caso de desacuerdo. — Los árbitros deberán laudar dentro de los sesenta días de la aceptación de los respectivos cargos, siendo su fallo definitivo e inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes, los otorgantes dejan formalizada la constitución de "Doll Publicidad" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose de acuerdo a derecho y firmando en prueba de conformidad a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete. — Sobre raspado: Fitz Roy 2292 y siete, vale. — Osvaldo J. Poli. — Omar José Zanetti. — Francisco De Lorenzo. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000.— e.4|5 Nº 4.965 v.4|5|67

FARMACIA EL CONDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, comparecen la señorita Norma Beatriz Díaz, argentina, titular de la Libreta Cívica número tres millones seiscientos cuatro mil novecientos setenta y tres, domiciliada en la calle Iberá número tres mil ciento treinta; y el señor Carlos Enrique Farina, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones veintiún mil novecientos setenta y seis, domiciliado en la calle Moreno número mil novecientos treinta y seis, domiciliado en la calle Moreno número mil novecientos treinta y nueve, ambos domicilios de esta Capital Federal, farmacéuticos, personas mayores de edad, hábiles, manifiestan que vienen por este acto a constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada cuya finalidad principal es la explotación del negocio de farmacia denominado "El Cóndor", ubicada en esta Capital, calle Pavón número cuatro mil trescientos noventa y nueve, que fuera adquirido por cuerda aparte y que en su fundamento dirá así: Artículo Primero: Entre los comparecientes con sujeción a lo dispuesto por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyen una sociedad mercantil bajo la forma jurídica de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "FARMACIA EL CONDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: La sociedad explotará el establecimiento de farmacia, ubicada en esta Capital Federal, calle Pavón número cuatro mil trescientos noventa y nueve, esquina Avenida La Plata, donde se constituye la sede social y posteriormente donde lo resuelvan sus socios, pudiendo a tal efecto poder explotar los renglones de Droguerías, Laboratorios Farmacéuticos y de otra actividad que tenga relación con el objeto de los negocios, en un todo atento a las disposiciones legales y reglamentarias que rijen la materia. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas capital de mil pesos nominales cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la proporción siguiente: la socia señorita Norma Beatriz Díaz posee cien cuotas capital o sean Cien mil pesos moneda nacional, y el socio don Carlos Enrique Farina posee novecientas cuotas capital o sean Novecientos mil pesos de la misma moneda. — Los referidos aportes se hallan a la fecha totalmente integrados y representados por los valores del balance que suscriben los socios por separado. — Artículo Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, con retroactividad al día ocho de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, fecha a que retrotraen las operaciones comerciales y constitución de esta razón social, pudiendo disolverse en cualquier momento en forma total, si así lo deciden unánimemente sus integrantes. — Todos los días primero de julio de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, inventario y estado de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los de comprobación o parciales que se decidan efectuar a pedido de cualquiera de los socios. La sociedad podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas, previa las reservas, amortizaciones y castigos de carácter legal impositivo y de uso comercial, adjudicándose a los socios en proporción de sus respectivos capitales y soportándose las pérdidas si las hubieran en la misma forma a cada balance anual. — Artículo Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida con el cargo de gerentes por ambos socios, quienes tendrán en forma conjunta el uso de la firma social quedándoles terminantemente prohibido el uso de la misma para el otorgamiento de fianzas, garantías, avales u otras obligaciones a terceros que sean ajenas al interés social, siendo imprescindible en todos los casos o actos que se sucedan el sello con la denominación de la razón social y cargo que desempeña. — Artículo Sexto: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la sociedad no se disolverá, comprometiéndose los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado unificar su representación ajustándose a las disposiciones de la actual Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación. — Artículo Séptimo. — Para el caso de liquidación, tendrán el uso de la firma social los socios en forma mancomunada, haciéndose la obligación de pagar primero a los acreedores habidos a esa fecha y el saldo que resultare se repartirá entre los mismos en proporción a las cuotas capital de cada uno. Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o su disolución o liquidación será dirimida por ante los tribunales ordinarios de la Capital Federal en el fuero que le corresponda, cuyo fallo será inapelable y definitivo. Bajo lo establecido en las precedentes cláusulas queda formalizada la presente sociedad "Farmacia El Cóndor Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha ya preindicado. — N. B. Díaz. — C. E. Farina.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.920.— e.4|5 Nº 4.947 v.4|5|67.

ZAPATERIA EL LIDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Los que suscriben don Angel Flecha, español, casado, mayor de edad y don Alberto Muente, argentino, casado, mayor de edad, ambos con domicilio en Cangallo 974 de esta Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas que constituyen su contrato. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ZAPATERIA "EL LIDO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Cangallo 974 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera de la República. — La duración de la sociedad será de treinta años a partir del 1º de febrero de 1957, a cuyo efecto se retrotraen los efectos del presente contrato ratificando y aprobando todas las operaciones que pudieran haber efectuado en nombre de la sociedad. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto, la fabricación, exposición, compra, venta, importación, y exportación de zapatos y artículos de zapatería y ejercer toda clase de representación, comisiones, consignaciones y mandatos en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones nacionales y extranjeras. — Para la realización de tal efecto podrá adquirir, enajenar, hipotecar, prendar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; efectuar toda clase de construcciones, adquirir, enajenar toda clase de marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas de fabricación y procedimientos industriales: celebrar toda clase de contratos: formar parte de otras sociedades, incluso de responsabilidad limitada y anónima y operar con los bancos nacionales, provinciales o particulares de la denominación que fueren creados o por crearse, realizando todas clases de operaciones de créditos autorizados por las leyes especiales y decretos que la rigen. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de participación de un mil pesos moneda nacional cada una de las que se encuentran totalmente suscriptas según balance general que se acompaña y que es parte del presente contrato en la proporción de setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de los socios. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios que desempeñarán indistintamente el cargo de gerentes con la más amplias facultades para realizar todos los actos que constituyen el objeto social, pudiendo conferir poderes generales y especiales y estar en juicio, con la única prohibición de usar la firma social en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. — Quinta: Los socios podrán efectuar retiros mensuales luego de realizados los balances y siempre que éstos arrojen utilidades líquidas y realizadas los que serán debitados en sus respectivas cuentas particulares. — Queda entendido que estos retiros serán siempre por partes iguales y el monto de los mismos será resuelto por la opinión unánime de los socios, dejándose constancia en el Libro de Actas de la sociedad el que deberá ser rubricado; podrán eventualmente gozar de sueldos por las tareas que realicen, los que serán cargados a gastos generales del ejercicio, pero esta decisión solo podrá ser adoptada por unanimidad de opinión de los socios los que deberán también asentarse en el Libro de Actas. — Sexta: El ejercicio social finalizará el día 31 de enero de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducidas las amortizaciones y reservas legales especiales admitidas por la Dirección General Impositiva, los socios por decisión unánime resolverán el importe a deducir para gratificaciones al personal y formación de otros fondos de reserva y previsión y el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales integrados; en esta forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En cualquier momento que las pérdidas cancelen el cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada y su inmediata liquidación. — Octava: Serán de propiedad de la sociedad todas las invenciones introducidas en los artículos objetos de la explotación de la misma, sean éstos patentables o no. — También serán de propiedad de la empresa todos los títulos amparados por la propiedad intelectual y que sean registrados a nombre de ella. — Novena: Los socios no podrán vender sus cuotas de participación a terceros extraños sin ofrecerlas previamente a los otros socios, quienes tendrán opción para comprarlas en igualdad de condiciones que los terceros interesados. — Décima: En caso de disolución de la sociedad su liquidación será practicada por los socios quienes actuarán conjuntamente, fijándose las normas de liquidación. — Cubierto en la liquidación el pasivo de la sociedad, si lo hubiere se reembolsarán los capitales aportados y en caso de existir beneficios, los mismos serán distribuidos conforme a las proporciones fijadas en la cláusula sexta. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente decidirá dentro de los noventa días sobre una de las siguientes situaciones: a) Continuar los negocios con los herederos del socio fallecido quienes deberán nombrar representantes y b) No continuar los negocios con los herederos del socio fallecido; en este caso la sociedad se disolverá anticipadamente entrando de inmediato en liquidación y siguiéndose el procedimiento de la cláusula décima. — Décima Segunda: Cualquier desavenencia entre los socios, emergente del contrato o decisión, sobre los negocios, será resuelta por arbitraje designándose desde ya, árbitro amigable componedor al presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — En prueba de conformidad firman las partes en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Angel Flecha. — Alberto Muente. — E|L.: "líquidas", Vale.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.4|5 Nº 4.958 v.4|5|67

CERVERA Y SANTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Santiago Santos Magriñá, español, viudo, comerciante; señorita Eva Nieves Cervera, argentina, soltera, empleada; y señorita Emma Viviana Santos, argentina, soltera, sus quehaceres, todos domiciliados en la calle Juramento cuatro mil ochocientos treinta y uno de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "CERVERA Y SANTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Juramento cuatro mil ochocientos veintinueve, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales dentro y fuera de ella. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de envases de cartón, así como la fabricación y comercialización de las mismas y su materia prima. — Podrá asimismo ejecutar toda actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de diez años a contar de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, retrotrayéndose sus efectos y vigencias al primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación a los

seis meses a la fecha de su retiro. — Si vencido el plazo del contrato no mediare oposición de ningún socio, el mismo se renovará automáticamente por un plazo igual, el que estará sujeto a las mismas condiciones que el plazo primitivo. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), divididos en dos mil cuotas (2.000) de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, el que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: El señor Santiago Magriñá, setecientas ochenta y dos (782) cuotas representativas de setecientos ochenta y dos mil pesos (m$n. 782.000); la señorita Eva Nieves Cervera, setecientas cuotas (700) representativas de setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000); y la señorita Emma Viviana Santos, quinientas diez y ocho cuotas (518) en bienes, según inventario realizado el primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, por los socios y verificado y suscripto por Contador Público Nacional, al cual se consideró formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estaría a cargo de cualquiera de los dos socios, Santiago Santo Magriñá y Emma Viviana Santos, gerente en forma individual, pudiendo así representar y obligar a la sociedad en todas sus actividades y negocios propios sin limitación de facultades. — Sexta: La socia Eva Nieves Cervera no intervendrá en la administración ni en el manejo social, limitándose a aportar su capital y reservándose el derecho de revisar y observar las operaciones sociales. Los socios que ejecuten tareas en la firma gozarán de una remuneración mensual que se cargará a gastos de la empresa. — Séptima: Cada treinta y uno de julio se efectuará el balance general y sus resultados se distribuirán en las siguientes proporciones: Santiago Santos Magriñá, cuarenta por ciento; Eva Nieves Cervera, treinta y cinco por ciento; y Emma Viviana Santos, veinticinco por ciento; previa deducción de las previsiones que se consideren convenientes y del cinco por ciento para Reserva Legal, en caso de beneficios. — A partir del día veinte de abril del año siguiente al del cierre de un balance, sin haberse interpuesto objeciones a sus cifras por los socios, éste se considerará aprobado. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse como socio o accionistas. — Novena: En caso de retiro de un socio, los socios restantes tendrán prioridad para adquirir sus cuotas y el saldo de su cuenta particular mediante un pago del treinta por ciento de inmediato y el saldo en dos cuotas iguales a ciento cincuenta y doscientos diez días, con el diez por ciento de interés anual. — El fallecimiento o incapacidad de un socio no afectará la continuidad jurídica de la sociedad, pudiendo en tal caso los restantes socios optar por la adquisición de las cuotas y haberes del socio desaparecido o incapacitado, en las condiciones antes expuestas, o aceptar la inclusión de sus herederos con unificación de personería. En todos los casos se acuerda que se tomará como valor "llave" a adicionar al nominal de las cuotas sociales, el triple del excedente al diez y ocho por ciento anual que arrojase el promedio de utilidades de los últimos ejercicios hasta tres, sobre el capital y saldo de cuotas de socios a la fecha del balance. — Décima: En caso de jubilación de un socio, éste renuncia a los derechos de administrar la sociedad, careciendo desde ese momento de validez su firma social, circunstancia que deberá inscribirla en el Registro Público de Comercio, pudiendo no obstante dejar dicho socio su capital en la firma en las condiciones arriba estipuladas. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — E. V. Santos; Eva N. Cervera; S. Santos. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000. — e.4|5 Nº 4.998 v.4|5|67

PRIMER GRILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Juan Felipe Medina, casado, argentino, con domicilio en Los Tilos sin número, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires; Liberato Salvador Villarruel, casado, argentino, con domicilio en Humboldt mil cincuenta y nueve, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Juan Antonio Cañete, casado, argentino, con domicilio en Moreno dos mil noventa y uno, Capital; Luis Francisco Pérez, soltero, argentino, domiciliado en Rodríguez Peña tres mil doscientos ochenta y ocho, Villa Bonich, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Serviliano Morán, argentino, casado, domiciliado en Entre Ríos quinientos ochenta y tres, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Morán, casado, argentino, domiciliado en Entre Ríos quinientos ochenta y tres, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Gervasio Medina, paraguayo, domiciliado en Humberto Primero número mil setecientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; e Ismael Oscar Carp, casado, argentino, domiciliado en Pasaje La Facultad número mil seiscientos setenta y nueve, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de conformidad a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al día catorce de julio de mil novecientos sesenta y seis se declara constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "PRIMER GRILL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y sede legal en la calle Reconquista número cuatrocientos treinta y nueve, Capital Federal, sin perjuicio de los nuevos domicilios que pueda constituir, o traslados. — Segunda: Se fija el plazo de duración en cinco (cinco) años a partir del indicado catorce de julio de mil novecientos sesenta y seis, que podrá prorrogarse por voluntad de los socios. — Tercera: La sociedad tiene por objeto explotar la concesión y servicios de Grill Venta de Comestibles, Té, Cafetería y Despacho de Bebidas sin Alcohol, correspondientes a la Asociación Cristiana de Jóvenes, existentes en su sede de Reconquista cuatrocientos treinta y nueve, Capital Federal; pudiendo ampliar dicha actividad. — Cuarta: El capital social que está representado por los bienes que se detallan en el Inventario y Balance que se adjuntan al presente, asciende a la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional curso legal, dividido en ochenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional (mil pesos moneda nacional) cada una, totalmente integradas y aportadas por los socios en partes iguales, o sea diez cuotas cada uno de los firmantes. — Quinta: La Dirección, Administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Liberato Salvador Villarruel, quien queda designado por este acto como Gerente de la empresa, función cuya cubertura por dicha persona se considera esencial y determinante del contrato social. En carácter de veedores se designan a los señores Juan Antonio Cañete y Luis Francisco Pérez, quienes como tales tendrán la atribución de controlar la marcha de la administración social. Para el supuesto de fallecimiento, incapacidad o ausencia del Gerente, los dos veedores, actuando conjuntamente, podrán ejercer provisoriamente la representación, administración y dirección de la sociedad. — Sexta: Es función y facultad del gerente dirigir, administrar y representar a la sociedad en todas las operaciones lícitas que constituyan su objeto o hagan a su interés, con limitación expresa de comprometerla en fianzas o prestaciones a título gratuito, en cuestiones personales o en negociaciones ajenas al giro social; comprendiendo el mandato, además de la administración de los negocios sociales, los siguientes actos que se enumeran al solo título ejemplificativo: Comprar y vender bienes inmuebles, muebles, maquinarias y mercaderías; contraer préstamos o financiaciones y otorgar o constituir garantías de cualquier clase; cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago; librar, tomar, aceptar, endosar o depositar al cobro o negociar pagarés, cheques y documentos comerciales, descontándolos; representar a la firma ante los poderes públicos y en juicio, por sí o por apoderados; otorgar poderes generales, judiciales o especiales; abrir cuentas, efectuar descuentos y trabajar con Bancos públicos, privados o mixtos y, especialmente, de la Nación y Provincia de Buenos Aires; convocar asambleas de socios, confeccionar balances anuales o parciales, o saldos de comprobación; proponer la distribución y forma de pago de utilidades o pérdidas y llevar los libros de comercio y de actas de la sociedad. Igualmente todas las firmas o negociaciones de cheques, pagarés o documentos comerciales, irá acompañada con un sello que diga: "Primer Grill, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: Anualmente, el día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicaren por indicación de la gerencia o a pedido de tres socios. Del resultado del balance practicado se deducirá la parte correspondiente a la reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en idéntica proporción al capital aportado. En caso de quebrantos, los mismos serán también soportados por los socios en proporción al capital aportado. — Octava: Los socios se obligan a prestar su trabajo personal en el objeto de la sociedad, del que sólo podrán ser dispensados por la Asamblea de socios; considerándose falta grave cualquier abandono de las tareas que se le asignen por la Gerencia o se establezcan en el Reglamento Interno que ésta deberá confecionar a la brevedad. — Novena: En caso de muerte o incapacidad de un socio, sus herederos, derechohabientes o representantee legales, unificando personería, podrán continuar en la sociedad, por retirar. — Para este último supuesto, a la fecha del fallecimiento, calculándose de tal manera la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, que será reintegrada a sus sucesores o representantes en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas con el interés que a esa fecha cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias. — Se considerará que los sucesores o representantes optan por continuar en la firma si dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o incapacidad, no manifiestan expresamente su voluntad de retirarse; y se considerará aprobado el balance especial y estimación de llave si no resulta observado concretamente dentro de los treinta días de puesto a disposición de los sucesores o representantes. — Décima: Los socios deberán retirarse de la sociedad en casos de conducta contraria o perjudicial a los intereses de ésta, o por violaciones graves o reiteradas del Reglamento Interno y|o de sus obligaciones, debiendo tal resolución ser adoptada por la Asamblea de socios. — En tal caso se dará al socio la opción de proceder a la venta de sus cuotas por un plazo de sesenta días y en caso contrario se le liquidarán de conformidad a la cláusula novena, en doce trimestres sin intereses. — En este último supuesto, como en el caso de los socios fallecidos o incapacitados, las cuotas recuperadas se adjudicarán entre los socios subsistentes a prorrata de sus capitales, y en el mismo precio y condiciones de pago resultantes. — Undécima: Las asambleas se celebrarán en el lugar, fecha y hora que indique la convocación, y deberán notificarse con una antelación no menor de quince días, y se regirán por las siguientes normas: a) Se requerirá la presencia de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social y el voto favorable de los que representen las dos terceras partes del capital social, por lo menos para resolver: disolución anticipada de la sociedad si el último balance arrojó pérdidas que comprometen el treinta y cinco por ciento del capital social; prorrogar la duración del contrato social, exclusión de socios de acuerdo a la cláusula décima; y designar gerentes; b) Se requerirá la presencia de socios que representen el sesenta por ciento del capital social y el voto favorable de simple mayoría, para aprobar balances y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, y modificaciones al Reglamento Interno. Si no se integraron los quórum requeridos se procederá a citar a una segunda convocatoria, la cual se realizará con los socios que concurren, resolviéndose por simple mayoría. Toda resolución de asamblea no prevista en este contrato, y subsidiariamente en la Ley, será adoptada por simple mayoría de votos. — Duodécima: En caso de liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de quienes a tal efecto designe la asamblea que a ese fin deberá convocarse, y hasta tanto procederán el gerente titular con uno cualquiera de los veedores. — Décima tercera: A todos los efectos legales del presente las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Queda expresamente autorizado el gerente para tramitar hasta su final inscripción, el presente contrato; pudiendo introducir los cambios pertinentes en cuanto al nombre de la sociedad. Previa lectura y ratificación, se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — E|L.: "y nueve". Vale. — Fdos.: J. F. Medina. — L. S. Villarruel. — J. A. Cañete. — L. F. Pérez. — S. Morán. — C. A. Morán. — G. Medina. I. O. Carp.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.880.— e.4|5-Nº 4.978-v.4|5|67

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SENCHEK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Guillermo Senchek, argentino, domiciliado en Güemes ciento sesenta y siete, Tropezón; Germán Senchek, argentino, domiciliado en Adelina Hue mil ciento diecisiete, ambos del Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; y Mauricio Kohn, argentino, domiciliado en Estados Unidos mil trescientos ochenta, piso primero, departamento "E", Capital, convienen lo siguiente: Primero: Declaran constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SENCHEK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuadora de las actividades sociales de la sociedad de hecho denominada "Senchek Hermanos". — Segundo: La sociedad establece como asiento principal de sus negocios el de la calle Estados Unidos mil trescientos ochenta, piso primero, departamento "E", de esta Capital, y sus talleres de fabricación y venta en Tucumán trescientos sesenta y cinco, San Martín, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder trasladar el mismo e instalar sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de artículos para la industria metalúrgica liviana. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar de la firma del presente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, el que ha sido suscripto e integrado por los socios por partes iguales. Los aportes están representados por muebles, útiles, maquinarias, materia prima y créditos a cobrar, según consta en inventario que se firma por separado y se considera parte integrante del presente. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de cualesquiera de los socios en forma indistinta, quienes investirán el carácter de socios gerentes. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta. En todos los casos, para obligar a la sociedad, aquélla deberá constar de la firma personal de cada uno de los socios, la denominación de la sociedad y el carácter de gerentes de quienes la suscriben; y no podrá ser usada en fianzas o garantías en favor de terceros. — Octavo: Los socios gerentes administrarán la sociedad con las más amplias facultades; podrán incluso otorgar poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos. — Noveno: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un balance general de los negocios, el que determinará las ganancias o pérdidas y mediante el cual se constituirán las reservas legales y amortizarán las existencias en la proporción que los socios determinen. Se considerará aprobado, si no es objetado dentro de los treinta días de su realización, a cuyo efecto no podrá ser opuesto al socio que no se encontrare debidamente notificado. — Décimo: Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de los socios podrá solicitar la realización de balances parciales o de comprobación cuando así lo creyere oportuno. — Décimo Primero: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por partes iguales. — Décimo Segundo: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir cuotas total o parcialmente, ni gravarlas o afectarlas a terceros extraños a la sociedad, sin tener la conformidad escrita de todos los socios restantes, en cuyo caso cualquiera de los socios tendrá prioridad para adquirirlas; y si fueran más de uno los interesados, la adquisición se hará a prorrata de los capitales de cada uno. — Décimo Tercero: Transcurridos por lo menos dieciocho meses de existencia legal de la sociedad, el socio que deseare retirarse de la misma deberá manifestar su decisión en tal sentido a todos los otros con una anticipación de noventa días y por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. El haber del socio saliente se liquidará en ese caso de acuerdo a un balance especial practicado al efecto, y será pagadero de la siguiente manera: El treinta por ciento del total que le coresponda, en efectivo y en el momento de la aprobación y firma del

balance; el setenta por ciento restante en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más un interés del dieciocho por ciento anual sobre saldos deudores; otorgándosele al socio saliente pagarés de vencimientos escalonados en correlación a la exigibilidad de cada cuota. El vencimiento de la primera cuota se producirá a los noventa días de la firma del balance antedicho. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, se practicará dentro de los sesenta días un balance y la sociedad continuará su giro hasta la expiración del plazo convencional. Producidos tales eventos, los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz podrán optar entre ingresar a la sociedad, para lo cual deberán unificar la representación, o bien retirarse de la misma, recibiendo el importe que les corresponda, por capital y utilidades, en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décimo Quinto: En aquel de los supuestos ya mencionados en que los herederos o representantes optaren por continuar en la sociedad unificando su representación, el uso de la firma social, y la gerencia quedarán exclusivamente a cargo de los otros socios. — Décimo Sexto: Para el caso de la disolución total o liquidación de la sociedad, ya sea por decisión unánime de los socios o por expiración del plazo convencional, se practicará un balance final en el que se computarán las existencias y el activo fijo al valor del día en plaza. — Décimo Séptimo: Todas las diferencias que surjan entre los socios, en su calidad de tales, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar tribunal nombrarán un tercero para casos de desacuerdo. El laudo que se pronuncie, será inapelable, con exclusión de la vía judicial. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para cada uno de las partes y el cuarto para su inscripción, en el lugar y fecha "supra" indicados". — Guillermo Senchek. — Germán Senchek. — Mauricio Kohn. — S|R: "febrero", "siete", valen.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200 e. 4|5 Nº 5.007 v. 4|5|67

G. A. SOLARI Y COMPAÑIA

Importación

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nisse Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Señores don Alvaro Joaquín Iribarren, argentino, casado, ingeniero químico, de treinta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Billinghurst mil seiscientos cuarenta y cinco de esta Capital; don Gastón Aldo Solari, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Echeverría quinientos veintiuno de la localidad de Acassuso (F.C.G.M.) de la Provincia de Buenos Aires; don Gastón Osvaldo Solari Loudet, argentino, casado, estudiante universitario, de veintidós años de edad y con domicilio en la calle Tres de Febrero mil doscientos ochenta y tres de esta Capital; doña María Cecilia Solari Loudet, argentina, soltera, de veintiún años de edad y don Miguel Alfredo Solari Loudet, argentino, soltero, estudiante universitario, de veinte años de edad, estos dos últimos también domiciliados en la calle Echeverría quinientos veintiuno de la localidad de Acassuso (F.C.G.M.) de la Provincia de Buenos Aires y especialmente autorizados en legal forma por su padre don Gastón Aldo Solari para ejercer el comercio, con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, según consta en las escrituras pasadas a tal efecto en el Registro número quinientos siete de esta Capital a folios dos mil quinientos cincuenta y siete y un mil seiscientos veinticinco, escrituras número mil noventa y dos de fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro al número cuatrocientos cincuenta y siete, folio doscientos noventa y uno del libro cinco de venias para ejercer el comercio y escritura número setecientos treinta y cuatro de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, inscripta en el mismo Juzgado Nacional de Registro al número trescientos veintiuno, folio doscientos setenta y uno del precitado libro cinco de venias para ejercer el comercio, respectivamente, todos ellos hábiles para contratar y actuando por su propio derecho en el carácter de únicos socios de la razón social "G. A. Solari y Compañía (Importación) Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuya última modificación de Contrato Social fuera celebrada en fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en fecha seis de Octubre de mil novecientos sesenta y seis bajo el número dos mil seiscientos diez y ocho, al folio doscientos setenta y tres del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Conviene Irrevocablemente y de Común Acuerdo lo siguiente: Primero: El ingenier Alvaro Joaquín Iribarren cede, vende y transfiere a sus cuatro únicos socios en la razón "G. A. SOLARI Y COMPAÑIA (IMPORTACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)", quienes a su vez aceptan, compran y reciben en este acto del Ingeniero Alvaro Iribarren, las Ochocientas Cuotas de su propiedad, del capital social de la referida Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las proporciones y por los valores que se detallan a continuación: al Señor Gastón Aldo Solari ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de ochenta mil pesos moneda nacional; al Señor don Gastón Osvaldo Solari Loudet doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de doscientos mil pesos moneda nacional; a la Señorita María Cecilia Solari Loudet trescientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de trescientos veinte mil pesos moneda nacional y al Señor don Miguel Alfredo Solari Loudet doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de doscientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: En los cuatro casos el vendedor Ingeniero don Alvaro Joaquín Iribarren ha percibido de los cuatro compradores separadamente, antes de ahora y a su entera conformidad los importes correspondientes a los precios de las respectivas ventas, así como la correspondiente reintegración de las partes proporcionales que al Ingeniero Iribarren le correspondían de los fondos de reserva legal y de reserva extraordinaria de la Compañía, según balance practicado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, razón por la cual otorga por la presente a los Señores don Gastón Aldo Solari, don Gastón Osvaldo Solari Loudet, doña María Cecilia Solari Loudet y don Manuel Alfredo Solari Loudet el más formal recibo, carta de pago y finiquito de todas sus cuentas. — Tercero: Las referidas, cesiones, ventas y transferencias de cuotas, hechas a su valor nominal y dentro del orden de preferencia establecido en el artículo décimo quinto del Contrato Social vigente, cuentan con la consiguiente expresa conformidad de todos y cada uno de los socios de la compañía, dándose de este modo cumplimiento a las exigencias del referido contrato social. — Cuarto: La vigencia de la transferencia de cuotas pactadas en el presente contrato Tiene Carácter Retroactivo al Día Primero de Enero del año en Curso de Mil novecientos sesenta y siete. Quinto: El socio renunciante se compromete, formalmente e irrevocablemente a no ejercer el comercio ni actuar profesionalmente por sí o por interpósita los específicos de la razón social "G. A. persona en negocios de competencia con Solari y Compañía (Importación) Sociedad de Responsabilidad Limitada" desde la fecha de hoy hasta el día treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y tres, fecha de vencimiento del contrato social vigente. — Sexto: Las partes declaran que al día de la fecha no tienen reclamo alguno que formalizarse recíprocamente, renunciando también en forma irrevocable a cualquier acción a la que pudieran considerarse con derecho, en relación directa e indirecta con esta cesión. — Séptimo: Como consecuencia de las transferencias de cuotas expresamente pactadas y formalizadas en el punto primero del presente, el capital de la razón social "G. A. Solari y Compañía (Importación) Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha quedado suscripto e integrado de la siguiente forma: don Gastón Aldo Solari dos mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea la cantidad de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional; don Gastón Osvaldo Solari Loudet, seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional; doña María Cecilia Solari Loudet seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional y don Miguel Alfredo Solari Loudet seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Octavo: Las utilidades y las pérdidas se seguirán distribuyendo de acuerdo a lo dispuesto en el punto quinto del contrato social vigente, en forma proporcional a los capitales suscriptos por los socios. — Esta distribución deberá ajustarse en consecuencia en el futuro a los nuevos porcentajes de participación que surgen de lo convenido y dispuesto en el punto séptimo precedente. — Noveno: En razón del retiro del ingeniero Iribarren de la sociedad, queda modificada nuevamente la primera parte del artículo octavo del Contrato Social vigente, cuya redacción queda corregida en la siguiente forma: Octavo: La sociedad será administrada por sus socios señores "don Gastón Aldo Solari que será su gerente general, don Gastón Osvaldo, doña María Cecilia y don Miguel Alfredo Solari Loudet. El uso de la firma social se ejercerá de la siguiente manera: la firma particular del socio gerente general don Gastón Aldo Solari o en su reemplazo la firma particular del socio don Gastón Osvaldo Solari Loudet conjuntamente con la firma particular de uno cualquiera de los socios restantes, doña María Cecilia y don Miguel Alfredo Solari Loudet; en todos los casos debajo de la denominación "G. A. Solari y Compañía (Importación). Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los socios, previa conformidad en cada caso del Consejo de Administración, podrán hacerse sustituir por terceras personas expresamente habilitadas a tal efecto con poder especial otorgado en legal forma. — Décimo: El resto del texto del artículo octavo, así como los restantes puntos del contrato social vigente que no se opongan a las disposiciones del presente contrato, conservarán su redacción original, la que queda expresamente ratificada en su vigencia por los cuatro socios que continúan integrando la sociedad. — Décimo Primero: En prueba de conformidad a lo formal e irrevocablemente pactado, las cinco partes contratantes firman un ejemplar original y dos copias de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Entre líneas: "Y uno". Vale. — Sobrerraspado: "estos"; "quinientos"; "novecientos"; "exigencias"; "vigencia"; "enero"; "pudieran"; "expresamente"; y "cinco partes contratantes". Vale. — Hay cuatro firmas. — A. J. Iribarren. — G. A. Solari. — Gastón Solari Loudet. — M. G. Solari. — M. A. Solari.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.320.— e.4|5 Nº 5.008 v.4|5|67

RICHAR ILUMINACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Iunstancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores doña Rafaela Postiglioni de Albano, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Compostela 1130, localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires; don Ricardo Mario Morinelli, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Fondo de la Legua 2476, localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires; y doña Ana María Puig de Morinelli, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Fondo de la Legua 2476, localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes a partir del 1º de diciembre del corriente año, una Sociedad que girará bajo la razón social de "RICHAR ILUMINACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Corrientes 2025, piso 1º "B", de esta Capital. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la distribución de artefactos de iluminación y anexos. — Tercera: El capital social queda fijado en ochocientas (800) acciones de un valor de un mil pesos cada una. Los aportes se efectúan en bienes, conforme al Inventario que firmado por las partes forma parte del presente Contrato, en la siguiente proporción: la socia Rafaela Postiglioni de Albano, quinientas (500) acciones; el socio Ricardo Mario Morinelli, doscientas cincuenta (250) acciones; la socia Ana María Puig de Morinelli, cincuenta (50) acciones. — Cuarta: Queda designado socio gerente el socio señor Ricardo Mario Morinelli, con uso de la firma social y representación legal de la Sociedad con todas las facultades y derechos que le asistan para su cargo. — Quinta: La distribución de ganancias y pérdidas será la siguiente: socia Postiglioni de Albano, cuarenta por ciento (40 o|o); socio Ricardo Mario Morinelli, cuarenta por ciento (40 o|o); socia Puig de Morinelli veinte por ciento (20 o|o). — Sexta: Se fija como término de duración de la Sociedad, tres años a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — Séptima: El socio que quiera retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios con una antelación de tres meses. — Octava: Ningún socio podrá ceder o vender sus cuotas a terceros sin la conformidad de los otros socios. A igualdad de oferta, tendrá preferencia el socio respecto del tercero. — Novena: El ejercicio financiero de la Sociedad finalizará el 28 de febrero de cada año. — En prueba de conformidad, se firman del presente contrato tres ejemplares a un solo efecto y del mismo tenor, en Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Rafaela Postiglioni de Albano. — Ricardo Mario Morinelli. — Ana María Puig de Morinelli. — Los señores doña Rafaela Postiglioni de Albano, don Ricardo Mario Morinelli y doña Ana María Puig de Morinelli, integrantes de "Richard Iluminación", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Corrientes 2025, piso 1º "B", de la ciudad de Buenos Aires, resuelven, por este acto, sustituir la cláusula Tercera del Contrato social de fecha quince de diciembre de 1966, por la siguiente: "Tercera: El capital social queda fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000), representados por ochocientas (800) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una. El capital se halla totalmente integrado en mercaderías, conforme al inventario que firmado por los socios forma parte del presente Contrato. La proporción de los aportes es la siguiente: la socia Rafaela Postiglioni de Albano, quinientas (500 cuotas; el socio Ricardo Mario Morinelli, doscientas cincuenta (250) cuotas; la socia Ana María Puig de Morinelli, cincuenta (50) cuotas. —". En pureba de conformidad se firman del presente Contrato tres ejemplares a un solo efecto y del mismo tenor, en Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Rafaela Postiglioni de Albano. — Ricardo Mario Morinelli. — Ana María Puig.

Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400.— e.4|5 Nº 5.030 v.4|5|67

REFO-ROUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen el Sr. Bernardino Slamovitz, en su carácter de Presidente en ejercicio de sus funciones de la razón social que gira en plaza bajo la denominación de: "Refo S. A.", con domicilio en la calle Viamonte mil quinientos veintiuno, de la Capital Federal; don Ruben José Javier Roux, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cardeza cuatrocientos veintisiete, de la localidad de Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires, don Ruben Francisco Roux, argentino, soltero, comerciante, con igual domicilio, menor de edad autorizado debidamente para ejercer el comercio, con igual domicilio que el anterior, don Luis Rodolfo Slamovitz, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Luis María Campos setecientos cuarenta y siete, de la Capital Federal, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá además de las disposiciones de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco, por las siguientes cláusulas: Primera: Los suscriptos constituyen por medio del presente una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "REFO-ROUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sede social de la misma se la establece en la calle Viamonte mil seiscientos cincuenta y seis de la Capital Federal, el que podrá ser trasladado a cualquier lugar del país, si fuere conveniente a los intereses de la misma. Podrá tener además, sucursales, depósitos, establecimientos, fábricas, agencias, representaciones o cualquier otro tipo de órganos que actúen bajo su dependencia en cualquier punto del país y también en el exterior. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar del día primero de diciembre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad lo constituye la venta de toda clase de automotores, sus partes, repuestos, accesorios, carrocerías y cuanto otro negocio sea afín a dicho ramo, tanto por cuenta propia, como para terceros, pudiendo dedicarse también a la importación o exortación de los mismos. — Quinta: La sociedad odrá comprar, vender, transferir, ceder, importar, exportar toda clase de bienes, bi-

potecar o gravar inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, semovientes, con las más amplias facultades, inclusive librar letras de cambio y todas las operaciones para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y otras disposiciones legales requieran poder especial para realizar toda clase de operaciones de créditos, con particulares o entidades de existencia legal, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquiera otro oficial, mixto o privado, aceptar sus reglamentos, celebrar contratos de prenda con registro, agraria o de otro tipo, arrendar, subarrendar, locar inmuebles, muebles, servicios; otorgar poderes de toda índole, revocarlos, suscribir toda clase de escrituras públicas o privadas que hagan a la índole del negocio, abrir y cerrar cuentas en Bancos y otras entidades financieras o de créditos; firmar o endosar cheques, letras, giros, pagarés, órdenes de pago, obligaciones y cualquier otro documentos de uso comercial; tomar y dar dinero prestado; intervenir en licitaciones públicas o privadas ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal o extranjera, para lo cual actuará sin restricciones. — Sexta: El capital social está constituido por la suma de 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido suscripto en la siguiente forma: por Refo Sociedad Anónima la suma de dos millones de pesos, por Ruben José Javier Roux la suma de un millón quinientos mil pesos, por don Luis Rodolfo Clamovitz la suma de un millón de pesos y por don Rubén Francisco Roux la suma de quinientos mil pesos. Es decir que el primero de los socios suscribe dos mil cuotas, el segundo mil quinientos, el tercero mil y el cuarto quinientas. Los socios declaran haber integrado totalmente estas cuotas con las mercaderías, muebles y útiles y demás elementos de su exclusiva propiedad que figuran detallados en el inventario formado por separado y que se considerará como integrando el presente. — Séptimo: La representación legal de la sociedad en todos sus aspectos y con las más amplias facultades como también la administración de la misma y el uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes que se designan en la persona de Rubén José Javier Roux y Luis Rodolfo Slamovitz quienes podrán actuar en forma individual, separada o alternativamente. Se designa también como gerente al señor Francisco Roux quien ejercerá dicho cargo en forma conjunta con la persona que invista la presidencia de Refo S. A. Los gerentes tendrán las más amplias facultades del caso no pudiendo empero comprometer a la sociedad en operaciones extrañas a la misma. Tendrán una remuneración que se fijará anualmente y por adelantado en la oportunidad de la celebración de la Asamblea Ordinaria, cuyos importes serán implantados a gastos generales. Los gerentes podrán además compro[illegible]er la sociedad ante los gobiernos nacionales, provinciales, municipales y cualquier repartición u organismo, tribunal de cualquier instancia de jurisdicción nacional o extranjera como actora o demandada, inclusive para promover querellas criminales, quedando convenido que esta enunciación no es limitativa. En ejercicio de sus funciones estamparán su firma personal a continuación de su denominación social. — Octavo: El día 30 de noviembre de cada año se realizará un inventario y balance general de los negocios a efectos de determinar las utilidades y pérdidas de la sociedad, sin perjuicio de realizar otros parciales en cualquier momento que fuere pedido por la mayoría de los socios teniendo en cuenta su capital. — Noveno: La ganancia líquida que resulte después de computadas todas las obligaciones devengadas, aunque no vencidas por impuestos, leyes sociales, reservas por activos dudosos, depreciaciones de inversiones o activos fijos o de uso, riesgos emergentes de la ley 11.729, o similar, gratificaciones al personal, depuración de mercaderías absolutas o perjudicadas y toda otra prohibición prudente, se distribuirá como sigue: el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del capital social y el remanente será distribuido entre los socios en la misma proporción de sus aportes. Las pérdidas serán afrontadas en la misma proporción que las ganancias. — Décimo: Antes del día 31 de marzo del año siguiente al cierre de cada ejercicio se deberá llevar a cabo la Asamblea Anual Ordinaria, la que tendrá por objeto considerar la aprobación y consideración del balance y demás actividades sociales ocurridas en el año anterior. La misma será notificada a los socios con una antelación de diez días hábiles y durante el mismo tiempo estará a la consideración de los socios el balance general de los negocios sociales. La notificación de la Asamblea deberá ser acreditada en forma fehaciente y las efectuará el gerente en los domicilios que cada uno de los socios dejan constituidos a los fines de esta sociedad el que se mantendrá como válido mientras los interesados no informen a la misma todo cambio. — Décimo Primero: Con excepción del socio Rubén Francisco Roux todos los demás socios quedan autorizados a realizar cualquier otro tipo de negocio aunque sea bajo su propio nombre y correspondan al mismo ramo que la sociedad. También quedarán eximidos de prestar a la sociedad su trabajo personal salvo que alguna contingencia extraordinaria así lo requiriere. El señor Rubén Francisco Roux estará obligado a prestar su trabajo personal diario a la firma y no podrá desempeñarse en otra actividad comercial. — Décimo Segunda: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros salvo el caso de la conformidad unánime de todos los socios. El que deseare desprenderse de la misma deberá previamente ofrecerlas en venta a cada uno de los demás socios por el término de quince días hábiles. Estos siempre tendrán prioridad frente a terceros para adquirir las cuotas en las mismas condiciones en que le sean ofrecidos a éstos. — Décimo Tercera: Para el caso que se produjera la cesación de actividades o la liquidación del socio Refo S. A., las cuotas de capital y sus accesorios que puedan corresponderle en esa sociedad podrán ser adquiridas en primer término por el señor Luis Rodolfo Slamovitz; si éste no ejercitada tal derecho las mismas podrán ser adquiridas por los demás socios en la misma proporción que ya tienen en la sociedad. La opción pactada del Sr. Slamovitz lo faculta para adquirir total o parcialmente según su decisión las cuotas de capital de pertenencia de Refo S. A. — Décimo Cuarta: En caso del fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios se procederá de la siguiente forma: El día siguiente de producido dicho evento se realizará un inventario de todas las existencias sociales citándose a presencia al mismo y al solo efecto de su control a los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la realización del inventario se confeccionará el balance, el que será puesto a consideración por otro término igual de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. Si dentro de los diez días siguientes éstos no le formularan observación alguna, el balance se considerará formalmente aprobado sin más trámite. El capital social con más todos sus accesorios que pudieran corresponderle al socio le será pagado en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más un 15 o|o anual sobre saldos deudores, contándose dicho plazo desde la fecha de aprobación del balance. Queda convenido expresamente que no se computará valor llave del negocio por ningún concepto como así también que será opción de los socios sobrevivientes seguir la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, o disolverla parcialmente respecto a éste en la forma anteriormente explicada. Si la incapacidad fuera parcial y temporal, el socio afectado mantendrá su calidad de tal sin mengua de ninguno de sus derechos de la sociedad por el término de seis meses. Si persistiere su impedimento podrá continuar en la sociedad pero sin percibir beneficio de la misma. Vencido este último término si la incapacidad persistiera se procederá como si ésta fuera total y permanente. — Décima Quinta: Si se produjeran pérdidas en el desarrollo de los negocios sociales su monto será debitado al fondo de reserva legal, y si su saldo fuera insuficiente la diferencia será debitada en una cuenta especial para cada uno de los socios en la proporción de sus aportes. Las ganancias de ejercicios posteriores deberán atribuirse en primer lugar a la absorción de las pérdidas acumuladas. Si los saldos deudores de estas cuentas llegaran a sumar más del 40 o|o del capital integrado cualquier socio podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. Sin perjuicio de los derechos que asisten a cada socio sobre los valores intangibles contabilizados o no éstos no serán considerados para el cálculo de la pérdida o del capital existente. — Décimo Sexta: Con la conformidad de todos los socios, la sociedad podrá ser transformada en anónima u otra forma admitida por las leyes vigentes. — Décima Séptima: Llegado el caso de tener que operarse la liquidación de la sociedad ya sea por causas de orden legal o convencional la liquidación total del activo societario estará a cargo de uno de los dos socios gerentes designados en este contrato que se elija por sorteo quien estará investido de los más amplios poderes para ese objeto y conforme a las bases, condiciones, remuneraciones y demás estipulaciones que se dispongan en esa oportunidad. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación que del mismo hicieron los interesados éstos lo firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. Edo.: 30. Vale. — Rubén Roux. — Rubén F. Roux. — L. R. Slamovitz. — Refo S. A. C. I. F. I. — Presidente: B. Slamovits. — Enmendado: Seiscientos. Vale.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Adriana Schifris, secretaria.

$ 13.600.— e.4|5 Nº 5.035 v.4|5|67

N A U C A P E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Alberto Yriart, argentino, nacido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, soltero, con cédula de identidad Nº cuatro millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliado en esta ciudad, Avenida Rivadavia dos mil quinientos dieciséis, piso octavo, departamento treinta y cuatro; Juan Millán Yriart, argentino, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliado en esta ciudad, Avenida Rivadavia dos mil quinientos dieciséis, piso octavo, departamento treinta y cuatro, y Carlos Eduardo Romer, argentino, nacido el diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, casado, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en esta ciudad, Avenida Luis María Campos número noventa y seis, "B", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "NAUCAPE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Avenida Belgrano dos mil cuatrocientos treinta y uno y más adelante donde lo dispusieren sus componentes. Sin perjuicio de dicho domicilio, la sociedad podrá tener agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de toda clase de artículos de náutica deportiva, para la práctica y ejercicio de deportes, de camping y de caza y pesca, e igualmente para la fabricación directa o por medio de terceros, la importación y|o exportación, la representación y consignación de terceros, de dicha clase de mercadería. Podrá, asimismo, dedicarse al comercio de cualquier otro ramo y a negocios de carácter lícito que resolvieran efectuar sus componentes por unanimidad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, constituido con los aportes en dinero efectivo y bienes que se detallan en el inventario que firmado por separado, como asimismo la constitución del activo y la distribución de aportes, todo en tres fojas útiles, forman parte integrante del presente contrato. El capital social estará dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Carlos Alberto Yriart, quinientas cuotas; Juan Millan Yriart, quinientas cuotas, y Carlos Eduardo Romer, quinientas cuotas. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios, indistintamente, con el carácter de socios gerentes, salvo el caso de disposición de sumas superiores a cincuenta mil pesos moneda nacional, que deberán ser efectuadas con la firma conjunta de dos de cualquiera de los socios. — Sexta: Todos los actos sociales serán firmados por el o por los socios gerentes, conforme a lo establecido en la cláusula precedente, estampando la firma personal junto con el sello impreso en forma manuscrita o mecánica que diga "Naucape", Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital $ 1.500.000.— m|n. - Gerencia". — Séptima: Los socios dejarán asentado en un libro de actas rubricado, sus directivas y disposiciones sobre los negocios sociales que deberán seguirse por la gerencia, que se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos señalados por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que deberán serlo por unanimidad. — Octava: Los socios gerentes en la forma señalada, tienen todas las facultades necesarias para obrar en nom- [illegible] actos de disposición y administración necesarios para el desenvolvimiento de sus negocios y suscribiendo todos los actos públicos y privados que para ello fuere menester. — Novena: La sociedad para el cumplimiento de sus fines sociales, podrá: Comprar y vender toda clase de bienes inmuebles y muebles, al contado o a plazos; constituir hipotecas y prendas; alquilar toda clase de bienes; tomar u otorgar representaciones; tomar o dar bienes en consignación; registrar marcas y patentes, venderlas y cederlas; constituir o integrar otras sociedades en forma accidental o permanente; anotarse en los registros de importadores y exportadores, en los de proveedores del Estado y en cualquier otro creado o que se creare en las reparticiones públicas o autárticas; concertar convenios de construcción o fabricación; efectuar toda clase de operaciones bancarias y crediticias con los bancos oficiales o privados del país y con cualquier institución particular, aceptar las cartas orgánicas de los Bancos Nación Argentina, Central, Industrial, Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; presentarse con toda clase de peticiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, de cualquier clase y jerarquía, y especialmente ante la Policía Federal, Prefectura General Marítima, Dirección Nacional de Aduanas, Capitanía General del Puerto Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Turismo y Parques Nacionales, etc.; presentarse ante las autoridades judiciales nacionales o provinciales de cualquier clase o jerarquía con todas las acciones y recursos que acuerdan las leyes; otorgar poderes generales y|o especiales, y en general efectuar todos los actos lícitos permitidos por las leyes vigentes, cualquiera sea su naturaleza y alcance, quedando aclarado que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Décima: Anualmente y todos los treinta de setiembre, la sociedad hará un balance general, inventario y determinación de las utilidades o pérdidas del ejercicio. Una vez efectuado el fondo de reserva legal exigido por la ley y las demás reservas dispuestas por los socios por mayoría de votos, se repartirán las utilidades en proporción al número de cuotas aportadas por cada socio; en igual forma se soportarán las pérdidas. — Undécima: Una vez efectuado el balance, inventario y el cuadro demostrativo de las ganancias y pérdidas, serán firmados por los socios; el socio que no lo suscribiera, será intimado hacerlo por telegrama colacionado dentro del plazo de cinco días o señalar dentro de igual término su divergencia en forma fundada, y si no lo hiciera, se considerarán definitivamente por válidos. — Décima segunda: La contabilidad se llevará en libros rubricados de conformidad con los principos de la técnica contable y conforme a las disposiciones del libro primero, título segundo, capítulo tercero del Código de Comercio. — Décima tercera: En caso de incapacitación legal por cualquier motivo o muerte de cualquiera de los socios, se practicará un balance a la fecha de la declaración de la incapacitación o del deceso y de conformidad con el mismo, se pagará al representante legal del incapacitado o a los herederos del fallecido, cuanto le correspondiere en dicha fecha, por capital, utilidades, intereses, saldo de la cuenta particular y por cualquier otro concepto, en cuatro semestres iguales y consecutivos con el interés del quince por ciento anual sobre los saldos deudores. En caso de muerte del socio, los socios sobrevivientes pueden optar en caso de aceptarlo los herederos y|o legatarios de aquél, continuar con ellos la sociedad incorporándolos, previa unificación de la representación. — Décima cuarta: Para caso de discordia, los socios convienen someter sus divergencias a la resolución de arbitradores o amigables componedores, los que serán nombrados uno por cada parte divergente. Los arbitradores o amigables componedores, antes de entrar a considerar la o las cuestiones a resolver, designarán un tercero para el caso de divergencia, quien llamado a laudar, lo hará sin formar tribunal. — Décima quinta: Para todo lo que no estuviere establecido en el presente contrato y en forma subsidiaria los socios se someten a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Y en prueba de conformidad y ratificando todo lo expresado, firman el presente en tres ejemplares iguales y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, estando extendido cada ejemplar en tres fojas. Carlos Alberto Yriart. — Juan Millan Yriart. — Carlos Eduardo Romer. — Sobre raspado: seis. Vale.

"Naucape, Sociedad de Responsabilidad Limitada: sobre escrito.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.920.— e. 4|5 Nº 5.055 v. 4|5|67

MEYER & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado del día 30 de diciembre de 1966, don Claudio Jorge Lesser Jacobowitz cede, transfiere a Elli Strauss de Meyer, alemana, casada, con domicilio en Perú 521, doce cuotas de un mil pesos moneda nacional que posee en MEYER & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de doce mil pesos moneda nacional. — El cedente cesa como gerente de la sociedad, pasando a ocupar dicho cargo la señora Elli Strauss de Meyer.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.4|5-Nº 4.924-v.4|5|67

BE-CO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 27 de Enero de 1967, el señor José Berguño, vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al día 17 de marzo de 1965, las 66 cuotas que tiene y le corresponden en BE - CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción: el señor Eutimio Berguño 33 cuotas y al señor Mario Covello, 33 cuotas; por el precio total de m$n. 66.000.— Los socios Mario Covello y Eutimio Berguño asumen con retroactividad al 17 de marzo de 1965 el carácter de socios gerentes en forma conjunta o indistinta y con todas las facultades inherentes a tal cargo. — En virtud de la presente cesión de cuotas el Capital Social queda distribuido en la siguiente proporción: el señor José Berguño, 325 cuotas de m$n. 1.000 cada una lo que hace un total de m$n. 325.000 y el señor Mario Covello, 325 cuotas de m$n. 1.000 lo que hace un total de m$n. 325.000. — Los que sumados totalizan el capital social de m$n. 650.000. Modifícase la cláusula 2da. del Contr. Social por la siguiente: La vigencia de este contrato fenecerá el 30 de Marzo de 1967. — Sobrerraspado: 1965. Vale.

Buenos Aires, Abril 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520.— e.4|5-Nº 5.002-v.4|5|67

U P E R L A C
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Escritura pública de fecha 14 de Marzo de 1967 pasada ante el Escribano don M. Nealla, la sociedad "UPERLAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado el capital social de pesos moneda nacional 1.000.000.— a la suma de m$n. 5.000.000.— distribuido entre los socios en la siguiente proporción: al socio Laboratorios Wander Argentina S. A. C. I. m$n. 2.000.000.— al socio Renato Meana m$n. 800.000.—, al socio señor Jorge A. Vacarezza m$n. 400.000.— al socio señor Felipe Luis Fernández m$n. 400.000.— y al socio señor Rómulo Sacazzini m$n. 400.000.—

Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.4|5-Nº 5.005-v.4|5|67

ASCENSORES TRANVER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Reforma del Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Alfredo Héctor Minaverry y Martín Guillermo Holert, únicos socios integrantes de "ASCENSORES TRANVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro bajo el número tres mil ochocientos treinta y nueve, al folio sesenta del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, que fuera modificada con fecha quince de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno bajo el número dos mil trescientos dicinueve al folio trescientos veintiseis del Libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve: Primero: Modificar la cláusula tercera del contrato originario, que quedará redactada de la siguiente forma: La duración de la Sociedad queda prorrogada por otros cinco años, a partir del día diez de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Ninguno de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad hasta pasados dos años de vigencia de ésta prórroga, y dicha solicitud deberá ser otificada al domicilio particular de los socios restantes mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Sin perjuicio de ello, la vigencia de la sociedad podrá ser prorrogada nuevamente por otros Cinco Años, no mediando oposición de los socios manifestada en la forma que se indica más arriba para el retiro de algún socio, con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato. — La liquidación estará a cargo de los Socios-Gerentes en forma conjunta. — Segunda: El contrato social original en todo lo no modificado por el presente queda ratificado en todas sus partes. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha indicada ut supra. — Alfredo Héctor Minaverry. — Martín Guillermo Holert. —

Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.520 e.4|5 Nº 5.052 v.4|5|67

SANGUINETTI y CAMPOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Luis Alberto Sanguinetti y Enrique Armando Campos, socios de SANGUINETTI & CAMPOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de abril de mil novecientos sesen bajo el Nº seiscientos setenta y dos del libro treinta y nueve folio setenta y cuatro, se conviene aumentar el capital social de trescientos mil pesos m|n, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una; a tres millones de pesos m|n. dividido en tres mil cuotas de un mil pesos m|n cada una, que los socios suscriben por partes iguales. Los rtes se hacen transformando en capital social los haberes que tienen en la sociedad, de acuerdo al balance practicado con fecha treintiuno de agosto del corriente año y hasta las sumas mencionadas. En consecuencia la cláusula Cuarta del contrato queda redactada de la siguiente forma: El Capital Social se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional representado por tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben por partes iguales, es decir mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una el señor Luis Alberto Sanguinetti y mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una el señor Enrique Armando Campos. — Asimismo los socios convienen modificar el domicilio de la sociedad fijándolo en la calle Sarmiento 4001, modificando el artículo Primero del contrato original, que queda redactado de la siguiente forma: Las partes constituyen una Sociedad que girará bajo el rubro de "Sanguinetti & Campos Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Sarmiento cuatro mil uno de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el resto del país y en el extranjero. Firmado Luis A. Sanguinetti y Enrique A. Campos. —Enmendado: "4001" Vale. —

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520. — e.4|5 Nº 5.053 v.4|5|67

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Ha quedado disuelta la sociedad colectiva S. Zitelli y Cía., con domicilio en la calle Morón 2735, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo, la sociedad SUCESORES DE S. ZITELLI Y CIA., SOCIEDAD EN COMANDITA, constituida con retroactividad al 1º de enero de 1967, con el mismo domicilio, todo según documento privado de fecha 11 de enero de 1967. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.4|5 Nº 5.657 v.4|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEDRO AMBROSIO GONZALEZ PAGLIERE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.706 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDA PALADINI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.635 v.17|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUITERIA AVELINA ROMERO de SALVATIERRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.670 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LEONOR FERNANDEZ de LOPEZ. Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.666 v.17|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GANEM DIAB y JORGE DIAB. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.636 v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIRAGLIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos A. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e. 4|5 Nº 5.554 v. 17|5|67

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ESTELA ESCANDE de PENDOLA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.800.— e. 4|5 Nº 5.585 v. 17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEODORICO TEOBALDO SERVILLANO SCAFI y|o TEODORICO SCAFI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.200.— e. 4|5 Nº 5.552 v. 17|5|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAZZA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e. 4|5 Nº 5.707 v. 17|5|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GONZALO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e. 4|5 Nº 5.687 v. 17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, en el concurso civil de UNION MINERA ARGENTINA, comunica por 2 días, que el día 2 de junio de 1967, a las 15 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos, la cual acto seguido pasará a considerar la situación del inmueble objeto del boleto de compraventa de fs. 53|54 y decidir destino del mismo. Prevíenese a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.040.— e. 4|5 Nº 5.607 v. 5|5|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA JUANA PANUCCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.716 v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA GEVARA de MARZULLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.532 v.17|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR PATERNOSTE de TRANCHIDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.626 v.17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos p acreedores de PEDRO ANTONIO o ANTONIO P. DE SIMONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.579 v.17|5|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PACE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.566 v.17|5|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VIRARDI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.622 v.17|5|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZAR MAJUL AYI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.615 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THEODORO PSYRDELLIS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril tres de 1967. — Graciela E. González secretaria.

$ 2.400. e.4|5. Nº 5.548. v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DAGNINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. e.4|5. Nº 5.686. v.17|5|67

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a don PEDRO BERNABE VEGA, para que se presente en los autos "Vega Pedro Bernabé, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 360. e.4|5. Nº 5.678. v.4|5|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARTINO de CATTANEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.800. e.4|5. Nº 5.539. v.17|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO ABRAMO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.400. e.4|5. Nº 5.569. v.17|5|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PROSPERO NOGARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800. e.4|5. Nº 5.501. v.17|5|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FELIX TRONCONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.4|5. Nº 5.638. v.17|5|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROLD JAIME (HAROLD JAMES) WALKER y LUCIA FERNANDA MARTINEZ ALZAGA de WALKER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. e.4|5. Nº 5.684. v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANGEL CROCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.603 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ISRAEL VINDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.597 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LUCIO HANSEN Y LEONARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.578 v.17|5|67

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA COPELLO de BANCALARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.714 v.17|5|67

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DI LULLO de MANCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.593 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS HIPOLITO PIAZZOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.497 v.17|5|67

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO EMILIO SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.637 v.17|5|67

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA BELAUNZARAN de GARMENDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1967. — $ 2.800.— e.4|5 Nº 5.409 v.17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ECHEVERRIA de CAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.589 v.17|5|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RAHUET de MARTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.690 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BARRIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.608 v.17|5|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRIZZI y CARMEN ANTONIA GONZALEZ de GRIZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.620 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO NORBERTO KLOPER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.496 v.17|5|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA BERMAN de BUCHTER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.624 v.17|5|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA DI ROCCO de CORTI y de don HUGO CORTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaría.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.550 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR MARTINEZ ALONSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.668 v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MARTY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400 e. 4|5 Nº 5.545 v. 17|5|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MONTES de MOSQUERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 4|5 Nº 5.519 v. 17|5|67

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, emplaza a herederos y acreedores de RAMON CARRO o RAMON CARRO MATO, para que se presenten dentro del término de treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e. 4|5 Nº 5.586 v. 17|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a ISABEL DIAZ, para que comparezca en juicio que le sigue Mariana Rombola por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por el término de tres días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 960 e. 4|5 Nº 5.541 v. 8|5|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS DUBINSKY. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.— e. 4|5 Nº 5.656 v. 10|5|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, hace saber por dos días al señor ANGEL HECTOR GROSSO, en los autos "López, Enrique Domingo c/Grosso Angel Héctor, s/desalojo", la sentencia dictada a fs. 90/91, cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, marzo 10 de 1967. Y Vistos... Fallo: Haciendo lugar a la presente demanda y condeno a don Angel Héctor Grosso, subinquilinos y eventuales ocupantes que hubiere a desalojar dentro del término de diez días de notificada la presente, el departamento del segundo piso izquierda de la finca calle Belgrano Nº 2039, ciudad, bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Declaro las costas a cargo del demandado, a cuyo fin los honorarios de Aldo Ferrari, como letrado patrocinante del actor, en cuarenta y cinco mil pesos m|n... Regístrese. Notifíquese. Simón Kantor". "Buenos Aires, 19 de abril de 1967. Autos y Vistos: Siendo exacto lo expuesto, aclárase la sentencia de fs. 90/91, en el sentido de que el departamento cuyo desalojo se condena, corresponde a la finca de la calle Belgrano Nº 2093 y no 2039, como por error se ha expresado a fs. 91. Notifíquese. Simón Kantor".
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.688 v.5|5|67

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a JULIAN y VICENTA NIETO a comparecer en autos Dodero Luis Quinto c/Nieto, Julián y otro, s/desalojo, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.600. — e.4|5 Nº 5.591 v.10|5|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, en autos "Corral Escudero Tomás y otro c/Roxy Lunch Bar, S. R. L., s/cobro de alquileres", intima a la demandada ROXY LUNCH BAR, S. R. L., manifieste si los bienes embargados en autos están prendados, indicando, en caso afirmativo, nombre y domicilio del acreedor, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 440. — e.4|5 Nº 5.681 v.4|5|67

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de DANIEL RIOS. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Juan M. Posada Plot, oficial principal.
$ 1.000. — e.4|5 Nº 5.592 v.10|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en la quiebra de GUILLERMO SIMON, que éste ha pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 480. — e.4|5 Nº 5.689 v.5|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "OESTE, S. A. I. C., FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS". Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de junio de 1962. Síndico, don José Stein, domicilio, Tucumán 1367, 5º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los treinta días. Señálase el 19 de julio de 1967, a las 13.30 horas, para reunión de junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.800. — e.4|5 Nº 5.634 v.10|5|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, en los autos "VILLEMUR PEDRO c| ROMERO EULALIO HUMBERTO s| Ejecución Hipotecaria", comunica por 5 días, que el martillero Dn. Enrique H. Corigliano venderá en subasta pública, el día viernes 12 de mayo de 1967, a las 15,30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el inmueble ubicado en la calle Pedro Goyena Nº 2673, e|las de Gutiérrez y Rubén Darío, en la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. Mide: (s|fs. 3 v.): 10 m. Fte. al SO. por 23,60 m. de fondo. Sup.: Tot.: 240,70 m. Nom. Catat. Circ.: 1. Sec. B, Manz. 34, Parcela 13: Base $ 504.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se transcribe la cláusula 6ª de fs. 5 "en caso de ejecución, el deudor deberá entregar el bien hipotecado, completamente desocupado y libre de ocupantes e intrusos dentro de los 10 primeros días de notificada la sentencia". — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 5.000 e. 4|5 Nº 5.616 v. 10|5|67

Nº 12

Por orden del Dr. Alberto R. H. Gartland, del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, en autos "SFRISO, DANTE E. sucesión y otra c|MOLINARI, ROBERTO ALEJANDRO y otro s|ejecución hipotecaria", el martillero Eugenio Santos, con domicilio en calle Iriarte 2525, rematará el día 11 de mayo de 1967, a las 16 horas, la finca de calle Artes, entre sin nombre, hoy Garantías y la Av. Gaona o Camino a Luján por Puente Márquez, paraje "La Reja", Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, edificada en dos lotes de terreno Nº 2 y 3, fracción o manzana M., con una superficie total de 1.000 metros cuadrados. Base $ 921.484. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La finca se entrega libre de todo ocupante, de acuerdo a la cláusula 6ª contrato de mutuo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 5.000 e. 4|5 Nº 5.594 v. 10|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "URIEN SERGIO y otra c|RODRIGUEZ JOSE BLANCO s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Gregorio Saturnino Correa, rematará en Tucumán 1438, piso 5º, oficina 504, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1967, a las 16 horas, los lotes 11 y 12 de la Manzana 14, próximo a la Estación Villa Rosa, del Ferrocarril Nacional General Belgrano, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Superficie del lote 11: 4.312,50 m2. y del lote 12: 3.750 m2. Venta al contado, al mejor postor y en conjunto. Base $ 44.221,80 m|n. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.800 e. 4|5 Nº 5.502 v. 10|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CASBAS FINANCIERA S. C. POR ACC. c|KEENA ALFREDO s|Ej. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Humahuaca 4374|76, donde se exhiben, el 18 de mayo, a las 10 hs., en el estado en que se encuentran, un juego de comedor estilo francés, madera de nogal, color claro, compuesto de mesa, 5 sillas tapizadas en cuero, 1 aparador de 3 cuerpos y 3 cajones, y 1 bahiut de 2 cuerpos y 2 cajones, y un juego de dormitorio mismo estilo y madera de nogal, compuesto de cama de 2 plazas con elástico, 1 ropero de 3 cuerpos y 1 toilett con cajonera de 3 cajones. Base pesos 7.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 2.400 e. 4|5 Nº 5.617 v. 8|5|67

Nº 24

Mario Lynch, Juez Nacional, Paz 24, en autos "INSTITUTO INVERSOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en liq.) c|MENSI LUIS CARLOS" s| ejecución, hace saber por seis días, que el martillero Alberto Federico Lanfranconi, rematará en Córdoba 1640, Mar del Plata, el día 13 de mayo de 1967, a las 15 hs., un lote de terreno baldío señalado con el número 13 de la manzana 55 con frente a la calle 9 entre la sin número y 4, del Barrio Alfar, Punta Mogotes, Partido General Pueyrredón, que mide 15 m. de frente por 20 m. de fondo. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección W, Manzana 89, Parcela 13. Títulos en autos. Base $ 16.210 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 4.800 e. 4|5 Nº 5.650 v. 11|5|67

Mario Lynch, Juez Nacional Paz 24, en autos "INSTITUTO INVERSOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en liq.) c|DOLMAN ENRIQUE s|ejecución" hace saber por seis días que el martillero Alberto Federico Lanfranconi rematará en Córdoba 1640, Mar del Plata, el día 13 de mayo de 1967, a las 15 horas, un lote de terreno baldío señalado con el número 13 de la manzana 59, con frente a la calle 8

entre las 11 y 9 del Barrio Alfar, Punta Mogotes, Partido General Pueyrredón, que mide 15 m. de frente por 22,50 m. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Manzana 50; Sección X; Parcela 13. Títulos en autos. Base $ 15.921, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 4.560.— e.4|5 Nº 5.648 v.11|5|67

Mario Lynch, Juez Nacional Paz 24, en autos: "INSTITUTO INVERSOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en liq.) c|BELTRAMO, JUAN ANGEL s|ejecución", hace saber por seis días que el martillero Alberto Federico Lanfancroni, rematará en Córdoba 1640, Mar del Plata, el día 13 de mayo de 1967, a las 15 horas, tres lotes de terreno baldío señalados con los números 1, 3 y 4 de la manzana 132, con los siguientes frentes y medidas: Lote 1, formando esquina con las calles 12 y 23, total 482,1756 m2.; lote 3, con frente calle 23 entre las 10 y 12, total 417,3150 mts. cuadrados; y lote 4, con frente calle 23, entre las 10 y 12, total 384,1150 metros cuadrados. Todos sitos en el Barrio Alfar, Punta Mogotes, Partido General Pueyrredón. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección I; Manzana 33; Parcelas 1, 3 y 4, respectivamente. Títulos en autos. Base: pesos 44.372 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 6.000.— e.4|5 Nº 5.651 v.11|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "ZANOU HIPOLITO c|YADVIGA YASKOLOSKI de GHIONI s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Bouza, el 24 de mayo de 1967, a las 9.30 horas, rematará en la calle Paracas 303, donde se exhibe, un automotor uso taxímetro, marca Chevrolet, modelo año 1938, motor Nº MCBA - 108519, con patente de la Capital Federal Nº 013570. Base m$n. 83.588. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680.— e.4|5 Nº 5.504 v.9|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio CAPICUA S.R.L. c|HECTOR RUBEN BASUALDO s|Ejec. Prend., que el martillero Luis Beider rematará en Monroe 3568, Cap., el 22 de mayo de 1967, a las 11.30 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca Ford modelo año 1938, playo, motor número B. B18F4457539, patente Nº 806.179, Cap. Fed. y en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Monroe 3568, Cap. Base $ 76.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.4|5 Nº 5.609 v.8|5|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio ORELLANO CARLOS REMIJIO c|FERNANDEZ de CAVILIA JULIA s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge N. H. Bassanetti, rematará en Av. San Martín 5724, el día 13 de mayo, a las 12 hs., una estanciera marca IKA modelo 1957, motor Nº 6002926, patente Nº 352834 de Capital Federal. Base $ 21.750. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o, contado efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.920.— e.4|5 Nº 5.530 v.8|5|67

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "CIAMPOLI JULIO C. c|ZAGALSKY MARCOS, s|ejecutivo", que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día lunes 15 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de comedor compuesto de una mesa con tapa de vidrio, un aparador, un bargueño, una mesa ratona y una radio tocadiscos de pie. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800 e.4|5 Nº 5.652 v.8|5|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "SCIANCA FELIPE c|ENRIQUE BELTRAN y otro, s|ejecutivo", que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día jueves 11 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un escritorio de madera, un fichero de metal, seis butacas, un sofá y dos sillones, una caja de hierro "Vironia", una mesa Directorio, un ventilador Emeta de mesa, un ventilador Ericsson 16', un ventilador Ericsson 14', un ventilador de pie Ericsson, un acondicionador de aire Emeta, una silla de cuero verde, una máquina de escribir Remington 140 espacios, una máquina de escribir Olivetti 190 espacios, una máquina de sumar Olivetti, una máquina de escribir I.B.M. y una máquina de escribir Olivetti 90 espacios. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.880 e.4|5 Nº 5.660 v.8|5|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "DAMONTE JUAN CARLOS c|DELFIN F. SEPULVEDA MUÑOZ, s|prenda", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en Hernandarias 128, Capital, el miércoles 10 de mayo de 1967, a las 10.30 hs.: 1 automóvil Chevrolet, tipo Impala, 4 puertas, totalmente desarmado, chocado, faltándole piezas, motor Nº T 0720D-31839-T 322291, 8 V. En el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800 e.4'5 Nº 5.500 v.8|5|67

Nº 5

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días que el martillero Hernán J. Ojea rematará el 17 de mayo de 1967, a las 10.30 horas, en Santiago del Estero 1963, donde se exhibe: 1 camión Jeepon "Dodge", mod 48, chapa 07.430, motor 112116419. Venta ordenada en autos "FRANCA ESTUDIO PUBLICITARIO S.R.L. c|SABA JUAN MANUEL, s|ej.". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.320 e.4'5 Nº 5.581 v.8|5'67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio "MILBRON S.R.L., s|quiebra", que el martillero Pedro J. Acevedo rematará en la calle Puán 1855, Cap., donde también se exhiben, el día 8 de mayo de 1967, hs. 14.30: Una sierra de carpintero, volante 0.60 mts.; una amoladora, una agujereadora, un guinche para 1.500 kilos, con la pasteca, completo, una báscula para 500 kilos, una máquina de escribir Hammond, materiales y materias primas para fundición, instalaciones, etc., etc., y la totalidad de los bienes inventariados a fs. 64|66. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.360 e.4'5 Nº 5.544 v.5'5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos MARSEL S.R.L., c|DOMINGO IACOPINO Y CIA. S.C. s|ejec. prendaria, que el martillero Palmiro Pedro Sprega, propuesto por parte actora, rematará el día 6 de mayo próximo, a las 10.30 horas, en Nogoyá 5953, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 10 horas: una saturadora y llenadora de sifones marca "Marsel", modelo Dunal, tipo D-500 ,Nº 485, con motor eléctrico acoplado marca "Siam" de 1 C.V., 945 rpm., 380|220 volts., corriente trifásica alternada, Nº 1005|6 y como accesorios, lavador de gas carbónico, tanque para agua, filtro para agua y válvula reductora de gas carbónico, todo en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 357.462. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.760 e.4|5 N 94.891 v.5|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|4 al 3|5|67.

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos "GADEAUV S.R.L., s|Quiebra", que el martillero Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 9 de mayo, a las 14 horas, en la calle Concordia 545, Capital, las existencias de taller macánico, limas, motores eléctricos, mesas, bancos, llaves balancines, máquina de escribir Rémington, armario, fichero de metal, escritorios, etc., etc., y demás bienes a la vista, los que se exhiben en el lugar, el día del remate. — Entrega inmediata. — Sin base y al mejor postor. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.360. e.4|5. — Nº 5.503 v.5|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio 'SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIVITO, GABRIEL JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 156.789, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 34.573.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800 e.4'5 Nº 5.587 v.8|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio FETORO S.A. s|convocatoria (hoy quiebra), que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 10 de mayo a las 15 horas, en Lavalle 1394, piso 5º, Capital, una cepilladora eléctrica marca Wecheco, que se exhibe en la calle Corvalán 1447, Capital. — Sin base. Entrega sujeta a aprobación Judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Más informes en autos o en 46-9344.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.560 e.4|5 Nº 5.680 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por 3 días en el Juicio "[illegible]EAL JUAN CARLOS c| PABLO S'VELLI s|ejecutivo" que el martillero Marcelo A. Ménd z, rematará el día 10 de Mayo a las 15 hs. en Lavalle 1394 piso 5º Capital donde se exhiben los siguientes bienes: Una prensa hidraúlica de banco de 12 toneladas, con manómetro. Una Agujereadora de banco. Un imantador. Un cargador de baterías. Un probador de encendido. Un regulador de voltaje. [illegible] eléctrica portatil. Una rebajadora de corriente. Dos tanques de nafta para motos Zanella nuevos. Diez cámaras para motos "Pirelli" nuevas y de varias medidas. Sin base. Entrega sujeta aprobación Judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Más informes en autos o en 46 - 9944. —

Buenos Aires, 27 de Abril de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.760. —e.4|5 Nº 5.677 v.8|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional Federal de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CANTERAS MIRAMAR S. R. L. sobre ejecución prendaria", que el martillero Julio S. Taquini, rematará en San Martín 388, Capital; el día 19 de mayo próximo, a las 15,30 hs., las siguientes maquinarias que se exhiben en Establecimiento Canteras Miramar S. R. L., Km. 6, Ruta Mar del Plata, Necochea: 1) Una balanza para pesar camiones Bianchetti Nº 158105, Mod. TT 50-13-5, Cap. 50 toneladas. — 2) Una máq. trituradora Adfield-Jache Nº 216 P. Mod. Sise, accionada por motor eléctrico de C.A.T., marca C.G.Z. Nº 125 de 50 C. V. — 3) Una máquina trituradora marca Allis-Chalmers Nº 1 G. 335256, tipo Ghalex, completa accionada por un motor eléctrico de C.A.T. marca C.G.Z. Nº 125 de 50 C. V. 4) Un elevador mecánico para materiales pétreos triturados con estructura de hierro y columnas apoyo marca Bira, Nº 33956|1 cap. de elev. 60 TN., accionado motor eléc. de C.A.T. marca C.G.Z. Nº 265 de 12 V2. — 5) Un silo construido con armazón de hierro sobre 14 columnas de hierro doble T forrado en madera dura y techo de chapa con 14 bocas de descarga, marca Bira Nº 33956|2 de 10,50 m. de alto por 4.50 m. de ancho. — 6) Una zaranda cilíndrica giratoria de 8 m. de largo por 1.10 m. de diámetro, marca Bira Nº 33956|3 completa con todos sus accesorios accionado por motor eléctrico de C.A.T. marca C.G.Z. Nº 199 de 12 1|2 C. V. Base en bloque $ 600.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — José María Wathelet, secretario.

$ 5.040 e. 4 5 Nº 5.676 v. 8|5|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 14

Juzgado del Trabajo Nº 14, comunica por 2 días en exhorto "PEREZ DEL RIO ANA MARIA c SCOTTI MIGUEL y otros s Reajuste de Salarios, que el martillero Amadeo Buetto, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 10 de mayo de 1967, a las 16 horas, los siguientes objetos: 1 Televisor "Admiral", con mesa rodante y 1 tocadisco "Gesa" de cobremesa, ambos funcionando. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Secr. Dr. Juan Vergel.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Juan Vergel, secretario.

$ 880 e.4'5 Nº 5.667 v.5|5'67

Nº 15

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 15, Secretaría del Escrib. Carlos E. Diéguez, comunica por dos días en el juicio: HERNANDEZ JORGE ABEL c|PERALTA de ABRAHAM MARIA s|despido, que el martillero Mercedes A. Isasmendi, rematará en Tucumán Nº 1831, Capital, el día 8 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: un aparato de televisión marca Zenith, con 6 controles en parte superior Nº 5123295, gabinete de metal; una aspiradora enceradora marca Vedette Nº G. 694: dos mesitas chicas una de madera y otra armazón de hierro tapa de vidrio, en el estado en que se encuentran, que se exhibe en Tucumán 1531, Capital. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.

$ 1.680 e.4'5 Nº 5.713 v.5|5|67

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE PROFESIONALES DE GOLF DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

Estimado consocio: De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud., a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día lunes 22 de mayo, 9 horas, en el local de la calle Libertad 956, Local 22, a fin de tratar los siguientes puntos:

I) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

II) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, referente al Ejercicio vencido el 31 de enero de 1967.

III) Elección de Presidente y Vicepresidente, por dos años, en reemplazo de los señores Martín Pose y Leopoldo Ruiz, que terminan su mandato.

IV) Elección de Capitán, por un año.

V) Elección de los Vocales Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Flores y Alejandro Di Giácomo, que terminan su mandato.

VI) Elección de tres Vocales Suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel G. Campos, Antonio Liguori y Arturo Soto, que terminan su mandato.

VII) Elección de dos Revisores de Cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Ramón Saraqui e Italo Fascendini, que terminan su mandato.

VIII) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta, en representación de la Asamblea.

$ 456. e.4|5. — Nº 5.623 v.8|5|67

ADOLFO BRAUNSTEIN

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 13,30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 308, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación prescripta artículo 347 del C. de C., por el quinto ejercicio social al 31|12|66.

2º — Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º — Elección de Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. e.4|5. — Nº 5.643 v.10|5'67

"C"

COBROSA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(Registro 9.314)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Mayo de 1967, a las 19 horas, en el local social calle Camarones Nº 2658, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 60.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.4|5 Nº 5.538 v.10|5|67

"D"

DIKA S.A.C.I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas en la calle San Martín 345, primer piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y demás documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección y designación de cuatro directores titulares y dos suplentes por un año.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de junio de 1966.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.4|5 Nº 4.653 v.10|5|67

"E"

ENCENDIDO VIAMONTE S. C. A.

Convócase para el día 10 de mayo de 1967, a las 18 hs., en Pasteur 254, 2º A, Capital, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966.

2º Retribución al socio colectivo.

3º Elección de dos accionistas para firmar el libro de actas de asamblea.

$ 600.— e.4|5 Nº 5.113 v.4|5|67

ESTABLECIMIENTO
LAS MARIAS S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo, a las 9 horas, en Lavalle 1783, piso 3º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Elección del nuevo Directorio.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente, y

4º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.600. e.4|5. — Nº 5.658 v.10|5|67

ESTUDIOS Y CONSULTAS S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 19 horas, a llevarse a cabo en la sede de la Administración de la Sociedad, calle Florida 32 1er. piso, Of. 8, Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Renuncia presentada por el señor Presidente don Federico Bianchi

2º — Designación de directores efectuada por el Síndico, ad-referéndum de la Asamblea.

3º — Designación de dos accionistas para que refrenden el acta correspondiente. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — El Directorio

$ 4.200. e.4|5. — Nº 5.631 v.10|5|67

"F"

FLAMEN-TALAMONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Inspec. Gral. de Justicia Nº 3908
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 15 de mayo de 1967, a las 10 en la calle 11 de Setiembre 2638, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1966.

2º Remuneración directores y síndico

3º Remuneración directores gerentes

4º Distribución de utilidades.

5º Consideración de la transferencia a reserva legal de $ 96.200 registrada como prima de emisión de acciones.

6º Determinar número de directores y su elección. Elección de director suplente y síndicos por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.240.— 4|5 Nº 5.543 v.8|10|67

"I"

I.V.A. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4.358
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1967, a las 9 horas, en el local de Bartolomé Mitre 559, 2º piso, escritorio 238, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades y retribuciones al Directorio y a la Sindicatura.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.760 e.4|5 Nº 5.514 v.8|5|67

ISELSA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora
Registro Nº 21.303
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 17 hs., en el local de la calle Moreno 1628, 5º Pº, Of. 51, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por el directorio, y en caso de ser aceptadas, designación de los reemplazantes para completar el término del mandato.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.4|5 Nº 5.106 v.10|5|67

"K"

KASDORF & CIA. S. A.
Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales
Expediente N. 3.516

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18|5|67, a las 11 horas, en Loria 117, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas y aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.800.— e. 4|5 Nº 5.691 v. 10|5|67

"L"

LONGVIE S. A. C. I.
Legajo Insp. de Justicia Nº 3.660
2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 10,30 hs., en Libertad 731, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Retribución de directores, artículo 19, inciso b) de los Estatutos.

3º Elección de directores, titulares y suplentes.

4º Elección de síndicos, titular y suplente

5º Elección accionistas paar firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400.— e. 4|5 Nº 5.633 v. 8|5|67

"O"

OSVALDO RIGAMONTI
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 3.388
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís Nº 2161, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital y emisión de Acciones.

2º Cambio fecha cierre del ejercicio y reforma de estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja social hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.000 e.4|5 Nº 5.570 v.10|5|67

"P"

PROYECTA S. A. C. I. I. F. y A.
Registro 19.532
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de mayo de 1967, a las 17 y 30 horas, en Bernardo de Irigoyen 190, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio y remuneración de los directores y síndico.

2º Designación de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.520.— e. 4|5 Nº 5.630 v. 8|5|67

PROYECTA S. A. C. I. I. F. y A.
Registro 19.532
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de mayo de 1967, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 190, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e. 4|5 Nº 5.629 v. 8|5|67

PLURAL S. A.
Com., Ind. y Financ.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Plural S. A. C. I. y F. en su sesión del día 3 de abril ppdo., ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, en la calle Lavalle Nº 1619, "A", de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al II Ejercicio Económico, cerrado el 31 de enero de 1967.

2º Designación del Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, abril de 1967. — El Directorio.

$ 4.000 e.4|5 Nº 5.506 v.10|5|67

"Q"

QUILLA PESQUERA
Sociedad Anónima, Marítima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 19 hs., en Lavalle 710, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de lo actuado y del capital emitido hasta la fecha.

2º Aumento del capital autorizado y del capital facultativo.

3º Reforma del Estatuto Social.

4º Autorización a dos miembros para aceptar las objeciones que pueda formular la Inspección General de Justicia.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000 e.4|5 Nº 4.723 v.10|5|67

"R"

RACAUCHI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 376 (Piso 6º, A), de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55) y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 4|5 Nº 5.669 v. 10|5|67

"S"

SAN ISIDRO GOLF S. A.
Nº I. de J. 2.352
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15º y 16º de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar en el local de la calle Tacuarí 147, 6º piso, el 11 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al cuadragésimo ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Sydney D. Hogg, Ing. Roberto Resino y Almo Moretti que terminan sus mandatos y tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Francisco P. Calise, Luis E. Rolón y Alfredo A. Pegoraro, que terminan sus mandatos.

3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4º Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600 e.4|5 Nº 5.562 v.8|5|67

STEFANI E HIJOS S. A.
Constructora, Inmobiliaria y Comercial

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea citada para el 29 de abril de 1967, convócase por segunda vez, para el 12 de mayo de 1967, a las 18 horas, en Bulnes 1954, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandatos y gestión Directores y Síndicos.

2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966.

3º Renovación Directorio y elección entre ellos de dos Directores Gerentes.

4º Elección Síndicos.

5º Fijación de honorarios al Síndico y asignaciones a los Directores que realizan tareas técnicas y administrativas permanentes.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la sede social, hasta dos días antes del fijado por la convocatoria, sus acciones o certificados de depósitos en Banco (Artículo 17º del Estatuto).

$ 3.480 e.4|5 Nº 5.551 v.6|5|67

SAN SEVERINO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
Registro Nº 16.119
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de mayo de 1967, a las once horas, en la sede social: Avda. Rivadavia Nº 8758, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347, Cód. Comercio, ejercicio al 31 de agosto 1966.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Designación Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000 e.4|5 Nº 5.612 v.10|5|67

SHORFIN
S.A.C.I.F.I.
Nº 21.358

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de mayo de 1967, a las 9,30 hs., en Warnes 376, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación fecha cierre del ejercicio.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.4|5 Nº 5.611 v.10|5|67

S. A. I. B. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, Buenos Aires
Expediente Nº 5.620
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, en Segunda Convocatoria para el día 16 de mayo de 1967, a las 14 horas, en Perú 263, 9º piso, Capital, efectos tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 (Inc. 1º) Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de diciembre de 1966.

2º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 1.800 e.4|5 Nº 5.703 v.8|5|67

SANDRES S.A.I.C.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo, 1967, a las 10 hs., en calle Lavalle 1290, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico.

2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.200 e.4|5 Nº 5.719 v.10|5|67

"T"

TELEVEL

Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Carlos Calvo 3233, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.400 e.4|5 Nº 5.718 v.10|5|67

"V"

VISCONTEA EDITORA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1967, en la sede social, Bernardo de Irigoyen 842, a las 17 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

3º Determinación número de Directores, nombramiento Directores y Síndicos.

$ 3.000 e.4|5 Nº 5.683 v.10|5|67

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Emilia Matilde Pérsico vda. de Suárez vende a Rosa Daydé, negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en ALTOLAGUIRRE 3120, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400. — e.4|5-Nº 5.572-v.10|5|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Segismundo Gastón Suárez, vende a Carmela Ramella de Gervazio, negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en AVENIDA LINCOLN 4635, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.400. — e.4|5-Nº 5.573-v.10|5|67

José Iácono, martillero con oficinas en Directorio 4536, avisa que por su intermedio Dolores Inocencia Achiaga de Ibias, vende a la señora Nieves María Quierne de Greco, el negocio de Boutique, sito en AVDA. DEL TRABAJO 1175, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.4|5-Nº 5.582-v.10|5|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., México 1220, Cap., avisan que Alejandro José Stedtfel y Hugo Marcos Zarich venden a José Luis Fente y Aquilino Juan Prieto negocio de casa de lunch, bebidas alcohólicas y vta. de golosinas, sito en AV. TRIUNVIRATO 4968, domicilio partes. Reclamos ley, n| oficinas.

$ 1.600.— e.4|5 Nº 5.576 v.10|5|67

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Ricardo Alvarez vende a José Rivas, panadería mecánica calle ANCHORENA Nº 746/48. — Reclamaciones de ley y domicilio partes, n/oficinas.

$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.685 v.10|5|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 583, piso 3º "B", Capital, teléfono 40-6867, avisan que los señores Luis Señaris, Teresa Carrizo Vda. de Calcaño, Ramiro Domínguez, Manuel Sampedro y José Gómez, venden a los señores Federico Castro Castro y Fidel Alvarez González, su negocio de bar, casa de lunch, sito en calle AVDA. BELGRANO 1825/27, Capital. Domicilio vendedores, mismo negocio; compradores, Pavón 1455, 1er. piso. Reclamos de ley, n/oficinas.

$ 2.600. — e.4|5 Nº 5.671 v.10|5|67

Haydée Ester Zaputovich de Clebsch avisa que vende, con efecto retroactivo al 5 de noviembre de 1965, a Víctor Ramón Fariña Branda un negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas envasadas, sito en AVDA. FRANCISCO BILBAO 7399, Capital. Reclamos de ley en dicho domicilio, que es de las partes.

$ 1.800. — e.4|5 Nº 5.659 v.10|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig, S. C. p. A., comunica que doña Nancy Bonafede vendió su negocio de cigarrería, ubicado en AV. CALLAO 3570, Capital, al señor Juan Camarango. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.702 v.10|5|67

Dr. José A. Vallejos Meana, abogado, Lavalle 1290, oficina 505, Capital Federal, hace saber por cinco días, Ley 11.867, que Giacometti e Hijo vende taller mecánico reparaciones de automóviles, sito calle AVDA. CHICLANA 2883, Capital Federal, a Alberto Oscar Giacometti. Domicilio de partes y reclamos, Lavalle 1290, piso 5, oficina 505, Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. —

$ 1.800. — e.4|5 Nº 5 601 v.10|5|67

S. M. Muñoz e Hijo, martilleros, oficinas Avda. Juan B. Justo 2905, T. E. 55-8263, avisa: Marcos Walfisch vende a Tomás Florindo Berdini su negocio de casa de modas, denominado "La Follis", sito AVDA. SANTA FE 2851; domicilio de partes y reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.627 v.10|5|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: Rubén Spiner vende al señor Osvaldo Desiderio Toyos su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle AVDA. CORDOBA número 5876, de Capital. Recl. de ley y domicilio de partes, n/oficinas.

$ 1.600. — e.4|5 Nº 5.721 v.10|5|67

Ricardo Suppa en representación de Suppa-Puig S. C. p. A. comunica que Celia Arguiro Campas, Josefina González y Severo Pintos, vendieron su quiosco de golosinas y cigarrillos ubicado en AVENIDA CORRIENTES 1639, Capital a los señores Héctor Osvaldo Barcala y Rubén Enrique Barcala. Reclamos de Ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 2.000.— e.4|5 Nº 5.698 v.10|5|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479 de Capital, avisan: Homero Felixx Toyos, vende a los señores Manuel Vicente González, Alfredo González y Ceferino Oubiña, su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle ACEVEDO Nº 2482 de esta Capital. Recl. de ley y dom. partes n|ofic.

$ 1.600.— e.4|5 Nº 5.722 v.10|5|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni) balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Paraná 583, piso 3º "B", Capital, teléf. 40-6867, avisan que el señor Roberto Eduardo Laponio vende al señor Manuel Alvarez su negocio de hotel alojamiento sito en calle ANCHORENA Nº 912, Capital. Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos de Ley n|oficinas.

$ 1.800.— e.4|5 Nº 5.675 v.10|5|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal avisa: María Colodro de Chayo vende a Alicia Francisca Pinela su negocio [illegible] TRIUNVIRATO Nº 3596, domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.400. e.4|5. Nº 5.662. v.10|5|67

"C"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Walter Juan Ruseler y Vicente Laurianti, venden a Alberto Dagfal, negocio de fiambrería y quesería, sito en COSTA RICA 4799, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400. — e.4|5-Nº 5.575-v.10|5|67

Francisco J. Baus, martillero público, Bmé. Mitre 1482, Local 24, avisa que Antonio Díaz, vende a Amparo Ruiz, su negocio de despensa sito en CORONEL PAGOLA 3696|3700 esquina GUARANI, libre de toda deuda, carga o gravamen. — Domicilio partes y reclamos en mis oficinas.

$ 1.400. — e.4|5-Nº 5.536-v.10|5|67

Contarino y Cía.- (mart. públ. Alfredo N. Contarino), Avda. Del Trabajo 3044, avisan: Agustina [illegible]rente de Dono vende a Félix Piston y Domingo Lioy, negocio carnicería, CONSTITUCION 3225, Cap. — Rec. Ley n|of. dom. partes.

$ 1.200. — e.4|5-Nº 5.535-v.10|5|67

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. (José Mourente, martillero público) oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Alfredo Cancela, vende a: "Gran Prix" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 5.000.000 m|n.) negocio de almacén y bar denominado "El Oriente" sito calle CERVIÑO Nº 3301 esquina a la de BULNES. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.4|5 Nº 5.664 v.10|5|67

S. García Mayor, mart. públ. avisa: Elmo H. Stefanini vende a Delfina J. Nasif de Estay, negocio tienda, mercería y anexos, sito en CONSTITUCION 2102, Capital. Domic. partes y recl. Ley Constitución 2099, Capital.

$ 1.200.— e.4|5 Nº 5.598 v.10|5|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni) balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Paraná 583, piso 3º "B", Capital, avisan que el señor Duilio José Faletti vende al señor Miguel Aníbal Oña su negocio de hotel alojamiento, sito en calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 1282, Capital. Domicilio de partes mismo negocio. Oposiciones de Ley n|oficinas.

$ 1.800.— e.4|5 Nº 5.673 v.10|5|67

"CH"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que José Casal vende a Manuel Vázquez, panadería mecánica, calle CHARLONE Nº 102. Reclamos de ley y domicilio de partes, n/oficinas.

$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.663 v.10|5|67

"F"

Lafuente y Asociados. — Gerardo F. Hammer, martillero público, comunica por cinco días que el señor Juan Carlos Carreras ha vendido su negocio de quiosco de cigarrillos y afines, ubicado en FLORIDA 509, al señor Alberto Gerardo Dondero. — Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas, Florida 520, 2º piso.

$ 1.800. — e.4|5-Nº 5.538-v.10|5|67

"G"

José Galvagno, martillero público, Av Córdoba 5212, Capital, avisa que Esther Donb viuda de Nowogrodzki vende a Raquel Rosaura Gauna de Fernández su negocio de mercería y artículos de limpieza sito en GURRUCHAGA 1392|96, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.800. — e.4|5 Nº 5.529 v.10|5|67

"H"

Noya & Cía. (José Noya), martillero oficina Uruguay 34, Capital, avisa: Austín De San Víctor vende a Manuel García negocio de lechería y afines sito calle HIDALGO 641, Capital. Reclamos ley y domic. partes n|oficina.

$ 1.200.— e.4|5 Nº 5.537 v.10|5|67

"J"

Ramiro Martínez & Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo 1479, Capital, avisan que la venta que efectuaba Tomás Luis López a Armando Carassai y Alberto Manoni, del negocio de carnicería, calle JUNIN 141, de Capital, queda nula y sin efecto. Recl. en nuestras oficinas.

$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.720 v.10|5|67

"M"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., México 1220, Cap., avisan que Laureano Fernández vende a José Luis Fente negocio de despacho de pan, sito en MILLER 1895, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|5 Nº 5.571 v.10|5|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Paraná 583, piso 3º "B", Capital, avisan que Raúl Panizzo, Carmine Bertone y Francisco González Conde venden a los señores Julio San Martín, Ramón Sixto Dávila, Román Donterelo, Jesús Do Pazo y Evaristo Villasenin, su negocio de hotel alojamiento, sito en calle MAIPU 907, Capital. Domicilio de partes, mismo negocio. Reclamos de ley n/oficinas.

$ 2.300. — e.4|5 Nº 5.674 v.10|5|67

"P"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., México 1220, Cap., avisan, que Adoración García de Fontan vende a Ernesto Leis negocio de despacho de pan, comestibles y bebidas envasadas, sito en POLA 1125, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.400.— e.4|5 Nº 5.574 v.10|5|66

Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Benjamín López vende a Manuel Reyes su negocio hotel alojamiento, sito PALPA 2477, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.661 v.10|5|67

"R"

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig, S. C. p. A., comunica que doña Esperanza Aller vendió su carnicería, rotisería de la calle PARAGUAY 400, esquina RECONQUISTA, Capital, a doña Delia Malara. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.697 v.10|5|67

"S"

Cortizas, Suárez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, representada por el martillero público José Suárez González, calle Piedras 1078, T. E. 23-4344, avisan: Roberto Mario Méndez, José Perciro Pérez y Manuela Seijo venden su negocio de hotel alojamiento denominado "San Juan" sito en la calle SALTA Nº 368, Cp. Federal, a Antonio Lago Agra, Domingo Alonso y Benjamín Alvarez, libre de todo gravamen. Reclamos Ley 11.867 y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.4|5 Nº 5.563 v.10|5|67

S. García Mayor, Mart. Públ. avisa: Manuel García vende a Raúl Chacón y María Luisa Serrano, negocio artículos envasados, sito en SAN ANTONIO [illegible] — Domic. partes y recl. Ley.: Constitución 2099, Capital.

$ 1.200 e.4|5. Nº 5.599. v.10|5|67

"T"

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: José Arturo Blanco y María Inés Blanco de Doral venden a Carmen Vázquez de Rodríguez y Enrique Fernández, hotel alojamiento, THAMES Nº 2236, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.

$ 1.600. e.4|5. Nº 5.653. v.10|5|67

"V"

Rubén J. Conejero, Martillero Público, Rivadavia 1255, 4º piso, Of. 413, avisa que Olga Elsa Brioschi de Parra y Eugenio Parra, venden libre de deudas su negocio de Peluquería Damas (Instituto de Belleza), sito en la calle VIDT 2077, Capital, a Nilda Minutti de De Marco. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.400. e.4|5. Nº 5.618. v.10|5|67

Scabbiolo & Cía., (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Berdar vende a José Caruso, fiambrería, Puesto Nº 36, Mercado "Pepín" VIEYTES Nº 1291, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.400. e.4|5. Nº 5.654. v.10|5|67

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

BAY STATE ARGENTINA S. A. I. C. F.

Nº 21.901

Directorio comunica emisión series 3º hasta 5º, inclusive, acciones ordinarias, al portador, cinco votos, total v/n. 2.400.000.—. Suscripción dentro quince días siguientes a última publicación. — Condiciones de pago: 100 o|o acto suscripción. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 4|5 Nº 5.712 v. 8|5|67

EUROVISION

Sociedad Anónima Publicitaria

Registro Nº 13.538

Comunica emisión de $ 4.800.000.— en acciones ordinarias al portador: pesos 800.000.- del tipo "A" y pesos 4.000.000.-, del tipo "B". Queda el capital autorizado aumentado a $ 5.000.000.—. El Directorio.

$ 1.080.— e. 4|5 Nº 5.710 v. 8|5|67

DISTRIBUIDORES DE MATERIALES PARA LA INDUSTRIA S. A. C. I.

Nº 20.270

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 21|9|66, emitió las series 2ª a 5ª, inclusive, de m$n. 400.000.— c|u., por un total de $ 1.600.000.— en acciones ordinarias al portador, de 5 votos y a la par. — El Directorio.

$ 1.200.— e. 4|5 Nº 5.694 v. 8|5|67

FMC ARGENTINA S. A.

Com., Ind. y Financ.

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria realizada el 28|12|66, resolvió aumentar el capital autorizado de pesos 150.000.000.— m|n. a pesos 230.000.000.— m|n., y el Directorio en la reunión del 9|2|67, emitió las series 151 a 201 de 10.000 acciones cada serie y 3.010 acciones que corresponde a parte de la serie 202, por un importe en conjunto de m$n. 51.301.000.—. El Directorio.

$ 1.560.— e. 4|5 Nº 5.704 v. 8|5|67

PETROLERA RIO LUJAN
S. A. C. I. F. I. y F.
Expte. 11.757

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de mayo de 1967, se procederá al canje de las acciones actualmente en circulación y se abonarán los dividendos correspondientes a los ejercicios Nº 5 y Nº 6, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio con fecha 21 de abril de 1967. — El Directorio.
$ 1.320.— e. 4|5. Nº 5.649 v. 8|5|67

PARRA, CALZON & CIA. S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 15.380

Comunica que el Directorio en sesión de 31 de marzo de 1967, resolvió la emisión de dos series de acciones ordinarias, al portador "A" y "B", por valor de m$n. 2.000.000.—, con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1967. Para derecho de preferencia y demás efectos, rige el artículo 9º de los Estatutos — El Directorio.
$ 1.560.— e. 4|5 Nº 5.632 v. 8|5|67

LANEX S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 21.429

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir diez (10) series de acciones ordinarias al portador, de cinco (5) votos por acción, por valor de m$n. 1.000.000.— cada serie, o sea por un total de m$n. 10.000.000.—. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les otorga el Estatuto Social, dentro del plazo correspondiente, en su sede legal, Avenida del Libertador 2677, Capital. — El Directorio.
$ 1.800.— e. 4|5 Nº 5.642 v. 8|5|67

ESTANCIAS LA MARIA LUISA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Exportadora e Importadora

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir a la par, las series 16ª a la 30ª, inclusive, de acciones al portador, de m$n. 1.000.— valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; por un valor de m$n. 1.000.000.— cada serie, o sea un total de m$n. 15.000.000.—, las que gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1967 — El Directorio.
$ 1.680.— e. 4|5 Nº 5.679. v. 8|5|67

BANER- KENIGSBERG
S. A. I. C. I. F.

A efectos satisfacer derecho de preferencia comunícase emisión de series 26 a 35 de acciones ordinarias al portador, clase A, 5 votos.
$ 720.— e.4|5 Nº 5.531 v.8|5|67.

C. I. P. A.
Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S. A.

Se pone en conocimiento de los señores socios del Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S. A., en liquidación (CIPA), que se encuentra a disposición de los mismos en la calle San José 317, 4º piso, de esta Capital, a partir del día 9 de mayo y por el término de 5 días el estado mensual de la liquidación de dicha sociedad (Art. 436, inciso 2do. del Código de Comercio).
$ 520.— e.4|5 Nº 5.513 v.4|5|67

CEMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS —
ACCIONES ORDINARIAS

Habiendo autorizado la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, la emisión de v$n. 19.541.300, de acciones ordinarias de nuestra Compañía para ser aplicadas a: (Pago parte Dividendos Ejercicio 1965|66).

Se pone a disposición de nuestros Accionistas tenedores de acciones ordinarias de un voto y de dos votos, el dividendo del 22 o|o en acciones ordinarias y el 6 o|o en efectivo, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1966, a partir del día 10 de mayo de 1967, en nuestras oficinas de la calle Zepita Nº 3137, Capital, de 9 a 15 horas, contra presentación del cupón Nº 28. — Las Acciones (Títulos definitivos), que se entregan en pago del dividendo, tienen derecho a un voto y gozarán del dividendo a partir del 1º de julio de 1966, con cupón Nº 29, adherido. — Las fracciones de hasta una acción resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964. — El Directorio.
$ 3.640. e.4|5. — Nº 5.227 v.8|5|67

MONTI HNOS. S. A.
Agrop., Com., Finan., Ind. e Inmob.
Registro Nº 7031

Se comunica el aumento del capital autorizado a la suma de Veinticinco millones de pesos m|n. y la emisión de acciones ordinarias al portador por la suma de ocho millones de pesos m|n. para atender la capitalización del "Saldo Revalúo Contable - Ley 15.272. — El Directorio.
$ 1.200. e.4|5. — Nº 5.546 v.8|5|67

SEGUROS SANTIAGO
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series seis a diez, al portador, de m$n. 100 cada acción, por un total de m$n. 30.000.000, pagaderas en dinero en efectivo. — El Directorio.
$ 960. e.4|5. — Nº 5.526 v.8|5|67

TRIO
Sociedad Anónima Hotelera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los Accionistas, a fin de ejercer su derecho de preferencia, que cumpliendo con lo aprobado en el Acta de Asamblea del 29|11|58, según Acta de Directorio del 4|12|58, se ha procedido a la emisión de las series 3 a 10 inclusive, divididas en acciones ordinarias al portador, de $ 100 c|u., clase "A" de 5 votos por acción, por un total de $ 800.000 y al aumento de capital social hasta la suma de $ 5.000.000, mediante la emisión de las series 11ª a 50ª inclusive, divididas en acciones al portador de v$n. 100 cada una, clase "A" de 5 votos por acción.

La integración deberá efectuarse en efectivo al momento de su suscripción.
$ 2.160. e.4|5. — Nº 5.567 v.8|5|67

C. DELLA PENNA S.A.C.I.

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir del día 10 de mayo de 1967, se procederá a abonar el dividendo del 10 o|o en acciones ordinarias clase "A" (1 voto) o clase "B" (5 votos), en proporción a sus respectivas tenencias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1966.

El pago se efectuará previa presentación de las respectivas planillas y contra entrega del cupón Nº 33, en nuestras oficinas de Paraná Nº 464, Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 16,30 horas.

Las nuevas acciones que se entreguen de iguales características a las de su respectiva clase actualmente en circulación, tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1966 y llevarán adherido el cupón Nº 34 y siguientes.

Para la liquidación de las fracciones menores de 10 acciones, se procederá de conformidad con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964. — Buenos Aires, abril de 1967. — El Directorio.
$ 3.720. e.4|5. — Nº 5.596 v.8|5|67

CREDITO ALMAGRO S.A.F.C.I.

Rectificación publicación del 29|8 al 31|8 de 1961. — Crédito Almagro S. A. F. C. I. anuncia por tres días la emisión de las series 4ª a 50, por un valor de pesos 450.000 moneda nacional, de un voto por acción. — Derecho de preferencia (Art. 9 de Estatutos), calle Rivadavia 3846, Capital Federal.
$ 1.080. e.4|5. — Nº 5.588 v.8|5|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BARTOLOME ROSSELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 5.181 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SAMUEL DREIMAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.976. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPATARO o SPADARO. Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, Agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.751 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA MANCUSO de FABIANO y de MARIA FRONTERA de MANCUSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.444 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENARO RIVAS o RIVAS BORINES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.269 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ALBORNOZ de VELAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.270 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSCH KOTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.124 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABINO OSVALDO RINALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.375 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON TRESARRIEU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1966. Carlos A. Aroisa, secretario.
$ 2.400.— e. 21|4 Nº 3.673 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RENTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.521 v.4|5|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a JOSE ANTONIO CORBELLE para que dentro de igual término comparezca a estar a derecho al juicio que le sigue María Esther Izaguirre sobre daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrar como su representante legal al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
e.3|5 Nº 2.619 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PRINCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.457 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINA BRUSORIO de ZANONI o PALMIRA BRUSORIO de ZANONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.895. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN GASPAR ARGEMI. — Publíquese por diez días. —
Bunos Aires, abril 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.774 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LOPEZ MANZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.758 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIELA AMANDA ALBORNOZ de VIDELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.721 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GONZALEZ o GONZALEZ ESPERON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 65.551 v. 5|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 31|3|67. 16 al 16|3|67.

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO PABLO NISENSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.716 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SILVIO PABLO NISENSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.716 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE VENTURA MERCADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.604 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NATALE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.566 v.10|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA BAO, FLORINDA BAO de FOUCE o FLORINDA BAO BUELA DE FOUCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.431 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ELSA KIRCHTUR de BRUNNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.607 v.11|5|67

Juzgado en lo Civl. Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIA DANSES de SOCOLOVSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 1.865 v. 5|5|67.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 20|4|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO PUETA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.696 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MERCURI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.680 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CARLOS o MARCOS CARLOS LUIS MARIO DELLA VALLE y de Da. LUISA PALMIRA MARIA o MARIA MAGDALENA PALMIRA MARGARIA GARIBALDI de DELLA VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 3.600.— e.20|4 Nº 3.447 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RIGL de SCHINDELBECK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.397 v.4|5|67

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO UCHA y de ADORACION CARRERA DE UCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.[illegible] — e.3|5 Nº 5.455 v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLAS YONATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº [illegible] v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN FARAH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.186 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL DAVID KERSZBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.980. v.12|5|67

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3), Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS TERESA DONATA MALATESTA de LONGHI. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Publíquese diez días. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.925. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ISAAC CACERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.748 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIMITIVA GIL de GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — El Secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.462 v.10|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA OTERO viuda de JAMARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.715 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANCAROLA e IRENE RIZZI de ANCAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.362 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO LAZZARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2,400. e.28|4. Nº 4.893. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES FERNANDEZ de BENITEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.347 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS FANLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.173 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BROCARDO. -- Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.075 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA SPOTA de MILEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.076 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO SINIGAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.071 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO FORTUNATO; doña LUISA GENTILE de FORTUNATO, y don DONATO FORTUNATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Heriberto Enrique Bellerini, secretario.
$ 3.200.— e. 21|4 Nº 3.829 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO SULICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.062 v.9|5|67

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA CARMEN PAPA o LUISA MARIA CARMEN PAPA de DAMIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.462 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FRANCISCONI o RINALDO FRANCISCO FRANCISCONI Y DEL BASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.369 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña LATIFE CHREM de BTESH o LATIFE CHREME de BTESH o LATIFE SCHREM de BTESH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.600.— e.2|5 Nº 5.195 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SIDELNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.206 v.15|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO LUGILDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.141 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALVAREZ de ZACCARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 5.047. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA CAROLINA LIMONE de PEPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.917. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.635 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANTALEON PREITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.616 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARRETERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.354 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA AGUIRRE de MATO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.050 v.8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SCHIEFL de BIERSCHENK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.25|4 Nº 4.236 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES MOUZO de VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.088 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] ISABEL LAUREIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.667 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ROSARIO NUEZ de LOMBRAÑA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.671 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LANZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.310 v.4|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERTANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.401 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO SEBASTIAN CHIAPPERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.339 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a estar Derecho a don ENRIQUE RIDOUTT CARRILLO en los autos RONCO SUSANA A. c| RIDOUTT CARRILLO, ENRIQUE, s| divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967.— Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.000. — e.3|5 Nº 5.336 v.9|5|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de JUAN MAXIMO CIOLFI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.987. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ GARLIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires marzo 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.877 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANDRES JOSE FULCHERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.966 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VAZQUEZ o VAZQUEZ MINETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.583 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN BETBEDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.874 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO POTENZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.878 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DE BONIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.882 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES GENOVEVA TEIJEIRO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967.— Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.726 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LORENZO IMAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.210 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO TELLERIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.215 v.9|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO MARTINEZ o ROGELIO MARTINEZ SEGADE y MARIA AMALIA GARCIA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
3.200 e. 21|4 Nº 3.884 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANSANELLI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.881 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PIERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967.
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.520 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5. secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA VILLAR DE CORDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1967.
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.414 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA CALDEIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967.
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.650 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FENU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.223 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 21|4 Nº 3.906 v. 5|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS MANCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.264 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.858 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LANFRANCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.948 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES RUIZ de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.745 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JUAN BAUTISTA VERNAZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.530 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO JAITT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 2. de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.205 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIGO o JOSE VIGO BALEIRON. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.901 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CAMINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e. 21|4 Nº 3.825 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CELESTINO ALVAREZ LARRABEITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.706 v. 5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.672 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIO JOSE FERRARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.20|4 Nº 3.657 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO VALERIO ARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.20|4 Nº 3.639 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de RODOLFO LIONEL TRITTAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.20|4 Nº 3.460 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROQUE GRASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.20|4 Nº 3.576 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MERCEDES CARNOTA de CROCCE. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.20|4 Nº 3.323 v.4|5|67

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MINETTI o CAROLINA MINETTI de MARETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.346 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA JUANA DE POLI de PEREZ OTERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.212 v.12|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 27|4|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.168 v.15|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SEUFFERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.839 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO o MARIO ALFREDO JAHIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.749 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN LORENZO ROSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.580 v.10|5|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BITLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.551 v.10|5|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABBONDIO GUZZETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.553 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BENBASSA de ALIANAK o MARIA BENBASSA de JERUSALEMI ALIANAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.497 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO o PEDRO OSVALDO VILLANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.998 v. 8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA o EMA SALA de ALCIBAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.234 v.9|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA LILLIA de ROZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.003 v. 8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE YOSHIO SHINYA y de doña SOFIA DELIA LILLIA de SHINYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.007 v. 8|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE MANUEL GONDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.20|4 Nº 3.551 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GASPAR LUCILO BENAVENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.20|4 Nº 3.400 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA MARINA STEWART de CORNEJO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.408 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUCATINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César Roherbón, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.501 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN GULMANELLI y MARIA ANGELICA ORTIZ de GULMANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.356 v.4|5|67

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAMOURET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.424 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RECIO o JOSE RESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.2|5 Nº 5.225 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ESTHER REVILLA viuda de MUJICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.091 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARSUZAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.093 v.15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO LEOTTA CACCIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 5.027 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO POLICARPO FINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.781 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.439 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1967 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.859 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOCRICIA SANZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril cinco de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.964 v. 8|5|67

Nº 9

El doctor Pedro J. Torrent, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM CHASKIEL CZYZYK y/o ABRAHAM CZYZYK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200.— e.28|4 Nº 4.976 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GIANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.755 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO BARON, por 30 días — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.850 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AMELIA BARRENECHEA de CAMPOS URQUIZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.400 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ GARCIA y MARIA LOPEZ de LOPEZ y ROBERTO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.369 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CAMARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.115 v. 8|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASILIO LOPEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.093 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS FURORE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.036 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA RODRIGUEZ de DIEGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.789 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS SANTOS SORIANO de VITON. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.839 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO CANEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.454 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de JACOBA de los DOLORES PARDIÑAS de CANOSA y PATRICIO RAMON MARIA CANOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.097 v. 8|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA DEBUSTI de SERAFINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.312 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANGEL VASSALLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.983 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAMON IMBERT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 4.973 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ESPIGARES MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.834 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ANTONIO BRAIDA o RAFAEL BRAIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.838 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ILLOBRE y de doña DELIA CLERES de ILLOBRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.764 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA CAROLINA TERESA GONZALEZ DEL SOLAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.507 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIADO LUIS VINCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.378 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SEERY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.352 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAMBRUSCHINI de SUIFFET. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.775 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES OSVALDO VALLARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.727 v.5|5|67

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE LA ENCARNACION DELGADO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.345 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO CLIMOWICZ o KLIMOWICZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.285 v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CONRADO DE MARIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 5.046 v. 12|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO TONINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, trece de abril de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.843 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHUCRE MUAUAD MAJDALANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.650 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA FERRARI de BUSCACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.496 v.10|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ROSA DEL PAPA de BOGLIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600 e.25|4 Nº 4.319 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GOMEZ LLAMBI y ADELA LABOLIDA de GOMEZ LLAMBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.600 e.25|4 Nº 4.211 v.9|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDON JUAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.131 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER BEATRIZ COPPOLA de MALONEAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.069 v. 8|5|67

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA SCHEJTMAN de LEJTMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, cinco de abril de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.950 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RUBIO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Norman J. Astuena secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.315 v.4|5|67

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO MARIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.293 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FREIJEDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.328 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA MARGARITA o IOLANDA MARGARITA MILENA BOLDARIN de CHIESA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200.— e.3|5 Nº 5.472 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SANTAMARIA de REZA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.200.— e.3|5 Nº 5.468 v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO JORGE DE LELLIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.366 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MANTUANO o MONTUANO Vda. de SORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— e.2|5 Nº 5.101 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON VAIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e. 28|4 Nº 5.059 v. 12|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORACION OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.842 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA ROCHA DE ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.752 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA OLIVEROS de ANDRIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.667 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VALLE de OTERO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.559 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VACCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.500 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ o MARTINEZ MEJUTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 4.294 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHASQUEL STERNLICHT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.000 e.25|4 Nº 4.407 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANTONIO TELESFORO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 4.227 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES JOSE PENSA y MARINA TOMASA PENSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.165 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CAMILO SANGIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.923 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 — e.21|4 Nº 3.873 v.5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS A. o LUIS AGUSTIN RONCALLO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.867 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO ANDRADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.583 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO WEIGEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.581 v.4|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUBINA BAO, o BAU, o BAA, o ALBINA BAU de OULEGO u OLEGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.600.— e.3|5 Nº 5.469 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA TIBAUDIN de CECCON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.187. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRISOSTOMO MARTIN MARTINEZ STUNZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 5.042 v. 12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO ANTONIO REMIGIO DE FAZY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1966. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.903 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BARMAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.547 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ALBA viuda de SAGASTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.760 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR RIGAL de SOTO o SOTO ACEBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000 e.25|4 Nº 4.203 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELISA RODRIGUEZ o FELISA RODRIGUEZ de QUINTANA y JULIO QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200. — e.24|4 Nº 3.951 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ANGEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.712 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLO JUAN MENGHINI o NELLO MENGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.743 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TIBURCIA BLANCO de DI PAOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.309 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO MAREQUE o MAREGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.326 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN COSENTINO de GIURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.328 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITAS o FELICITA MOLINA MARTINEZ DE CHEVALLIER-BOUTELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.591 v.4|5|67

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Raúl Roberto Frias, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.474-v.16|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO OSCAR FONTANARROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 5.315-v.16|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PLACIDO BONANNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 5.314-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ARENA de GANINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril cinco de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.308-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DARTIGUELONGUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.400 e.2|5. Nº 5.127. v.15|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA VAZQUEZ. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.959 v. 12|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta dias, a herederos y acreedores de don MARIANO GIAMBIRTONE. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1966. — Raúl R. Frías, sescretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.905 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA FARIÑA de NUÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.787 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO PABLO MUSTAPICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.638 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MANFREDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.437 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIRDIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.817 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO IALLORENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.751 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FANNY YADA de CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.756 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FARIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.753 v.5|5|67

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA GERMANO de RISETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.800. e.24|4. Nº 3.076. v.8|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|4 al 21|4|67.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM GRINSPUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.858 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.757 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CALJFANI de GAGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.856 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO RODRIGUEZ y ESTRELLA PENA OTERO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.755 v.5|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TELESFORO ORUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.439-v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BOTTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.438-v.16|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE MIZZAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.355-v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña CELESTINA PERROTTA de MADRIERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.856 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE BAZZANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.27|4. Nº 4.847. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDO ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.761. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CHIACCHIO de PANAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.770. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CLELAND COLLINS de TAYLOR o ANA COLLINS CLELAND de TAYLOR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.27|4. Nº 4.603. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BLANCO o MANUEL BLANCO NUÑEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.642. v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.451 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MACEDONIA VARANGOT de CORDIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.419 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMELA PETINATTO o PETTINATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.700 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARTINEZ o MARTINEZ HUIDOBRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.695 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JULIO PEREZ SANTOS o ANTONIO PEREZ SANTOS o ANTONIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.21|4. — Nº 3.713 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION D'ESPOSITO o DESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.699 v.5|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RAPOSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.625 v.4|5|67

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA FIKSEL de RUBINSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.117. v.15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS ANSALDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.771. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO VILLAR PALACIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.552 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ORTEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.288 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA GARBAGNOLI de CASARIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.482 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADALBERTO FRIEDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 abril de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.25|4 Nº 4.383 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VEGA de ARGAÑARAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.624. v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GEMMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.521 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO RODOLFO SCAZZOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 3.966 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.21|4. — Nº 3.910 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENUTTI, SANTIAGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril cuatro de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.803. v.11|5|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELFINA MAGDALENA ARES de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.992 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICTORIO ROLLERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.28|4. — Nº 4.994 v.12|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA o ERMINIA o HERMINIA MARIA NEBULONI de ORIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.200. e.28|4. — Nº 5.018 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ERNESTO HAIDAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.950 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA MILANESI de CORNELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 5.051 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ROSSINI y FELICITAS RIGALDO de ROSSINI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.762. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FIGOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.25|4 — Nº 4.200 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.080. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA GUTIERREZ de MIGUELEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril diez y ocho de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.690. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEA BERTILDA RAMOS de MAZUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.832 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BIONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.21|4. — Nº 3.834 v.5|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.446 v.4|5|67

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE BALLESTEROS por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967.— Patricio A. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.392-v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO POYO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.270. v.15|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION MUNNIA de BAIELI y PEDRO VICENTE BAIELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200 e.28|4 Nº 5.049 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANDRES LEVENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 5.028 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.885 v.12|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO SBRUAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.283 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DEL CORNO; MARIA ASUNCION DEL CORNO de DEL CORNO y ANDRES DEL CORNO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.138 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CIOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.407 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERMITAS VAZQUEZ de RUBIANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.690 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN BOREO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 3.980 v.8|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA REQUENA de SOLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.482-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO REGOLA o REGOLO y de FIDEL o FIDEL ANGEL REGOLA o REGOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 3.200.— e.3|5-Nº 5.373-v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ZULEMA ANGELA AROSTEGUI de ZAPPONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.239. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MASOQUI DE MASPERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.140. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA CATALINA MARIA FRANCO de CIVIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.904 v.12|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO LUIS BALLETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.765 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LABORDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.767 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE NASCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.766 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JUAN RAMON VERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.740 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MATILDE RAGGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.578 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO SASSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.455 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN FERNANDEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.427 v.10|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 19, de Capital Federal, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ROGGERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.676 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE VITTORIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.187 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HORACIO ETCHEBARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.135 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA FABIANA BRANGERI de MARE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.795 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAIR MRAD MINIAN y MARIA SRUKU o SRUGO de MINIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.179 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.126 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA SCHUSTER de KRAVETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.790 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.419 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE LEONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.383 v.4|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE A IIEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.316 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DIEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.319 v.4|5|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CANDELAS VIÑUELA viuda de VALLESPIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.461 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BERTAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.2|5. Nº 5.250. v.15|5|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION ALLUE de GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, once de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.072. v.15|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FREIDIN de SETTON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.997 v.12|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LOPEZ o LOPEZ BOUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.015 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFINA BORLANDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.000 v.12|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA FAUSTINA BULNES de CLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.629 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA GARCIA AZCARATE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.447 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GANDOLFO ANTISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.147 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTINO LIVANOWSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.272 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SACCOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. —
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.284 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CLERICI o CLERICI y CERIZOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 noviembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.599 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CORTABARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.437 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CANTAFIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.879 v.5|5|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE VAZQUEZ de IGLESIAS y MANUEL IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e. 3|5 Nº 5.289 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.2|5. Nº 5.154. v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FIDEL TESTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.857 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAGNANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Abril 11 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.658 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PROVIDENCIA BONELLA Vda. de FALCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.750 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR GONZALEZ de BARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.768 v.11|5|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE UBERTO BONAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.646 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BARREIRO de TRONCOSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.568 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MOREL. Publíquese por diez días — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.428 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER RICCIUTTO de CORDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.371 v. 9|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RIVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.348 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GENISE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.184 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ROSA SCARZELLA de SANTFRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.185 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MARGIOTTI y de MARIA ANGELA MASTROLORENZO de MARGIOTTI y|o MARIA MASTROLORENZO de MARGIOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.600 e. 25|4 Nº 4.304 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO VINOKUR. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.405 v. 9|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA o MARIA ELENA CESARIA FERNANDEZ CORNEJO o CORNEJO de MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.023 v.8|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE ARCA y doña CANDELARIA MARIA SOSA de ARCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 3.961 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN DE MIGUEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.893 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA LUISA MARTINO de TOMEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.424 v.4|5|67

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SANTIAGO BENJAMIN VOLANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.283 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ASUNCION FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1966. — Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.2|5-Nº 3.471-v.15|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 28|4|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALBERTO POTESTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.110 v. 15|5|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEICHTNER y JUANA COSIN de LEICHTNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.938 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DONATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.754 v.11|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALFANO de IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.436 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA MONACO de AGATIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.509 v.4|5|67

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM COHAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.265 v. 15|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LATORRE de FERRERO, ADELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.991 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TAGLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.964 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO SILEONI; HUGO SALVADOR CONSTANTINO SILEONI y PECORA; CARLOS SILEONI y PECORA; y EMILIA PECORA de SILEONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200.— e.20|4 Nº 3.553 4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EGIDIO ORRICO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.25|4 Nº 4.398 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SALOMON LIFSCHITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.25|4 Nº 4.191 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GINESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.854 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 33, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR DESTARAC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.665 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE EUGENIO PARDO, y de NELLY HAYDEE PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.361 v.4|5|67

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado número 23, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría número 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de VITO RECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.327 v.4|5|67

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARCES de SANGIAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.337 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GABRIEL RUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.302 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MIGUELA o CAROLINA MERCEDES OLIVERO o OLIVERO de BOCCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 5.063 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por cinco días a ISAIAS de ELIA, EZEQUIEL de ELIA, CESAR M. VELA, LUIS M. LAMARCA, MARIO M. CALDERON para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos Tobia Juan s|posesión treintañal, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.872 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARA de SAVINI MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.807 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ y MARIA MANUELA YLLANEZ de LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.495 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BALLARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.575 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN D'ANDREA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.590 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR MARCOS de ENCAJE. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.406 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA LONGO de FORTUNATO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2 800 e. 21|4 Nº 3.864 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CALLEJO y MARIA de la CONCEPCION o CONCEPCION GONZALEZ de CALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200. — e.25|4 Nº 4.367 v.9|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN BASSO o JUAN BASSO AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.519 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COLUCCI y ANA ADELAIDA CHIESA de COLUCCI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.674 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ANTONIO COLASURDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.897 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PIACQUADIO, NORBERTO PIACQUADIO y PEDRO PIACQUADIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.733 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.702 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MANUEL SAENZ LOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.152 v.8|5|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIA GARIBALDI o ROSA CATALINA GARIBALDI de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.313 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEREZ y PILAR ALMUDI Vda. de PEREZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.400 e. 2|5 Nº 5.167 v. 8|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA REYNOSO o REYNOSO de GUTIERREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.218 v. 15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO FRUMGART. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.984 v.12|5|67

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MANCINI de CASTIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.23|4 Nº 4.926 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AUGUSTO MOLLOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. e.27|4. — Nº 4.760 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ELSA RESSIA de CAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.731 v.11|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALANDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 3.200. e.27|4. — Nº 4.727 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DELGRANDE de FINCIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.567 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISPINA MARIA de NICOLA de GARGIULO y de don DANIEL GARGIULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.186 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA WAYSFELD de BUGDADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.24|4 Nº 4.176 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.070 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARTOLO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.883 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DA ROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.821 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ALFREDO DE MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.571 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA LA BANCA de BAGLIVO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, s[illegible]
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.430 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO MOZEIKO o MOZEJKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.425 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS COHEN. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.670 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO SPECIALE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.411 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.377 v.4|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TROVATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.366 v.4|5|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISOLINA ALVAREZ de FLORES o ISOLINA ALVAREZ de FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.3|5 Nº 5.317 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINYKA o DOMINGA KRIZIOKAITE o KRYZIOKAITE de PILECKAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 3.200 e. 2|5 Nº 5.152 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA PETRA TEJERA de ARETA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.523 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA MARTA HEGGIE de FARAVELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.286 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTERA LIPSZYC de OWADIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.758 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO o HUGO JUAN o HUGO JUAN VICTORIO BAGNARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.663 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO BONOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 61.110 v.5|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido sus publicaciones en el Boletín Oficial del 13 al 20|2|67 y del 21 al 24|2|67.

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS BERNARDO NAURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. Eduardo D. Graviotto, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.457 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ORLANDO MIGUEL SASTRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. Eduardo D. Graviotto, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.398 v.4|5|67

El Juzgado Nacional en la Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIA CEBREIRO DE BLOISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril seis de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.343 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO STABILE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.476 v.10|5|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MARTELLUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.288 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIAMINO FOSCARINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.130 v. 15|4|67

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRICO o ENRIQUE de COLOMBI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1697. —Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.561. v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARLOS DE LUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200. — e.25|4 Nº 4.309 v.9|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.24|4 Nº 3.936 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TROISI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.798 v.5|5|67

Juzgado Civil N 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. CATALINA MERCEDES SABIGNOSO de AIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.896 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELICA ROSA MOSSI de TALLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.100 v.8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por [illegible] días a herederos y acreedores de RICARDO COSTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.554 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA PARISE DE VETERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1967. — Albert Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.2[illegible]4 Nº 3.352 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA ARDITO DE CAVADINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.560 v.4|5|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita a NESTOR MARTIN ORZABAL y a AMANDA ELVIRA ARATA para que dentro del término de quince días comparezcan a tomar intervención por sí o por apoderado en los autos "Aristeguieta Venancio c|Orzábal Néstor Martín y otra, s|resolución de contrato y daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 3.000.— e.3|5 Nº 5.481 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.267 v. 15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL EMILIO DESSEMONTET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.062 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA KABERIELIAN de APKARIAN. — Publíquese por diez días. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.962 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN PALACIO o PALACIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.930 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER SARA, ESTER SARA o ESTHER MILANI de OLCESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.824 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTOR RAFAEL ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.537. v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO o ROMEO ANTONIO BUAROTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.232 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUDENCIO FASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.568 v.4|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MENDEZ MOLDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — 20 Nº 3.427 v.4|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CLEMENTINA PIRIS de MORONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200 e.24|4 Nº 4.106 v.8|5|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ANTOLIN LOIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.371 v.16|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PERCY MC GARRELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.184 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretario Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILO GONZALEZ AIRAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.196 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KUCZYNSKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.105 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MANUELA CASTAGNINO de MOLINELLI. — Publíquese por diez días.
$ 2.800 e. 28|4 Nº 4.941 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALERO o VALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e. 27|4. — Nº 4.694 v. 11|5|67.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO VIVIANI y QUINTEROS por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e. 26|4. Nº. 4.565. v. 10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GAGGINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.268 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARCIA FREIRE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.192 v. 9|5|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES VARELA y MANUEL RODRIGUEZ FIUZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.337 v. 9|5|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE HECTOR LIMA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000 e. 25|4 Nº 4.314 v. 9|5|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ o ANTONIO FERNANDEZ LAGOA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000 e. 25|4 Nº 4.313 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO ALONSO POZUELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.118 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GALDO de LIÑARES y don ROSENDO LIÑARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.747 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PATTIN de WEILL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e. 21|4 Nº 3.887 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO o CONRADO LUIS MENCHACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.857 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA GALLO o MARIA MARGARITA GALLO o MARIA MARGARITA GALLO ARGERICH o MARIA MARGARITA GALLO de MARCO DEL PONT o MARGARITA GALLO ARGERICH de MARCO DEL PONT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 4.000.— e. 21|4 Nº 3.782 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO ORTIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e. 21|4 Nº 3.842 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HUGO GREEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 2.800.— e. 20|4 Nº 3.614 v. 4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO DABBAH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 2.400.— e. 20|4 Nº 3.498 v. 4|5|67

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERKO LEVIN o BERNARDO LEWIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e. 3|5 Nº 5.463 v. 16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.263 v. 15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SANCHEZ o SANCHEZ CABADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 28|4 Nº 4.870 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e. 28|4 Nº 4.860 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANA ESTHER TORRES VIÑAS de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e. 27|4. — Nº 4.605 v. 11|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RUBIO y GERVASIA LORENCES Vda. de RUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e. 27|4. — Nº 4.671 v. 11|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE PIORNEDO y PETRONA ACOBINO de PIORNEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e. 27|4. — Nº 4.668 v. 11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE RAGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e. 26|4. Nº 4.520. v. 10|5|67

Juzgado Civil de la Capital Federal Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION CASELLA de TOTINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e. 26|4. Nº 4.477. v. 10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DI MARCO viuda de NIGRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800. e. 26|4. Nº 4.526. v. 10|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIO CANDAL Vda. de OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.275 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADENAGO BARRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e. 21|4 Nº 3.831 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO SANTOS ARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1967. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.400.— e. 20|4 Nº 3.493 v. 4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL o PEDRO ANGEL SALVADOR MORAGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1967. — César D. Yáñez secretario.
$ 2.800.— e. 20|4 Nº 3.365 v. 4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CARLOS MORANDI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e. 20|4 Nº 3.378 v. 4|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LARAIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1.200.— e. 28|4 Nº 4.859 v. 5|5|67

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SALVIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 12 de 1967. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200.— e. 28|4 Nº 4.877 v. 5|5|67

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO FAMA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 1.200 e. 27|4 Nº 4.609 v. 4|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SCIMENES de FERRARO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200 e. 27|4 Nº 4.840 v. 4|5|67

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICENTE CECERE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Mario R L. Sánchez, prosecretario.
$ 1.200 e. 3|5 Nº 5.348 v. 9|5|67

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MAKARCZUK. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.400 e. 2|5 Nº 5.175 v. 8|5|67

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DEL FOR FERNANDO DECHERF. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 abril de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.400 e. 2|5 Nº 5.149 v. 8|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AGUSTINA MAGGI de LAVAQUE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.400 e. 2|5 Nº 5.148 v. 8|5|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a ALCIRA DE DIAZ para que comparezca en juicio: "Trepiccione Héctor c|Díaz Alcira, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960 e. 2|5 Nº 4.193 v. 4|5|67

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, notifica a don LUIS HAMALA las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. Autos y Vistos... Fallo: Esta causa de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago, por Rodolfo Andrés Ongay del capital reclamado de cuatrocientos veintiséis mil pesos m|n.; y por Pedro Luis Hamala del capital reclamado de trescientos doce mil seiscientos pesos m|n., con más sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado de la actora en cuarenta y dos mil seiscientos pesos m|n. Regístrese. Notifíquese. César Arias". — "Buenos Aires, 14 de setiembre de 1966. — Declárase rebelde al demandado Luis Hamala en los términos del Art. 433 del Cód. de Procdtos. Practíquese por edictos la notificación solicitada, que se publicarán por tres días en el "Boletín Oficial". César Arias". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1966. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 3.240 e. 2|5 Nº 5.262 v. 4|5|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GINO ANGEL GUAZZI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200 e. 27|4 Nº 4.706 v. 4|5|67

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENJAMINA GARCIA o BENJAMINA GARCIA RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Rodolfo Salgueiro, oficial 1º.
$ 1.400.— e. 28|4 Nº 4.928 v. 5|5|67

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA FANDIÑO de GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e. 3|5 Nº 5.378. v. 9|5|67

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita a HERNAN FEDERICO CARLOS DATES, ERNESTO JUAN HUNT y a la firma "DATES Y HUNT", que comparezcan a los autos "Pedro y Antonio Lanusse c|Dates y Hunt y otros, s|desalojo", a tomar la intervención que les corresponda y a estar a derecho, citese igualmente a posibles herederos de los dos primeros. Todo bajo apercibimiento de designarse para representarlos al Sr. Defensor de Ausentes. Edicto por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Manuel Couto, Juez. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.920 e. 2|5 Nº 5.082 v. 4|5|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIDAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1964. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200.— e. 28|4 Nº 5.001 v. 5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a MILANO ARGENTINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, comparezca a estar a derecho en el pedido de quiebra formulado por Carlos Barra, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.000 e. 27|4 Nº 4.702 v. 4|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, Comunico por dos días que en los autos "TALLERES METALUR-

GICOS AICARDO UREE S. R. L., s|quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios. — Letrado de la convocatoria, Dr. Víctor Cinollo Vernengo, m$n. 10.000; Liquidador - Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la industria, m$n. 140.000; Letrado del liquidador, Dr. Juan Carlos Rocca, m$n. 20.000.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Horacio M. Oyucia, secretario.

$ 1.120 e.3|5 Nº 5.386 v.4|5|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de LABORATORIOS DOLHARTZ. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de agosto de 1963. — Síndico: Ricardo H. Barbenza, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 40 días. — Señálase la audiencia del día 31 de mayo de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.200 e.3|5 Nº 5.380 v.9|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de MANALBO S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose en veinte días para presentar al síndico Alfredo O. Bonino, domiciliado en Viamonte 1660, 5º piso, "A", los justificativos de sus créditos. — El día 3 de julio de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.800. e.2|5. — Nº 5.219 v.8|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que la Junta de Acreedores en autos: "TRANS ELECTRIC S. R. L., sobre convocatoria", tendrá lugar el día 27 de junio a las 14 horas.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.600.— e. 28|4 Nº 5.024 v. 5|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a MANUEL SIRO FANDIÑO, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado y constituir domicilio dentro del radio de la Capital, en los autos "Colasurdo, Pascual c|Fandiño, Manuel Siro, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400 e.3|5 Nº 5.304 v.9|5|67

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a JORGE FRANCISCO ANIBAL ALLOCCO para que comparezca al juicio Fernández Moujan Adrián c|Allocco Jorge s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — A. Moyano Crespo, secretario.

$ 2.000 e.27|4 Nº 4.747 v. 4|5|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por cinco días al REPRESENTANTE LEGAL DE ALGODONERA LUGANO S. R. L., en los autos: "Algodonera Lugano S. R. L., sobre pedido de quiebra por Ali Hnos.", la resolución dictada a fojas 34, que expresa: "Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. Cítese al representante legal de la demandada a fin de que dentro del tercer día, comparezca al Juzgado a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de proveer lo que corresponda en derecho. Notifíquese. — Carlos Alberto Legorburu, juez".

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.400.— e. 28|4 Nº 5.045 v. 5|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de GUILLERMO BUIGAS. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 30 de diciembre de 1957. — Síndico, Ricardo E. Alemann, con domicilio en 25 de Mayo 626, a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 28 de junio de 1967, hora 13.30, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.600. e.2|5. — Nº 5.193 v.8|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO ABAS y ALFONSO ZAYAT o ZAIAT, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente sobre conducta comercial en la quiebra de F. A. F. A., S. R. L., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

e. 28|4 Nº 2.618 v. 5|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por cinco días a HECTOR A. GEROSA, para que comparezca a tomar intervención en autos "Gerosa, Héctor A., s|quiebra, s|incidente de conducta", dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.200. e.2|5. — Nº 5.139 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a PILAR MOTORS SOC. EN COM. POR ACC., comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, en el pedido de quiebra formulado por Carlos Barra, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente. — El término empezará a correr una vez vencido el plazo para la publicación.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400 e.27|4 Nº 4.698 v.4|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SOLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.3|5 Nº 2.620 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO TABANERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 25.425), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.3|5 Nº 2.621 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR CALIVARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio (25.639), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — A. José Porto, secretario.

e.3|5 Nº 2.622 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ORESTE PITTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio (25.639), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — A. José Porto, secretario.

e.3|5 Nº 2.623 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PALLARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio (25.639), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — A. José Porto, secretario.

e.3|5 Nº 2.624 v.9|5|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OMAR PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria (causa 25.612) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.

e.3|5 Nº 2.625 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SIRELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud públicos (causa 25.691) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.

e.3|5 Nº 2.627 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO SATURNINO VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 25.692, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.

e.3|5 Nº 2.628 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SALVADOR ALESSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Falsif. Doc. y estafas (causa 25.717) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.

e.3|5 Nº 2.629 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VIGNATE y MARCOS JUALLA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria Nº 25.703 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.

e.3|5 Nº 2.630 Nº 9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ANIBAL RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento público falso - Nº 24.648 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.

e.3|5 Nº 2.631 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FLOREAL PEREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Nº 25.720, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.

e.3|5-Nº 2.632-v.9|5|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO EDILBERTO GAIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (número 24.220), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|5-Nº 2.633-v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAROLINA MAGDALENA LENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.3|5-Nº 2.634-v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOBIAS FOGEL (causa Nº 25.174), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e 3|5-Nº 2.035-v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL LUIS AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.3|5-Nº 2.636-v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN LARRAÑAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 25.184), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1967 — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.3|5-Nº 2.637-v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO QUINTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.3|5. — Nº 2.638 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MARIO LOSINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 92 del Cód. Penal (Nº 25.023), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Emilio F. Rodríguez secretario.

e.3|5-Nº 2.639 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFOR GIULIANI (causa Nº 24.976), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.3|5-Nº 2.640 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO LACASA y CARLOS MONTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 24.970), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5-Nº 2.641 v.9|5|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12 Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO NATALIO LIBASCHOFF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 3.654, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|5-Nº 2.642 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTINO APAZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|5-Nº 2.643 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a MARTIN AGUILERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|5 Nº 2.644 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISEO TORINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|5 Nº 2.645 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO A. BEVIGLIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por filsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|5 Nº 2.646 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO GRASSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Causa Nº 4.059.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|5 Nº 2.647 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFINA ZURITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|5 Nº 2.648 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría número 135, cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente a NELSON ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967.— Armín F. Gaite, secretario.
e.3|5 Nº 2.649 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO GUILLERMO BRUMGEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.3|5 Nº 2.650 v.9|5|67

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BRUNELLO MARIO HECTOR ARMELLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5670, que se le sigue por defraudación y que tramita ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague. — Publíquese por el término de cinco días. — Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e. 3|5 — Nº 2.651 — v. 9|5|67

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA RAQUEL PASCUAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.689, que por el delito de malversación de caudales públicos, se instruye por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.3|5 Nº 2.652 v.9|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a PACO SANCHEZ, en la causa Nº 4.645, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.549 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ANTONIO FICALONA y PEDRO JOSE PELLICCIOTTA, en la causa Nº 6.046, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría número 146, a cargo del Autorizante, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.550 v.5|5|67

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a DANTE OMAR MASO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.778, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. Criminales). — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.551 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación, a ELDA DE MULLER, en la causa Nº 6.088, que se instruye por el delito de malversación de caudales públicos por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.552 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a GUILLERMO ALBERTO LLANOS, en la causa número 6.069, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141, del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.553 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a LEONARDO FACIO, en la causa Nº 6.086, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.554 v.5|5|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO BERNARDO D'ARMINIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 5.800), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Héctor M. Rossi, secretario.
e.3|5 Nº 2.653 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR FARADAS RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 5.768), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. — Héctor M. Rossi, secretario.
e.3|5 Nº 2.654 v.9|5|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, sec. 157, cita y emplaza, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a EUSEBIO ISMAEL BARROS, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.702, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — José A. Seyahian, secretario.
e.3|5 Nº 2.655 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría 157, cita y emplaza, por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JORGE ROBERTO VESPOLI CASTELLANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario número 5.716, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — José A. Seyahian, secretario.
e.3|5 Nº 2.656 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS REGALLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 5.675, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufourq, secretario.
e.3|5 Nº 2.657 v.9|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LILIA RODRIGUEZ de ORTEGA y "POLO" RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación (Causa Nº 5.450), bajo apercibimiento de declaralos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.
e. 3|5 Nº 2.658 v. 9|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA GUTIERREZ de OLSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa 5.672, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.
e. 3|5 Nº 2.659 v. 9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MANUEL JAMUN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa 5.661, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.
e.3|5 Nº 2.660 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID NATAL NORVIND para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa número 5.684, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.
e.3|5 Nº 2.661 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO SALVADORES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, Causa 5.659, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.
e.3|5 Nº 2.662 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR SEBASTIAN SOSA y CLAUDIO SOSA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, Causa 5.676, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.
e.3|5 Nº 2.663 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIO GALLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.3|5 Nº 2.664 v.9|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría número 23, a cargo del suscripto, cita por el término de nueve días, a contar desde la última publicación del presente, al señor Representante Legal de la firma COMPAÑIA FILMADORA ITALO-AMERICA, a estar a derecho en el juicio: "Gobierno Nacional c|Cía. Filmadora Italoamérica s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Jorge Almeida, secretario.
e.28|4-Nº 2.555 v.5|5|67

Nº 2

El Juzgado Nac... en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, secretaría Nº 38, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, a don HECTOR MANUEL CARRERA, a estar a derecho en el juicio: "Gobierno Nacional c|Héctor Manuel Carrera s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor defensor oficial de ausentes en turno. — Publíquese por el término de tres días.
Pedro R. Liporace, secretario.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1966.
e.3|5 Nº 2.674 v.9|5|67

Juzgado Federal Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a ABRAHAM SRAGOWICZ, LEON SRAGOWICZ y SIMON GOLDWASER a que comparezcan dentro del término de cinco días a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en juicio que les sigue la Dirección General de Fabricaciones Militares, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
$ 3.200 e.27|4 Nº 4.775 v.4|5|67

Nº 4

...do Nacional en lo Civil y Co... Federal Nº 4, de la Capital, Se... Nº 49, cita por cinco días a ... AL EL AMANECER S. A., para ...parecer a juicio "La Nación c| Editorial El Amanecer S. A. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Emilia Martha Krom, secretaria.
e.28|4-Nº 2.556 v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a WALTER ENRIQUE VILLEGAS, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del Dr. Juan Carlos García González, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de seguirle el juicio con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, abril veinte de 1967. — Juan Carlos García González, secreta...
e3|5 Nº 2.665 v.9|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DEOCLECIO LUIS MALLEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.3|5 Nº 2.666 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL SIROTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio Banco Nación Argentina, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.3|5 Nº 2.667 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE LEZCANO para que c... a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 197 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Bu... Aires, 13 de abril de 1967. — Roberto S. Preller, secretario.
e.28|4-Nº 2.557-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO AMANCIO GALLO (L. E. 4.243.311), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación (Nº 34|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Miguel J. Cimienti, secretario.
e.28|4-Nº 2.553-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RUBEN BAVA (M. I. Nº 4.423.107), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 28 de la Ley 11.386 (Causa Nº 167|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.28|4-Nº 2.559-v.5|5|67

Nº 2

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, Secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a JOSE SORIA TOLABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.415|66, caratulada: "Soria Tolaba, José s|defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — René F. Daffis Niklison, secretario.
e.3|5 Nº 2.668 v.9|5|67

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ISAAC GOLDBERG, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 8.515, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en la causa.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. Norberto F. Zappala, secretario.
e.28|4-Nº 2.560-v.5|5|67

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a JUAN REYES RIVADENEIRA, M. I. 4.390.815, por el término de cinco días, a contar desde el día de la primera publicación del presentae, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.3|5 Nº 2.669 v.9|5|67

---

tancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 16, cita y emplaza a JUAN REYES RIVADENEIRA, M. I. 7.204.624, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Alfredo F. Mayol, secretario.
Buenos Aires, abril 18 de 1967.
e.3|5 Nº 2.670 v.9|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 16, cita y emplaza a RAQUEL CELIA BUKSTEIN de ITURBURU, M. I. 4.641.585, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, abril 17 de 1967.
Alfredo F. Mayol, secretario.
e.3|5 Nº 2.672 v.9|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre, secretaría Nº 16, cita y emplaza a MARIA ANGELICA MAIDANA, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.715 que se le sigue por infracción al art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Alfredo F. Mayol, secretario.
Buenos Aires, abril 18 de 1967.
e.3|5 Nº 2.671 v.9|5|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RENIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.560 que se le sigue por infracción al artículo 212 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge R. González Novillo, secretario. — Buenos Aires, abril 18 de 1967.
e.3|5 Nº 2.673 v.9|5|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a MARINA VICENTE, procesada por infracción al Art. 28 de la Ley 11.386, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|4-Nº 2.561-v.5|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a FRANCISCA NILDA SEGOVIA (M. I. Nº 0.382.307) y FRANCISCA NILDA SEGOVIA (M. I. número 9.998.362), por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 3.240 (bis), que se les sigue por infracción al Art. 25 de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieren. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|4-Nº 2.562-v.5|5|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a FRANCISCA DEL CARMEN CALIVA, procesada por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|4-Nº 2.563-v.5|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SATURNINO ZEÑON BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.947, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.28|4-Nº 2.564-v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ESTHER CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.565 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FRANCISCO CORBETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.566 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO BASILIO CHIARELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.567 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA LOURDES JUANA BONAPARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.568 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS J. DOMINGUEZ GOBBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.569 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES MENDEZ DOS SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.570 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO PEDRO JUSTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.571 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO SLIPPA o SCIPA o SCHIPPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.572 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1. Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente a: SALOMON ADOLFO SEPLIARSKY, para que comparezca a estar a derecho en en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4 Nº 2.573 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente a: FELIX ERNESTO OYARBIDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4 Nº 2.574 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1 Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente a: MANUEL SAADA, para que comparezcaa estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4 Nº 2.575 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL KISILEVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4 Nº 2.576 v.5|5|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL FORMOSELLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, causa 3.679, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.3|5-Nº 2.675-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL GIORDANO y JUAN CARLOS HANSEN para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.3|5-Nº 2.676-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO ANIBAL LUPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. Fernando Basso Craig, secretario.
e.3|5-Nº 2.677-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presnte a JORGE SAD MANZUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.3|5-Nº 2.678-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ODDE HANNUNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Fernando Basso Graig, secretario.
e.28|4 Nº 2.577 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO IGLESIAS VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Federico G. Fauzoa, secretario.
e.28|4 Nº 2.578 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES PIANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Federico G. Fauzoa, secretario.
e.28|4 Nº 2.579 v.5|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NAZARENO CALVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.580 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GINO CARLO ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.581 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA TEPPER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.582 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO A. SANGUINETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. s|control de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.583 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GONZALEZ MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.584 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA SUSANA SCHELLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.585 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.586 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA ESTHER AMOEDO y ARNOLDO NEWTON, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo. A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.587 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MAURICIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.588 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE EDELSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|4-Nº 2.589-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DIAZ NICOLLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. s|control de cambios", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|4-Nº 2.590-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NINO GARCIA RAMS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley control de cambios", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|4-Nº 2.591-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALIM CHACUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley control de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|4-Nº 2.592-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|4-Nº 2.593-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|4-Nº 2.594-v.5|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CEFERINO PAZ FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inifracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|5-Nº 2.679-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO TOMAS DEL PINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|5-Nº 2.680-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RAUL ZILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|5-Nº 2.681-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicacin del presente a JULIO ROQUE HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|5-Nº 2.682-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO LOBATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|5-Nº 2.683-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN C. L. MUSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|5-Nº 2.684-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|5-Nº 2.685-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ATALIVIA ANTONIO WAMBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|5-Nº 2.686-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SCOLARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|4-Nº 2.597-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR A. BELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 abril de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|4-Nº 2.596-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ANTONIO LIVOLSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.28|4-Nº 2.595-v.5|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA de BASILIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aries, 16 de marzo de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e. 3|5 — Nº 2.687 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO SCLIPPA y MARIO FELIPE GRASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e. 3|5 — Nº 2.688 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Carlos Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e. 3|5 — Nº 2.689 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, Dr. Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO RODRIGUEZ OLIVEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e. 3|5. — Nº 2.690 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS EDUARDO FERRARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario
e. 3|5 — Nº 2.691 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10 del Dr. Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LADISLAO EUGENIO CSOBANKA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e. 3|5 — Nº 2.692 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE E. SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.3|5 Nº 2.693 v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ERNESTO CARMUEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.3|5 Nº 2.695 v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, Código Penal en autos 2.600|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.3|5 Nº 2.694 v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CAMILO PADULA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.3|5 Nº 2.696 v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. C. Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MAZORRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Códivo Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.3|5 Nº 2.697 v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANGEL FARNELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|4-Nº 2.598-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO YANNELLI en la causa que se le sigue por cheque (art. 302, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|4-Nº 2.599-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORLANDO YANNELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|4-Nº 2.600-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO ARTURO FAUERBACH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|4-Nº 2.601-v.5|5|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JUSTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa número 1.609), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|5 Nº 2.698 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a V. O. o V. C. VALDEZ o VALDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa Nº 1.609), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|5 Nº 2.699 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PONTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa número 1.609), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|5 Nº 2.700 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO LUIS HERMIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa 1.684|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|5 Nº 2.701 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CEFERINO PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa 1.790|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|5 Nº 2.702 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ROMAN KLEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa 1.783|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|5 Nº 2.703 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL VLADIMIRO POMERANC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275 (causa Nº 1.803), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|5 Nº 2.704 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO GANAPOL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 680), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.602-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEDRO MANAI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 775|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.603-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CEFERINO PAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 1.815|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.604-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN FRANCISCO OMAR CHIESA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, del Cód. Penal (causa Nº 1.780), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.605 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO MOGUILLANSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, del Cód. Penal, (causa Nº 1566|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.606 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO VIEGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, del Cód. Penal (causa 1.485|65), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.607 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando calificado (sumario 1.609), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.609 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN RENE MACCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.319), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|4-Nº 2.610 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIA CRESPI de DOMINGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del C. Penal (causa Nº 2.660), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|4-Nº 2.611 v.5|5|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del Sr. Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a ABELARDO FELIPE TRINQUITELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 130, v. Paraná).
Paraná, 17 de abril de 1967. — Julio F. Benítez, secretario.
e.3|5 Nº 2.705 v.23|5|67

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a la firma PISSETTA Y CIA. S. R. L., para comparecer en juicio caratulados: "Fisco Nacional c|Pissetta y Cía. S. R. L. s|Apremio". (Expte. judicial número 11.488), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
La Plata, abril 7 de 1967. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.28|4-Nº 2.612 v.5|5|67

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a la firma PISETTA Y CIA. S. R. L., para comparecer en juicio caratulado: "Fisco Nacional c|Pisetta y Cía. S. R. L. s|Apremio". (Expte. judicial número 11.490), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

La Plata, abril 7 de 1967. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.28|4-Nº 2.613 v.5|5|67

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a VICTOR PASTOR LASTUDIE, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 10.360 B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por la Secretaría número ocho a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.

La Plata, abril 7 de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.

e.28|4-Nº 2.614 v.5|5|67

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a UBALDO MARQUINA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6.637|67, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.

San Martín, 7 de abril de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.28|4-Nº 2.615 v.5|5|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ARMANDO FAUSTINO DUARTE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración testimonial en la causa 6.106|66, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Martín, 7 de abril de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.28|4-Nº 2.616 v.5|5|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CATALINA TRAMONTANO DE LETIZIA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

San Martín, 13 de abril de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.28|4-Nº 2.617 v.5|5|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "SORRENTINO, NICOLAS y otra c|GRILLO, JOSE y otro, su ejecución hipotecaria", que el martillero José Coto rematará el día 10 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la finca calle Avda. Forest 1289, Capital, que mide 9m46 de frente al S. O., 20m78 al N.O., 9m48 contrafrente al N.E. y 20m06 al S.E. Cláusula 5ª Contrato Mutuo: Los deudores se obligan a entregar el inmueble gravado totalmente libre de inquilinos y|o ocupantes dentro del plazo improrrogable 10 días de notificada judicialmente la sentencia de trance y remate. Quien resulte comprador deberá constituir su domicilio en la Capital Federal. Base $ 448.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 5.000.— e.2|5 Nº 5.132 v.8|5|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, que en autos "MOLINARI DIEGO LUIS, s|sucesión", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en Zabala Nº 2231, esquina O'Higgins Nº 1414, el día miércoles 10 de mayo 1967 y subsiguientes, a las 21 horas, los bienes que a continuación se detallan: juego de sala Luis XVI, de living, escritorio, sofá y sillones Luis XIII, arañas de cristal, espejos, marcos durados a la hoja, porcelanas, bronces firmados, roperos palo de rosa y cómoda Luis XV, biombos, alfombra, petit muebles, camas de hierro antiguas y francesas, juego para jardín hierro forjado, apliques, farol estilo francés de bronce y cristal, ficheros metálicos, de madera, bibliotecas, estanterías, placards, máquinas de escribir, heladeras, lavarropas y secador, lámpara rayos ultravioletas, enseres y útiles de cocina y demás objetos. — En exposición desde el día 6 al 9 de mayo, de 15 a 20 horas. — Sin base. — Venta al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.600. e.3|5. — Nº 5.400 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "COGLIANESE MIGUEL contra SCOTT FLORO RENE s|ejec. hipotecaria", que el martillero Carlos Alberto Meira, rematará el viernes 12 de mayo a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la propiedad ubicada en Paso del Rey, Part. de Moreno, Prov. de Bs. Aires, calle Luján 485, edificada en terreno de 10 m. de frente al S.E. por 33,90 m. S.O. y 35,46 m. al N.E. con 10,12 m. en su contrafrente al N.O. Sup. 346.80 m.c. Base $ 489.595 m|n. Seña y a cuenta del precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. Informes Sarmiento 470. T. E. 49-0164 y en la Secretaría autorizante. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 4.200.— e.2|5 Nº 5.076 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS FINCA VIRREY ARREDONDO 2203/9 c/VERDI JUAN CARLOS, c/ejecutivo", que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el viernes 5 de mayo de 1967, a las 15 horas, el departamento Nº 5, piso 2º, del edificio Arcos 1504 (1564/70 esq. Virrey Arredondo 2207 (hoy 2203/9), en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base $ 184.729. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 3.400. — e.27|4 Nº 4.799 v.4|5|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en el juicio "MURIADO ROGELIO ARGENTINO y otra c|FERNANDEZ MANUEL, s|cobro hipotecario", que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará el día viernes 12 de mayo, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital, la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Concepción Arenal Nº 1712, edificado en el lote Nº 10, de la manzana 1, que mide 8,66 m. de frente al N.O, por 20 m. de fondo. Superficie: 173,20 m. cuadrados. — Base $ 252.414. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.400. e.3|5. — Nº 5.428 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en el juicio "LA ESMERALDA CAPITALIZACION ARGENTINA S. A. c|VALDES GUILLERMO, s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 11 de mayo próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la Pcia. de Mendoza, "San Rafael", paraje Cañada Seca, ex Colonia Atuel (inscripto bajo el Nº 14.760, fojas 61, T. 122 E.), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Sup. 100 hectáreas. — Base $ 2.258.963. — Contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.400. e.3|5. — Nº 5.347 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, a cargo del doctor Oscar Moyano Eguiluz, de la Capital Federal, Secretaría Nº 13, del doctor César R. Herbón, comunica por cinco días, en el juicio 'ALFORD S.A.C.I. y F. c|HARRINGTON, WILFREDO J., s|ejecutivo", que el martillero Clodomiro Oscar Tissera, rematará en Tucumán Nº 1438, piso 5º, oficina 504, Capital, el día 10 de mayo de 1967, a las 16 horas, el departamento unidad 7, piso 3º, letra B., de la finca Avenida Santa Fe Nº 1164|6|8|70, con una superficie propia de 154mc.72. — Base 2|3 de su valuación m$n. 2.630.750, pagaderos al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 4.000. e.3|5. — Nº 5.384 v.9|5|67

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "URBIZU JOSE — URBIZU de URBIZU JOSEFA y URBIZU PEDRO, s|ab-intestato", que el martillero José María Lloveras rematará el 17 de mayo, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, la propiedad en Capital, calle Estivao Nº 119, entre Espaola y Ramos Mejía, que mide: 8m66 de frente al Sud, por 25m980 de fondo. — Base: $ 582.000.— m|n., al contado. — Se ha constatado en autos que el inmueble se encuentra alquilado a distintas personas que en conjunto abonan $ 3.400.— m|n., mensuales, sin recibo. — Seña: 8|%. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.600.— e.28|4 Nº 5.016 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|CORDILLERA S.A.C.I.E.I.F. e I. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239 el miércoles 17 de mayo, a las 16 hs., cuatro fracciones de campo desocupadas, sitas en el Depto. La Paz, Pcia. de Mendoza, a saber: 1º) Fracción de 124 hás. 3.776 m.c. comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional, en 600 mts.; sud F.C.N.G.S.M., vía San Luis, en 600 mts.; este: Aldo Guillermo Stoisa, en 2.080,99 mts. y oeste, Stoisa Hermanos e hijos S.R.L. en 2.074m 93 mts.; 2º) Fracción de 98 hás. 7.413 m.c. según título y 101 hás. 7.414 m.c. según plano hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional ruta Nº 7, en 360 mts.; sud F.C. N.G.S.M. en 362,16 mts.; este, Heytel Hipólito Stoiza en 2.845,40 mts. y oeste Heytel Hipólito Stoiza en 2.806,90 mts.; 3º) Fracción de 97 hás. 19 m.c. según título y de 100 hás. 20 m.c. 57 dmc, según plano y se halla comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional ruta Nº 7, en un tramo de 72 mts. y en otro tramo en 400.50 mts.; sud F.C.N.G.S.M., en dos tramos de 395,45 mts. y 85,36 mts. respectivamente; este, Aldo Guillermo Stoisa en 2.165.31 mts.; y oeste Aldo Guillermo Stoisa en 2.080,99 mts. 4º) Fracción de 54 hás. 2.463 m.c. según título y 55 hás. 9.240 m.c. según plano hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional en 200 mts.; sud. F.C. N.G.S.M. en 203,60 mts.; este, Heytel Hipólito Stoisa en 2.806,90 mts.; oeste, Manuel Farés en 2.785,50 mts. — Base $ 13.269.192. La propiedad no se encuentra arrendada y está libre de intrusos. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Jorge Sauze Juárez, secretario.

$ 20.000 e.20|4 Nº 3.467 v.4|5,67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "CYMENT ZELIK y otros contra PAES DE LIMA ALBERTO A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 15 de mayo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: El departamento Unidad 13, del 4º piso del edificio Hernandarias Nº 110 esquina Pilcomayo 1094, Capital. Superficie propia exclusiva 34,10 mts.; Porcentual 4.61 o|o sobre el edificio, Ley Horizontal 13.512. Base $ 260.000 m|n., al contado; del precio que se obtenga deberá entregarse el 15 o|o como seña. Comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula Décima el departamento deberá entregarse desocupado. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 3.800.— e.2|5 Nº 5.215 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "VERNIERES ENRIQUE y otro c|PURITA OSCAR RUBEN y otra s| Ejec. Hipotecaria", que el martillero Osvaldo Menta rematará el día domingo 14 de mayo a las 16 horas, en el mismo lugar de ubicación del inmueble sito en la calle Nazarre Nº 3160, entre las de Helguera y Cuenca, de esta Capital, edificada en el lote 4 manzana 17, con las medidas de 8,66 m. de frente por 39,83 m. de fondo, con la base de $ 1.300.000 m|n. al contado. La finca de referencia se encuentra ocupada por el demandado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 3.800.— e.2|5 Nº 5.230 v.8|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: "KRAIBICH NORMA y otro c|MARTINEZ EMILIO, s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Lloveras rematará en el mismo, el día 14 de mayo, a las 15.30 horas, el lote de terreno con lo en él edificado, ubicado en la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle 372 bis, entre 340 y 341, que se designa en el plano de subdivisión de las fracciones "B" dos y "D", como lote 8 de la Manzana "F" y mide: 10m. de frente al Sud Oeste, por 41m. de fondo. — Se hace saber que la cláusula 3º del mutuo establece que el deudor habita el bien con su familia y se obligó a no darlo en locación ni cederlo, y en caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado. — Base: $ 550.000.— m|n., al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril veinticuatro de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 4.600.— e.28|4 Nº 5.017 v.5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "STORACE de GIGIREY BRUNA c|SAFIRO S. A. C. I. F., s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el 17 de mayo, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º la propiedad en Capital, calle Arregui Nos. 3335 y 3339, entre Bruselas y M. Porcel de Peralta, que mide: 8m66 de frente por 42m51 de fondo. Base: $ 2.000.000.— m|n., al contado. — Se hace constar que el Juzgado ha dispuesto hacer conocer la cláusula 8ª del mutuo que establece: "La deudora se obliga a no dar en locación o arrendamiento el bien gravado y para el supuesto de ejecución queda asimismo y desde ya obligada a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de serle notificada la iniciación de la respectiva demanda". Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.600.— e 28|4 Nº 5.020 v.5|5|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en el juicio "MASSA GUERINO ALFREDO C. c|LUCHINI ELISEO JOSE, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de mayo próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 1, planta baja, del inmueble Manuela Pedraza 2627|39, Capital. Sup. total: 83.64 ms.cs. Porcentual 30,27 o|o. — Base $ 1.150.000. — Contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200. e.3|5. — Nº 5.849 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por ocho días en el juicio CARO ARMANDO c|ALBORNOZ BENITO ADRIAN s|ejecución hipotecaria, que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día viernes 5 de mayo próximo a las 16 horas, en el local de la calle Montevideo 177, Capital, dos departamentos, unidades 1 y 3 del inmueble sito en esta Capital, calle Blanco Encalada Nos. 5533|35 .— Con las superficies propias, comunes, porcentuales y bases siguientes: Unidad Nº 1, con entrada independiente por el Nº 5533, superficie total cubierta de dominio exclusivo 67m47 dms2.; común no cubierta de uso exclusivo 45m38 dms2. — Porcentual: 26m65 centésimos por ciento. — Base $ 283.636 m|n. — Unidad Nº 3: entrada por el Nº 5535, superficie total cubierta de dominio exclusivo, 49m33 dms2.; común no cubierta de uso exclusivo: 7m20 dms2. — Porcentual 24 con 5 centésimos por ciento. — Base $ 236.364 m|n. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 20 de 1267. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 9.600. e.25|4. — Nº 4.318 v.5|5|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "CARRERA FEDERICO y otros c|HERMAK NATALIO y otro s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble JOSE G. ARTIGAS 1351, Capital, mide: 8m66 frente al S.O. por 21m550 de fondo. Venta ad-corpus. — Base $ 950.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.3|5 Nº 5.350 v.9|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en el juicio "OKS JUAN CARLOS y otro c| ALFONSO EDUARDO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 31 de mayo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo, 311: una fracción de terreno, ubicada en el Partido de Exaltación de la Cruz, Barrio Parque Los Pinos, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano 31-73-51 con el Nº 11, manzana 43, con frente a la Ruta Nacional Nº 8, entre Larrea y sin nombre, con una superficie total de 2.315,60 metros cuadrados. — Base $ 44.581. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 4.000 e.3|5 Nº 5.407 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días, en el juicio "ALVAREZ MANUEL c|BIANCHI HECTOR s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Berazategui, Pdo. de Quilmes, calle Rivadavia 624, sup. 468,25 ms. cs. Base $ 144.947, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.600.— e.2|5 Nº 5.097 v.8|5|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos caratulados: "ROSSI MANUEL ESTEBAN c|ROQUE FRANCANO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Gabriel C. F. Ferrara, rematará el 12 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Almirante Brown 768, Capital Federal, la unidad funcional Nº 2, ubicada en planta baja con entrada propia Tucumán número 2413, de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 44,42 mts.2, planta baja y zótano. — Porcentual 3,24 por ciento. — Base $ 849.088. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 6.400. e.25|4. — Nº 4.377 v.9|5|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 5 días, en el juicio "CANNEVA GERONIMO LUIS y ARDISSONE de CANNEVA MARGARITA, s/sucesiones"; que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán sobre el mismo, a las 16 hs., el día 7 de mayo próximo, el inmueble desocupado Mariano Acha 3032, Capital, mide: 8m66 frente N. E., 28m57 costado S. E. y 27m69 costado N. O. Base $ 600.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.600. — e.27|4 Nº 4.746 v.4|5|67

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días en los autos "SAETTONE, ANGEL LUIS c| ROMBULA, ANUNCIADO y otra s|hipotecario", que el martillero Filomeno Andrino, rematará en la calle Avenida de Mayo 1480, piso 4º, de la Capital Federal, el día 13 de mayo, a las 15,30 horas, libre de ocupante e inquilinos, el departamento, designado como unidad Nº 21, ubicado en el sexto piso, que forma parte de la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal con frente a la calle Neuquén Nº 546, entre las de Hidalgo y Acoyte. Base m$n. 680.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes al martillero en Avenida de Mayo 1480, piso 4º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.800 e. 2|5 Nº 5.169 v. 8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días en los autos "HERRERA, JORGE HORACIO c| ALBORNOZ, MIGUEL ANGEL y otra s| ejecución hipotecaria", que el martillero Filomeno Andrino, rematará en la calle Avenida de Mayo 1480, piso 4º, de la Capital Federal, el día 10 de mayo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, con frente a la calle Deán Funes 1197, formando esquina con la calle Los Plátanos sin número, edificada en el lote nueve de la Manzana 33. Cuyas medidas son: cuatro metros veinticuatro centímetros en la ochava al Este, once metros cuarenta y seis centímetros al Sud Este, lindando con la calle Los Plátanos y dieciocho metros al Sud Este, lindando con el lote ocho lo que encierra una superficie de doscientos tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Base m$n. 857.150. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 5.200 e. 2|5 Nº 5.166 v. 8|5|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por dos días en autos: Expediente 12.356, que el martillero Aníbal Ircio rematará el 6 de mayo, a las 10 horas en Garay 190, los siguientes efectos: dos lámparas doradas; una cómoda, tres cajones; 48 piezas loza; 1 escritorio de madera; 1 cama; una mesa noche y un sillón pana verde. Los bienes se exhiben en Santo Domingo 2869. Sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.120 e.3|5 Nº 5.470 v.4|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica 5 días, en autos caratulados SALMOIRAGHI EMILIO c| NARBAIS JULIO CESAR s|ejec. hipotecaria, que los martilleros Teófilo P. B. Salvucci y Guerino Fazzari, rematarán públicamente sobre la misma el domingo 7 de mayo del cte. año, a las 15 horas, la finca calle Famaillá 655 entre Larrea y Charcas, Villa Rebasa, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., edificada en el lote 6, manzana F, mide 10 m. de frente por 18 mts. 55 cmts2. de fondo. Sup. total 185 mts2. 50 dcm2. Base pesos 562.770 m|n. contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Se hace constar que la cláusula cuarta del mutuo dice así: En caso de venta judicial del inmueble gravado, será libre de todo ocupante comprometiéndose desde ya los deudores a desocuparla de inmediato. — Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 4.800 e. 2|5 Nº 5.202 v. 8|5|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en autos "AIELLO de CORDOBA AMERICA c|BILBAO y VILLAPLANA JOSE CARLOS s|ejecución hipotecaria", que la firma "C. Cambiasso", con oficinas en la Avenida Rivadavia Nº 7862, Capital Federal, subastará el 11 de mayo del cte., a las 16 horas, en la Avenida Rivadavia Nº 7862, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido 6 de Septiembre hoy Morón, calle Paso hoy Nº 255 entre Vicente Castro Cambó y la de Hipólito Vieytes. Edificada en el lote 11 de la manzana B., que mide 8.66 metros de frente al N. E. por 18.06 metros de fondo, sup. 156.39 metros cuadrados. El inmueble se entregará desocupado dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial, según cláusula tercera del contrato de mutuo. Base $ 325.603.33. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 4.800 e. 28|4 Nº 4.999 v. 5|5|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en los autos: "FUCHS LUDOVICO FRANCISCO s|Concurso-Incidente de Administración", que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli rematará sobre el mismo inmueble, el próximo jueves 11 de mayo, a las 16 horas, el departamento ubicado en el séptimo piso del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal Avda. del Libertador 3620, Capital Federal, con una superficie total propia de 371,79 m2. porcentual 7,764 o|o sobre el valor total del inmueble. Le corresponde derecho a guardar un automóvil en el garage y otro en el patio de aire y luz de la planta baja del edificio. — Base $ 5.674.666 al contado o a opción del comprador, mitad al contado y mitad a un año de plazo con garantía hipotecaria en primer grado, con interés bancario oficial pagadero por trimestre anticipado. En caso de optar por plazos, escrituras por ante el Esc. Santiago Pietrantuoni. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. En el mismo acto y lugar se procederá a la subasta de los muebles, adornos y efectos varios que se exhiben en el departamento, sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o., comisión 10 por ciento. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 6.200 e.3|5 Nº 5.383 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría número 52, comunica por 10 días, en el "EXPEDIENTE Nº 5306 (Reconstruido), sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Atilio V. Lucarno rematará en block, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, a la hora 16 del día 19 de mayo de 1967, el inmueble sito en esta Capital, Avenida Belgrano Nros. 1393/95/99, esquina San José, que consta de dos locales, sótano y 8 pisos, 7 habitados por familia y el último para portería, con calefacción central, edificado en terreno de siete metros de frente al Sud, en la nueva línea ensanche calle Belgrano; tres metros sesenta centímetros en su otro frente al Sudoeste, sobre la calle San José; once metros trescientos cincuenta y cinco milímetros al Norte y siete metros doscientos cuarenta y cinco milímetros al Oeste. Base m$n. 3.329.089. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, ambas en efectivo. Condición de venta: el comprador, al suscribir el boleto, deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. La cláusula cuarta de la escritura hipotecaria establece: "...comprometiéndose los deudores a entregar desocupado el local de la calle Belgrano 1399 y los pisos 5º y 6º de la misma finca". A fs. 112 y 133 se presentaron en autos los ocupantes del local y piso 6º invocando derechos de locación.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 14.400. — e.27|4 Nº 4.730 v.11|5|67

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, Capital, comunica por cinco días, autos: "FORTE, JUAN MANUEL, y otros, contra TEDIN URIBURU, HORACIO VIRGILIO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero público nacional Jorge Emilio Codegoni, venderá en subasta pública la Unidad Nº 7, piso 3º, de la finca de la calle Libertad números 1073|77|79|81|83, con entrada por la calle Libertad Nº 1079, el día 5 de mayo de 1967, a las 19 horas, en la Cámara Argentina de Agentes de Bienes Raíces, con domicilio en la calle Lavalle número 1625, piso 8º, oficina 86, Capital. La unidad referida consta de living, comedor, 4 dormitorios, 2 baños completos, office, cocina, lavadero y dependencias de servicio, con una superficie propia de 145,25 m2., y una superficie total de 156,58 m2. Base: m$n. 3.900.000.—, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Nota: La referida unidad se entregará desocupada, conforme a lo pactado por las partes en el contrato de mutuo.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 6.000.— e. 2|5 Nº 5.107 v. 8|5|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio: TABACCO, LIDIA JOSEFA c| BIANCO, LEOPOLDO JOSE s|ejecución", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital el viernes 5 de mayo, a las 15.30, el inmueble sito en Gral. San Martín, Paraje Villa Lynch, calle Bravard, hoy Nº 47, entre las de Lacroze y Heredia; edificada en el lote 18, manz. 7. Sup. 243,55 m.c. Base $ 397.783. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 28|4 Nº 4.879 v. 5|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días que en juicio COMASTRI de FUSARO LELIA CELINA c|MIMOLAN S.R.L. s|Ejec. cobro de alq., que el martillero Andrés Pérez, rematará el 8 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhiben: tres máquinas de Coser marca Singer tipo overlock c|motor acoplado eléctrico, marca Singer con su porta bobina y pedalera; una máquina de coser marca Singer, tipo industrial de punteo sin°. visible y c|motor eléctrico acoplado marca Singer, con su porta bobina y pedalera; una máquina de coser tipo industrial marca Singer c|motor eléctrico acoplado marca Singer con su porta bobina y pedalera; todas las máquinas sin su bancada de madera; una balanza Bianchetti p|5 kilos Nº E. 53029; una báscula marca El Cerealista de Di Pasquo Hnos., para 300 kilos Nº 7691, c|sus respectivas pesas y un ventilador de mesa marca Caeba Nº 309780. de 4 paletas, venta al contado. Sin base, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Cataldo I. Marciano, prosecretario.
$ 2.480. e.3|5. Nº 5.428. v.4|5|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días que en juicio LA PARISIENNE S. R. L., contra PIERINO G. GIANELLI, sobre ordinario, que el martillero Andrés Pérez, rematará el 8 de mayo a las 16 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: Diez (10) ventiladores de pie, Siam; una máquina de cortar fiambre, eléctrica "Duró" y una registradora National, sin base, al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 1.680.— e. 2|5 Nº 5.143 v. 4|5|67

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por dos días en el juicio CASA CARONNI S. R. L. c|BINASCHI JORGE s|ejecutivo, que el martillero D. Martín Quirno Costa, rematará, el martes 9 de mayo, a las 15 hs., en la calle Río Cuarto Nº 1500, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de escribir marca "Remington" color gris, de 90 espacios, Nº 5516595. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.280. e.3|5. Nº 5.429. v.4|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por 5 días en los autos: "GUANANJA FERMIN E. c|PEREYRA RAMOS VERMELIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ramón León Pérez (T. E. 63-6997), rematará el domingo 7 de mayo de 1967, a las 10 horas, sobre el inmueble un lote de terreno ubicado en Villa General San Martín, Guernica, partido de San Vicente, designado con el Nº 5, de la Manzana 37, del plano característica 100-49-53, frente a la calle Rivadavia entre calles 1 y 2, y mide 10 metros de frente por 20.80 metros de fondo, superficie 208 metros cuadrados, linda por su frente al N. E. con calle Rivadavia, por su contrafrente al S.O., parte del lote 8, por su costado al S.E. con fondo de los lotes 6 y 7 y al N.O. con parte del lote 4, todos de su manzana. Base $ 666.66, contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 4.600 e.27|4 Nº 4.800 v.4|5|67

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por tres días, en el juicio "WOHLMUTH DANNER ARTURO, contra GIAVERTI MIGUEL VICENTE, sobre ejecutivo", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 10 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Av. Pte. Figueroa Alcorta 7576, una máquina de escribir portátil, marca Groma, modelo combina, Nº 1001511. Base $ 6.000. Al contado. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.680.— e. 2|5 Nº 5.161 v. 4|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio RAFAEL PEREZ ROLDAN S. A.C.I.F. contra DIBASA DISTRIBUIDORA BUENOS AIRES S. A., sobre ejecución prendaria, que el martillero Gerardo Capristo rematará en la calle Azcuénaga 45, el día sábado 13 de mayo de 1967, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automotor tipo camión, marca Dodge, modelo D—400—175, modelo 1965, motor Nº 540.461, chasis Nº 540.461, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 650.660. — Base $ 575.522.50, o sea el 50 o|o de la deuda. — El bien se entregará una vez aprobado el remate de acuerdo con el art. 520 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.520. e.3|5. Nº 5.419. v.5|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "NUESCH HEBER L. c|[illegible]RA JUANA, s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará en el mismo, el día 14 de mayo, a las 14.30 horas, el lote de terreno ubicado en la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 15, manzana "L", frente a la calle Ayolas entre Luis María Campos y General Acha, que mide 276,06 m2. Base $ 18.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.000 e.27|4 Nº 4.732 v.4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en juicio ARTZI S. R. L. c|VAZQUEZ, JUAN JOSE s|ejecutivo que el martillero Norberto Coscarelli rematará en Nazca 3386, el 6 de mayo de 1967, a las 10 horas, los siguientes objetos: 1 agujereadora Ponton y Cía. y una heladera Aefa, que se exhiben en Concordia 1184. — Sin base. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. e. 3|5. Nº 5.397. v. 4|5|67

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SONYTEL S. R. L. c|TEPER JORGE s|prend.", que el martillero Enrique S Bichman, rematará el 10 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Portela 51: Un televisor, modelo pantalla 58 cm., marca "Partner" de mesa extrachato N. 3142. Base $ 65.250. A contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.920 e. 3|5 Nº 5.413 v. 5|5|67

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|POSE RUBEN D. s| ejec. prend.", que el martillero Carlos A Madsen, rematará el 15 de mayo, 15 horas, en Hortiguera 736, donde es exhibido y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Skoda, tipo rural, modelo año 1957, motor número 190981, patente Pcia. Bs. As. Nº 482-638, año 1965. Base $ 81.670 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.493 v. 5|5|67

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "BALDASSARE H. A. D. c|CORTESE CARLOS E. s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 15 de mayo, 16 horas, en San Juan 4027, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Oldsmobile, modelo año 1947, motor Nº 8-109201 H, patente Capital Nº 200702. Base $ 91.200 m|n. al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.494 v. 5|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "FINAN S. A. I. C. I. A. G. y F. c|RUBIR FELIX PEDRO s|ejec. prend.", que el martillero Adriano Díaz Cisneros, rematará el 8, de mayo, a las 10 hs., en San Juan 4041, donde se exhibe, un automotor usado Di Tella, tipo 1500, modelo 1962, carrocería tipo sedan, 4 puertas, motor Nº 15AANL-18954-S. Serie Nº A-19262, carrocería Nº AHS21-19262, patente Pcia. de Bs. As. Nº 395-106. Base $ 326.800 m|n. Contado 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo. — Bs. As., 19 de abril de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.489 v. 5|5|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "BANCO DE ENTRE RIOS c|GIGUE S. R. L. s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre 2234, donde se exhiben, el día 5 de mayo del corriente, a las 15 hrs., los siguientes bienes: Dos televisores marca Brighton Nº 311.933 y 311.925, nuevos, fabricados por la firma demandada. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.360 e. 3|5 Nº 5.379 v. 4|5|67

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "CARRANZA, DIEGO, contra JUAN C. HANSEN, sobre prenda", que el martillero Luis Oscar Ovando, rematará el 11 de mayo de 1967, a las 14 y 30 horas, en Avda. Juan B. Justo 2926, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor usado, Pick-Up, marca Ford, modelo F. 100, año 1965, pintado color verde, cabina delantera con asiento enterizo, motor Nº 26638, serie Nº RA1JEA, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 593-888, año 1966. Al contado y mejor postor. Base: $ 752.000.— m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial. Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.280.— e. 3|5 Nº 5.368 v. 5|5|67

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "EL RETAMO S. A., contra FLEXA S. R. L., sobre ejecución prendaria", que el martillero Rolando Abel Pidone rematará el lunes 8 de mayo de 1967, a las 15 horas, en Avenida Corrientes 1585, piso 12, Departamento 47, un equipo para la producción del "Dry - Blend", marca Pastorello, tipo DR - Nº 250, compuesto de mezcladora de acero inoxidable, tanque precalentador, calderita eléctrica, dispositivo de salpicadura y nebulización del plastificante, dos motores eléctricos, cuadro eléctrico blindado y equipo para la producción del vacío industrial. Se aclara que "Dry-Blend" significa mezcladora en seco en vacío, con temperatura y se deja constancia que todos los elementos que corresponden al equipo en su composición, son accesorios del mismo. Base: m$n. 1.500.000.— contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, efectivo. Los bienes se exhiben en Magallanes 1158, Capital. Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.240. — e. 3|5 Nº 5.318 v. 5|5|67

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "E. M. PIERES, S. A., contra GARCIA, ANTONIO O., y otro, sobre ejecución prendaria", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 16 de mayo, 16 horas, en Juan F. Seguí 3775, donde se exhibe, un automotor marca DKW, auto Union, motor Nº 8861D03475-04, modelo año 1962, serie U0998, patente Provincia Bs. As., Nº 1066-249, año 1965. Base $ 278.669.—, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buen estado, funcionando. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el juzgado. Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.800.— e. 3|5 Nº 5.491 v. 5|5|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S. A., contra JUAN DEL CORE, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe, el día 22 de mayo de 1967, a las 14,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant IV, modelo año 1966, tipo V-270, sedan de cuatro puertas, con motor marca [illegible], chasis número 68B-2587, certificado de fabricación número 03188, equipado con radio de fábrica, marca Norman, Nº 68B-2587, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 424.750.—. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520, Cód. de Ptos.). Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.520.— e. 3|5 Nº 5.364 v. 5|5|67

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días, en el juicio "BENSEÑOR NORBERTO RAFAEL c|GUZMAN JUAN CARLOS, s| ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 10 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una balanza marca Trébol, colgante, con plato, capacidad 30 Kg., Nº 9007. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.280 e. 3|5 Nº 5.412 v. 4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio LABRIOLA HECTOR M. c| MAGAN ISMAEL, s|P. A., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 13 de mayo de 1967, a las 12 horas, lo siguiente: un automóvil usado, marca Di Tella, tipo 1500, sedán 4 puertas, modelo 1961, motor 15AANL 9819 S, serie "A" 9834, chasis AHSIL 9834, patente de la Capital Federal Nº 29629, que se exhibe en Av. de La Plata 1934, Capital. — Base $ 325.000. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.680. e. 2|5. — Nº 5.190 v. 4|5|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en juicio AMENTA PABLO c|RAÑA HERMINIO, s|ejec., que el martillero Andrés Pérez, rematará el 8 de mayo, a las 15,45 horas, en Rivadavia 1389, Capital, donde se exhibe: una máquina de calcular marca Barrett, manual, Nº 210.981-121; un marcador de horarios marca Cromos 7490, funcionando en buen estado, sin base, al contado, comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.440. e. 2|5. — Nº 5.146 v. 4|5|67

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría 16, comunica por 3 días en el juicio "HORACIO ALBERTO CLARO S. A. c|BARRIONUEVO, EDUARDO OSCAR, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo rematará el día 15 de mayo de 1967, hora 11, en Alvarez Thomas 1391, donde se exhibe: Un automotor para uso particular, tipo camión marca Institec, modelo del año 1954, motor Nº 1318|24, con chasis marca Institec Nº 1325, patente provincia de Buenos Aires, año 1966, Nº 544-585, usado. El bien se entrega aprobada judicialmente la subasta. Base m$n. 87.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.040 e. 3|5 Nº. 5.409 v. 5|5|67

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "PATAGONIA S. C. A. c|GONZALEZ, RAMON L., s|ejec. prendaria", que el martillero Roberto Giarrizzo rematará el día 16 de mayo de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Virrey Avilés 2739, donde se exhibe: Un automotor marca Rastrojero, año 1955, serie 8006, con chasis Nº 32.459, motor marca Borgward Nº 690.556 y chapa municipal de la Pcia. de Buenos Aires Nº 481.561. — Base $ 121.329. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.040 e. 3|5 Nº 5.281 v. 5|5|67

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "PATAGONIA S.C.A. c|GROBA, ADOLFO, s|ejec.-prendaria", que el martillero Roberto Giarrizzo rematará el día 16 de mayo de 1967, a las 9.30 horas, en el local de la calle Virrey Avilés 2739, donde se exhibe: Un automóvil marca Citroën 2 CV., tipo transporte de carga, modelo año 1964 AZU, motor Nº 3034000570 AZU, chasis Nº 3003003000, patente de la Capital Federal. Nº C-021629. Base $ 766.161. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.040 e. 3|5 Nº 5.280 v. 5|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "MAURO JUAN c|GATTI JUAN BAUTISTA, s|ejec. prend.", que el martillero Cono Calio rematará el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 819, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra: Un automotor usado marca "Rastrojero", carrocería pick-up, modelo año 1958. Motor gasolero "Borgward" Nº 872344, Serie Nº 15943. Chasis Nº 6225. Patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 729310, al contado y al mejor postor. Base m$n. 124.531. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.280 e. 3|5 Nº 5.305 v. 5|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA contra LEVANTINI LUIS A., S. A., s|ejecutivo", que el martillero don Enrique C. Brinkmann (Talcahuano 68, piso 1º, Of. 5|6), rematará en los Depósitos de C.I.T.A., calle Rio Cuarto Nº 1500 (Barracas, Cap. Federal), el día martes 9 de mayo, a las 15 horas, los siguientes objetos: 2 máquinas sembradoras, marca "Pasture Dream", modelo D-2, serial 7067 y 6706; 6 máquinas acondicionadoras de pasto, marca "New Idea", todas Nº 750, serial Nros. 10.117, 10.111, 9869, 9854 y 9870 y un lote de respuestos para las mismas, las que se exhiben en dicho lugar. — Venta sin base y al contado. — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.920. e. 3|5. — Nº 5.427 v. 4|5|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK, S. A. contra TABAK JORGE y otro, s/ejec. prenda", que el martillero Enrique S. Bichman rematará, el 10 de mayo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: 1 máquina eléctrica de escribir marca Olivetti, modelo 80, de 125 espacios, número 1124525, con su cable y funda. Base $ 18.000. Al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Procedimientos).
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920. — e. 2|5 Nº 5.159 v. 4|5|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK, S. A. contra BERNARDO ANGEL O. y otros, s/ ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará, el 10 de mayo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: 1 máquina eléctrica de sumar, marca Ultra, modelo E.10, Nº 232149, con su cable y funda. Base $ 23.600. Al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920. — e. 2|5 Nº 5.164 v. 4|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ARROYO, UBALDO AURELIO y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 92781, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base, pesos moneda nacional 20.512.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680. — e. 2|5 Nº 5.249 v. 4|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ANLLO, ANTONIO, s/ ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo centrífugo, Nº 16309, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base, pesos moneda nacional 24.420.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680. — e. 2|5 Nº 5.248 v. 4|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio "MAPLE Y CIA. LTDA. c| NATANSON DE LUBLIN ELISA, s|Ordinario", que el martillero Alberto C. Areco, rematará en Montevideo 177, el 11 de mayo, a las 21 horas, los objetos detallados a fojas 76 vta. a 79 del expediente, Lotes de alfombras, muebles, porcelanas y cristales, que se exhiben en el lugar del remate. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o todo en efectivo. — Entrega previa aprobación.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200. e. 3|5. — Nº 5.418 v. 4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en el juicio "HORIZONTE S. A. c| EVANGELISTA HUMBERTO, s|Ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la parte actora, José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H"; T. E. 40-4503|9218), rematará el día 10 de mayo próximo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Florencio Varela, localidad Parada Km. 29, lote 5, Parcela 20, ubicado en calle Camino a Bosque s|Nº, de la Pcia. de Buenos Aires. — Base m$n. 276.400. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 3.400. e. 27|4. — Nº 4.665 v. 4|5|67

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MULTIGRAFICA SAN TELMO S.C.A. c|GARCIA, PEDRO RAUL, s| ejecutivo", que el martillero José Taboada, rematará el 22 de mayo, hora 10, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, una máquina encoladora, marca "M.S.T.", modelo 50 ctms., Nº 381, para uso comercial y funcionando. — Base: m$n. 44.765. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — El bien se exhibe en Ruiz de los Llanos 566, Capital.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.920. e. 3|5. — Nº 5.303 v. 5|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "REGNA S. A. c|ZAFFARONI CARLOS s|Ejec. prendaria", que el

martillero Hernan Blitz Katz, rematará el día 12 de mayo, a las 18 horas, en Viamonte 1461, Capital, donde se exhibe: Una caja registradora eléctrica marca Regna, modelo 499, Nº 879.003, completamente equipada para su uso comercial. — Base al contado, pesos moneda nacional 282.200. — Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.680 e.2|5 Nº 5.209 v.4|5|67

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK S. A. c|MAZZOLA ROBERTO C. y otra s| ejec. prend.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 10 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Roque Sáenz Peña 1163: 1 mimeógrato manual marca Gestetner, modelo 105, Nº AR 106592. — Base $ 18.000. Al contado. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.920 e.2|5 Nº 5.162 v.4|5|67

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: CALAFELL, HORACIO J. c|BUSACCA, ERNESTO s|ejec. prendaria, que el martillero Roberto Díaz rematará el día 16 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Caseros 4167, donde se exhibe: Un camión usado, marca Bedford, modelo año 1951, tipo playo, motor Nº 5013273, patente Nº 767.328, de la provincia de Buenos Aires. — Base $ 224.604. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.920 e.2|5 Nº 4.596 v.4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MAURO JUAN, contra ROSSI PEDRO ALBINO, sobre ejecución prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 mayo próximo, hora 9, rematará en Defensa 319, donde se exhibe, un automóvil "Oldsmobile", modelo año 1958, 4 puertas, motor B. 172651 E, Pat. 103.193, año 1965, Capital Federal. Base m$n. 363.176.—. Seña 30 por ciento.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.— e. 2|5 Nº 5.208 v. 4|5|67

Nº 12

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en los autos "DOLEZEL JOSE OSVALDO c|COHEN ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Battioni Carlos Ruben, rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 10,30 horas, en el local de la calle Rivadavia 12210, donde se exhibe, un automotor marca Pakard, modelo 1942, sedán, motor Nº 402642, con la base de $ 124.188. — Al contado. — El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.440. e.3|5. — Nº 5.452 v.4|5|67

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en los autos "DOLEZEL JOSE OSVALDO c|VERGARA MAXIMO ESTEBAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Battioni Carlos Ruben, rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Rivadavia 12210, donde se exhibe, una motoneta, marca Iso, modelo 1958, motor Nº 6.818.911, de 150 c.c. de cilindrada, cuadro Nº 285166 y patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 160816, con la base de $ 36.498. — Al contado. — El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.440. e.3|5. — Nº 5.453 v.4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "COIRO BENITO A. c|ORTEGA ENRIQUE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Mario Natoli, rematará el día 19 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Suárez 2050, donde se exhibe, una rural, marca Estanciera IKA, modelo 1957, modelo UA-1RB, motor Nº 6026176, serie Nº 9311106423, patente Nº 1.033.399 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 28.335 m|n. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Procedimientos).
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.040. —e.3|5 Nº 5.435 v.5|5|67

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días autos: "DEBOR S.C.A. c|LAURENZI CARLOS P. s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 16 mayo, 15 horas en Lafinur 3050, donde se exhibe: Un automóvil marca Isard, modelo año 1962, motor Nº 70071708, patente Comodoro Rivadavia Nº 10041. Base $ 159.775, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el juzgado.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.800. —e.3|5 Nº 5.492 v.5|5|67

El Juzgado Nacional Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "HALEHA S.A.F. y C. c ALVAREZ RODOLFO s|Ejec. Prend.", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, rematará un camión marca Seddon modelo año 1957, motor Nº 5100737, patente de Capital año 1963 número 343284, el día 9 de mayo de 1967, a las 14,30 hs. en el local de la Avenida Santa Fe Nº 5073, Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.800.— e.3|5 Nº 5.372 v.5|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "ALMADA, DIONYSO c| CANALS, ROMAN s|Ejecutivo", que el martillero D. Martín Quirno Costa, rematará el martes 9 de mayo, a las 15 hs., en la calle Río Cuarto Nº 1500, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un televisor marca "Panoramic", 5 controles al frente, sin número a la vista, con su correspondiente mesa de madera. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.920.— e.3|5 Nº 5.433 v.5|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "CAJA POPULAR VILLA CRESPO, COOP. DE CREDITO CONST. EDIF. Y VIVIENDA LTDA. c|HANDSZTOK MANUEL y otro s|Ejecutivo", que el martillero D. Enrique C. Brinkmann, rematará en la calle Río Cuarto número 1500, Capital, donde se exhiben, el martes 9 de mayo a las 15 hs., los siguientes bienes: Un televisor eléctrico marca "Dumont", serie Nº 6575592, gabinete de madera; una máquina de coser eléctrica marca "Jano", Nº 2121-63386, con mueble de madera; un lavarropas automático marca "Eslabón de Lujo", centrífugo, sin número visible, de forma cilíndrica. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.280.— e.3|5 Nº 5.480 v.5|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "IRMARO MUEBLES S. R. L. c|DANIERI de MAZZOCOLI ANGELA S. s|Ejec. Prend.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 10 de mayo a las 9,30 en San Juan 2646 donde se exhiben: Un placard desarmable de 2 x 2,50 x 0,50 mts. una cama doble de 1,90 x 0,80 y 1,80 x 0,80 con dos elásticos de cadena iguales medidas. Base: $ 28.750 m|n. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.560.— e.3|5 Nº 5.495 v.5|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "IRMARO MUEBLES S. R. L. c|CASTILLO JORGE H. y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 10 de mayo a las 9,30 en San Juan 2646 donde se exhiben una cama de pino de 1,40 x 1,90, un colchón poligoni de 1,30 x 1,90 y un elástico de 1,30 x 1,90. Base pesos 18.750 m|n. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.440. —e.3|5 Nº 5.488 v.5|5|67

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK S. A., contra LUIS ELVERA, sobre ejec. prendaria", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 10 de mayo a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Roque Sáenz Peña 1166, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80|26, de 90 espacios, tipo Pica Nº 126143, con su funda. Base pesos 26.143.—. Al contado. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800.— e. 2|5 Nº 5.160 v. 4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "ROSSI, LUIS NICOLAS, contra ELECTRICIDAD RIVADAVIA, S. A., sobre ordinario", que el martillero Manuel E. Loza, rematará en 24 de Noviembre 51, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 10 de mayo, a las 10,30 hs., un automotor tipo furgón, marca "Ford", patente Capital, Nº 755.132, motor 8 cilindros, Nº BB 18E138487, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 por ciento.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.200.— e. 2|5 Nº 5.109 v. 4|5|67

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "VELAZQUEZ JUAN C., contra RATTAZZI PABLO, sobre ejecución ord.", que el martillero Carlos A. Balbiano, rematará el 10 de mayo, a las 19, en Castillo 1261, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12, una máquina excavadora marca Deering, modelo 10-20, Nº 2010, con motor y empuje, Nº 437, marca International, de 50 HP., uso industrial, a la que le falta radiador, magneto, eje central de máquina con engranaje y corona, 4 bujes para eje central, cardán de transmisión y 4 rodillos de plataforma. El bien será entregado al comprador una vez aprobado judicialmente el remate. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.400.— e. 2|5 Nº 5.075 v. 4|5|67

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos CALAFEL HORACIO J., contra D'ANGELO ROQUE, sobre ejecución prendaria, que el martillero Roberto Abelardo Díaz, rematará el día 15 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, en el local de la calle Caseros 4167, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca De Soto, modelo año 1960, tipo camión caja volcadora, motor número R.25-3.512CLC, y patente número 827-789, de Capital Federal; en el estado en que se encuentra. Base $ 351.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.040.— e. 2|5 Nº 5.060 v. 4|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "CENTRAL MOTOR S. A. c|GABRIEL PUYGROS s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe el día 19 de mayo de 1967, a las 14,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant IV modelo 270V año 1966, tipo sedan 4 puertas de lujo, con motor marca "Chrysler" Nº 68B2087, chasis número 68B2087, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1252-627, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 664.400. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.280.— e.3|5 Nº 5.365 v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO c| ERAUSQUIN MADERAS S. R. L. s|cobro de pesos, que el martillero Martín Quirno Costa rematará, en la calle Río Cuarto 1500, Capital, donde se exhiben, el martes 9 de mayo, a las 15 hs., los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Remington Rand", de 110 espacios, made in U.S.A.; Dos máquinas de escribir "Remington Rapid Riter", de 130 espacios c|u.; Una máquina de calcular marca "Remington", a palanca, Nº 005.977.240; Dos sillones de cuero; Dos escritorios metálicos. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.
$ 2.400. e.3|5. Nº 5.482. v.5|5|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

A T M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 9 horas, en Avenida del Libertador 8066 para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966, y distribución de utilidades;
3º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes;
4º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.120.— e.3|5 Nº 5.103 v.5|5|67

ALUZINC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 20.238
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de mayo de 1967 a las 8,30 horas en Nahuel Huapi 5891, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Retribuciones de directores y síndicos y distribución de utilidades:
3º Fijación número y elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.3|5 Nº 5.319 v.9|5|67

AZCUENAGA S. A.
Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo a las 10 horas, en la Av. Corrientes 1386, piso 11, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, del Cód. Com. ejercicio 31 12|66;
2º Distribución de utilidades y aprobación de honorarios directorio;
3º Fijación del número y elección de directores, de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.3|5 Nº 5.357 v.9|5|67

ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Reg. Nº 3.723
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, segunda convocatoria, para el día 12 de mayo de 1967, 16 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. ... para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31|12|1966;
2º Determinación número directores y su elección, así como de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.160.— e.3|5 Nº 5.342 v.5|5|67

AUTOMOTORES POMUEYA
S. A. F. I. C. I.
Registro Nº 15.182
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 10 de mayo de 1967, a las 19,30 horas, en Centenera 2902|08, Capital Federal, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Elegir síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.040.— e.2|5 Nº 5.203 v.4|5|67

ANAQUEL SAIOFI
Registro 12.320
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para 12 de mayo de 1967, a las 19 horas, Córdoba 836, Capital, para:
1º Considerar aumento del capital autorizado:
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800 e.3|5 Nº 5.025 v.8|5|67

ANDUEZA, LOPEZ, DE MIGUEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 11.070

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 1967, a las 16,30 horas en el local social, calle Alsina 3170 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.2|5 Nº 5.188 v.8|5|67

ACTIVIDAD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 1967, a las 19 y 30 horas, en Marcelo T. de Alvear 1368 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º Código de Comercio del ejercicio al 31 de diciembre de 1966;
2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.2|5 Nº 4.923 v.8|5|67

ARGENTINA AGROPECUARIA
S.A.A.G.F.I.C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1967, a las 11 horas, en el domicilio Av. Rivadavia 1342, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|10|1966.
2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.28|4 Nº 5.021 v.5|5|67

AGUILA
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas, en Florida 125, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance anual y cuenta ganancias y pérdidas.
2º Remuneración socio administrador.
$ 2.200.— e. 27|4 Nº 4.806 v. 4|5|67

AUTARO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día miércoles 10 de mayo de 1967, a las diez horas, en el local social, Charcas 684, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de resultados.
3º Remuneración de los Directores y Síndico.
4º Consideración aplicación artículo 370, inciso 1º) del Código de Comercio.
5º Designación de liquidadores y Síndico en caso de aceptación punto 4º).
6º Designación de Directorio y Síndico en caso de no aceptación del punto 4º).
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 5.400 e. 28|4 Nº 4.505 v. 5|5|67

"B"

BONAFIDE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 2.522

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 18 de mayo de 1967, 12 horas, en Franklin Nº 2156, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio 31|1|67;
2º Determinar número y elección de directores titulares, suplentes y síndicos, todos por un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — El Directorio.
$ 3.000.— e.2|5 Nº 4.871 v.8|5|67

BORBOLLON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas en el local social, calle Rodríguez Peña 1875, piso 2º, "B", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Remuneración del directorio y síndicos;
3º Elección del directorio y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.2|5 Nº 4.662 v.8|5|67

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

19 de Mayo de 1967

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 del estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de mayo de 1967, a las 18,30 hs., en el local del Banco, calle Cangallo Nº 429.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 5º, 24º, 27º, incs. 2 y 6, 29º, 36º y 48º del Estatuto social;
2º Facultar al presidente, o a la persona que designe el directorio para que gestione la aprobación de las reformas ante la Inspección General de Justicia y acepte las modificaciones que sugiera ésta;
3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Buenos Airse, abril de 1967. — El Directorio.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar —a ese efecto— sus acciones o certificados de depósito, hasta el día 15 de mayo de 1967.
$ 5.600.— e.2|5 Nº 5.641 v.8|5|67

"C"

CERAMICA STELMAR S. A. I. C.
Expte. 17.487

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Mayo a las 15,30 hs. en Paraguay 1278 8º C, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.
2º Capitalización Dividendos Pendientes de Pago.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elegir Directores y Síndicos.
5º Elegir Secretario para firmar el Acta.
$ 3.800. — e.3|5 Nº 5.322 v.9|5|67

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO
CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA
Secretaría

El Centro Estudiantes de Odontología, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de Mayo de 1967 a las 18 horas de acuerdo al articul 16 título III del Reglamento General con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Transmisión de mando.
2º Nombramientos de miembros para ocupar cargos en comisiones internas del Centro Estudiantes de Odontología.
3º Modificación importe de cuota social.
4º Consideración y aprobación de Memoria y Balance General, cuentas de gastos y Recursos e Inventario.
5º Nombramiento de Revisor de Cuentas Suplente. Hugo Norberto Vaca, Presidente. Oscar Marchese, secretario.
$ 552. — e.3|5 Nº 5.326 v.5|5|67

CASA JASPE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 8.052

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 20 horas en el local social de la calle Bernardo de Irigoyen 1530, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Social, Suscripción Preferidas.
2º Intereses saldos acreedores directores.
3º Autorización Directorio entrega acciones pago gratificaciones y honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.28|4 Nº 4.595 v.5|5|67

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3.446

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 12 mayo de 1967, a las 11,00 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 31 de diciembre de 1966;
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el directorio y síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el cta. — El Directorio.
$ 2.520.— e.2|5 Nº 5.094 v.4|5|67

CANFOR S. A.
Inmobiliaria Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 13 de mayo, las 10 horas en Av. de Mayo 1365 p. 9º of. 90, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|66;
2º Destino utilidades;
3º Elección de directores titulares y suplentes, y síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.2|5 Nº 4.791 v.8|5|67

CAMARA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS INDUSTRIALES Y EXPORTADORES DE CARNES Y AFINES
Personería Jurídica Nº 000468

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, por disposición de la Comisión Directiva, con fecha 20 de Abril 1967, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Viamonte 1636, planta baja "A", el día 9 (nueve) de mayo de mil novecientos sesenta y siete a las 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio; 1º de marzo de 1966 al 28 de febrero de 1967.
2º Elección de los integrantes de la nueva Comisión Revisora de Cuentas, por un período de un año.
4º Designar dos socios para firmar jercicio a la Cuenta Capital.
5º Designar dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.- Dr. Miguel Díez presidente. Luis Bameule, secretario.
Buenos Aires, Abril 27 de 1967. —
$ 768. — e.3|5 Nº 5.316 v.5|5|67

COMODORO SUR S. A.
Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Expediente Nº 10.840

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Bartolomé Mitre 430, piso 3º, Capital, para el próximo 13 de mayo, a las ocho horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación venta edificio.
2º Suscripción extraordinaria de acciones.
3º Designación de dos Accionistas para suscribir acta Asamblea.
Alberto Oscar Pastorino, Director-Presidente.
$ 3.200 e.2|5 Nº 4.699 v.8|5|67

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Ind. y Com. Soc. Anón.

Convócase en segunda citación Asamblea Ordinaria, día 15 de mayo 1967, 18 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 diciembre 1966.
2º Fijación número de directores titulares, elección de los mismos y un director suplente, por un año.
3º Elección síndico titular y síndico suplente.
4º Consideración de la remuneración a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966, percibidas en exceso (1.052.346 m$n.) del límite del 25 o|o de las utilidades, fijado por el Art. 14, Inc. g) de los Estatutos.
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.120.— e.2|5 Nº 5.192 v.4|5|67

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA, REGALOS Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 de mayo de 1967, en la Ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la entidad, sita en la calle Junín 257, piso 1º, Departamento "A", a las 19 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1967.
2º Designación de seis socios presentes que no integren lista de candidatos, para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea, constituyan la Comisión que establece el artículo 31 del Estatuto.
3º Elección de siete miembros titulares de Comisión Directiva por el término de dos años.
4º Elección de seis vocales suplentes de Comisión Directiva por el término de un año.
5º Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año.
6º Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de la Asamblea. — Ivar Brostrom, presidente; Germán Santín, secretario.
$ 912 e.2|5 Nº 5.182 v.4|5|67

CAÑADA MARTA
Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial Sociedad Anónima
(Nº 6.426)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo Vigésimo Quinto y concordantes de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo, a las 11 horas, en el local de la calle Grecia 4781, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de un Director y fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.2|5 Nº 5.177 v.4|5|67

"CH"

CHOBENU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Avenida Angel Gallardo 659
Buenos Aires
Exp. Nº 11.018

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de mayo de 1967 a las 16 horas en el local social Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 8, cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Consideración de la gestión del directorio.
3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.
$ 6.400.— e.2|5 Nº 4.712 v.8|5|67

"D"

DUMONT S. A. C. I.
Tejido de punto
Expediente Nº 17.805

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1967, a las 17.30 horas, en Cerrito Nº 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto Social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.460 v.9|5|67

DIAZOL S. A. C. I. F. I.
Importadores
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social, Avda. de Mayo 1370, 4º piso, oficinas 58|61, el día 13 de Mayo de 1967, a las 9 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 1965 y 31 de Julio de 1966;

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200.— e.3|5-Nº 5.362-v.9|5|67

DOUDAN S. A.
Industrial y Comercial
Expediente 19.407

Se cita en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de Mayo de 1967 a las 9 horas en Corrientes 1584, 2º piso, a efectos de tratar:

1º Lectura y consideración documentos art. 347 Código de Comercio correspondientes ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Designación de Síndico Titular y Suplente;

3º Remuneración Directorio y Síndico y destino remanente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.160.— e.3|5-Nº 5.388-v.5|5|67

DIAZOL S. A. C. I. F. I.
Importadores
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede Social, Avda. de Mayo 1370, 4º piso, oficinas 58|61, el día 13 de Mayo de 1967, a las 9 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 1965 y 31 de Julio de 1966;

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200.— e.3|5-Nº 5.363-v.9|5|67

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Bmé. Mitre 2176

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 inc. c de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de mayo a las 11 horas en la sede social, Bartolomé Mitre 2176, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000 y autorización al Directorio para emitir las nuevas series en las oportunidades, forma y condiciones de pago que el mismo determine. (Art. 5º E. S.)

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 4.600.— e.3|5 Nº 4.894 v.9|5|67.

DUMONT S.A.C.I.
Expdte. Nº 17.803

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Cerrito Nº 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Directores, Titulares y Supentes y fijación de su número.

3º Fijación de las garantías a otorgar por el Directorio para el ejercicio de su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Remuneración al Directorio y Síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. e.3|5. Nº 5.459. v.9|5|67

DOUDAN S. A.
Industrial y Comercial
Expediente 19.407

Se cita en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 1967, a las 10.30 horas en Corrientes 1584, 2º piso, para tratar:

1º Reforma del estatuto social: Art. 4º (elevar cap. autorizado a pesos 30 millones m|n).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.680. — e.3|5 Nº 5.391 v.5|5|67

DI FILIPPO S.A.C.I.F.I.

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local de Argerich 101, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación mencionada en el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.28|4 N 5.038 v.5|5|67

EIDEM S. A.
Com., Ind., Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Nazca 650, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1967, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación, gestión y consideración remuneraciones Directorio y síndicos.

4º Elección síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e. 27|4 Nº 4.795 v. 4|5|67

DON CLEMENTE
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de mayo de 1967, a las 11 horas, en la sede social de la calle Sarmiento número 643, piso 1º, escritorio 138, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número y elección de directores.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.27|4 Nº 4.615 v.4|5|67

"E"

ERREBE S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Zavaleta 814, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del Ejercicio al 31 de diciembre de 1966.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 150.000.000.

3º Elección de Directores y Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.520.— e.3|5 Nº 5.284 v.5|5|67.

EDITORIAL NERVA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Tucumán 1475, 4º N, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 4, cumplido el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección

3º Designación del Síndico Titular y Suplente.

4º Ratificación aumento de capital autorizado y emisiones correspondientes al mismo.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la Entidad sus acciones o certificados de las mismas, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

$ 7.400. e.3|5. Nº 5.403. v.9|5|67.

ESMERO S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Mayo de 1967, a las 19.30 horas, en el local social de la calle Santa Fe 2858, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1966 y Distribución de Utilidades.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.

4º Ratificación de las retribuciones a Directores conforme Artículo 16, hasta la fecha.

5º Reforma de Estatutos artículo 16.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 5.000. e.3|5. Nº 5.359. v.9|5|67

EL COLLADO
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria
Expediente Nº 7026

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1967 a las 11 horas, en Sarmiento 470, escritorio 407, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1966. —

2º Ratificación de la retribución del Director Gerente.

3º Elegir Directorio, Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.2|5 Nº 4.864 v.8|5|67

ESTANCIA SAN FRANCISCO
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial y de Mandatos
(Nº 21.334)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo décimoséptimo y concordantes de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo, a las 12 horas, en el local de la calle Grecia 4781, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.2|5 Nº 5.173 v.4|5|67

EL DERECHO
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Sarmiento 570, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Aumento del capital autorizado.

b) Autorización al Directorio para la emisión, formas y plazos de integración.

c) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder firmar el acta de Asamblea, los accionistas que no concurran personalmente, deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los Bancos, por los cuales se les otorgará un recibo en que conste el número de dichas acciones que depositan y los votos a que tienen derecho.

$ 5.200.— e.27|4 Nº 3.337 v.4|5|67

ESTANCIA ELISA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial y de Mandatos
(Nº 19.595)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al Art. décimoctavo y siguientes de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Lavalle 392, 7º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.2|5 Nº 5.176 v.4|5|67

ELIANE
S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cabildo 1887, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1967, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación gestión y consideración remuneraciones Directorio y síndicos.

4º Aumento del capital autorizado de la Sociedad, hasta la suma de pesos 25.000.000.— m|n.

5º Reforma del Estatuto.

6º Elección síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e. 27|4 Nº 4.801 v. 4|5|67

"F"

F I U M E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 16 de mayo de 1967, a las 9,30 horas en Sarmiento 1236, 1º, "A", Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1966.

2º — Remuneración de directores y síndico.

3º — Elección de Directores y Síndico.

4º — Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.3|5. — Nº 5.334 v.5|5|67.

FAB - INMOBILIARIA y FINANCIERA S. A.
I. 14577

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de mayo de 1967 a las 8,30 horas en la sede de Cangallo 4033 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico, Ejercicio cerrado el 30|9|1966.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Determinación y elección de Directores: Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.2|5 Nº 4.933 v. 8|5|67

FRUTIHORTICULTORA PEREPRIOR
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Estación Saldías, oficina 46, Buenos Aires, Retiro Norte, Ferrocarril General Belgrano, el día 12 de mayo de 1967 a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e Informe del Síndico, Correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de enero de 1967.

2º Consideración de los Honorarios del Directorio y Síndico Titular.

3º Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400. — e.2|5 Nº 4.929 v.8|5|67

"G"

GRANADA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 1967, a las 20 horas, en Libertador General San Martín 946, 5º piso, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º C. C., ejercicio 31|12|66.
2º Elección de directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.000.— e.2|5 Nº 4.937 v.8|5|67

GAMACEL
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de mayo de 1967, a las 18,45 horas, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200.— e. 27|4 Nº 4.757 v. 4|5|67

GELASMAN
S. A. C. I.
Buenos Aires — Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de mayo de 1967, a las 19 hs., en la sede social de Avenida Corrientes 848, Oficina 1008, para tratar el,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio.
2º Elección de miembros del Directorio.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.28|4 Nº 4.222 v.5|5|67

"I"

INGRETEX
S. A. C. I. A. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 15 de mayo de 1967, a las 15 horas, Montevideo 1442, Capital Federal, para tratar:
1º Elección de presidente.
2º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores
3º Determinación de la propuesta de concordato.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Directorio.
$ 2.600.— e.2|5 Nº 4.174 v.8|5|67

INDUSTRIAS ELECTROMETALURGICAS ERATOM
S. A. I. C.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1967, a las 17 horas en la sede de la sociedad, Avenida Coronel Roca 6665, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del convenio de fusión con Yelmo S.A.C.I.F.I.
2º Pedido de cancelación de la personería jurídica de Industrias Electrometalúrgicas Eratom S.A.I.C.
3º Designación de directorio y síndico para la liquidación de Industrias Electrometalúrgicas Eratom S.A.I.C.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 4.200.— e.28|4 Nº 3.643 v.5|5|67

"J"

JOSE MACCHIAVELLO E HIJOS S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Expediente 10.669
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, en Avenida Amancio Alcorta 2178, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º — Aumento de Capital autorizado (Decreto 852|55).
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.3|5. — Nº 4.828 v.9|5|67

JABON FEDERAL
(DELBENE HNOS. Y SABIA LTDA.)
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, por segunda vez, para el día 11 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local de Avda. Pte. R. S. Peña Nº 730, 8º piso, oficina 85, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico relativos al XXI ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección por tres años de un director delegado (Art. 12 de los estatutos sociales).
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplentes (Art. 12 y 22).
4º Elección por dos años de directores titulares y suplentes y por un año de síndico titular y suplentes que correspondan, de acuerdo con lo que se resuelva en el punto 3º.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea, juntamente con las autoridades de la misma.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 26 de los estatutos sociales.
$ 5.160.— e.2|5 Nº 4.966 v.4|5|67

JOSEBAL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local social, Avda. San Martín 3031, piso 1º B, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación Art. 347 del C. C.
2º Autorización al Directorio para la adquisición de certificados y marcas de productos medicinales.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.2|5 Nº 4.511 v.8|5|67

JOCKEY CLUB
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2º, 5º y 7º del estatuto y por resolución de la Comisión Directiva del 13 del corriente, se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Plaza Hotel, calle Florida 1005, el día 4 de mayo próximo, a la hora 17.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos del año anterior, e inventario. Informe de la Comisión Directiva.
2º Elección de diez miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: D. Luis P. Díaz Valdez, D. José María Flores Pirán, Dr. Luis Federico Kenny, Cnel. Mariano R. Marenco, Dr. Samuel J. Milberg, D. José Antonio Monzón Egaña, Dr. Juan José Naón, Dr. Ricardo Quirno Lavalle, D. Rodolfo Sánchez Terrero e Ing. Carlos M. Videla (h), y de (5) cinco suplentes por un año.
3º Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, abril de 1967. — Agustín S. Roca, secretario general.
Artículo 8º de los estatutos: "La Asamblea General se considerará en quórum a las 17 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 18 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. Una de las publicaciones deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Nación.
$ 840.— e.2|5 Nº 4.670 v.4|5|67

"K"

KENNARD
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Inscripción Nº 21.836
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de mayo de 1967, a las 20 horas en el local social calle Warnes 620|26, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347, Inc. 1º, Cód. Comercio, ejercicio 28|2|67.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.
$ 3.600.— e.28|4 Nº 3.395 v.5|5|67

"L"

LAGUNA NEGRA S. A.
Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal
1º CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de mayo de 1967, a las 17 y 30 horas, en Belgrano 835, piso 6º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Informe acerca de los motivos por que no se pudo adelantar 15 días la Asamblea para encuadrarla dentro de las disposiciones legales.
2º — Consideración y aprobación de los documentos exigidos por el 347, inciso 1º C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
3º — Retribución de Directores y Síndico.
4º — Distribución de Utilidades.
5º — Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
6º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, por terminación de mandato.
7º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
Nota: Se recuerda que deberán depositarse los títulos hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
$ 6.600. e.3|5. — Nº 4.714 v.9|5|67

LIVINGSTON Y CIA., S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 17.265
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las once horas, en Esmeralda número 320, primer piso, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijar número de directores y su elección. Designación síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.2|5-Nº 5.087 v.8|5|67

LA CASA DE LOS METALES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13|5|67 a las 8 horas en Chacabuco 382, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 C. C., ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Elección de Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|5-Nº 3.826 v.8|5|67

LIBANTAY
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la sede social de Suipacha 576, 4º piso, oficina Nº 4, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación indicada en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente para 1 nuevo ejercicio.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600 e.2|5 Nº 5.255 v.8|5|67

LAS TAPIAS
S. A. Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 11:30 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso, para considerar:
1º Documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|4 Nº 4.625 v.4|5|67

"M"

MENPHIS ARGENTINA S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 20 de mayo de 1967 a las 14 hs., en Lavalle 534, 6º piso, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación accionistas firma acta.
2º Consideración documentos art. 347 C. C. del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967; propuesta distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
$ 2.200.— e.2|5-Nº 5.142 v.8|5|67

M.A.D.E.M., S.A.C.I.F.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de mayo de 1967 a las diez horas, en la sede social, México 625, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Llamado a asamblea fuera de términos estatutarios.
2º Consideración documentos artículo 347 C. C.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.2|5-Nº 5.123 v.8|5|67

M.I.C.A. — B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 375, 5º piso, Of. Nº 504, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los Arts. 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de diciembre de 1966.
2º Retribuciones pagadas a los Directores Gerentes con función delegada.
3º Nombramiento de Directores con mandato hasta el 31 de diciembre de 1969.
4º Nombramiento de Síndicos.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Ing. Benedicto Guzzardi, Presidente. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del Art. 5º del Estatuto sobre depósito de acciones.
$ 3.120. e.3|5. Nº 5.416. v.5|5|67

MINUE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, en el local social, Nazca 1171, Capital el día 12 de mayo de 1967, a las 18 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance e informe del síndico, corespondiente al décimosexto ejercicio.
2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3º Remuneración a directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.2|5-Nº 4.729 v.8|5|67

MONTERREY ORO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede social de la calle Belgrano 535, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.
2º Honorarios del Directorio, y Síndico.
3º Elección de dos directores y síndico titular.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600 e.2|5 Nº 5.198 v.8|5|67

MAYALGO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 10 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el local social: Corrientes 4562, con el objeto de considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 6º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por un año y fijación de su remuneración. Aprobación de los ajustes fijados, por los Directores en sus honorarios correspondientes al 6º ejercicio.
3º Designación de un Síndico titular y un suplente de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos y fijación de su remuneración.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario ad-hoc.
$ 6.000 e.2|5 Nº 5.261 v.8|5|67

MANDIPEN, C.I.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 1967 a las 19 horas, en la sede social, calle Vera 231, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Aprobación de los honorarios a los directores y fijación de los honorarios al síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Diretcorio.

$ 4.600.— e.2|5-Nº 4.548 v.8|5|67

MYSIORCO

Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Corrientes 545, 4º piso, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1967 a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio 31|12|1966.

2º Ratificación gestión y consideración remuneraciones directores y síndicos por el ejercicio.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente, designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|4 Nº 4.802 v.4|5|67

"O"

ORIENTACION MECANICA S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Orientación Mecánica SACIF, en Uruguay 1037, 6º P. Cap. Federal, para el día 13 de mayo de 1967 a las 11 Hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|11|66.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 4.739 v.8|5|67

"P"

PROMOCIONES SOCIALES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a las diez y seis horas, en la sede social de Promociones Sociales S.A.C.I.F. y M., calle Sarmiento setecientos cuarenta y cinco, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la renuncia presentada por un Director Titular.

3º Nombramiento de un Director Suplente para completar el período.

4º Consideración de la orientación y política comercial aplicada por la presidencia en la conducción de los negocios sociales. — El Directorio.

$ 4.400. e.3|5. Nº 5.394. v.9|5|67

PIROMETAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1967, a las 9 horas, en nuestro domicilio legal, Bartolomé Mitre 430, 7º piso, Of. 722, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado

2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000. e.28|4. — Nº 4.769 v.5|5|67

PERIMA

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas en Florida 125, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance anual y cuenta ganancias y pérdidas.

2º Remuneración socio administrador

$ 2.200.— e.27|4 Nº 4.804 v.4|5|67

PETROCAR

Sociedad Anónima C.I.C.I.F.

Reg. Nº 14.325

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para el día 12 de mayo de 1967, a las 19 horas, en Paraguay 2349|51, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, Ejercicio 30|11|1966.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Remuneración al Directorio y Síndico.

4º — Fijación características acciones aumento capital autorizado a m$n. 100.000.000.

5º — Elección de Directorio con fijación del número de componentes y elección de Síndicos.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600. e.28|4. — Nº 4.267 v.5|5|67

PROINTART

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Expediente Nº 18.335

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 1967, a las 17 horas en la sede social sita en la calle Bernardo de Irigoyen 546, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los asuntos y documentos previstos en el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Considerar la distribución de utilidades.

3º Fijar las remuneraciones para Directores y Síndico, titulares.

4º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato y de Síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.800 e.2|5 Nº 5.157 v.8|5|67

"R"

R. T.

Soc. Anón. Ind. Com.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 12 de mayo de 1967 a las 10 horas, en el local de la calle Salta 910, Piso 1º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (decreto 852|55) y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 4.851 v.8|5|67

ROSELAND

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 1967, a las 8 horas, en Sarmiento 1982, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º C. C. y aprobación distribución de utilidades;

2º Elección síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.2|5 Nº 5.186 v.8|5|67

RANCO ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en segunda convocatoria, el día 10 de mayo de 1967, a las 17 horas, en la calle Montevideo 513, 1º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.

2º — Reforma de Estatuto.

3º — Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

$ 3.800. e.28|4. — Nº 3.612 v.5|5|67

REFINERIA ARGENTINA

S. A. C. I. F. I.

Número de Registro: N 16.076

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8|5|67, a las 9.30 hs., en Corrientes 1386, 11º piso, Ofic. 1102, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Documentos referidos en el artículo 347, Inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30|6|1966.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección del número de directores que fije la Asamblea General, de síndicos y sus remuneraciones.

5º Emisión de acciones. — El Directorio.

$ 3.600.— e.27|4 Nº 4.636 v.4|5|67

"S"

SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES

CONVOCATORIA

La comisión Electoral del Sindicato de Empleados Textiles de la Industria, con Afines de la República Argentina, convoca a todos los afiliados a elecciones para renovar la totalidad de los miembros que componen el Consejo Directivo y Comisión Fiscalizadora, cuyo mandato vence el día 29 de Junio de 1967, de acuerdo a los Artículos 27, 33, 89 del Estatuto y Ley 14.455.

El acto electoral se realizará el día 29 de Mayo del corriente año con el horario de 8 a 18 hs., prolongándose hasta las 23 hs., donde se trabaja en el turno de noche.

Las urnas funcionarán en la Sede Central, Sub-consejos seccionales y en todos los Establecimientos Textiles con más de 20 afiliados, los que tengan menos de 20 afiliados serán recorridos por las urnas volantes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — José Manuel Rial, presidente. — Francisco Amone, secretario. — Luciano Lucero, secretario. — Miguel Navajas, vocal. — Eugenio Michelotti, vocal.

$ 648.— e.2|5 Nº 5.074 v.4|5|67

S.A.M.P.E.R. S.A.C.I.F.I.C.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo de 1967 a las 10 hs en la sede de la Sociedad: Republiquetas 3749, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Elección de Directorio por un año.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.2|5 Nº 4637 v.8|5|67

SANS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Expediente Nº 10.798

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Mayo de 1967, a las 19 horas, en Rodríguez Peña 336, 2º P., Of. 21, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.

2º Remuneración de directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.2|5 Nº 4.722 v.8|5|67

SOCIEDAD ANONIMA COAGRO

Compañía Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede social de la calle San Martín Nº 232, piso 4º, Of. Nº 408, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA

1º — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º — Explicación por parte del Directorio por haber llamado a Asamblea fuera de término.

3º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.

4º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966.

5º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 5.400. e.28|4. — Nº 4.738 v.5|5|67

SANATORIO CRUZ PALERMO

S. A. C. I. I. F. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Córdoba 3200, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200.— e.27|4 Nº 4.763 v.4|5|67

S. AJMECHET E HIJOS

S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12|5|1967, a las 8 hs., en la calle Valentín Virasoro 1650, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.2|5 Nº 5.221 v.8|5|67

S. FINKELSTEIN HNO. & CIA. S.A.I. y C

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo día 6 de mayo de 1967 a las 8 hs. en el local ubicado en la calle Lavalle 1569 of. 111 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Fijación del número de miembros del directorio entre tres y cinco miembros:

3º Elección de directores titulares:

4º Elección de síndico titular y síndico suplente:

5º Ratificación aumento del capital de cinco millones —series 21 a 25— en acciones ordinarias de un voto en 5 series de un millón de pesos cada serie:

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.27|4 Nº 4.634 v.4|5|67

"T"

TEXTILYUTE S. A.

Industrial y Comercial

Belgrano 427 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a celebrarse el 12 de mayo de 1967, a las 10.30 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos (Art. 347 Código de Comercio) del ejercicio 31|12|1966.

2º Distribución de utilidades. Retribución Directores y Síndico.

3º Elección de Síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.3|5. Nº 5.454. v.5|5|67

TALLERES LAROCCA, S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13|5|67 a las 8 horas, en Avenida del Trabajo 2299, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347, C. C., ejercicio cerrado al 31|12|66.

2º Aumento del capital

3º Elección de Directorio y Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 3.823 v.8|5|67

TELEVEL

Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asambela General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 15.30 horas, en Carlos Calvo 3233, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Determinación del número de directores, titulares y suplentes, y elección de los mismos;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. — e.2|5 Nº 5.228 v.8|5|67

TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS S. A.

Registro Nº 5.355

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 943, piso 6º, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966;

2º Remuneración del Directorio;

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.560. — e.2|5 Nº 5.259 v.4|5|67

TRANSPORTES DE AUTOMOTORES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
(en liquidación)
Nº 16.347
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

(En liquidación según Resolución Ministerial Nº 000639, del 15 de junio de 1966)
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 1230, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio durante el 4º ejercicio hasta la cesación del mandato;
2º Ratificación de lo actuado por los liquidadores;
3º Consideración del inventario, balance general de liquidación y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1966;
4º Remuneración de los directores que han desempeñado funciones administrativas de carácter permanente;
5º Renovación del mandato de los liquidadores y síndicos;
6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Oscar A. Furlong, liquidador. — Héctor J. Pellegrini, liquidador.
$ 6.000. — e.2|5 Nº 5.144 v.8|5|67

TRES ASES S.A.C.I.I.A. y F.
Nº 10.386
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Noveno Ejercicio, para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Anchorena 592, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º — Elección del nuevo Directorio.
3º — Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º — Modificación del artículo décimo de los Estatutos.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — El Directorio.
$ 4.000. e.28|4. — Nº 4.886 v.5|5|67

TRI-SURE ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8|5|1967, a las 16.30 hs., en Av. L. N. Alem 651, 5º p., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.28|4 Nº 5.065 v.5|5|67

TAKIS N. CONTOGEORGIS S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de mayo de 1966, a las 19 horas en el local de la avenida Leandro N. Alem [illegible]4, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66:
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.27|4 Nº 4.675 v.4|5|67

"V"

VICOR
Sociedad Anónima de Ingeniería, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en segundo llamado, a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, en Viamonte 877, 4º piso, Dpto. 16, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º — Consideración renuncias presentadas por miembros integrantes del Directorio y en caso de aceptación, elección de reemplazantes. — El Directorio.
$ 2.040. e.3|5. — Nº 5.224 v.5|5|67

VIAL DEL SUR
S. A. de Ingeniería, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 1967, a las once y treinta horas, en el local social, Bdo. de Irigoyen 546, piso 8º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del retiro de cotización de los Mercados de Valores de las acciones de la sociedad;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. — e.2|5 Nº 5.278 v.8|5|67

VANCOUVER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en Segunda Convocatoria, para el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Sarmiento 1236, 1º, A, para:

1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31|12|66.
2º — Remuneración de directores y síndicos y distribución de utilidades.
3º — Elección de directores y síndico.
4º — Elección de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
$ 2.040. e.3|5. —Nº 5.335 v.5|5|67

"Z"

ZENIT VIAJES, S. A.
Organización Turística Internacional
Expediente Nº 19.702

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de mayo de 1967, horas 15, en Paraguay 434, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. — e.2|5 Nº 5.163 v.8|5|67

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Krum & Cía., S. R. Ltda., domicilio **AVDA. R. S. PEÑA Nº 720**, piso 9º, obras de extensión de redes de gas, telefónicas, eléctricas, cede y transfiere todos sus activos y pasivos, derechos y obligaciones a Krum Sociedad Anónima Comercial, Rural e Inmobiliaria, domicilio Avda. R. S. Peña 720, piso 9º, que constituyen ambas legal en Cerrito 1079, piso 1º para reclamos de ley interviene Abogado Dr. Núñez Irigoyen.
$ 2.000 e.3|5-Nº 5.301 v.9|5|67

Pedro Krum S. R. Ltda., domicilio **AVDA. R. S. PEÑA Nº 720**, piso 9º, importación, exportación, cede y transfiere todos sus activos y pasivos, derechos y obligaciones a Krum Sociedad Anónima, Comercial, Rural e Inmobiliaria, domicilio Avda. R. S. Peña Nro. 720, piso 9º, que constituyen ambas legal en Cerrito 1079, piso 1º, para reclamos de ley, interviene Abogado Dr Núñez Irigoyen.
$ 2.000 e.3|5-Nº 5.300 v.9|5|67

Blas Inmobiliaria, Mart. Púb. Isaac W. Lerner, Libertad 434, P. B., Ofic. 1 comunica: que Abraham Goldstein vende su negocio, quiosco, venta cigarrillos y golosinas, sito en **AVDA. CORRIENTES 3801** Capital, a los Sres. Miguel Roccanova y Pascual Cassano. — Reclamos de ley y domicilios de las partes n|oficinas.
$ 1.800 e.3|5-Nº. 5.287 v.9|5|67

Aquilino Boente, Ovidio Soto y Cándido Piñeiro, venden a José Enrique Ponga y José Antonio Ponga, su negocio de Café, Despacho de Bebidas, Molienda de Café, Venta de Helados, Casa de Lunch y cuatro mesas en la vereda, sito en la AVDA. DE MAYO Nº 1341, Capital, domicilio de los vendedores. — Reclamos de Ley y domicilio de los compradores, Obligado Nº 4754, 2º piso, Dpto. 10, Capital.
$ 2.000. e.3|5. — Nº 5.471 v.9|5|67

Se hace saber por cinco días, que Ricardo Baleirón y José Teodoro Gnasso, con domicilio en Carlos Pellegrini 385, 3º, A, venden, libre de todo pasivo, al señor Vicente Llacer, con domicilio en Maipú 124, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio constituido por la Peluquería para Damas e Instituto de Belleza, instalado en el local de la calle **AV. NAZCA Nº 4900**, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley, Escribano Jorge Mario Lanzon, Carlos Pellegrini Nº 385, 3º, A, Capital Federal.
$ 3.200. e.2|5. — Nº 5.218 v.8|5|67

Se hace saber por cinco días que Abraham Davidson y Ana R de Davidson con domicilio en Pedro Goyena 1086, piso 2º, Capital Federal, han transferido el fondo de comercio agropecuario ubicado en Carlos Casares, Cuartel Tres, Provincia de Buenos Aires, y administración en la Capital Federal, **AVDA. PEDRO GOYENA 1086**, a la sociedad La Rosita, Establecimiento Agropecuario Sociedad Anónima, con igual domicilio. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 2.200.— e.2|5 Nº 5.205 v.8|5|67

Alfonso Otero, José Rivas y Pedro Rasceglia venden a don Aquilino Alberto Oscar Ortiz, su negocio de Café, Bar, Restaurant y Quiosco ubicado en calle AVDA. DIAZ VELEZ 5401, Capital Federal. Reclamos de ley, calle Lavalle 1123, 4º piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 5.158 v.8|5|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisa: Juan Sabatino Cieri, Mario Ismael Roberto Cieri y Ramón Eduardo Dicundo venden a Juan Carlos Varela y Matilde Arca de López, fiambrería, quesería y rotisería, AVENIDA FEDERICO LACROZE Nº 3601, esquina GIRIBONE, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 2.000.— e.2|5 Nº 5.245 v.8|5|67

José Sassone, de la Corporación de Rematadores, Libertad 417, T. E. 35-3982, Buenos Aires, avisa por el término de cinco días, que el señor Pedro Mosquera, vende y transfiere al señor Egidio Orofino, su fondo de comercio y dpto. ubicado en **Av. GRAL. MOSCONI 3111, Capital. - Cualquier reclamo de** ley, sírvase concurrir a mis oficinas.
$ 3.600.— e.2|5 Nº 5.137 v.8|5|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Rinaldo Moglia vende a Gonzalo Pose y Francisco Pose, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA RIVADAVIA Nº 10576, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 5.247 v.8|5|67

Anselmo Fernández López; José Antonio Pravia; Enrique Alonso Figueroa y Sabino González García, avisan que: queda nula y sin efecto la venta de su negocio de bar y restaurante, AV. CASEROS 1399 en favor de Antonio Rodrigues Carrusca. — Domicilio partes en el negocio.
$ 1.400.— e.28|4 Nº 4.982 v.5|5|67

Dr. David Novacovsky, escribano público, domiciliado en San Martín 418, 6º "B", hace saber por 5 días que Zaki Saade vende su negocio de venta de artículos de tienda sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 8365| al 8369 a "Ward y Yacne Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamo de Ley: mi oficina, domicilio de partes.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 4.901 v.5|5|67

Parodi y García, Balanceadores y Martilleros Públicos, Moreno 1625, 2º 6, Capital, avisan: Francisco García vende su sexta parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de café y bar, **AVENIDA RIVADAVIA 1201**, a su condómino Cayetano González, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha parte. Reclamos ley y domicilio parte, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.28|4 Nº 4.981 v.5|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa - Puig S. C. p. A. comunica que quedó anulada la venta de la librería de AVDA. JUAN DE GARAY 3165: Capital, que efectuara Raquel Brezka de Roitman a los señores Jaime Pedro Trias y José Junisich. — Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 5 050 v.5|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa - Puig S. C. p. A. comunica que Dña. Raquel Brezka de Roitman vendió su librería de la **AVDA. JUAN DE GARAY 3165**, Capital, al señor Marcelino Antelo. — Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.400.— e.28|4 Nº 5.054 v.5|5|67

Se hace saber que los señores Néstor Omar Marino; Ricardo J. Mango; Francisco Tomás D'Urso; Jorge Alberto Yanicuas y Julio César Paz, venden a José Otero, el negocio de confitería "Tigan", sito en la calle AZCUENAGA Nº 768, Capital. — Reclamos de ley ante escribano R. García Alonso, Avda. Córdoba 1367, p. 5º, domicilio constituído por las partes.
$ 1.800.— e.28|4 Nº 5.064 v.5|5|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º avisan: "Almacen y bar El Rápido" Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a Carlos Calio (Rtos. 477.729|007), Ramón Insua, Avelino López, Rafael Fernández, José Manuel Suárez (Rtos. 795.811|004), Luis Horacio Comparatore, José Espasandin, Francisco Feal y Sra. Delia Avelina Calvo Vda. de Ortiz (Rtos. 847.232|004) su negocio de Despacho de Comestibles por Menor, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Casa de Lunch y Tres Toldos, sito en calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 1300 esq. SANTIAGO DEL ESTERO, domicilio partes. — Reclamos ley ntas. oficinas. — Este aviso reemplaza al de fecha 30|1 a 3|2|67.
$ 3.400.— e.28|4 Nº 5.010 v.5|5|67

Néstor León Aisenberg avisa que vende y transfiere a Eduardo Ricagni, Boutique sita AVDA. RIVADAVIA 7[illegible], Local 35. Dom. part. recl. Ley Yerbal 2546, 7º A, Cap. Fed.
$ 1.000.— e.2|5 Nº 5.155 v.8|5|67

Se hace saber, que el señor Manuel Justo, domiciliado en Belgrano 2255, se retira en su calidad de socio colectivo, de la sociedad "Justo y Martínez Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en Av. BELGRANO 2255 y que se dedica a la importación, exportación, distribución, representación e industrialización, compra-venta al por mayor y menor, de productos derivados del petróleo y frutos del país en general así como lo concerniente a productos químicos e industriales; continuando dicha sociedad sus actividades con el mismo activo y pasivo y bajo la dirección y administración del restante socio colectivo don José Martínez Alonso, domiciliado en Belgrano 2255. — Oposiciones de Ley en Escribanía Briones, Lavalle 1430, 7º "B".
$ 3.800. —e.28|4 Nº 4.890 v.5|5|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo **1161, piso 1º, avisan: Oscar Amadeo Lang** (Rtos. 789.34[illegible]—003), vende a Benito Villaverde (Rtos. 323.795—018) negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle **AV. CHICLANA 3391|99, domicilio partes**: Reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.800. — e.28|4 Nº 5.006 v.5|5|67

Romeo Lorenzo Feigelmuller, martillero público con oficinas en la calle Pedro Lozano Nº 4629 de Capital, avisa: Francisco Tages Marcote y Manuel Tages venden a los señores Luis Siniscalco, Omar Ernesto Cavagnaro y Filadelfo Angel Cristofari su negocio de restaurant y despacho de bebidas sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 4309, de Capital. — Domicilio partes y reclamos de Ley mis oficinas.
$ 2.200.— e.27|4 Nº 4.628 v.4|5|67

Casimiro Szwedo, vende a Santiago Agustín Carro y Roberto Rómulo Cacace negocio de café, bar, parrilla y restaurant sito AVENIDA DIRECTORIO 4401 esquina PITAGORAS, Capital Federal, domicilio vendedor. — Domicilio compradores y reclamos Ley, Avda. Olivera 1028, Dpto. 6, Capital Federal.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 4.618 v.4|5|67

Genzano & Messina: Balanceadores, Carmelo N. Messina. Mart. Públ. con oficinas en Rivadavia 6195. Piso 1º; avisan: Santiaga Elva Castellanos de Alanis y Ataliva Ciriaco Alanis, venden a Luis Ismael Rodríguez, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle APOLINARIO FIGUEROA 986 Cap. — Domicilio y reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 2.200.— e.27|4 Nº 4.631 v.4|5|67

Enrique P. Marensi, Escribano, avisa al Comercio: Que Emilio Huerin vende a Marcos Arvilly y Natalio Joaquín, el negocio de Plásticos y Afines, sito en la Capital Federal, calle AVDA. ENTRE RIOS Nº 354, que gira en esta plaza bajo el rubro de Duc Plastic. Reclamos de ley y domicilio de partes: Uruguay Nº 467, 2º p. A.
$ 1.800 e.27|4 Nº 4.756 v.4|5|67

Juan Luis Alderete, Martillero Público, Carabobo 25, Capital, avisa: Que Jorge Agustín Maculan vendió su Farmacia sita en AVDA. TRIUNVIRATO 3780, Capital, a Heber Antonio Racchi. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200 e.27|4 Nº 4.823 v.4|5|67

Adalberto Riesenbach avisa que ha vendido a Almax S.C.A. su Taller de Lavado de Ropa, situado en la AVDA. CORDOBA 4076. Reclamo de ley, en el domicilio del comprador, Avda. Córdoba 4050.
$ 1.000 e.27|4 Nº 4.811 v.4|5|67

"B"

D. Martín Algarbe, martillero público, Of. Bouchard 468, 2º piso "D", T.E. 31-0902, avisa: que Teodoro Samaniego, vende a Nemesio Costa su negocio de hotel, sito en la calle BOEDO 375 Capital, domiciliado de partes. — Reclamo ley mis oficinas.
$ 1.600 e.3|5-Nº 5.327 v.9|5|67

Justo Ismael Acosta avisa que vende a los señores Antonio Santamaría y Florencio Pascual, el negocio de Fiambrería, Quesería y Casa de Comida, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 630, Cap., con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1966. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, Bernardo de Irigoyen 630, Capital Federal.
$ 2.000. e.3|5. — Nº 5.422 v.9|5|67

Adolfo Maggio, Escribano Público, con oficinas en la calle Lavalle 1569, 1º piso, Of. 123, de esta ciudad, avisa por el término de cinco días que doña María Olimpia Fontan de Fábregues, domiciliada en Yapeyú 43, piso 6º, Dto. 12, Capital, vende a don Pascual Alberto Panzitta, domiciliado en Rawson 366, Capital, el negocio de farmacia denominado "San Martín", sita en la calle BELGRANO 4002 esquina QUINTINO BOCAYUVA, Capital. Reclamos de ley en la Escribanía.

$ 2.400 e. 3|5 Nº 5.466 v. 9|5|67

Justo Ismael Acosta avisa que la venta del negocio de Fiambrería, Quesería y Casa de Comida, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 630, Capital Federal, a los señores Antonio Santamaría y Manuel López, publicada del 18|8|1966 al 24|8|66, Nº 30.676, quedó nula y sin efecto.

$ 1.400. e. 3|5. — Nº 5.421 v. 9|5|67

Eduardo González, avisa al comercio que vende su negocio de Restaurant y Alojamiento ubicado en la calle BALCARCE 750, esq. SAN LORENZO, a la señora Ermosinda Piedras de Gómez. Domicilios de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.400.— e.2|5 Nº 5.183 v.8|5|67

Rossi, Iturrat y Tiscornia SRL. transfiere a Rossi y Tiscornia Sociedad en Comandita por Acciones el activo y pasivo del negocio sito en BERNARDO DE YRIGOYEN 667 Capital, dedicado a la compraventa de combustibles. — Oposiciones de Ley en el domicilio indicado, que es de las partes.

$ 1.600.— e.27|4 Nº 4.649 v.4|5|67

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F..: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Héctor Daniel Langone, vende a Rómulo Carlos Coviello y Osvaldo Adolfo Molina, con retroactividad el 21|10|1966, negocio "Panadería Mecánica", calle BRAGADO Nº 7302. Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.821 v.4|5|67

Enrique Alvarez, Martillero Público, con oficinas en la calle Carabobo 25, Capital, avisa que: José Florido vende a Francisco Palacios su negocio de Carnicería, en los Puestos 19 y 20 del Mercado ubicado en la calle BONORINO 61, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.813 v.4|5|67

Ri - Pa - Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37 - 9805, avisa: José García, Francisco Moisés Cerebelos Manuel Antonio Río, Alfredo Iglesias y Manuel González, venden libre deuda y|o gravamen, negocio bar y restaurante, sito BRASIL 1194, a José Vide, Antonio Grinile, Luis Pérez Campos y Manuel Villar. — Rec. ley n oficinas.

$ 2.000.— e.26|4-Nº 4.517-v.5|5|67

"C"

Blas Inmobiliaria, Mart. Púb. Isaac W. Lerner, Libertad 434, P.B. of. 1, comunica: que Laura Santos Arguindegui de Caicoya vende su negocio quiosco, venta cigarrillos y golosinas, sito en CAPITAN RAMON FREIRE 1027, Capital, a Ricardo Lelio Dezzutto. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 1.800 e.3|5-Nº 5.286 v.9|5|67

José V. Creus martillero público, Corrientes 1844, avisa que el señor Carlo Sardelli vendió el negocio de restaurante, bar, sito en la calle CORRALES 1855 de su propiedad a señor Herminio Infante Idalsuaga. — Reclamos de ley Corrientes 1844, domicilios de las partes.

$ 1.800 e.3|5-Nº 5.311 v.9|5|67

Al Comercio: Santiago A. Piccini, Corredor y Martillero Público, oficinas Rivadavia 1382, 1er. piso, 37-6224, Capital, avisa que Adán Colonese y Fernando Avincola, venden a Manuel López y Darío López Díaz, el negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billares, sito en la calle CARLOS CALVO 1828|30, Capital. — Domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 2.000. e.3|5. — Nº 5.425 v.9|5|67

Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: María Elena Moreira vende a Haricle Perla Alvarez su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor, sito CONESA Nº 3802. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600. — e.28|4 Nº 5.011 v.5|5|67

Blas Inmobiliaria, Mart. Púb. Isaac W. Lerner, Libertad 434 P. B. Of. 1, Comunica: Que la venta del quiosco de cigarrillos y golosinas sito en CARLOS CALVO Nº 4394 Capital, de la Sra. Francisca Amanti de Fugliese a Marcelino De La Torre queda nula y sin efecto. — Siendo el comprador el Sr. Esteban Vera. — Reclamos de Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.800. —e.28|4 Nº 4.853 v.5|5|67

Eduardo Rivadulla, Comercial e Inmobiliaria, representada por Juan Carlos Rivadulla, Martillero Público y Corredor, con oficinas en Crámer 3580, Capital Federal, avisan: que Lucía Ramona Rocha, vende libre de toda deuda o gravamen, a Manuel Carlos Benítez, su negocio de Artículos de Librería, Perfumería, Mercería, Juguetería, Plásticos, de Limpieza y Golosinas, sito en la calle CRAMER 1857, Capital. — Domicilios partes, y reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 2.400. e.3|5. — Nº 5.487 v.9|5|67

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, piso 1º, T. E. 37-9805, avisa: Bernardo Forteza, Alfredo López y Fidel Allo venden, libre deuda y|o gravamen, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas, sito CURAPALIGÜE 1319, a Néstor Sergio Falcón y Antonio Pousa. Rec. ley. n/oficinas.

$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.988 v.5|5|67

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: José Des Pérez vende a Manuel Carlos Brea negocio Panadería Mecánica, denominado "La Dorita", sito calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 4426|28, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.814 v.4|5|67

"CH"

Se hace saber que Jaime Moisés Herman y Pedro Ulman, venden a María Tomé Bujan el Hotel Alojamiento "Renacimiento", calle CHILE 2374, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Chile 2374, Capital.

$ 1.200 e.27|4 Nº 4.737 v.4|5|67

"D"

Se avisa que Guasuncho, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende el fondo de comercio dedicado a curtiembre de cueros en general, sito en la calle DEAN FUNES Nº 1121, de la Capital Federal, a Curtiembres Kohan, Sociedad en Comandita por Acciones, en formación. Reclamos de ley, escribano Pedro A. Caffaro, José E. Uriburu Nº 22, piso 5, izquierda.

$ 2.000.— e.3|5 Nº 5.295 v.9|5|67

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: José Alfredo Villaverde vende a José Canosa el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle DOCTOR ENRIQUE FINOCHIETTO (ex Patagones) Nº 2100 esquina JUAN CARLOS GOMEZ Nº 102|06, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.000 e.27|4 Nº 4.819 v.4|5|67

Genzano & Messina, Balanceadores, Carmelo N. Messina, Mart. Públ. con oficinas en Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Angel Di Gerónimo, vende a Ricardo A. Ferreyra, su negocio de venta de achuras, chacinados, y productos de granja, puesto Nº 8, sito en la calle DORREGO 1240, Cap. — Domicilio y reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 1.800.— e.27|4 Nº 4.627 v.4|5|67

"E"

Provilar Inmobiliaria representada por el martillero público Rodolfo Lo Russo, con oficinas en Asamblea 999, Capital, avisa que doña Amelia Hyunardi de Muñoz, vende a Carmen Zulema La Valle de Priú y Emilia Mollón de La Valle, su negocio de peluquería para damas, sito en esta Capital, calle EMILIO MITRE 1º 27. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen su domicilio.

$ 2.000.— e.3|5-Nº 5.292 v.9|5|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, Martillero Público), oficinas Av. Gaona Nº 3852, Capital Federal, avisa: Elvio Evangelisto Petiná, vende su negocio de Carnicería, Frutería y Verdulería al por menor, ubicado en la calle ELPIDIO GONZALEZ 5663, Capital Federal, a Armando Corrales Vázquez. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.800. e.3|5. — Nº 5.478 v.9|5|67

"F"

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Dto. 47, de esta ciudad, avisan que: Diógenes Ifran, vendió su negocio del ramo de bar y casa de lunch, denominado "Aníbal", sito en la calle FLORIDA Nº 138|42, LOCAL Nº 2 DE LA PLANTA "A", de esta ciudad, a la señora Noemí Menghini, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes, en oficinas intervinientes.

$ 2.400.— e. 3|5 Nº 5.442 v. 9|5|67

"G"

Eduardo Rivadulla, Comercial e Inmobiliaria, representada por Juan Carlos Rivadulla, martillero público y corredor, con oficinas en Crámer 3580, Capital Federal, avisa: que Antonio de Laurentis vende a Gastón Trevisan, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en la calle GUEMES Nº 4801, Capital. Reclamos ley y domicilios partes, nuestras oficinas.

$ 2.400.— e. 3|5 Nº 5.477 v. 9|5|67

Clausi, Iglesias y Cía, S. A. C. I. I. F., Miguel R. Clausi, balanceador y martillero público, con oficinas Matheu 24, avisan: Rodolfo Luis Foschi y José Alfredo Peruyera, han vendido con activo y pasivo con retroactividad al día 2 de febrero 1961, las partes indivisas que les corresponden en el negocio "Panadería Mecánica y Fca. de Masas", calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS número 3667|71, a su socio condómino José Rufino Ríos. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

Nota: Publícase nuevamente por error nuestro publicaciones del 27|4|67 al 4|5|67.

$ 2.600. — e. 3|5 Nº 5.480 v. 9|5|67

Eduardo Rivadulla, Comercial e Inmobiliaria, representada por Juan Carlos Rivadulla, martillero público y corredor, con oficinas en Crámer 3580, Capital Federal, avisan: Que Paulino Emilio Main, vende su negocio de hotel alojamiento (habilitación municipal en trámite), sito en GUATEMALA 4290|92, a Miguel Matute, Eusebio Mayor y Andrés Salaverri. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas. El presente anula y reemplaza al edicto Nº 57.679 de fecha 4 de abril al 10 de abril de 1967.

$ 2.400.— e. 3|5 Nº 5.479 v. 9|5|67

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Rodolfo Luis Foschi y José Alfredo Peruyera, han vendido activo y pasivo con retroactividad al día 2 de febrero de 1961, las partes indivisas que les corresponden en el negocio "Panadería y Fábrica de Masas", calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 3667|71, a su socio condómino José Rufino Díaz. Reclamos ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 2.600 e.27|4 Nº 4.826 v.4|5|67

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: José Rufino Ríos, vende a Felisindo Noguera "Panadería Mecánica y Fábrica de Masas" calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 3667. — Reclamos de Ley y domicilio ptes. n|ofnas.

$ 1.400 e.27|4 Nº 4.822 v.4|5|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, Martillero Público), oficinas Av. Gaona Nº 3852, Capital Federal, avisa: Domingo Siciliano, Salvador Guillermo De Vitta, Ricardo Antonio Trigili, Juan Reschini y Luis Alberto Andretto venden su negocio de Cantina y Despacho de Bebidas al por Menor, ubicado en la calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 1698, esquina GRAL. CESAR DIAZ, Capital Federal, a Amadeo Carmelo Beneyt, Eleodoro Toranzo y Timoteo Alberto López. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.800 e.27|4 Nº 4.818 v.4|5|67

"I"

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Juan Roque Palmieri vende a Juan Carlos Abate negocio ramo "Carnicería, verdulería, fiambrería", sito en la calle INCLAN Nº 4399, Capital Federal, y no en Avenida La Plata Nº 1592, Capital Federal, que por error se publicó del 24 al 28|4|1967. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967.

$ 2.200.— e.3|5 Nº 5.340 v.9|5|67

Julio Alvarez y Cía., S. R. L. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), representado por Julio Alvarez, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que José Seoane vende a Inocencio Bouso su negocio de hotel alojamiento (habilitación municip. en trámite), sito en la calle ECHEVERRIA 3090, Capital. Reclamos ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.956 v.5|5|67

"J"

Manuel Corbacho Monteagudo, abogado, Rodríguez Peña 486, p. 2º, Capital, avisa que: Jacinta Petrona Anguera vende a Alberto Moldes su negocio de despacho de pan sito en la calle JOSE MARMOL Nº 394, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.3|5 Nº 5.306 v.9|5|67

Roberto Oscar Celeste, martillero público, con oficinas en Montiel 148, Capital, comunica al comercio en general que ha quedado nula la venta que realizaba Manuel Vieitez a Héctor Eleuterio Zudaire de su negocio de despensa sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA 5920.

$ 1.600.— e.3|5 Nº 5.307 v.9 5|67

Félix Manuel Torres, martillero público, oficina Gaona 3363, Capital, avisa que el señor Roberto Kato, vende libre de deuda, su negocio clasificado como "Taller de planchado de ropa (con instalaciones a vapor)", sito en la calle JURAMENTO 2676, Capital, al señor Sebastián Santana. Domicilio partes y reclamos ley, oficina señor Rómulo Loré, calle Córdoba Nº 859, tercer piso B., Capital.

$ 2.000.— e. 3|5 Nº 5.399 v. 9|5|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Arturo Alberto Fernando Fernández ,vende al señor Julio Héctor Alvarez ,su negocio de "Carnicería, Venta de Frutas y Verduras, sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 2376, de esta Cap. Recl. de Ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.832 v.4|5|67

Francisco Goic, comunica que ha vendido su negocio, ramo despensa, fiambrería y quesería, sito en las calles JOSE E. RODO 3900 y LAGUNA 598, Cap. Fed., a doña Josefina S. de Bosco, Tabaré 1501, Cap. — Reclamo de Ley: sus domicilios.

$ 1.200.— e.27|4 Nº 4.639 v.4|5|67

"L"

Organización Giardina con oficinas en Capital Federal Pasteur 334, piso 1º, T. E. 47-5285, representada por el martillero público José Felipe Esteves, avisa que Eugenio Gruber vende a Jesús Estenoz, el negocio de despacho de pan por menor y productos envasados, sito en esta Capital calle LAVALLE Nº 3961. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.27|4 Nº 4.650. v.4|5|67

"M"

Antonia García de Ratti y Atilio Pedro Santiago Ratti vendieron a María Luisa Torriani de Porta y Mario Arístides Porta, el negocio de su propiedad, de librería, juguetería, cigarrería y golosinas, sito en la calle MONROE 4425, de la Capital Federal. Reclamos de ley, Monroe 4295, primer piso, Dpto. 9. Sus domicilios.

$ 1.600. — e.28|4 Nº 5.014 v.5|5|67

Julián López Sáez y Benjamín Murahovsky, Balanceadores y Martilleros Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Gral. Artigas Nº 285, avisan que por su intermedio los señores Aurelio Gutiérrez y Joaquín Gadea, venden su negocio de Despacho de Pan, Venta de Helados Envasados y Quiosco, sito en esta ciudad, calle MEDRANO Nº 921, a los señores César Iglesias y Francisco Antonio Iglesias. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.800 e.27|4 Nº 4.817 v.4|5|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Víctor Hugo Zabala, vende a los señores Ramón Regueiro y Teresa Domínguez, su negocio de "Carnicería, Venta de Frutas y Verduras", sito en la calle MAURE Nº 3094, de esta Capital. Recl. de Ley y Dom. de partes, n|Ofic.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.831 v.4|5|67

Gerardo Bochicchio y Cía., Martillero Público con oficinas en la calle Pedro Goyena Nº 1742, Capital, T. E.: 63-9644, avisa que por su intermedio las señoritas Helvecia Paulina Delgado y Lidia Irma Delgado ,transfieren en venta libre de toda deuda y|o gravamen, a la señora

Clara Marcovich de Albornoz y la señorita Lucía Catalina Martinelli el negocio de Peluquería para Damas, sito en la calle MARIANO ACOSTA 974. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 2.400 e.27|4 Nº 4.789 v.4|5|67

"N"

Avisa G. F. García, Mart. Públ., Alsina 3051, Dpto. F., queda nula venta negocio Peluquería para Damas, NAZARRE 4367, Capital, que vendía Celina Albornoz a Elida De Blasio. — Reclamos Ley, domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.200. e.2|5. — Nº 5.145 v.8|5|67

Manuel Ramos & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, representado por Manuel Ramos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1480 piso 1º Capital. T. E. 40-0651, avisan que María Asunción Rod... ...iuda de Menéndez "Suc. Manuel Menéndez" vende su negocio de lechería y chocolatería, sita en la calle NECOCHEA 1310|12 Cap. al señor José Castro: Domicilio de la vendedora: Sarmiento 1480 Cap. — Domicilio comprador: Rivadavia 2200. — Reclamaciones de Ley en n/oficinas.

$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.888 v.5|5|67

El Dr. Bernardo Liberman, escribano, avisa que Farmacia Nogoyá S. R. L. vende a Beatriz Frida Fruman, el negocio de Farmacia y Perfumería denominado Farmacia Nogoyá de calle NOGOYA 4489 Capital Federal. — Oposiciones: Belgrano 1404 piso 4º of. 2, Buenos Aires Sra. domicilios.

$ 1.400.— e.28|4 Nº 4.913 v.5|5|67

"O"

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., represetada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Guillermo Terrasa vende al señor Pedro Casalla, su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle ORO Nº 2752, Capital. Recl. de ley y dom. de partes n/ofic.

$ 1.600.— e.27|4 Nº 4.836 v.4|5|67

"P"

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: René Ernesto Velaz vende a Estela Murino de Rodríguez negocio ramo "Despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas", sito en la calle POLA Nº 2802, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967.

$ 1.800.— e.3|5 Nº 5.338 v.9|5|67

Inmobiliaria J. Alvarez, representada por J. Alvarez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 489, 6º piso, Capital Federal, T. E. 46-4203 y 46-7776, hacen saber al comercio en general, que: Juan Carlos Bernabei, vende a José María Ramos un negocio de carnicería, verdulería y frutería, sito en la calle PERIBEBUY número 7249, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.600.— e. 3|5 Nº 5.490 v. 9|5|67

Se hace saber por cinco días que la firma Establecimientos Metalúrgicos M. L. Rottari, Sociedad de Hecho, transfiere con retroactividad al 31 de diciembre de 1965, el Fondo de Comercio de su establecimiento dedicado a la Carpintería Metálica, con domicilio en la calle PARANA 264, piso 5º, Of. 48, Capital Federal, a "Rottati, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con igual domicilio, dedicado al mismo ramo. — Reclamos de Ley, Escribanía Cinollo Vernengo-Terrizano, Suipacha 58, piso 2, Capital Federal.

$ 2.800. e.2|5. — Nº 5.170 v.8|5|67

Ernesto R. Redruello, Mart. Público Pje. Isidoro Demaría Nº 954, Capital, avisa: Ramón Roberto Bulacio, vende a Andrés Roftun "Despensa, Despacho de Comestibles" sito PEDRO LOZANO Nº 5660|68, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de partes, mi domicilio.

$ 1.400.— e.28|4 Nº 4.939 v.5|5|67

Verna, Cócaro & Cía., representados por el martillero público Oreste T. Verna, oficinas Bmé. Mitre 2209, T. E. 47-8716, avisan: Sara Jackson de Marotto vende a Adolfo César Bracco Asunción Alonso de Rojas y Genaro Cotarelo, el negocio de restaurante y despacho de bebidas, denominado "Buenos Aires", sito calle PICHINCHA Nº 264, Capital, domicilio vendedora. Los compradores constituyen domicilio calle Osvaldo Cruz número 2571 de esta ciudad. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 3.600. — e.28|4 Nº 4.995 v.5|5|67

"Q"

Ricardo Miraz, martillero y corredor público, avisa que Jorge Horacio Alegre, Julio Carlos Caffaratti y José Benito Pereira, firmando estos dos últimos por sí y en representación de Jorge Horacio Alegre por poder, venden a Desiderio Trillo, su negocio de hotel alojamiento, ubicado en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1146, Capital Federal, libre de todo gravamen. Domicilio de partes, en el negocio. Reclamaciones de ley, en la calle Portela Nº 964, Lanús, T. E. 241-4339.

$ 3.000 e. 3|5 Nº 5.408 v. 9|5|67

"R"

Calixto Miguel García, domiciliado en el Pasaje Toay Nº 3442, vende la tercera parte que tiene en el negocio de fábrica de sandwiches situada en esta ciudad, calle RINCON Nº 689 a Juan Carlos Rivera y Blas García, domiciliados en Rincón 689. Reclamos de Ley ante Hugo R. Bentivenga, calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 3171, Capital Federal.

Interviene el martillero público Hugo R. Bentivenga.

$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.406 v. 9|5|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Alfredo Gully, vende a Manuel Carrio, Roberto García y Oscar Lang, negocio Venta de Caramelos, Masas, Helados, Elaboración y Envasamiento de Emparedados, calle ROSARIO Nº 900, domicilio partes. — Reclamos Ley, ntas. oficinas.

$ 1.800. e.2|5. — Nº 5.235 v.8|5|67

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Faustino Narciso Fernández, vende a Juan Durán, lechería y cámara frigorífica, calle REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 2224|26. Reclamos ley y domicilio partes n/ofic.

$ 1.400.— e.27|4 Nº 4.820 v.4|5|67

José Pérez, martillero y corredor matriculado, con oficinas en Avenida Mitre 671, Avellaneda, Tel. 22-4465. Avisa al comercio que por su intermedio se vende el negocio de panadería mecánica denominado "La Nueva Epoca" sito en la calle RIO CUARTO Nº 2645 de Capital Federal. Vendedor: Maximino Banzas. Compradores: Manuel Cándido Insúa, Javier Alfonso Estévez y Jacobo Manuel Mariño. Reclamaciones término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes mismo negocio.

$ 2.600.— e.27|4 Nº 4.708 v.4|5|67

"S"

Berger Hnos., martillero Evaristo Berger, Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: María Luisa Corlatti vende a Zulma Ledesma, instituto de belleza, sito SANTIAGO DEL ESTERO 772, Capital. Recl. Ley y dom. part. n|ot.

$ 1.200 e. 3|5 Nº 5.395 v. 9|5|67

Adolfo Maggio, Escribano Público, Of. Lavalle 1569, piso 1º, Of. 123, Capital, avisa por el término de cinco días que Carlos Alfredo Sciales, domiciliado en San José 914, Capital vende a Olga Nelly García de Dal Santo, domiciliada en Santiago del Estero 915, dpto. 2, Capital, el negocio de taller de armado y reparación de radio y electricidad sito en SAN JOSE Nº 914, Capital. Reclamos de ley en mism oficinas.

$ 2.200 e. 3|5 Nº 5.467 v. 9|5|67

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1168 y 2238, avisan que Marcelino Manuel Fernández vende a Dodolino González, el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1848, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.400. — e.2|5 Nº 5.128 v.8|5|67

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que el Sr. Jaime Martelli vende su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle SCHMIDEL Nº 5359, Capital, al Sr. José Aníbal Villar. Domicilio partes, reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.27|4 Nº 4.743 v.4|5|67

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: Cipriano Teresa, Amaro Gonzalo, Manuel Piñera y José Gonzalo venden a José Soto y Juan Pérez, negocio Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito SARMIENTO Nº 2202, esquina JOSE EVARISTO URIBURU Nº 296, Capital, domicilio partes. — Reclamos Ley n/oficinas.

$ 2.200 e.27|4 Nº 4.815 v.4|5|67

"T"

Angel González Díaz y Vicente D'Errico, martilleros públicos, titulares del Estudio "Agondi", con oficinas en Santiago del Estero 366, Esc. 26, Capital, a los efectos de la ley 11.867, avisan que, por su intermedio, los señores Jaime Sann, Valentín Teller, la señorita Raquel Ruth Teller y las señoras Esther Wekstein de Sandleris y Sara Wekstein de Sann, venden, ceden y transfieren libre de deudas y|o gravamenes a favor de Caleufú S. A., representado por su presidente doctor Primitivo Gómez el taller de lavado, limpieza y planchado de ropa con instalaciones a vapor, denominado tintorería American Laundry sito en TEJEDOR 588 al 90, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.800 e. 3|5 Nº 5.473 v. 9|5|67

Teodoro Paulidis vende a Rafael Fernández el puesto de venta de carne, Nros. 11 y 12, sito en la calle TEJEDOR Nº 15. Reclamos de Ley 11.867 en Lavalle 1473, 2º piso, 2º cuerpo.

$ 1.000.— e.3|5 Nº 5.325 v.9|5|67

Osvaldo A. Riganti Sepich, Escribano, con oficinas en Tucumán 971, segundo cuerpo, 3er. piso, Dpto. 7, avisa que ha quedado sin efecto la venta que hiciera Gran Luz S. R. L., del negocio de artefactos de iluminación, ubicado en la calle TALCAHUANO 331, Capital Federal, a La Candela S. R. L., según publicaciones Boletín Oficial de fecha 5|4|67 al 11|4|67.

$ 2.400. e.2|5. — Nº 5.252 v.8|5|67

Por 5 días: "Frigorífico Tellier S. R. L." avisa que vende a "Cangallo S. R. L." (en formación), su negocio de fábrica de chacinados y cámara frigorífica, sito en esta capital, calle TELLIER Nº 1760|64, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en Culpina 171, 1º "D", Capital.

$ 1.600.— e.2|5 Nº 5.129 v.8|5|67

Manuel Vilan, martillero público con oficinas en la calle Tacuarí 119, 3º L. of. 3 y 5 T. E. 37-1729, avisa que: José Manuel Martínez, Joaquín Fraile, Darío Paoloni, Segundo Regueira, Eusebio Francisco Lacava, Enrique Cerqueira, Manuel Esperon, Modesto Marcos, Domingo Domínguez, Adolfo Regueira, José Piñeiro, Ramón Piñeiro, Ricardo Carrera, Ramiro Fernández, Angel Otero, Gumersindo Rodríguez, Ricardo Pouso, Olimpio Galiñanes y Roberto Martínez, venden a "El Milagro S. R. L." (e. f.) el negocio de café, bar, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle TACUARI Nº 3 y 7. — Domicilio partes, reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 3.400.— e.28|4 Nº 4.874 v.5|5|67

Salvador Rao y Domingo Milano hacen saber que venden a Luis Sainz, el quiosco dedicado a la venta de cigarrillos, golosinas envasadas y anexos que tienen instalado al frente del local de su propiedad, calle TUCUMAN 1712, Capital Federal. Domicilio del comprador Viamonte 1772 y de los vendedores Tucumán 1712, ambos Capital Federal, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.

$ 2.000.— e.27|4 Nº 4.735 v.4|5|67

"V"

Avisan F. Pérez Rodríguez y Cía. S. A. Comercial y de Mandatos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por el Sr. Ramón Antonio Pérez Alvarez, martillero público), con oficinas en Rodríguez Peña 180, Capital Federal, T. E. 40-8294 y 45-3619, que Antonio Lema vende al Sr. José Souto y a la Sra. María Isabel Guardia, su negocio de hotel alojamiento, denominado "Hispano Hotel", sito en la calle VARELA Nos. 173|179, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.830 v.4|5|67

"Y"

Administración M. G. Morró & Galli, representada por el martillero público O. D. Morró, oficinas Morelos Nº 456, Cap., avisan: Juan Carlos Oses, Melchor Montoya, Gregorio Machado venden su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle YERBAL Nº 1702, Cap., a Susana Elvira Gil y Jorge Oribeira. — Domicilio partes y reclamos, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.3|5 Nº 5.324 v.9|5|67

"Z"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1168 y 2238, avisan que Valentín Limeres vende a Ricardo Juan Sotelo y Laura Sotelo, el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ZAPATA Nº 402 esquina JORGE NEWBERY Nº 2505, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

Nota: El presente edicto anula y reemplaza a los publicados con fecha 23 al 28|2|67 y 1|3 al 7|3|67, Nº 62.600.

$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.733 v.4|5|67

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ISRAEL LIBERMAN S.A.C.I.F.I.

Nº 9168

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1961 dispuso el aumento del capital autorizado de m$n. 5.000.000 a m$n. 10.000.000 y que la Asamblea General Extraordinaria del 30 de diciembre de 1966 resolvió por unanimidad ratificar los aumentos de capital autorizado y emisión de acciones a m$n. 10.000.000, m$n. 20.000.000 y m$n. 25.000.000 resueltos respectivamente por las Asambleas del 15 de diciembre de 1961, 7 de julio de 1962 y 30 de abril de 1965, dejándose aclarado que el total de capital se halla dividido en 45 series de las cuales las Nº 1 a 25 son de m$n. 200.000 cada serie y las Nº 26 a 45 son de m$n. 1.000.000 cada serie, todas de acciones ordinarias al portador. Las series 1 a 5 dan derecho a cinco votos por acción y las restantes a un voto por acción. — El Directorio.

$ 2.880.— e.3|5 Nº 5.417 v.5|5|67

LA LEOPOLDINA

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Infórmase emisión v$n. 40.000.000.— en acciones ordinarias un voto.

Derecho suscripción en Viamonte 1546, 4º piso, of. 405, a partir del 2 de mayo de 1967. — El Directorio.

$ 840.— e.2|5-Nº 5.134-v.4|5|67

BELCHER, S. A.

Quintana 227 - 7º A - Capital

Belcher, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, comunica a los señores Accionistas, que el Directorio en su sesión del 26 de Octubre de 1966, de acuerdo con lo autorizado por Resolución Nº 8084 de la Inspección General de Justicia, resolvió emitir las series 3º a 10º de m$n. 400.000.— cada serie, en acciones ordinarias al portador — valor nominal cada una, con derecho a un voto por Acción que hacen un total de m$n. 3.200.000.— que fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 160 al folio 464 del libro 62, Tomo A de Estatutos Nacionales el 15 de febrero de 1967. — El Directorio.

$ 2.280.— e.2|5-Nº 5.112-v.4|5|67

AREMAR, C.I.F.S.A.

El Directorio informa que a partir del 8 de Mayo del corriente año pondrá a disposición de los señores Accionistas el dividendo correspondiente al Ejercicio Económico Nº 9, aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 22 de Diciembre de 1966, en su domicilio social calle Bartolomé Mitre 226, 1er. Piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.320.— e.2|5-Nº 4.829-v.4|5|67

LUIS BERTELEGNI Y CIA. S.A.I.C.I. y F.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de once series de acciones ordinarias clase "A", cinco votos, por un total de $ 6.600.000. — m$n. — El Directorio.

$ 840.— e.2|5-Nº 5.092-v.4|5|67

SEBASTIAN Y DAVID MEDINA S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

El Directorio comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de abril de 1967, resolvió aumentar el capital social en $ 15.000.000 en acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a 5 votos (series 16 a 30), el nuevo capital social autorizado es de m$n. 30.000.000.— El Directorio.

$ 1.080.— e.2|5-Nº 5.095-v.4|5|67

TESIRA, S. A. C. I.

Florida 754 Capital

El Directorio resolvió emisión series 6ª hasta 10ª, acciones ordinarias al portador clase "A" cinco votos: total V$N. m$n. 5.000.000.—. Suscripciones dentro quince días siguientes a último publicación. — Condiciones de pago: 100 o|o acto suscripción. — El Directorio.

$ 1.080.— e.2|5-Nº 5.079-v.4|5|67

L R 4 RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 para la adquisición de un transmisor de radiodifusión de 25 Kw. para nuestra filial LV4 San Rafael, Mendoza.

Apertura: el día 1º de Junio de 1967 a las 15 horas, en nuestros estudios, Uruguay 1237. — Los pliegos se pueden retirar en nuestro Departamento de Compras y Suministros, Cerrito 941, de 14 a 18 horas.

$ 4.000. — e.2|5 Nº 4.927 v.15|5|67

P O R M A R
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Por Resolución de fecha 28|2|67, segunda adjudicación por valores nominales, según detalle: Contratos Nº: 1003, Monto: 1.000.000; 1029, 700.000.—; 1041, 1.000.000.—; 1082, 400.000.—; 1086, 700.000.—; 1100, 150.000.—; 1110, 500.000.— 1137, 400.000.—; 1138, 500.000.— 1235, 720.000.—; 1275, 400.000.— 1286, 150.000.—; 1289, 300.000.—; 1366, 450.000.—; 1390, 150.000.—; 1392, 300.000.—; 1396, 100.000.—; 1469, 800 000.—; — Los adjudicatarios deben cumplimentar los artículos 18 y 19 de las Condiciones Generales. — Luciano Pappalardo. Presidente.

En mi carácter de presidente de Pormar Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados, y de acuerdo a la facultad conferida por acta de Directorio de fecha veintiocho de Febrero de 1967, expido la presente copia fiel de acta a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco días.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1967.

$ 5.000. — e.2|5 Nº 4.873 v.8|5|67

F I E L
Sociedad Anónima de Financiaciones y Créditos

Fiel, Sociedad Anónima de Financiaciones y Créditos, comunica su adjudicación realizada con fondos a 31|3|67.

Nº de contrato	Valor Nominal
71	$ 500.000.—
54	,, 1.400.000.—
171	,, 1.500.000.—
52	,, 500.000.—
57	,, 1.000.000.—
15	,, 900.000.—
89	,, 500.000.—
209	,, 750.000.—
61	,, 500.000.—
62	,, 500.000.—
335	,, 900.000.—

$ 3.960 e. 2|5 Nº 5.279 v. 4|5|67

GAVAGRO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Llámase a suscripción e integración $ 8.000.000, acciones ordinarias clase A, J. E. Uriburu 1089, piso 2º, B. — El Directorio.

$ 840. e.2|5. — Nº 5.254 v.4|5|67

MARAVE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Comunícase elevación del capital a m$n. 20.000.000 y la emisión de 5 series de acciones ordinarias B, por un total de m$n. 5.000.000, con destino al pago de dividendos. — El Directorio.

$ 960. e.2|5. — Nº 5.194 v.4|5|67

CREDITO CASTELAR
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que la asamblea del 13|1|1967 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 13.125.000.— y que el Directorio ha resuelto la siguiente emisión de acciones. Pago de dividendo, ejercicio 1965|66: 864 acciones de $ 100.— c|u. privilegiadas de 3 votos c|u. de la serie 21, las series 31 y 32 de 1.875 acciones de $ 100.— c|u. ordinarias de "1 voto" por acción y 141 acciones de iguales características de la serie 33, o sea un total de $ 475.500.—. Satisfacer necesidades de la sociedad: 1.734 acciones de $ 100.— c|u. ordinarias de "1 voto" por acción de la serie 33, las series 34 al 53 inclusive integradas cada una por 1.875 acciones ordinarias de "1 voto" por acción, o sea un total de $ 3.923.400.—. Total general emitido: $ 4.398.900.—.

El dividendo ejercicio 1965|66, se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 22 de mayo de 1967. — El Directorio.

$ 3.360 e. 2|5 Nº 5.214 v. 5|5|67

INMOBILIARIA LAMARO
S.A.I.C. y F.
Expte. Nº 5464

Infórmase accionistas que Directorio pone a disposición de los accionistas a partir de la fecha dividendo del 29,80 por ciento en acciones ordinarias clase "B", correspondientes al ejercicio 1964|65, con goce de dividendo a partir del 1º de abril de 1966, contra presentación de títulos accionarios en sede social, días hábiles, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.560. e.2|5. — Nº 5.271 v.4|5|67

MAINQUE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la Emisión de las Series 6ª a 15ª del capital autorizado por m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 840.— e.3|5 Nº 5.456 v.5|5|67

TACURAL S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de abril de 1967, ha resuelto elevar el Capital Autorizado a la suma de $ 100.000.000 m|n. y dispuso la emisión de las series 101 a 500 de $ 200.000 m|n. cada serie en acciones ordinarias al portador de 5 votos, por un total de $ 80.000.000 m|n. que se ofrecen a la suscripción. La integración se efectuará en efectivo en el momento de la suscripción. Derecho de preferencia de acuerdo al Art. 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|5 Nº 5.464 v.9|5|67

DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES C.I.S.A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 20 de mayo próximo se pondrá a v|disposición, el dividendo del 6 o|o en efectivo mediante la presentación del cupón Nº 8, en las oficinas de esta Sociedad, calle Cochabamba 2649, Capital, de 10 a 12 horas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 1.800.— e.3|5 Nº 5.476 v.5|5|67

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana S. A.
Exp. Nº 3905

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha emitido las series Nº 101 a 200 de acciones de revalúo, de 1.000 acciones cada serie y de m$n. 100 cada acción, por un total de m$n. 10.000.000. Los accionistas tienen la preferencia estatutaria. — El Directorio.

$ 1.440.— e.3|5 Nº 5.484 v.5|5|67

BELVEDERE S. A. C. I. F. I.

El Directorio resolvió emitir 16.000 acciones ordinarias, 5 votos, valor nominal m$n. 1.600.000. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a última publicación, en Belgrano 748, piso 11, Capital. — El Directorio.

$ 1.200 e. 3|5 Nº 5.382 v. 5|5|67

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Resguardo Nº 2563

El Directorio con fecha 20 de abril de 1967, ha resuelto emitir m$n. 36.000.000 en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 840 e. 3|5 Nº 5.374 v. 5|5|67

LABORATORIOS DR. HERBERT SZAMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, que el Directorio, conforme a la autorización que le fuera confiada por Asamblea de Accionistas, para el aumento de capital societario, ha resuelto emitir treinta mil acciones ordinarias clase "B", un voto, en quince series de dos mil acciones cada una.

Se llama a los señores accionistas, para que ejerzan derecho de suscripción, en proporción a sus tenencias, hasta los quince días posteriores a la última publicación de este edicto.

La registración se anota en la sede social: Montevideo 513, 5º piso, Capital Federal; siendo dicha emisión a la par cien por ciento en efectivo o por capitalización de saldos acreedores. — El Directorio.

$ 2.400 e. 3|5 Nº 5.385 v. 5|5|67

JUAN RONCAGLIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de setiembre de 1966, el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del 30 de abril de 1967, en la sede social, Cerrito 1140, 1º piso, Capital Federal, el dividendo en acciones por un total de m$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.393 v. 5|5|67

REXACH ARGENTINA S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 30|3|67, se han emitido las series Nº 51 a 200 de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada acción, lo que hace un total emitido de m$n. 15.000.000 — El Directorio.

$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.393 v. 5|5|67

ANDUEZA LOPEZ DE MIGUEL S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 31º a 40º inclusive de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por un valor nominal de $ 1.000.000 m|n. cada una, para proceder al pago del dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria del 5 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 1.440 e. 3|5 Nº 5.415 v. 5|5|67

ZAVERIO FUMAGALLI
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio dispuso ofrecer a la suscripción v$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto). — Los tenedores de acciones ordinarias clases "A" y|o "B" podrán ejercer su derecho de preferencia, suscribiendo una nueva por cada 9,5 de sus actuales tenencias, a la par y pago contado al suscribir. — Lugar de suscripción: Rivadavia 12980, Ciudadela, días hábiles de 15 a 17 horas. — Plazo: Desde el 8 al 23 de Mayo de 1967. — El Directorio.

$ 2.040.— e.3|5-Nº 4.932-v.5|5|67

C A R V I A L
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio resolvió emitir 8 series de acciones preferidas del 20 o|o anual con dividendo acumulativo y derecho a un voto, valor nominal de cien pesos, por un total de Ocho millones de pesos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 5.331-v.5|5|67

JUAN CH. SIEBURGER, S.A.I.C.
Arcos 3631 - Capital

Se hace saber a los señores accionistas que se ha dispuesto elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 225.000.000.— y emitir acciones ordinarias al portador por v$n. 75.000.000.— Término de suscripción, 30 de junio de 1967, contra presentación del cupón Nº 15. — El Directorio.

$ 2.200.— e.3|5-Nº 5.341-v.9|5|67

L I C S A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión por valor total nominal de $ 40.000.000.— m|n., en veinte (20) series de acciones ordinarias: cuatro series clase "A" de cinco votos y dieciséis series clase "B" de un voto (artículo 3º del Estatuto).

Consta por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de abril de 1967, bajo el número 828, Folio 468, Libro 61, Tomo A de Estatutos Nacionales.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación, en la forma que prescribe el Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.217 v. 4|5|67

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S.A.I.C. y F.
Nº de Registro N - 1212

Se comunica que, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de enero de 1967, el Directorio dispuso con fecha 6 de marzo de 1967, la emisión de $ 387.000.000, en acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una — El Directorio.

$ 1.320. e.2|5. — Nº 5.197 v.4|5|67

INDUSTRIAS RAB S. A.
Minera y Sidero - Metalúrgica, Industrial y Comercial
"R A B S A"
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 11 de mayo de 1967, se procederá, contra presentación del cupón Nº 18, a pagar el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, en efectivo y acciones, de acuerdo al siguiente régimen:

Acciones ordinarias de la clase "A", de 5 votos:

— 10 % en acciones de la misma clase.
— 6,50485 % en acciones de la clase "B" de 1 voto.
— 5,49515 % en efectivo.

Acciones ordinarias de la clase "B" de 1 voto:

— 16,50485 % en acciones de la misma clase.
— 5,49515 % en efectivo.

Las nuevas acciones llevarán el cupón Nº 19 adherido y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1966. Se entregarán títulos definitivos.

Este pago se hará en nuestras oficinas, calle Río Cuarto 1964, de 11 a 17 horas.

Las fracciones menores de cinco acciones se liquidarán según lo establece la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964.

Buenos Aires, abril 27 de 1967. — El Directorio.

$ 3.960 e. 2|5 Nº 5.279 v. 4|5|67

GARRY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunica a efectos del derecho de preferencia la emisión de las series 19ª a 30ª de acciones ordinarias, al portador, de un voto, de $ 100.000 cada serie, pagaderas al contado al suscribir.

$ 1.600. e.2|5. — Nº 5.256 v.8|5|67

S A F R A R
Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 18.706

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, en la reunión del 31 de marzo de 1967, ha resuelto emitir conforme a lo establecido en el artículo 6º de los Estatutos 100.000 acciones clase "A" (5 votos por acción), correspondientes a la serie 51º con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1967.

Por tratarse de una emisión destinada al pago de bienes de capital recibidos por radicación, no corresponde el derecho de prioridad a los actuales accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por el citado artículo 6º de los Estatutos — El Directorio.

$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.260 v. 4|5|67

EL MONAGUILLO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Fitz Roy 1965 - Capital Federal

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por el Directorio, con fecha 26 de abril de 1967, se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de pesos 12.000.000.— m|n., mediante la emisión de las series segunda, tercera, cuarta y quinta. — El Directorio.

$ 1.440.— e. 2|5 Nº 5.253 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.
Industria Metalúrgica
Estomba 2836

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General de accionistas celebrada el 26|4|1960, se elevó el capital autorizado de v$n. 60.000.000 a v$n. 75.000.000.—. El Directorio.

$ 840.— e. 2|5 Nº 5.237 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.
Industria Metalúrgica
Estomba 2836

El Directorio en su reunión del 21|4|58, resolvió efectuar una emisión de pesos 15.000.000.— v|n. en acciones ordinarias de 5 votos, para que suscriban los tenedores de acciones en proporción a su tenencia. — El Directorio.

$ 840.— e. 2|5 Nº 5.240 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.
Industria Metalúrgica
Estomba 2836

El Directorio en su reunión del 19|7|57, resolvió efectuar una emisión de pesos 12.000.000.— v|n. en acciones ordinarias de 5 votos, para que suscriban los tenedores de acciones en proporción a su tenencia. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 2|4 Nº 5.241 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.
Industria Metalúrgica
Estomba 2836

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General de accionistas celebrada el 16|8|57, se elevó el capital autorizado de pesos 15.000.000.— v|n. a pesos 30.000.000.— v|n. El Directorio.

$ 1.080.— e. 2|5 Nº 5.242 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.
Industria Metalúrgica
Estomba 2836

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General de accionistas celebrada el 8|11|1958, se elevó el capital autorizado de v$n. 30.000.000.— a v$n. 60.000.000.—. El Directorio.

$ 1.080.— e. 2|5 Nº 5.243 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.
Industria Metalúrgica
Estomba 2836

El Directorio en su reunión del 24|11|1958, resolvió efectuar una emisión de v$n. 30.000.000.— en acciones ordinarias de 5 votos, para que suscriban los tenedores de acciones en proporción a su tenencia. — El Directorio.

$ 840.— e. 2|5 Nº 5.244 v. 4|5|67

FELIX RENESTO S. A.
Inm., Com. e Ind.
Expediente N - 7.569

AUMENTO DE CAPITAL

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de febrero de 1967, el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado de pesos 40.000.000.— m|n. a pesos 65.000.000.— m|n., en acciones ordinarias al portador, de iguales características a las que se encuentran en circulación. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 1.560.— e. 2|5 Nº 5.214 v. 4|5|67